

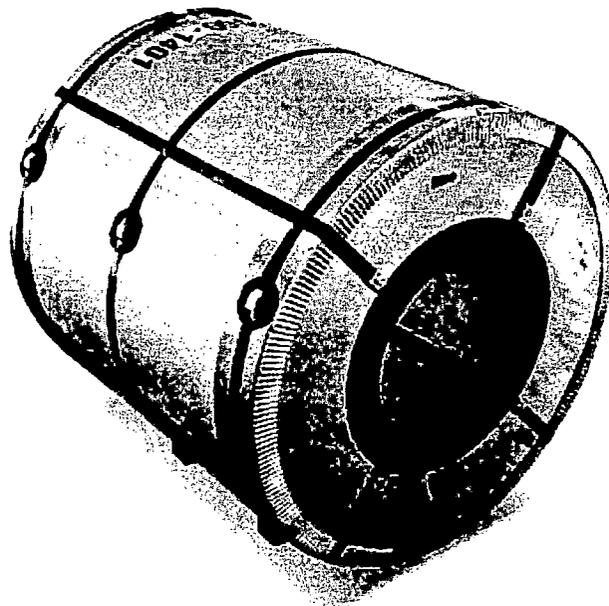
BSG  
412

Embalagem: Bobina (ME)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Gestión Pública:

401

folio No. \_\_\_\_\_



MERCADO ME Componentes	QTY
<b>Metalicos</b>	
Fita periférica	3
Fita axial	4 ou 6 (bobina $\geq$ 12t)
Capa metálica interna (miolo)	1
Cantoneira metálica interna (colarinho)	2
Capa metálica externa	2 ou 3 (cf diam. ext. bob.)
Discos metálicos externos	2
Cantoneira metálica plissada externa	4 ou 6 (cf diam. ext. bob.)
Selos metálicos nas fitas axiais	7
<b>Não metálicos</b>	
Bandagem ráfia interna com VCI	1 volta
Film stretch interno	3 voltas
Papelão "dente de jacaré" interno	6
Protetor plástico de selo nas fitas periféricas externo	3
Adesivo seta indicando sentido de laminação externo	1
Adesivo selo externo	1
<b>Identificação</b>	
Etiquetas de identificação	2 (1 interna)
Bolsa plástica	1

25/13

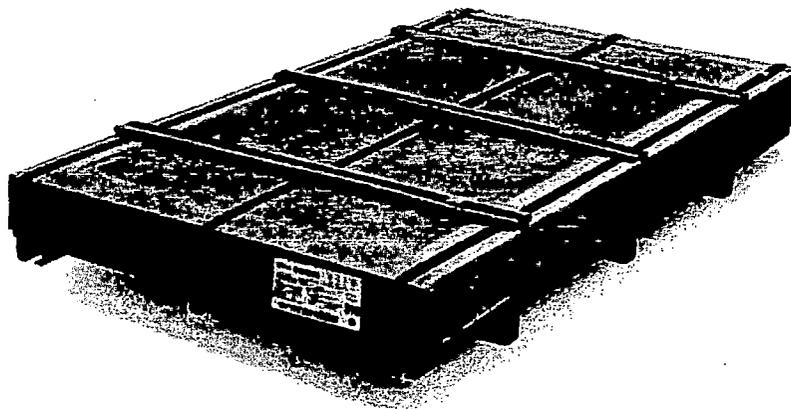
Embalagem: Chapa (MI / ME)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. \_\_\_\_\_

402



MERCADO MI/ME Componentes	C/N
<b>1- Metálicos</b>	
Fita metálica	Largura ≤ 1200 mm
	Comprimento ≥ 3000 mm (1 fita longitudinal e 3 na transversal)
	Comprimento < 3000 mm (1 fita longitudinal e 2 na transversal)
	Largura > 1200 mm
	Comprimento ≤ 2000 mm (4 fitas longitudinal e 2 na transversal)
	Comprimento > 2000 mm e < 3000 mm (4 fitas longitudinal e 3 na transversal)
Selos metálicos	1 selo por fita
Proteção lateral metálica da altura do fardo	4
Chapa de proteção metálica	1
<b>2- Não-metálicos</b>	
Plástico de forração do estrado	Em todos os pontaletes superiores
Papel VCI (IVC)	Em toda área do material
Folha de papelão	Em toda área do material
Ripa de madeira	1 ripa por fita transversal
<b>3- Identificação</b>	
Porta-etiqueta	1 por fardo
Etiquetas de identificação	1 por fardo
<b>4- Outros</b>	
Estrado metálico (ou madeira)	1 por fardo

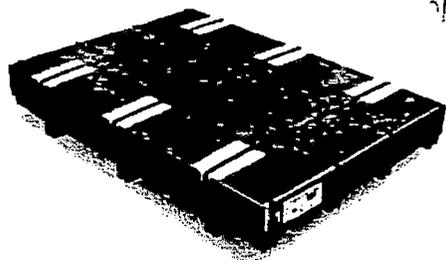
2500  
494

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

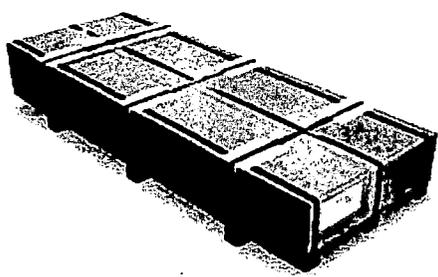
Versión Pública:

Folio No. 403

Embalagem: Chapa (MI)



Embalagem: Chapa (ME)

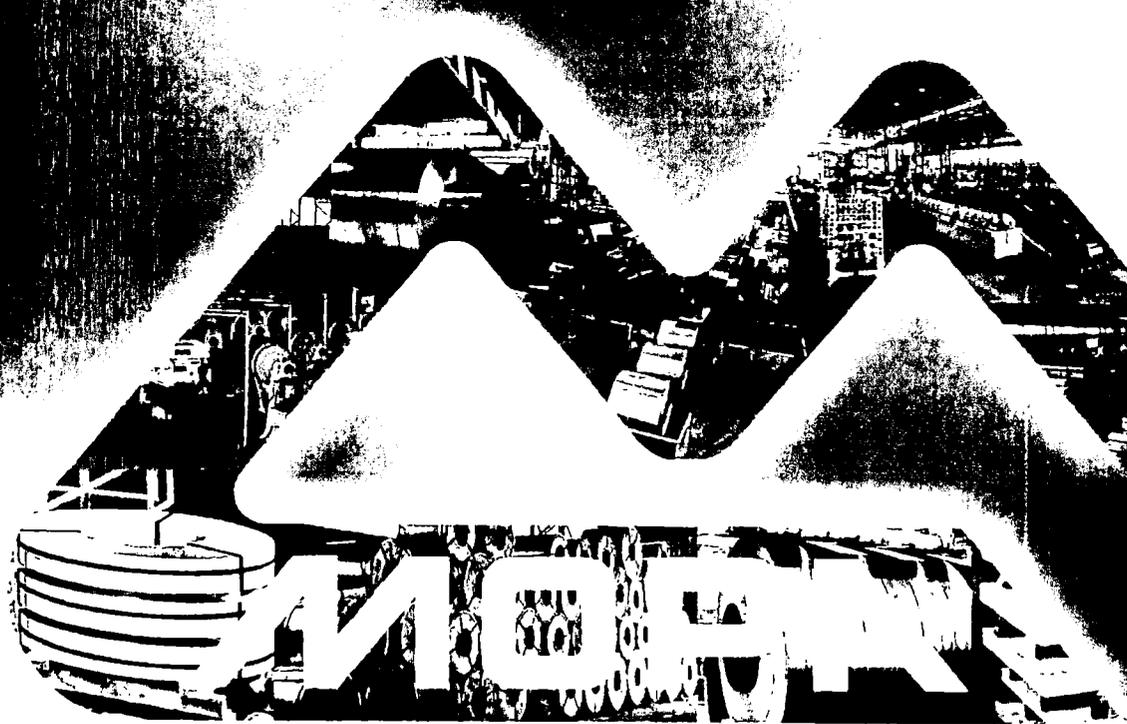


MERCADO INTERIOR Componentes	
Palletes metálicos	
Fita metálica	Largura de 500 a 979 mm
	Comprimento entre 1000 e 2699 mm (3 transversais e 3 longitudinais)
	Comprimento entre 2700 e 3499 mm (4 transversais e 3 longitudinais)
	Comprimento entre 3500 e 4500 mm (5 transversais e 3 longitudinais)
	Largura de 980 a 1500 mm
	Comprimento entre 1000 e 2699 mm (3 transversais e 4 longitudinais)
	Largura de 500 a 1500 mm
	Comprimento entre 2700 e 3499 mm (4 transversais e 4 longitudinais)
Comprimento entre 3500 e 4500 mm (5 transversais e 4 longitudinais)	
Proteção lateral metálica da altura do fardo	4
Capa superior	Sim
Capa inferior	Sim
Palletes de madeira	
Fita metálica	Largura < 1000 mm (3 transversais e 3 longitudinais)
	Largura ≥ 1000 mm (3 transversais e 4 longitudinais)
Proteção lateral metálica da altura do fardo	4
Capa superior	Sim
Capa inferior	Sim
Porta-etiqueta	2 por fardo

BSS  
WLS

INDUSTRIAL EXTERIOR

Folio No. 90A



# METAL PRO

Rollos  
Chapas  
Perfis  
Blank's



2550  
W6  
EXTERIOR

NO mercado desde 1954 e com um moderno parque industrial instalado numa área de 90.000 m<sup>2</sup>, a Mopa atua no desenvolvimento de produtos metalúrgicos e é líder no segmento de canais para fios e cabos. Focada na satisfação de seus clientes, oferece produtos com TECNOLOGIA, INOVAÇÃO e QUALIDADE.

Associação Pública:

405

A principal característica da empresa é seu espírito inovador aliado a sólidos princípios éticos e morais, sendo seu sucesso baseado na forte aliança com seus clientes, fornecedores e colaboradores, que constituem um importante alicerce, que nos possibilita oferecer ótimas soluções e um serviço de qualidade.

Hoje a Mopa conta com 100 funcionários diretos, uma capacidade de processamento de 2000 toneladas de aço por mês, por turno, um processamento médio de 900 toneladas de aço por mês, e 15 linhas de produtos, com mais de 18.000 itens.

### QUALIDADE

Sinônimo da marca MOPA.

### CONFIABILIDADE

Conquistada ao longo de seus 50 anos.

### INOVAÇÃO

Sempre desenvolvendo produtos inovadores e soluções completas.

### MATÉRIA PRIMA

Materia prima de primeira qualidade, adquirida dos fabricantes com certificado de origem.



### PREÇO

Melhor relação custo x benefício.

### PRÉ E PÓS VENDA

Atendimento diferenciado, auxiliando na definição do melhor sistema e suas aplicações.

### TECNOLOGIA

Sistemas desenvolvidos para proporcionar maior rapidez e economia em sua utilização.

### PRODUTOS ESPECIAIS

Moderno parque industrial e pessoal técnico especializado, nos permite atender às mais diversas necessidades.

## MATÉRIA PRIMA

### AÇOS ZINCADOS PARA USO GERAL

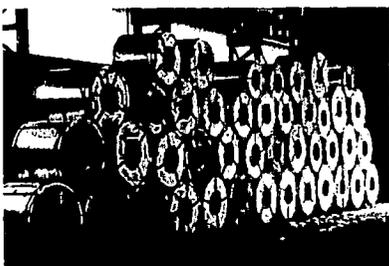
A matéria prima básica utilizada pela MOPA é o aço revestido com zinco pelo processo de imersão a quente, que é um dos processos mais efetivos e econômicos utilizados para a proteção do aço contra a corrosão.

garantia de uniformidade de camada (conf. NBR 7008). Este tipo de material apresenta perfeita conformabilidade, podendo ser dobrado, estampado e ou perfilado, mantendo inalteradas as propriedades anti-corrosivas.

A ação de proteção do revestimento ocorre de duas maneiras: pelo mecanismo de barreira da camada de zinco e por proteção galvanizada ou sacrificial, nos casos de exposição simultânea do aço-zinco.

Além do aço zincado, fornecemos materiais utilizando aços sem revestimento (laminados a frio e/ou a quente), mediante consulta.

A produção do aço zincado é executada em linha contínua com

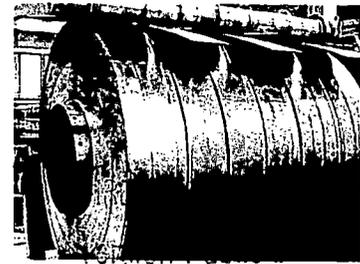


CASA  
417

ROLOS GALVANIZADOS

Espessura (msg/mm)	Referência	Largura (mm)	Kg/Rolo	m/Rolo	Peso Linear (Kg/m)
# 28 / 0,43mm	20Z043-165	165	200	352	0,56
# 26 / 0,50mm	20Z050-066	66	80	303	0,27
# 26 / 0,50mm	20Z050-157	157	200	318	0,63
# 26 / 0,50mm	20Z050-160	160	200	312	0,64
# 26 / 0,50mm	20Z050-165	165	200	303	0,66
# 26 / 0,50mm	20Z050-175	175	200	286	0,70
# 26 / 0,50mm	20Z050-274	274	500	456	1,10
# 26 / 0,50mm	20Z050-330	330	500	379	1,32
# 26 / 0,50mm	20Z050-1000	1000	500	125	4,00
# 24 / 0,65mm	20Z065-058	058	110	364	0,30
# 24 / 0,65mm	20Z065-068	068	110	311	0,35
# 24 / 0,65mm	20Z065-155	155	200	248	0,81
# 24 / 0,65mm	20Z065-160	160	200	240	0,83
# 24 / 0,65mm	20Z065-165	165	200	233	0,86
# 24 / 0,65mm	20Z065-180	180	200	214	0,94
# 24 / 0,65mm	20Z065-1000	1000	500	96	5,21
# 24 / 0,65mm	20Z065-1200	1200	500	80	6,25
# 22 / 0,80mm	20Z080				
# 20 / 0,95mm	20Z095				
# 19 / 1,11mm	20Z111				
# 16 / 1,55mm	20Z155				
# 14 / 1,95mm	20Z195				

Ø interno dos rolos: 500mm



EXTERIOR

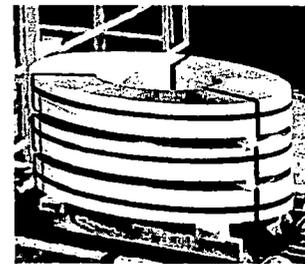
Tallo No. \_\_\_\_\_

406

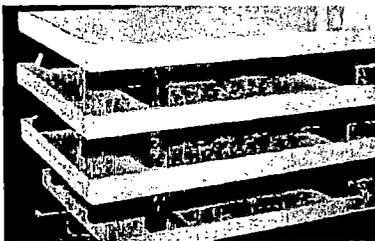
Garantias de tolerâncias nas laguras de +ou- 0,2mm.

Espessuras de 0,35 até 1,95mm.

Produção de rolos (slitter) personalizados.



CHAPAS GALVANIZADAS



Chapas em medidas especiais e blanks sob encomenda.

Espessuras de 0,35 até 1,95mm, e comprimentos de até 6000mm.

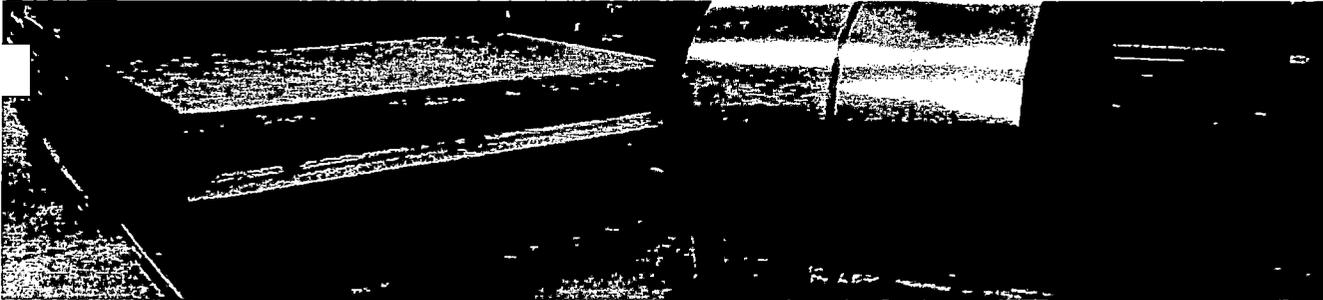
Espessura (msg/mm)	Referência	Dimensões (m)	Kg/Chapa	Peso Linear (Kg/m)
# 30 / 0,35mm	10Z035-1,0/2,0	1,0 x 2,0	5,60	2,80
# 30 / 0,35mm	10Z035-1,0/3,0	1,0 x 3,0	8,40	2,80
# 28 / 0,43mm	10Z043-1,0/2,0	1,0 x 2,0	6,88	3,44
# 28 / 0,43mm	10Z043-1,0/3,0	1,0 x 3,0	10,32	3,44
# 26 / 0,50mm	10Z050-1,0/2,0	1,0 x 2,0	8,00	4,00
# 26 / 0,50mm	10Z050-1,0/3,0	1,0 x 3,0	12,00	4,00
# 24 / 0,65mm	10Z065-1,0/2,0	1,0 x 2,0	10,40	5,20
# 24 / 0,65mm	10Z065-1,0/3,0	1,0 x 3,0	15,60	5,20
# 22 / 0,80mm	10Z080-1,0/2,0	1,0 x 2,0	15,36	7,68
# 22 / 0,80mm	10Z080-1,0/3,0	1,0 x 3,0	23,04	7,68
# 20 / 0,95mm	10Z095-1,0/2,0	1,0 x 2,0	15,20	7,60
# 20 / 0,95mm	10Z095-1,0/3,0	1,0 x 3,0	22,80	7,60
# 19 / 1,11mm	10Z111-1,2/2,0	1,2 x 2,0	21,30	10,65
# 19 / 1,11mm	10Z111-1,2/3,0	1,2 x 3,0	31,95	10,65
# 16 / 1,55mm	10Z155-1,2/2,0	1,2 x 2,0	29,76	14,88
# 16 / 1,55mm	10Z155-1,2/3,0	1,2 x 3,0	44,64	14,88
# 14 / 1,95mm	10Z195-1,2/2,0	1,2 x 2,0	37,44	18,72
# 14 / 1,95mm	10Z195-1,2/3,0	1,2 x 3,0	56,16	18,72

Handwritten signature or initials in the top right corner.

NEDUAÇO EMPRESA DE CHAPA E BOBINAS GALVANIZADA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

407



Empresa Chapa Galvanizada Bobinas Galvanizadas Corte de Chapas Localização Contato

## Chapas galvanizadas em São Paulo

### Chapas em Ferro e Aço

Nesta página você encontra em nosso comércio de chapas galvanizadas, uma grande variedade e com condições especiais de pagamento, dentro dos mais rigorosos processos de qualidade.

### Chapas galvanizadas em Guarulhos

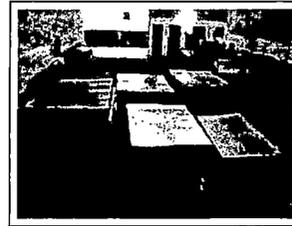
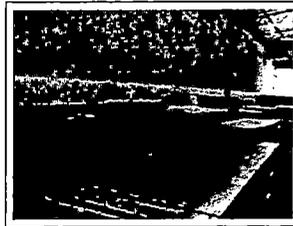
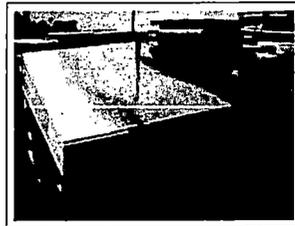
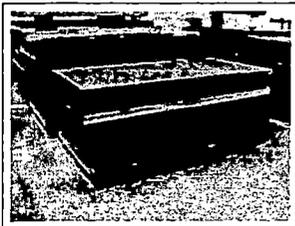
Temos chapas em ferro e aço de diversas bitolas a pronta entrega ou conforme solicitação do cliente, focando sempre em um bom atendimento e uma parceria de sucesso.

Para que sejamos seu distribuidor de chapas galvanizadas não deixe de nos consultar antes do fechamento de qualquer tipo de negócio em chapas galvanizadas, pois podemos oferecer algum ainda melhor para sua empresa.

Precisando de um novo especialista em chapas galvanizadas para dar agilidade ao seu processo industrial, pensou e ligou Neduaço, competência e prazer em vender bem para você que quer comprar chapas de aço galvanizado.

### Fornecedores de chapas de aço galvanizado

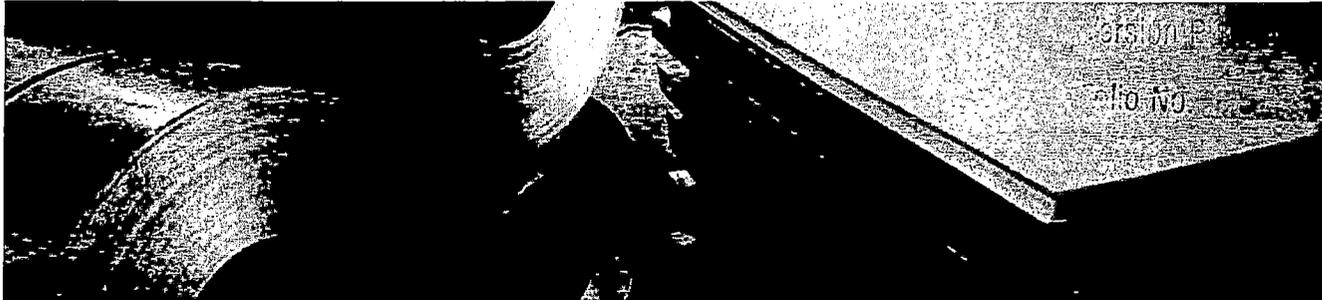
Entre em contato com nossa equipe de consultores ou consulte nosso mapa de localização, teremos prazer em atendê-lo.



23/11/19

NEDUAÇO EMPRESA DE CHAPA E BOBINAS GALVANIZADA

REGIÃO DE COMERCIO EXTERIOR



408

Empresa Chapa Galvanizada Bobinas Galvanizadas Corte de Chapas Localização Contato

## Bobinas em aço galvanizado em SP

### Bobinas galvanizadas

Temos bobinas e bobininhas em ferro e aço galvanizadas de diversas medidas e grande estoque e entrega imediata.

Com toda certeza podemos afirmar que em SP existem diversos fornecedores de bobinas em aço galvanizado, mas somente uma empresa poderá aliar, atendimento de primeira, qualidade em todos os produtos e preços especiais em bobinas em aço de qualidade, objetivando uma parceria de sucesso.

### Bobinas de aço galvanizado em Guarulhos

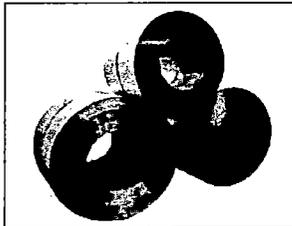
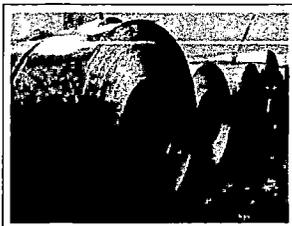
Queremos e podemos respeitar cada centavo do seu investimento em bobinas de aço galvanizado, para que sempre possamos ser consultados e por muitos anos ser seu distribuidor de bobinas de aço.

### Bobinas galvanizadas em Cotia

Atendemos qualquer parte de SP e do Brasil, pois nosso foco é fazer nossos clientes ficarem satisfeitos e oferecer o que há de melhor em aço para indústria e com muito profissionalismo e amor no que fazemos.

Precisando de um novo comércio de bobinas galvanizadas em aço, pensou e não deixou de ligar para Neduaço, eficácia na distribuição de bobinas de aço galvanizado por excelência.

Entre em contato com nossa equipe de consultores ou consulte nosso mapa de localização, teremos prazer em atendê-lo.



Distribuição



ArcelorMittal

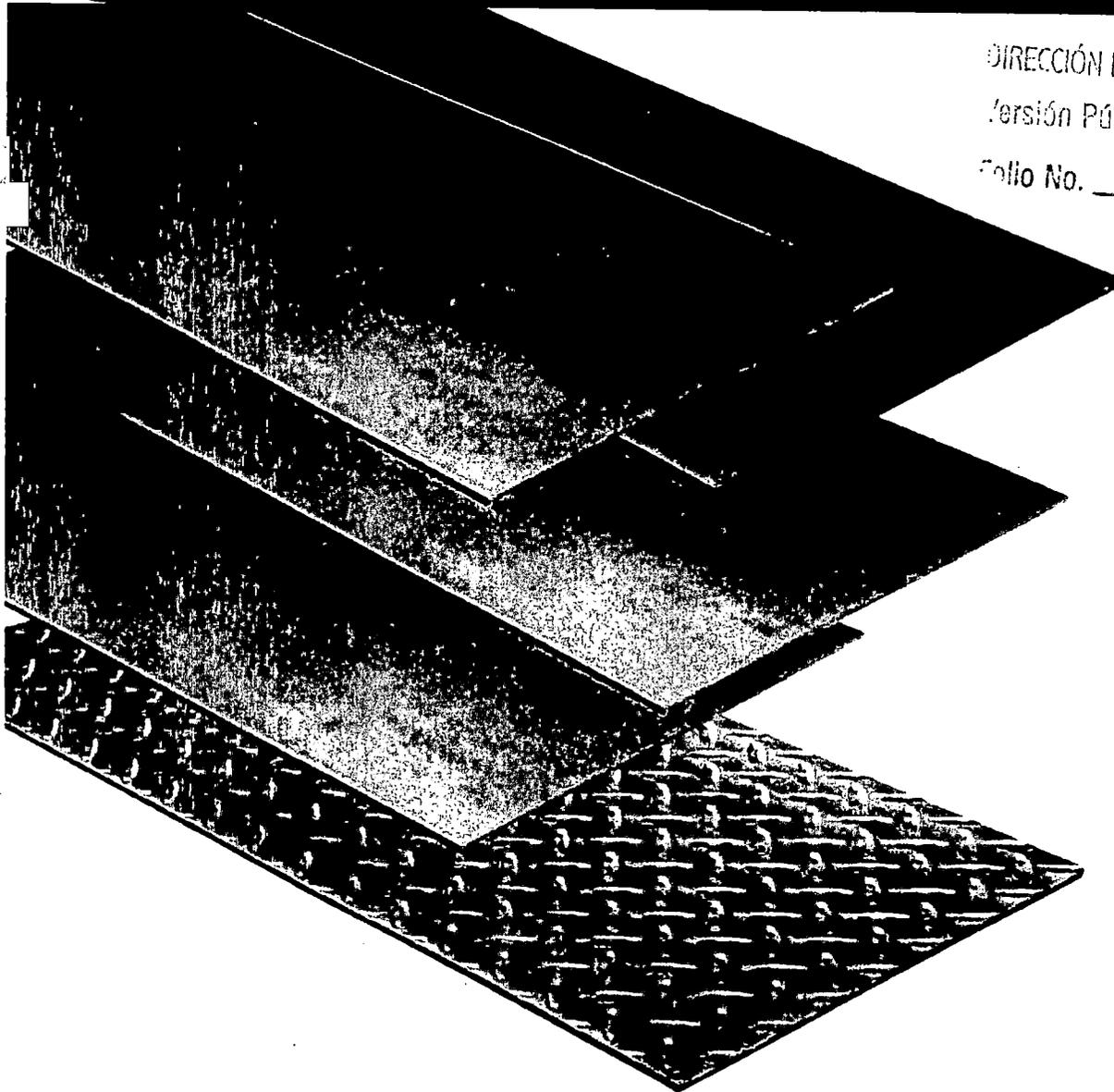
Chapas / Tiras / Blanks / Rolos

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

409

Folio No. \_\_\_\_\_



*Blah*  
*W*

# Aços Galvanizados

São chapas de aço com revestimento de zinco puro ou de liga zinco/ferro, com espessura de revestimento controlada. O processo de zincagem por imersão a quente é atualmente um dos mais eficientes e econômicos do mercado. Os maiores benefícios são a alta resistência à corrosão, boa soldabilidade e excelente aderência à pintura. Destinados à indústria em geral, principalmente a automobilística, eletrodomésticos e construção civil. A bobina galvanizada é produzida nas espessuras entre 0,5 e 2,0 mm e nas larguras entre 900 e 1.875 mm.

A ArcelorMittal produz dois tipos de aços galvanizados:  
 Extragal (zinco puro) = GI  
 Galvannealed (zinco/ferro) = GA

GRUPO GRAU DO AÇO	QUALIDADE TÉCNICA (*)	ASPECTO SUPERFICIAL	
		GI	GA
ESTAMPAGEM	AM 01	X/Z	X/Z
	AM 02	X/Z	X/Z
	AM 03	X/Z	X/Z
	AM 04	X/Z	X/Z
	AM 05	X/Z	X/Z
	AM 06	X/Z	X/Z
BAKE HARDENING	AM 180 BH	X/Z	X/Z
	AM 220 BH	X/Z	X/Z
REFOSFORADO	AM H220 PD	X/Z	-
	AM H235 PD	X/Z	-
	AM H260 PD	X	-
	AM H280 PD	X	-
MICROLIGADOS - HSLA	AM HSLA 240	X	X
	AM HSLA 280	X	-
	AM HSLA 320	X	X
	AM HSLA 360	X	X
	AM HSLA 400	X	-
	AM HSLA 460	-	-
DUAL PHASE - DP	DP 600	X	-
	DP 780	X	-

RECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versão Pública:  
 Folio No. 410

(\*) AM = ArcelorMittal / em laranja = desenvolvimento / X: Aspecto superficial "X" / Z: Aspecto superficial "Z"

## Aços de Qualidade Comercial

Aços zincados revestidos pelo processo de imersão a quente com excelente proteção contra corrosão, com garantia do atendimento à composição química, porém sem adição de elementos microligantes ou propriedades mecânicas garantidas.

### Aplicação

Largamente empregados na construção civil, coberturas, rufos, telhas, indústria de móveis e tubos em peças com leve conformação ou dobramento.

NORMA	GRAU	C	Mn	P	S
NBR	7008 ZC	0,15	0,6	0,05	0,05
ASTM	A-526	0,15	0,6	0,04	0,04
ASTM	A-527	0,15	0,6	0,04	0,04

*Handwritten signature*

# Aços de Qualidade Estrutural

Aços zincados desta linha HSLA (High Strength Low Alloy) microligados conferem resistência mecânica superior à dos aços convencionais, sem afetar suas características de conformabilidade, boa soldabilidade e leveza.

## Aplicação

Largamente empregados na construção civil, na fabricação de silos, estruturas metálicas leves, peças com conformação e dobramento.

RECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Bo. No. \_\_\_\_\_

411

### COMPOSIÇÃO QUÍMICA E PROPRIEDADES MECÂNICAS

PRODUTO	GRAU	COMPOSIÇÃO QUÍMICA (%) MÁX.			PROPRIEDADES MECÂNICAS				
		C	Mn	Si	LE		LR		Al (%) Mín.
					Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	
LAMINADOS A FRIO	AM HSLA A240	0,08	0,50	0,04	240	300	340	400	30
	AM HSLA A280	0,08	0,50	0,04	280	340	380	440	28
	AM HSLA A320	0,08	0,50	0,04	320	380	410	480	24
	AM HSLA A360	0,08	0,90	0,35	360	430	450	520	21
	AM HSLA A400	0,12	1,60	0,15	400	500	460	590	18
EXTRAGAL	AM HSLA A240	0,08	0,50	0,04	240	300	340	400	30
	AM HSLA A280	0,08	0,50	0,04	280	340	380	440	28
	AM HSLA A320	0,08	0,50	0,04	320	380	410	480	24
	AM HSLA A360	0,08	0,90	0,35	360	430	450	520	21
	AM HSLA A360	0,12	1,60	0,15	400	500	460	590	18

## Galvanizados Galvannealed Aço com Revestimento Liga de Zinco/Ferro

Sua excelente capacidade de proteção contra a corrosão e a alta qualidade de sua superfície fazem com que o GALVANNEALED seja recomendado para inúmeras aplicações em vários segmentos de mercado, principalmente para a indústria automobilística, em peças expostas ou não expostas. A presença de ferro no revestimento lhe confere uma aptidão particular a soldagem por pontos, sendo especialmente recomendado quando as condições de montagem são problemáticas com outros tipos de revestimento. O GALVANNEALED é obtido pelo processo de galvanização por imersão a quente em linha contínua (passagem da chapa de aço por um banho de zinco líquido) de um substrato que pode ser escolhido dentre uma gama de qualidades de aços laminados a frio. Depois da passagem no banho de zinco, a tira de aço é submetida a um tratamento térmico que provoca a difusão do ferro proveniente do substrato no zinco do revestimento. Assim forma-se a liga zinco/ferro que contém cerca de 10% de ferro e que constitui o revestimento. Sua alta qualidade superficial (ausência de irregularidades com textura controlada) permite obter, em condições industriais, um nível de aspecto de pintura e aplicações de uso exposto. Outra característica de extrema importância deste revestimento é que ele se apresenta de forma relativamente dura, que pode variar em função da proporção das diversas fases de formação da liga, o que é controlado pelo domínio do processo. Essa dureza pode ainda causar um risco de deslocamento do revestimento durante estampagens mais severas, em particular para maiores espessuras de revestimento. É por esse motivo que recomendamos espessuras de revestimento menores que no caso do Extragal.

2003  
123

## Corrosão

Proporciona uma excelente proteção contra a corrosão, mesmo em caso de danificação (pequenos choques, arranhões e impactos), graças ao comportamento eletroquímico do par ferro/zinco. Essa proteção é até um pouco mais duradoura que no Extragal, se consideradas espessuras iguais de revestimento. Isso ocorre graças a um menor potencial eletroquímico do revestimento combinado com o aço, o que permite utilizar espessuras de revestimento inferiores para melhorar o comportamento da estampagem. Convm salientar que, em caso de danificação, a presença de ferro no revestimento confere aos produtos de corrosão do GALVANNEALED uma cor vermelha, que não deve ser interpretada como sinal de corrosão do substrato.

REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERIO.  
Versão Publica:  
Folio No. 412

## Estampagem

Oferece em casos de estampagem um desempenho superior aos outros revestimentos em função do baixo coeficiente de fricção, o que facilita o escoamento do metal entre a matriz e a punção. Os vários tipos de lubrificação (tipo de lubrificante, quantidade) e a textura do produto têm uma importância primordial durante o contato chapa/ferramenta. Qualquer hierarquização dos revestimentos só pode ser feita em condições idênticas. A maior dureza desse revestimento (devido à presença de ferro) pode tornar sua utilização mais delicada em estampagem profunda.

## Soldagem

É a principal vantagem do GALVANNEALED. A dureza e o ponto de fusão desse revestimento fazem com que seja um produto cuja soldabilidade é semelhante à de uma chapa não revestida, notadamente com ótima vida útil dos eletrodos. Apresenta uma faixa de soldabilidade adaptada aos requisitos industriais.

### REVESTIMENTOS

REVESTIMENTO	REVESTIMENTO COMERCIAL	VALORES POR FACE (g/m²)	
		----- Mínimo	
EXTRAGAL	Z70	35	
	Z100	50	
	Z120	60	
	Z144	72	
	Z180	92	
	Z85	45	
	Z12	60	
	Z18	92	
	Z225	115	
	Z275	140	
	Z22	95	
	Z80	40	
	G60	92	
	G90	140	
	54G/54G	54	
	70G/70G	70	
	45G/45G	45	
GALVANNEALED	Zf85	45	
	Zf275	140	
	A60	92	
	ZF90	45	
	ZF100	50	
	ZF110	55	
	ZF144	72	
	ZF180	90	
	45A/45A	45	
	A40	60	
GF90	140		
54A/54A	54		

Obs: caso o cliente deseje um outro código de revestimento, a ArcelorMittal Vega deverá ser consultada.



TUBOS · CHAPAS  
BARRAS · PERFIS

## Chapas

### CHAPA FINA QUENTE

BITOLA	ESPESSURA mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
16	1,50	12,00
14	2,00	16,00
13	2,25	18,00
12	2,65	21,20
11	3,00	24,00
3/16"	4,75	38,00
1/4"	6,30	50,00
5/16"	8,00	64,00
3/8"	9,52	76,16
1/2"	12,70	101,60
5/8"	15,80	126,40
3/4"	19,05	152,40
1"	25,40	203,20

### CHAPA GALVANIZADA

BITOLA	ESPESSURA mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
28	0,43	3,40
26	0,50	4,00
24	0,65	5,20
22	0,80	6,40
20	0,95	7,60
19	1,06	8,48
18	1,25	10,00
16	1,55	12,40
14	1,95	15,60

Espessuras de 1/2", 5/8", 3/4" e 1",  
corte através de Plasma ou Maçarico.

### CHAPA DE PISO - XADREZ

BITOLA	ESPESSURA mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
12	2,50	21,20
12	2,65	23,30
11	3,00	26,40
3/16"	4,74	42,00
1/4"	6,35	54,00

### CHAPA FINA FRIO

BITOLA	ESPESSURA mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
22	0,80	6,30
20	0,90	7,20
19	1,06	8,48
18	1,20	9,60
16	1,50	12,00

## Telhas Galvanizadas e Transparentes

1020 mm Largura Util



1060 mm de Largura Total

### CHAPA GALVANIZADA

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESSURA (#)
Trapezoidal	25	4,02	0,43
Transparente	25	1,170	0,80

980 mm Largura Util



1030 mm Largura Total

### CHAPA GALVANIZADA

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESSURA (#)
Trapezoidal	40	4,02	0,43
Transparente	40	1,170	0,80

980 mm Largura Util



1110 mm. Largura Total

### CHAPA GALVANIZADA

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESSURA (#)
Ondulada	OND. 17	4,02	0,43
Transparente	OND 17	1,170	0,80

BR 9  
413  
OR

2024

**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Tratado Pública:

4/4

No. No. \_\_\_\_\_

*Traductor e Intérprete Oficial, Portugués-Español / Español-Portugués*

*Certificado No 0258 de la Universidad Nacional de Colombia.*

*El siguiente es el contenido fiel de un documento que me fuera presentado en lengua portuguesa, para su traducción oficial a idioma español y cuyo texto, es como sigue:*

## REVESTIDOS EN ZINC

Laminados en frío  
Laminados en caliente  
Láminas Metálicas

CSN Galvalume

Pre-Pintado CSN

*Iván Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

## PERFIL

Fundada en 1941 y con operaciones iniciadas en 1946, la "Companhia Siderúrgica Nacional (CSN)" es hoy una de las Empresas más integradas y rentables do sector en todo el mundo. Con el menor costo de producción y una de los mayores márgenes EBITDA, figura con posición de destaque entre los complejos siderúrgicos de todo el mundo y tiene sus acciones en las Bolsas de Valores de São Paulo (Bovespa) y Nueva Yorck (Nyse). Sus negocios se apoyan en cinco pilares: minas, siderurgia, logística, energía y cementos.

La CSN ofrece a sus clientes un diversificado portafolio de aceros y minerales de hierro de alto grado de pureza. Administra terminales portuarios y detenta participaciones en ferrovías y en activos de generación que garantizan una estratégica auto-suficiencia en energía eléctrica.

La Empresa posee cinco líneas de galvanización en Brasil, así distribuidas: tres en la Usina Presidente Vargas, en Volta Redonda (RJ); una en la GalvaSud, en Porto Real (RJ);

y otra en la filial CSN Paraná, en Araucaria (PR), que también hace laminación en frío y pre-pintura. Cuenta además con dos subsidiarias en el exterior: la CSN LLC, en los EUA, que trabaja laminación en frío y galvanización, y la Lusosider, en Portugal, que también produce laminados revestidos.

Es la única fabricante en Brasil de lámina-de-flandres, materia prima para revestimientos metálicos, y de Galvalume, acero revestido de zinc y aluminio que conjuga brillo y durabilidad teniendo uso creciente en la construcción civil. Produce además acero pre-pintado, ítem cada vez más usado en el sector habitacional y en electrodomésticos, entregándolo en las especificaciones de color y tamaño requeridos por los clientes. Controla también a la Metalic Nordeste, única productora de latas de acero de dos piezas para bebidas gaseosas de la América Latina; la Companhia Metalúrgica Prada, mayor fabricante de revestimientos de acero para las industrias química y alimentaria del País; y la Industria Nacional de Aceros Laminados (Inal), especializada en el segmento de distribución y preparada para atender prontamente las demandas de clientes de Norte a Sur del territorio brasileño.

Auto-suficiente también en minerales de hierro, detenta reservas de alta calidad en la mina de Casa de Pedra. Por medio de su subsidiaria integral Nacional Minerios S.A. (Namisa), la Empresa adquirió la Companhia de Fomento Mineral (CFM), planta integrada al sistema CSN de logística (ferrovía y puerto) y con capacidad instalada de producción de aproximadamente 6 millones de toneladas de minerales de hierro al año, con proyecto de expansión a 16,5 millones de toneladas. En el sector de minas, también extrae dolomita, calcaria - importantes insumos siderúrgicos - y estaño - usado en la fabricación de latas metálicas.

La CSN administra el Terminal de Graneros Sólidos (Tecar) y el Terminal de Contenedores

*Ivan Patxão Araújo*  
**IVÁN PATXÃO ARAÚJO**  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

(Sepetiba Tecon), ambos en Porto de Itaguaí (RJ). Detenta participación accionaria en dos compañías ferroviarias, la MRS Logistics, que interconecta las líneas de producción de la Empresa en la Región Sudoeste, y la Transnordestina Logística. Privatizada en 1993, la CSN atravesó por un proceso de profunda reestructuración que la convirtió en una de las empresas del sector más modernas y rentables del mundo. Hoy, cuenta con equipos de colaboradores altamente capacitados y motivados en la búsqueda constante de innovaciones y logros de productividad. La Compañía opera condicionada por la responsabilidad y por la conducta ética. Responsabilidad en relación a las comunidades donde está presente, al compromiso con el medio ambiente y la sociedad como un todo. Marco de la industrialización nacional, la CSN está sólidamente posicionada en los mercados de mayor potencial de crecimiento del País y trabaja, siempre, para ayudar al Brasil a marcar el camino del desarrollo.

*Iván Paixão Araújo*  
IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**Extraliso (MI + LE)**

Se obtiene con el paso de la chapa de zinc con acabado de cristales minimizados (MI) por el laminador de endurecimiento (LE).

La superficie, especialmente lisa, es la indicada para pintura donde la apariencia es de grande importancia, especialmente en el sector automovilístico y de utilidades domésticas. Puede ser suministrado en los revestimientos Z100, Z140, Z180, Z225 y Z275 o equivalentes.

**Galvannealed / Galvanew (marca registrada CSN)**

Se obtiene con el paso de la chapa de zinc por inmersión en caliente en un horno denominado Galvannealing, que promueve la difusión de los átomos de Fe a la chapa de acero al revestimiento de Zn puro, obteniéndose al final, un revestimiento constituido por capa de liga Zn-Fe, denominado Galvannealed. Esa estructura confiere a la chapa de acero un aspecto fosco, mejor adecuación al proceso de pintura e mejor calidad de soldadura cuando se compara con las chapas con revestimientos constituidos de Zn puro. Es indicado para uso en el sector automovilístico e puede ser suministrado en los revestimientos ZF100, ZF140, ZF180 o equivalentes. Otros revestimientos podrán ser producidos mediante consulta técnica.

A continuación están relacionados los principales revestimientos producidos por la CSN:

I - Revestimiento de Zinc Puro (cristal normal - BZ NL y cristal minimizado - BZ MI)

NORMA	TIPO	MASA MÍNIMA DE REVESTIMIENTO (g/m <sup>2</sup> ) <sup>1</sup>		
				Promedio de ENSAYO TRIPLE
NOR /000	Z85	-	75	05
	Z100	-	85	100
	Z140	-	120	40
	Z160	-	80	160
	Z226	-	195	225
	Z275	-	235	175
	Z330	-	300	330
	Z450	-	105	450
	1600	-	510	600
	G30	30	16	92
	G40	37	92	22
	G60	61	162	03
ASIM A65]	G90	90	244	275
	G100	110	275	305
	G120	120	305	151
	G140	41,	361,	427
	G166	71	421	103
	G105	195	480	565
	G210	220	549	641

Nota:

- (1) Masa depositada en ambas caras expresada En 9/m el peso de revestimiento de 1009W (en ambas caras) (corresponde a un espesor de revestimiento de aproximadamente 7,1 µm por cara).
- (2) Valor máximo de la masa de cada una de las 3 muestras utilizadas en el ensayo triple.
- (3) Valor medio de la masa de revestimiento determinado en 3 muestras de área conocida, extraídas conforme NBR 7013

*Iván Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGÜES - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGÜES

2019

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 418

Folio No. \_\_\_\_\_

I-Revestimiento de Zinc Puro (cristal Normal - BZ NL y cristal minimizado - BZ MI) - CONTINUACIÓN

NORMA	TIPO	MASA MÍNIMA DE REVESTIMIENTO			
		Por fase	Ensayo Individual	Promedio ensayo triple	
ASTM A653M	Z90	30	75	90	
	Z120	36	90	120	
	Z180	60	50	180	
	Z275	94	235	275	
	Z305	110	275	305	
	Z350	120	300	350	
	Z450	154	365	450	
	Z500	170	425	500	
	Z550	190	475	550	
	Z600	204	510	600	
	Z06		51	60	
	Z08		68	80	
	Z10		85	100	
	Z12		102	120	
	Z18		55	180	
115 G3302	Z20		70	200	
	Z22		187	220	
	Z25		213	250	
	Z27		234	275	
	Z35		298	350	
	Z45		383	450	
	Z60		510	600	
	Z100		85	100	
	Z140		120	40	
	Z200		170	200	
	DIN EN10142 65 EN 10327	Z225		195	225
		Z275		235	275
		Z350		300	350
		Z450		365	450
		Z600		510	600
Z100			85	100	
Z140			20	40	
Z200			70	200	
DIN EN101421 BS EN 1032		Z225		195	225
		Z275		235	275
	Z350		300	350	
	Z450		385	450	
	Z600		510	600	
	Z100		85	100	
	Z180		150	180	
	Z275		235	275	
	TRAM - IAS US00 214199	Z350		300	350
		Z450		385	450
Z600			510	600	

Nota:

- (1) Masa depositada en ambas caras expresada en g/m<sup>2</sup>. El peso de revestimiento de 100 g/l(en ambas caras) corresponde a un espesor de revestimiento de aproximadamente 7,1 µm por cara
- (2) Valor mínimo de la masa de cada una de las 3 muestras utilizadas en el ensayo 111010.
- (3) Valor medio de la masa de revestimiento determinada en 3 muestras de área conocida, extraídas conforme NBR 7013.

*Ivan Paixão Araujo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAUJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

II - Revestimiento Galvannealed/Galvanew (marca registrada CSN)

	TIPO	Por fase	MASA MÍNIMA DE REVESTIMIENTO (g/m <sup>2</sup> ) <sup>1</sup>	
			Ensayo Individual (2)	Promedio de Ensayo triple (3)
NBR 7008	ZF 85		75	85
	ZF100		85	100
	ZF140		120	140
	ZF180		150	180
ASIM A653	A25	24	61	76
	A40	37	92	122
	A60	61	133	183
	ZF 75	24	60	75
ASTM A653M	ZF120	36	90	120
	ZF180	60	150	180
	ZF100		85	100
DIN EN10142	ZF140		120	140
	ZF100		85	100
	ZF120		100	120
85 EN10327	ZF140		120	140
	FOB		68	80
AS 03302	F10		85	100
	F12		102	120

Nota:

(1) Masa depositada en ambas caras expresada en g/m<sup>2</sup>. El peso de revestimiento de 100 g/m<sup>2</sup> (en ambas caras) corresponde a un espesor de revestimiento de aproximadamente 7.1 µm por cara

(2) Valor mínimo de la masa de cada una de las 3 muestras utilizadas en el ensayo triple

(3) Valor medio de la masa de revestimiento determinada en 3 muestras de área conocida, extraídas conforme NBC 7013.

*Iván Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**EMPAQUE**

El producto es empacado conforme al mercado al cual se destina (interno o exportación), de manera que soporte el tránsito y el manoseo necesarios, garantizando la integridad del producto hasta que sea puesto a disposición del cliente.

**Empaque: Bobina (MI)**

**MERCADO –MI  
 Componentes**

**1. Metálicos**

Cinta periférica	2 o 3 (ancho $\geq$ 1200mm)
Cinta axial	4
Capa metálica interna	1
Enjuta metálica interna	2
Capa metálica externa	2 o 3 (cf diam. ext. bob.)
Enjuta metálica plegada externa	4 o 6 (cf diam. ext. bob.)
Sellos metálicos	2

**2. No metálicos**

Plástico transparente interno	1 Vuelta
Película stretch interna.	1 Vuelta
Disco de polionda azul o metálico externo	2
Protector plástico de sello en la cinta periférica central externo	1
Adhesivo flecha indicando sentido de laminación. externo	1
Adhesivo sello externo	1

**Identificación**

Etiquetas de identificación	2 (1 interna)
Bolsa plástica	1

*Iván Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

Empaque: Bobina (ME)

MERCADO -ME	BZ/BGA
Componentes	
<b>METÁLICOS</b>	
Cinta periférica	3
Cinta, axial	4 o 6 (bobina $\geq$ 2 12t)
Capa metálica interna	1
Enjuta metálica interna	2
Capa metálica externa	2 ou 3 (cf diam. ext. bob.)
Discos metálicos externos	2
Enjuta metálica plegada externa	4 ou 6 (cf diem. ext. bob.)
Sellos metálicos en las cintas axiales	
<b>NO METÁLICOS</b>	
Protección interna con VCI	1 vuelta
Película stretch interna	3 vueltas
Papel "dente de jacaré" interno	6
Protector plástico de sello en las cintas periféricas externo	3
Adhesivo flecha indicando sentido de laminación	1
Adhesivo sello externo	1
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN</b>	2 (1 interna)
Bolsa plástica	1

308

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

422

Folio No. \_\_\_\_\_

Empaque: Chapa (MI / ME)

MERCADO - MI y ME  
Componentes

CZM

1. METÁLICOS

Ancho ≤ 1200 mm

Largo ≥ 3000 mm  
(1 cinta longitudinal y 3 en la transversal)  
Largo < 3000 mm  
(1 cinta longitudinal y 2 en la transversal)

Cinta Metálica

Ancho > 1200 mm  
Largo < 2000 mm  
(4 cintas longitudinales y 7 en la transversal)  
Largo a 2000 mm y < 3000 mm  
(4 cintas longitudinales y 3 en la transversal)  
Largo a 3000 mm  
(4 cintas longitudinales y 4 en la transversal)

Sellos metálicos

1 sello por cinta

Protección lateral metálica a la altura del fardo

4

Chapa de protección metálica

1

NO METÁLICOS

Plástico de forro para el entablillado

En todos los sustentos superiores

Papel VCI IIVCI

En toda el área del material

Lámina de cartón

En toda el área del material

Cuña de madera

1 cuña por cinta transversal

IDENTIFICACIÓN

Porta Etiquetas

1 por fardo

Etiquetas de Identificación

1 por Fardo

OTROS

Entablillado metálico (o madera)

1 por Fardo

*Ivan Paixão Araújo*  
IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

Empaque: Chapa (MI)

Empaque: Chapa (ME)

**MERCADO – MI Y ME**  
 Componentes  
 1. Pallet Metálico

CZ

	Ancho de 500 a 979 mm
	Largo entre 1000 y 2699mm 3 transversales y 3 longitudinales
	Largo entre 2700 c 3499 mm (4 transversales y 3 longitudinales)
	Largo entre 3500 y 4500 mm (5 transversales y 3 longitudinales)
Cinta metálica	Ancho de 980 a 1500 mm Largo entre 1000 y 2699 mm (3 transversales y 4 longitudinales)
	Ancho de 500 a 1500 mm Largo entre 2700 y 3499 mm (4 transversales y 4 longitudinales)
	Largo entre 3500 y 4500 mm (5 transversales y 4 longitudinales)
Protección lateral metálica a la altura del fardo	4
Capa superior	Si
Capa inferior	Si

**PALLET DE MADERA**

Cinta metálica	Ancho < 1000 mm (3 transversales y 3 longitudinales)
	Ancho ≥ 1000 mm (3 transversales y 4 longitudinales)
Protección lateral metálica a la altura del fardo	4
Capa superior	Si
Capa inferior	Si
Porta Etiqueta	2 por fardo

*Ivan Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

# MOPA

PRODUCTOS METÁLICOS

Rollos Galvanizados  
Chapas Galvanizadas  
Perfiles  
Blank's

2019  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

424

Título No. \_\_\_\_\_

En el mercado desde 1954 y con un moderno parque industrial instalado en un área de 90.000 m<sup>2</sup>, a Mopa trabaja en el desarrollo de productos metalúrgicos y es líder en el segmento de canales para todo tipo de cables. Enfocada en satisfacer a sus clientes, ofrece productos con TECNOLOGÍA, INOVACIÓN y CALIDAD.

La principal característica de la empresa es su espíritu innovador aunado a sólidos principios éticos y morales, basando su suceso en la fuerte alianza con sus clientes, proveedores y colaboradores, que constituyen un importante fundamento, que nos posibilita el ofrecer óptimas soluciones y un servicio de calidad.

Hoy día la Mopa cuenta con 100 funcionarios directos, capacidad de procesamiento de 2000 toneladas de acero por mes, por turno, un procesamiento promedio de 900 toneladas de acero por mes, y 15 líneas de productos, con más de 18.000 ítems.

**CALIDAD**  
Sinónimo de la marca MOPA.

**CONFIABILIDAD**  
Conquistada a lo largo de sus 50 años.

**INNOVACIÓN**  
Siempre desarrollando productos innovadores y soluciones completas.

**PRECIO**  
Mejor relación costo x beneficio.

**MATERIA PRIMA**  
Materia prima de primera calidad, adquirida de los fabricantes con certificado de origen.

**PRE Y POST VENTA**  
Atención diferente, auxiliando En la definición del mejor sistema e sus aplicaciones.

**TÉCNOLOGÍA**  
Sistemas desarrollados para proporcionar mayor rapidez y economía en su utilización.

**PRODUCTOS ESPECIALES**  
Moderno parque industrial y personal técnico especializado, nos permite atender a más diversas necesidades.

## MATERIA PRIMA

### ACEROS ZINCA PARA USO GENERAL

La materia prima básica utilizada por la MOPA y el acero revestido con zinc por el proceso de inmersión en caliente, que es uno de los procesos más efectivos y económicos utilizados para la protección de acero contra la corrosión.

garantía de uniformidad de capa (conf. NBR 7008). Este tipo de material presenta perfecta maleabilidad, pudiendo ser doblado, estampado y/o perfilado, manteniendo inalteradas las propiedades anti-corrosivas.

La acción de protección del revestimiento ocurre de dos maneras: por el mecanismo de barrera de la capa de zinc y por protección galvanizada o sacrificial, en los casos de exposición simultánea de acero-zinc.

Además del acero zinc, suministramos materiales utilizando aceros sin revestimiento (laminados en frío y/o en caliente), mediante consulta.

La producción de acero zinc es desarrollada en línea continua con

*Ivan Paixão Araújo*  
**IVAN PAIXÃO ARAÚJO**  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**RODILLOS Y CHAPAS GALVANIZADAS**

**RODILLOS GALVANIZADOS**

Espesor (msg/mm)	Referencia	Ancho (mm)	Kg/ Rolo	M/ Rolo	Peso Lineal (Kg/m)
# 28 / 0,43mm	20Z043-165	165	200	352	0,56
# 26 / 0,50mm	20Z050-066	66	80	303	0,27
# 26 / 0,50mm	20Z050-157	157	200	318	0,63
# 26 / 0,50mm	20Z050-160	160	200	312	0,64
# 26 / 0,50mm	20Z050-165	165	200	303	0,66
# 26 / 0,50mm	20Z050-175	175	200	286	0,70
# 26 / 0,50mm	20Z050-274	274	500	456	1,10
# 26 / 0,50mm	20Z050-330	330	500	379	1,32
# 26 / 0,50mm	20Z050-1000	1000	500	125	4,00
# 24 / 0,65mm	20Z065-058	058	110	364	0,30
# 24 / 0,65mm	20Z065-068	068	110	311	0,35
# 24 / 0,65mm	20Z065-155	155	200	248	0,81
# 24 / 0,65mm	20Z065-160	160	200	240	0,83
# 24 / 0,65mm	20Z065-165	165	200	233	0,86
# 24 / 0,65mm	20Z065-180	180	200	214	0,94
# 24 / 0,65mm	20Z065-1000	1000	500	96	5,21
# 24 / 0,65mm	20Z065-1200	1200	500	80	6,25
# 22 / 0,80mm	20Z080				
# 20 / 0,95mm	20Z095				
# 19 / 1,11mm	20Z111				
# 16 / 1,55mm	20Z155				
# 14 / 1,95mm	20Z195				

interno de los rodillos: 500mm

Garantías de tolerancia en partes anchas de +o - 0,2mm.

Espesor de 0,35 hasta 1,95mm.

Producción de rodillos (slitter) personalizados.

0

**CHAPAS GALVANIZADAS**

	Espesor (msg/mm)	Referencia	Dimensiones (m)	Kg/ Chapa	Peso Lineal (Kg/m)
	#30 / 0,35mm	10Z035-1,0/2,0	1,0 x 2,0	5,60	2,80
	#30 / 0,35mm	10Z035-1,0/3,0	1,0 x 3,0	8,40	2,80
	#28 / 0,43mm	10Z043-1,0/2,0	1,0 x 2,0	6,88	3,44
	#28 / 0,43mm	10Z043-1,0/3,0	1,0 x 3,0	10,32	3,44
	#26 / 0,50mm	10Z050-1,0/2,0	1,0 x 2,0	8,00	4,00
	#26 / 0,50mm	10Z050-1,0/3,0	1,0 x 3,0	12,00	4,00
	#24 / 0,65mm	10Z065-1,0/2,0	1,0 x 2,0	10,40	5,20
	#24 / 0,65mm	10Z065-1,0/3,0	1,0 x 3,0	15,60	5,20
	#22 / 0,80mm	10Z080-1,0/2,0	1,0 x 2,0	15,36	7,68
	#22 / 0,80mm	10Z080-10/3,0	1,0 x 3,0	23,04	7,68
	#20 / 0,95mm	10Z095-1,0/2,0	1,0 x 2,0	15,20	7,60
	#20 / 0,95mm	10Z095-1,0/3,0	1,0 x 3,0	22,80	7,60
	#19 / 1,11mm	1 OZ1 11 -1,2/2,0	1,2 x 2,0	21,30	10,65
	#19 / 1,11mm	1 OZ111-1, 2/3,0	1,2 x 3,0	31,95	10,65
	#16 / 1,55mm	10Z155-1,2/2,0	1,2 x 2,0	29,76	14,88
	#16 / 1,55mm	1 OZ1 55-1,2/3,0	1,2 x 3,0	44,64	14,88
	#14 / 1,95mm	1 OZ195-1,2/2,0	1,2 x 2,0	37,44	18,72
	#14 / 1,95mm	1 OZ1 95-1,2/3,0	1,2 x 3,0	56,16	18,72

Chapas en medidas especiales e blanks por encargo.

Espesor de 0,35 hasta 1,95mm, y largo de hasta 6000mm.

  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUES - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

NEDUACO

Tel. 11 2967-2233 • • Fax: (11) 2967 1388

Rua Tomes Speers, 762 Vila Maria - Sao Paulo SP - CEP 02118-010  
e-mail: vendas@neduaco.com.br

2010  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

versión Pública:

Folio No. \_\_\_\_\_

426

PRODUCTOS SIDERÚRGICOS LTDA.

NEDUACO EMPRESA DE CHAPA E BOBINAS GALVANIZADA

**Empresa/Chapa Galvanizada/Bobinas Galvanizadas/Corte de Chapas/Localización/Contacto**

**Chapas galvanizadas en São Paulo**

**Chapas en Hierro y Acero**

En esta página encuentra usted dentro de nuestro comercio de chapas galvanizadas, una gran variedad con condiciones especiales de pago, dentro de los más rigurosos procesos de calidad.

**Chapas galvanizadas en Guarulhos**

Disponemos de chapas en hierro y acero de diversas patrones de peso y medida a pronta entrega o conforme solicitud del cliente, con miras siempre a una buena atención y una alianza de suceso.

Para que seamos su distribuidor de chapas galvanizadas no deje de consultarnos antes del cierre de cualquier tipo de negocio en chapas galvanizadas, ya que podemos ofrecer servicios aún mejores a su empresa.

Por la necesidad de un nuevo especialista en chapas galvanizadas para dar agilidad al proceso industrial, se pensó y contactó la Neduaço, competencia y placer en vender bien a usted que desea comprar chapas de acero galvanizado.

**Proveedores de chapas de acero galvanizado**

Entre en contacto con nuestro equipo de consultores o consulte nuestro mapa de localización; tendremos el placer de atenderlo.

Todos los derechos reservados - NEDUACO C 2012 - Site by OESP

4/01/2013 13:16

*Ivan Paixão Araújo*  
IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

NEDUACO

Tel. 11 2967-2233 • 2967-1388 • Fax: (11) 2967-1388

Rua Jornas Speers, 762 Vila Moro Sao Paulo SP CEP 02118-010  
e-mail: vendas@neduaco.com.br

PRODUCTOS SIDERÚRGICOS LTDA.  
NEDUACO EMPRESA DE CHAPA E BOBINAS  
GALVANIZADA

3088  
SECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Recepción Pública: 427

No. No. \_\_\_\_\_

**Empresa/Chapa Galvanizada/Bobinas Galvanizadas/Corte de Chapas/Localización/Contacto**

**Bobinas en acero galvanizado en SP**

**Bobinas galvanizadas**

Disponemos de bobinas y pequeñas en hierro y acero galvanizadas, de diversas medidas y un gran stock para entrega inmediata.

Es con toda la seguridad que podemos afirmar que en SP existen diversos proveedores de bobinas en acero galvanizado, pero solamente una empresa podrá aunar atención de primera, calidad en todos los productos a precios especiales en bobinas en acero de calidad, con miras a alianzas de suceso.

**Bobinas de acero galvanizado en Guarulhos**

Queremos y podemos respetar cada centavo de su inversión en bobinas de acero galvanizado, a fin de que siempre podamos ser consultados y por muchos años ser su distribuidor de bobinas de acero.

**Bobinas galvanizadas en Cotia**

Atendemos cualquier parte de SP y de Brasil, pues nuestro enfoque es hacer que nuestros clientes estén satisfechos y ofrecer lo que hay de mejor en acero para industria y con mucho profesionalismo y amor por lo que hacemos.

Por la necesidad de un nuevo comercio de bobinas galvanizadas en acero, se pensó y no se dejó de contactar a la Neduaco, eficacia en la distribución de bobinas de acero galvanizado por excelencia.

Entre en contacto con nuestro equipo de consultores o consulte nuestro mapa de localización; tendremos el placer de atenderlo.

Todos los derechos reservados - NEDUACO © 2012 - Site by OESP

*Ivan Paixão Araujo*  
IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

3000

Distribución

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

División Pública:

428

No. No. \_\_\_\_\_

# ArcelorMittal

## Chapas / Tirantes / Blanks / Rodillos

*Ivan Paixão Araújo*  
IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

328

RESOLUCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución Pública:

No No. 429

# Aceros Galvanizados

Son chapas de acero con revestimiento de zinc puro o de aleación zinc/hierro, con un espesor de revestimiento controlada. El proceso de zinc por inmersión en caliente es actualmente uno de los más eficientes y económicos del mercado. Los mayores beneficios son la alta resistencia a la corrosión, buena soldabilidad y excelente adherencia a la pintura. Destinados a la industria en general, principalmente la automovilística, electrodomésticos y construcción civil. La bobina galvanizada es producida en rango de espesor entre 0,5 y 2,0 mm y rango de anchura entre 900 y 1.875 mm.

La ArcelorMittal produce dos tipos de aceros galvanizados:

Extragal (zinc puro) = GI

Galvannealed (zinc/hierro) = GA

GRUPO GRADO ACERO	CALIDAD TÉCNICA	ASPECTO SUPERFICIAL	
		GI	GA
ESTAMPADO	AM 01	X/Z	X
	AM 02	X/Z	X/Z
	AM 03	X/Z	X/Z
	AM 04	X/Z	X/Z
	AM 05	X/Z	X/Z
	AM 06	X/Z	X/Z
BAKE HARDENING	AM 180 BH	X/Z	X/Z
	AM 220 BH	X/Z	X/Z
	AM H220 PD	X/Z	-
REPOSFORADO	AM I-1235 PD	X/Z	-
	AM H260 PD	X	-
	AM H280 PD	X	-
	AM HSLA 240	X	X
	AM HSLA 280	X	-
MICROALEACIONES - HSLA	AM HSLA 320	X	X
		X	-
	AM I-HSLA 400	X	-
	AM HSLA 460	-	-
DUAL PHASE - DP	AM HSLA 500	-	-
	AM III 780	-	-

(4) AM - ArcelorMittal / en anaranjado - desarrollo / X/ Aspecto superficial "X" / Z/ Aspecto superficial "Z"

# Aceros de Calidad Comercial

Aceros en zinc revestidos por el proceso de inmersión en caliente con excelente protección contra la corrosión, con garantía de atención a la composición química, empero, sin adición de elementos microaleatorios o propiedades mecánicas garantizadas.

## Aplicación

Largamente empleados en la construcción civil, coberturas, rufos, tejas, industria de muebles y tubos en piezas con leve conformación o doblamiento.

NBR	7008 ZC	0,15	0,6	0,05	0,05
ASTM	A-526	0,15	0,6	0,04	0,04
ASTM	A-527	0,15	0,6	0,04	0,04

*Ivan Paixão Araujo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

## Aceros de Calidad Estructural

Los aceros en zinc de esta línea HSLA (High Strength Low Alloy) en micro-aleación confieren resistencia mecánica superior a la de los aceros convencionales, sin afectar sus características de maleabilidad, buena soldabilidad y levedad.

### Aplicación

Largamente empleados en la construcción civil, en la fabricación de silos, estructuras metálicas leves, piezas con conformación y doblamiento.

COMPOSICIÓN QUÍMICA					PROPIEDADES MECÁNICAS				
GRADO	C	Min	Si		LE	LR	AI (%)		
					Min	Máx	Min	Máx	Min
LAMINADOS EN FRÍO	AM HSLA A240	0,08	0,50	0,04	240	300	340	400	30
	AM I ISIS A280	0,08	0,50	0,04	280	340	380	440	28
	AM HSLA A320	0,08	0,50	0,04	320	380	410	480	24
	AM HSLA A360	0,08	0,90	0,35	360	430	450	520	21
	AMHSLA A400	0,12	1,60	0,15	400	500	460	590	18
EXTRAGAL	AM I-ISLA A240	0,08	0,50	0,04	240	300	340	400	30
	AMI-ISLA A280	0,08	0,50	0,04	280	340	380	440	28
	AM HSLA A320	0,08	0,50	0,04	320	380	410	480	24
	AM HSLA A360	0,08	0,90	0,35	360	430	450	520	21
	AM HSLA A360	0,12	1,60	0,15	400	500	460	590	18

## Galvanizados Galvannealed Acero con Revestimiento Aleación de Zinc/Hierro

Su excelente capacidad de protección contra la corrosión y la alta calidad de su superficie, hacen que el GALVANNEALED sea recomendado para innumerables aplicaciones en varios segmentos de mercado, principalmente para la industria automovilística, en piezas expuestas o no expuestas. La presencia de hierro en el revestimiento le confiere una aptitud particular a la soldadura por puntos, siendo especialmente recomendado cuando las condiciones de montaje son problemáticas con otros tipos de revestimiento. El GALVANNEALED se obtiene por el proceso de galvanización por inmersión en caliente en línea continua (paso de la chapa de acero por un baño de zinc líquido) de un sustrato que puede ser escogido de entre una gama de calidades de aceros laminados en frío. Después del paso por el baño de zinc, el tirante de acero es sometido a un tratamiento térmico que provoca la difusión del hierro proveniente del sustrato en el zinc del revestimiento. Así se forma la aleación zinc/hierro que contiene cerca de 10% de hierro y que constituye el revestimiento. Su alta calidad superficial (ausencia de irregularidades con textura controlada) permite obtener, en condiciones industriales, un nivel de aspecto de pintura y aplicaciones de uso expuesto. Otra característica de extrema importancia de este revestimiento, es que se presenta de forma relativamente dura, que puede variar en función de la proporción de las diversas fases de formación de la aleación, lo cual es controlado por el dominio del proceso. Esa dureza puede también causar un riesgo para el revestimiento durante estampados más severos, en particular para mayores espesores de revestimiento. Es por ese motivo que recomendamos espesores de revestimiento menores que en el caso del Extragal.

IVÁN PAIXÃO ARAÚJO  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**Corrosión**

Proporciona una excelente protección contra la corrosión, aún en caso de daño (pequeños choques, rayones e impactos), gracias al comportamiento electroquímico del par hierro/zinc. Esa protección e incluso un poco más durable que en el Extragal, si se consideran espesores iguales de revestimiento. Eso ocurre gracias a un menor potencial electroquímico del revestimiento combinado con el acero, lo que permite utilizar espesores de revestimiento inferiores para mejorar el comportamiento del estampado. Conviene destacar que, en caso de daño, la presencia de hierro en el revestimiento confiere a los productos de corrosión del GALVANNEALED, un color rojizo, que no debe ser interpretado como señal de corrosión del sustrato.

**Estampado**

Ofrece en casos de estampado, un desempeño superior a los otros revestimientos en función del bajo coeficiente de fricción, lo cual facilita el flujo del metal entre la matriz y la punción. Los varios tipos de lubricación (tipo de lubricante, cantidad) y la textura del producto, tienen una importancia primordial durante el contacto chapa/herramienta. Cualquier jerarquización de los revestimientos sólo puede hacerse en condiciones idénticas. La mayor dureza de ese revestimiento (debido a la presencia de hierro) puede hacer su utilización más delicada en estampado profundo.

**Soldadura**

Es la principal ventaja del GALVANNEALED. La dureza y el punto de fusión de ese revestimiento hacen con que sea un producto cuya soldadura sea semejante a la de una chapa no revestida, con notoria y óptima vida útil de los electrodos. Presenta un área de soldadura adaptada a los requisitos industriales.

REVESTIMIENTO

	COMERCIAL	VALORES POR FASE (g/m <sup>2</sup> ) Mínimo
	Z70	35
	L100	50
	Z120	60
	Z144	72
	Z180	92
	Z85	45
	Z12	60
	Z18	92
EXTRAGAL	Z225	115
	Z275	140
	Z22	95
	Z80	40
	G60	92
	G90	140
	54G/54G	54
	70G/70G	70
	45G/45G	45
	Z185	45
	Z1275	140
	A60	92
	ZF90	45
	ZF100	50
GALVANNEALED	ZF110	55
	ZF144	72
	ZF180	90
	45A/45A	45
	A40	60
	GF90	140
	54A/54A	54

Obs: en caso que el cliente desee otro código de revestimiento, ArcelorMittal Vega deberá ser consultada.

*João Paixão Araujo*  
**JOÃO PAIXÃO ARAUJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**

*Traductor e Intérprete Oficial, Portugués-Español / Español-Portugués*

*Certificado No 0258 de la Universidad Nacional de Colombia.*

*El siguiente es el contenido final de un documento que me fuera presentado en lengua portuguesa, para su traducción oficial al idioma español y cuyo texto, es como sigue:*

**SIGMA**

Tubos - Chapas - Barras - Perfiles

**CHAPAS**

**CHAPA DELGADA CALIENTE**

PESO Y MEDIDA	ESPESOR mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
16	1,50	12,00
14	2,00	16,00
13	2,25	18,00
12	2,65	21,20
11	3,00	24,00
3/16"	4,75	38,00
1/4"	6,30	50,00
5/16"	8,00	64,00
3/8"	9,52	76,16
1/2"	12,70	101,60

*Iván Paixão Araújo*  
**IVÁN PAIXÃO ARAÚJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

5/8"	15,80	126,40
3/4"	19,05	152,40
1"	25,40	203,20

### CHAPA GALVANIZADA

PESO Y MEDIDA	ESPESOR mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
28	0,43	3,40
26	0,50	4,00
24	0,65	5,20
22	0,80	6,40
20	0,95	7,60
19	1,06	8,48
18	1,25	10,00
16	1,55	12,40
14	1,95	15,60

Espesores del 1/2", 5/8", 3/4" y 1", con corte a través de soplete.

### CHAPA DE PISO - AJEDREZ

PESO Y MEDIDA	ESPESOR mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
12	2,50	21,20
12	2,65	23,30
11	3,00	26,40
3/16"	4,74	42,00
1/4"	6,35	54,00

*Ivan Patxão Araújo*  
IVAN PATXÃO ARAÚJO  
TRADUCTOR OFICIAL  
RESOLUCIÓN 0258  
PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS

**CHAPA DELGADA FRÍO**

Folio No. \_\_\_\_\_

PESO Y MEDIDA	ESPESOR mm	PESO POR (m <sup>2</sup> )
22	0,80	6,30
20	0,90	7,20
19	1,06	8,48
18	1,20	9,60
16	1,50	12,00

**Tejas Galvanizadas y Transparentes**

**CHAPA GALVANIZADA**

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESOR (#)
Trapezoidal	25	4,02	0,43
Transparente	25	1,170	0,80

**CHAPA GALVANIZADA**

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESOR (#)
Trapezoidal	40	4,02	0,43
Transparente	40	1,170	0,80

**CHAPA GALVANIZADA**

TIPO	MODELO	PESO POR (kg/m)	ESPESOR (#)
Ondulada	OND. 17	4,02	0,43
Transparente	OND. 17	1,170	0,80

Siguen gráficos con indicativos de Ancho Útil y Total (ver original).

*Era todo cuanto contenía el documento. Es traducción fiel y completa*

*Iván Palxão Araujo*  
**IVÁN PALXÃO ARAUJO**  
 TRADUCTOR OFICIAL  
 RESOLUCIÓN 0258  
 PORTUGUÉS - ESPAÑOL / ESPAÑOL - PORTUGUÉS



RECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ersión Pública:

435

folio No. \_\_\_\_\_

ANEXO 23

COTIZACIÓN DE FLETES

(EL NOMBRE DE LA EMPRESA  
QUE SUMINISTRA LA  
INFORMACIÓN ES  
CONFIDENCIAL, PUES SE  
TRATA DE PRECIOS  
COMERCIALES QUE PODRIAN  
AFECTAR EL NORMAL  
DESARROLLO DE LA EMPRESA)

**EL FOLIO 436  
CORRESPONDEN A:**

**INFORMACIÓN DE SOBRE LOS  
COSTOS FLETE BRASIL CON  
CARÁCTER CONFIDENCIAL**

**ANEXO 23**

**COTIZACIÓN USIMINAS**

## Reporte de Costos de Exportación

420  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 437

Folio No. \_\_\_\_\_

### 1. Costos de Carga de Productos Siderúrgico (Bobina e Chapa Gruesa)

Media mensual/ Diciembre 2012 - Puerto de Cubatão

Siendo el costo realizado en Diciembre representativo para el periodo Jul-Dic 2012

Tipo de Custos	Detalle	R\$/t
Gastos de Operación	Servicios Portuarios	6,6
	Personal	2,2
	Transporte Interno	5,3
	Auto elevadores	4,0
	Energía	0,8
	Madeira	1,8
	Materiales de Embalaje	1,4
	Otros materiales para operación	0,4
<b>Total Gastos de Operación</b>		<b>27,5</b>
Gastos de Mantenimiento	Servicios electromecánicos	1,2
	Materiales	1,1
	Reparaciones Extraordinarias	0,9
	Otros servicios de mantenimiento	0,1
<b>Total Gastos de Mantenimiento</b>		<b>3,3</b>
<b>Gastos Administrativos</b>		<b>1,8</b>
<b>Total</b>		<b>27,6</b>

027

2. Costos de Demurrage - Puerto de Cubatão (Productos Siderúrgicos)

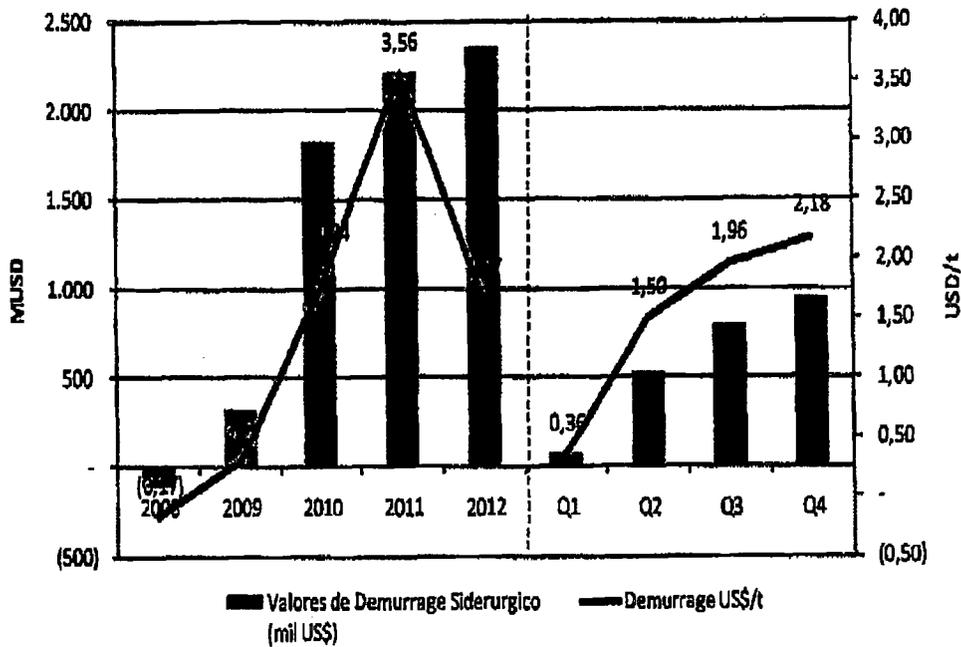
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIO.

Versión Pública:

Folio No.

438

Demurrage Producto Siderurgico - Cubatao



Volume (Mtons)	697	1.100	1.047	622	1.413	217	354	406	436
Demurrage (MUSD)	(118)	319	1.827	2.215	2.355	77	529	796	953
Demurrage US\$/t	(0,17)	0,29	1,74	3,56	1,67	0,36	1,50	1,96	2,18

228

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 439

# ANEXO 24

## REGISTRO FOTOGRAFICO

# EMBALAJE IMPORTADO

## LAMINA GALVANIZADA



**Papel protector cafe**  
Se envuelve alrededor de la lamina

**Estiba en Tubería rectangular**

**3 Largueros**  
**3 Travesaños**

**6 Zunchos**  
Espesor **0.80 mm**  
3 Transversales  
3 Longitudinal

**Laminas**

**Lamina de segunda**  
Alrededor de todo el atado  
Espesor 0.35 mm

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
folio No. 440

**Notas**  
No lleva lamina base

129

236

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

441

Folio No. \_\_\_\_\_

ANEXO 25  
COMUNICACIÓN SOBRE  
INVERSIONES  
ACESCO  
Y  
CORPACERO  
(CONFIDENCIAL)

**LOS FOLIOS 442 AL 443  
ES INFORMACION  
CONFIDENCIAL Y  
CORRESPONDE A:**

**A LA COMUNICACIÓN SOBRE  
INVERSIONES ACESCO Y  
CORPACERO**

**ANEXO 25 COMUNICACIÓN SOBRE INVERSIONES ACESCO  
Y CORPACERO**

431

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

444

Folio No. \_\_\_\_\_

ANEXO 26  
DECISIÓN DE LA COMISIÓN  
EUROPEA

## REGLAMENTO (UE) N° 845/2012 DE LA COMISIÓN

Versión Pública:

de 18 de septiembre de 2012

Folio No.

445

por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica originarios de la República Popular China

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup> («el Reglamento de base»), y, en particular, su artículo 7,

Previa consulta al Comité Consultivo,

Considerando lo siguiente:

## A. PROCEDIMIENTO

## 1. Inicio

- (1) El 21 diciembre 2011, la Comisión comunicó, mediante un anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea <sup>(2)</sup> («el anuncio de inicio»), el inicio de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones en la Unión de determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica originarios de la República Popular China («el país afectado»).
- (2) El procedimiento se inició a raíz de la denuncia presentada el 7 de noviembre de 2011 por Eurofer («el denunciante»), que representa una importante proporción, en este caso más del 70 %, de la producción total de la Unión de determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica. En la denuncia se ofrecían indicios razonables de la existencia de dumping de dicho producto y del considerable perjuicio resultante, lo que se estimó suficiente para justificar el inicio de un procedimiento.

## 2. Partes afectadas por el procedimiento

- (3) La Comisión comunicó oficialmente el inicio del procedimiento a los denunciantes, otros productores de la Unión conocidos, los productores exportadores conocidos de la República Popular China, los importadores, los comerciantes, los usuarios, los proveedores y las asociaciones notoriamente afectados, así como a los representantes de ese país. La Comisión comunicó también el inicio del procedimiento a productores de Canadá y la República de Sudáfrica («Sudáfrica»), que en el anuncio de inicio se previeron como posibles países análogos. Se ofreció a las partes interesadas la posibilidad de dar a conocer por escrito sus puntos de vista y de solicitar ser oídas en el plazo fijado en el anuncio de inicio.
- (4) Teniendo en cuenta el número aparentemente elevado de productores exportadores, productores de la Unión e importadores no vinculados, en el anuncio de inicio se previó la posibilidad de recurrir al muestreo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de base. Para que la Comisión pudiera decidir si sería necesario un

muestreo y, si así fuera, seleccionar muestras, se pidió a los productores exportadores conocidos y los importadores no vinculados que se dieran a conocer a la Comisión y que proporcionaran, según lo especificado en el anuncio de inicio, información básica sobre sus actividades relacionadas con el producto afectado durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

- (5) Con respecto a los productores de la Unión, la Comisión comunicó en el anuncio de inicio que había seleccionado provisionalmente una muestra de productores de la Unión. Esta muestra constaba de seis productores de la Unión de los que la Comisión sabía que fabricaban el producto similar; la selección se hizo teniendo en cuenta el volumen de ventas y de producción, el tamaño y la ubicación geográfica de dichas empresas en la Unión. Los productores de la Unión incluidos en la muestra representaban el 46 % de la producción de la Unión y el 38 % de las ventas de la Unión. En el anuncio de inicio se invitó también a las partes interesadas a manifestar su opinión sobre la muestra provisional. Uno de los productores de la Unión declaró que no deseaba ser incluido en la muestra y fue sustituido en ella por el siguiente productor más grande.
- (6) Veintiséis productores exportadores o grupos de productores exportadores de la República Popular China facilitaron la información solicitada y aceptaron formar parte de la muestra. A partir de la información enviada por los productores exportadores, la Comisión seleccionó inicialmente una muestra formada por los tres productores exportadores con el mayor volumen de exportaciones a la Unión. Sin embargo, uno de los productores exportadores incluidos en la muestra no facilitó datos precisos sobre las exportaciones y fue excluido de la muestra. Otros dos productores exportadores que se incluyeron posteriormente en la muestra retiraron su cooperación. Por tanto, la Comisión decidió finalmente limitar la muestra a los dos productores exportadores seleccionados inicialmente para formar parte de la muestra y que tenían el mayor volumen de exportaciones a la Unión. Su volumen de exportaciones representa más del 30 % de las exportaciones totales de todos los productores exportadores chinos que cooperaron.
- (7) A fin de permitir a los productores exportadores de la República Popular China que solicitaran el trato de economía de mercado o el trato individual si así lo deseaban, la Comisión envió formularios de solicitud a los productores exportadores chinos notoriamente afectados, a las autoridades chinas y a los demás productores exportadores chinos que se dieron a conocer en los plazos establecidos en el anuncio de inicio. Tres productores exportadores chinos, incluido uno que formaba parte de la muestra, solicitaron el trato de economía de mercado con arreglo al artículo 2, apartado 7, del Reglamento de base o el trato individual en caso de que la investigación estableciera que no cumplían las condiciones para

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.<sup>(2)</sup> DO C 373 de 21.12.2011, p. 16.

obtener el trato de economía de mercado. Uno de estos productores exportadores, que no estaba incluido en la muestra, retiró posteriormente su solicitud. El otro productor exportador de la muestra solicitó únicamente el trato individual.

- (8) Cinco importadores no vinculados facilitaron la información solicitada y accedieron a formar parte de la muestra. En vista del número limitado de importadores que cooperaron, se consideró que el muestreo ya no era necesario.
- (9) La Comisión envió cuestionarios a los dos productores exportadores de la República Popular China incluidos en la muestra, a otros catorce productores exportadores de este país que lo solicitaron, a cuatro productores de Canadá, a tres productores de Sudáfrica, a cinco productores de la República de Corea («Corea del Sur»), a cinco productores de la República Federativa de Brasil («Brasil») —países candidatos en la elección de país análogo—, a los seis productores de la Unión incluidos en la muestra, a los cinco importadores de la Unión que cooperaron y a los usuarios conocidos.
- (10) Se recibieron respuestas de nueve productores exportadores y empresas vinculadas de la República Popular China, un productor de Canadá y un productor de otro posible país análogo: Corea del Sur. Además, respondieron al cuestionario los seis productores de la Unión incluidos en la muestra, dos importadores no vinculados y diez usuarios.
- (11) La Comisión recabó y contrastó toda la información que consideró necesaria para determinar provisionalmente el dumping, el perjuicio resultante y el interés de la Unión. Se llevaron a cabo inspecciones *in situ* en los locales de las siguientes empresas:
- a) *Productores de la Unión*
- ArcelorMittal Belgium, Bélgica y la empresa de ventas vinculada ArcelorMittal Flat Carbon Europe SA, Luxemburgo
  - ArcelorMittal Poland, Polonia
  - ThyssenKrupp Steel Europe AG, Alemania
  - voestalpine Stahl GmbH y voestalpine Stahl Service Center GmbH, Austria
  - Tata Steel Maubeuge SA (anteriormente denominada Myriad SA), Francia
  - Tata Steel UK Ltd, Reino Unido
- b) *Productores exportadores de la República Popular China*
- Zhangjiagang Panhua Steel Strip Co., Ltd y sus empresas vinculadas: Chongqing Wanda Steel Strip Co., Ltd, Zhangjiagang Wanda Steel Strip Co., Ltd, Jiangsu Huasheng New Construction Materials Co. Ltd y Zhangjiagang Free Trade Zone Jiaxinda International Trade Co., Ltd;
  - Zhejiang Huadong Light Steel Building Material Co. Ltd y su empresa vinculada Hangzhou P.R.P.T. Metal Material Company Ltd;
  - Union Steel China y su empresa vinculada Wuxi Changjiang Sheet Metal Co. Ltd.

c) *Importadores de la Unión*

— ThyssenKrupp Mannesmann, Alemania

d) *Usuarios de la Unión*

— Steelpartners NV (perteneciente al grupo Joris IDE), Bélgica

### 3. Periodo de investigación

- (12) La investigación del dumping y el perjuicio abarcó el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011 («periodo de investigación»). El análisis de las tendencias pertinentes para la evaluación del perjuicio abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el final del periodo de investigación («el periodo considerado»).

## B. PRODUCTO AFECTADO Y PRODUCTO SIMILAR

### 1. Producto afectado

- (13) El producto afectado son determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica («OCS», por sus siglas inglesas), es decir, productos laminados planos de acero aleado y sin alea (excepto el acero inoxidable) que están pintados, barnizados o revestidos con plástico al menos por un lado, excluidos los denominados «paneles sándwich», de un tipo utilizado para aplicaciones de construcción y compuestos por dos chapas metálicas exteriores con un núcleo estabilizador de material aislante situado entre ellas, y excluidos los productos con un revestimiento final de polvo de cinc (una pintura rica en cinc que contiene un 70 % o más de cinc en peso), clasificados actualmente en los códigos NC ex 7210 70 80, ex 7212 40 80, ex 7225 99 00 y ex 7226 99 70, y originarios de la República Popular China («el producto afectado»).
- (14) Los OCS se utilizan sobre todo en la industria de la construcción, también para la ulterior transformación de varios productos utilizados en ella (p. ej., «paneles sándwich», tejados, revestimientos, etc.) Otras aplicaciones incluyen la producción de aparatos domésticos (productos de línea blanca y de línea marrón) o equipo para la construcción (puertas, radiadores, luces, etc.).
- ### 2. Producto similar
- (15) La investigación ha revelado que los OCS producidos y vendidos por la industria de la Unión en la Unión, los OCS producidos y vendidos en el mercado nacional de la República Popular China y los OCS importados en la Unión desde China, así como los producidos y vendidos en Canadá, país utilizado como país análogo, tienen básicamente las mismas características físicas y químicas y se destinan a los mismos usos finales esenciales. Por tanto, estos productos se consideran provisionalmente «productos similares» a tenor del artículo 1, apartado 4, del Reglamento de base.
- (16) Algunas partes interesadas alegaron que los productos procedentes de la República Popular China no eran comparables con los vendidos por la industria de la Unión porque los primeros se vendieron en un segmento de mercado y de precios diferente y para un uso final distinto, como la construcción exterior, mientras que una parte sustancial de los productos de la industria de la Unión son productos de alta calidad utilizados solamente en el sector de nicho de los electrodomésticos.

- (17) La investigación mostró que, aunque es cierto que los productores de la Unión vendieron parte de su producción a segmentos de mercado como el de los electrodomésticos, los mismos productos se vendieron también a la industria de materiales de construcción, que es presuntamente el principal segmento de mercado de las exportaciones chinas. Por otra parte, se constató que los niveles de precio de dichos sectores eran en gran medida comparables para los mismos tipos de productos vendidos a usuarios diferentes.
- (18) Hay que señalar que, como el producto afectado está muy normalizado, tiene características físicas y químicas básicas semejantes a las del producto similar, independientemente de los usos finales. Por tanto, la alegación se rechaza provisionalmente.

### 3. Solicitudes de exclusión de productos

- (19) Se recibieron de usuarios, exportadores chinos y productores de la Unión varias solicitudes de exclusión de determinados tipos de productos. Los tipos de productos cuya exclusión ha sido solicitada son, por ejemplo, el acero revestido de cromo o estaño, las planchas de acero pintadas con pintura de silicato inorgánico de cinc o con otros materiales no orgánicos.
- (20) Sin embargo, hasta ahora no se ha llegado a ninguna conclusión, ya que algunas de estas solicitudes no están lo suficientemente documentadas como para poder adoptar una decisión con conocimiento de causa. Por tanto, se ha decidido seguir investigando estas solicitudes.

### C. DUMPING

#### 1. Trato de economía de mercado

- (21) De conformidad con el artículo 2, apartado 7, letra b), del Reglamento de base, en las investigaciones antidumping referentes a importaciones procedentes de la República Popular China, el valor normal se determina de conformidad con los apartados 1 a 6 del mencionado artículo para los productores que cumplen los criterios establecidos en el artículo 2, apartado 7, letra c), de ese mismo Reglamento. Solo para facilitar su consulta, a continuación figuran estos criterios de forma resumida:

- las decisiones de las empresas se adoptan en respuesta a las señales del mercado, y sin interferencias significativas del Estado, y los costes reflejan los valores de mercado;
- las empresas disponen de una contabilidad básica clara, que es objeto de auditorías independientes de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, y se aplica a todos los efectos;
- no existen distorsiones significativas heredadas del sistema anterior de economía no sujeta a las leyes del mercado;
- las leyes relativas a la propiedad y la quiebra garantizan la seguridad jurídica y la estabilidad, y
- las operaciones de cambio se efectúan a los tipos del mercado.

- (22) Como se indica en el considerando 8, tres productores exportadores de la República Popular China solicitaron el trato de economía de mercado y respondieron al formulario de solicitud de dicho trato en el plazo establecido; uno de ellos retiró posteriormente su solicitud.

- (23) Con respecto a los otros dos productores exportadores de la República Popular China que cooperaron y solicitaron el trato de economía de mercado, a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de febrero de 2012<sup>(1)</sup>, se decidió examinar tanto la solicitud del productor que se incluyó en la muestra (Zhangjiagang Panhua Steel Strip Co. Ltd y sus empresas vinculadas) como la del productor exportador que no se incluyó en ella (Union Steel China y su empresa vinculada). La Comisión buscó toda la información que consideraba necesaria y verificó la información aportada en la solicitud de trato de economía de mercado en los locales de las empresas en cuestión.

- (24) Se consideró que ninguno de los dos grupos de productores exportadores de la República Popular China que cooperaron cumplían los criterios para obtener el trato de economía de mercado, ya que el coste de la materia prima principal: bobinas de acero laminadas en caliente, está significativamente distorsionado debido a la interferencia del Estado en el mercado siderúrgico de la República Popular China y no refleja sustancialmente los valores del mercado, tal como requiere el primer guión del artículo 2, apartado 7, letra c), del Reglamento de base.

- (25) La interferencia del Estado chino en el sector siderúrgico está demostrada porque la gran mayoría de los grandes productores siderúrgicos chinos son propiedad del Estado y la capacidad y producción siderúrgicas existentes están influidas por los diversos planes quinquenales, en particular el actual 12º Plan Quinquenal (2011-2015) para el Sector Siderúrgico.

- (26) El Estado controla también de manera importante el mercado de materias primas. El coque, que es, junto con el mineral de hierro, la principal materia prima para la producción de acero, está sujeto a restricciones cuantitativas a la exportación y a un derecho de exportación del 40 %. Puede, por tanto, concluirse que el mercado siderúrgico chino está distorsionado debido a la interferencia significativa del Estado.

- (27) Esta distorsión se refleja en el precio que pagaron las empresas investigadas por las bobinas de acero laminadas en caliente en el periodo de investigación. Se constató que este precio era considerablemente inferior a los precios internacionales. Puede concluirse, por tanto, que la producción de OCS se beneficia de bobinas de acero laminadas en caliente con precios anormales debido a la influencia gubernamental que distorsiona los precios de los OCS en la República Popular China. Esta distorsión constituye una ventaja muy importante en materia de costes para los productores exportadores chinos, ya que el coste de la materia prima principal, las bobinas de acero laminadas en caliente, representa aproximadamente el 80 % de los costes de producción. Por tanto, no puede considerarse que se cumpla el primer criterio.

<sup>(1)</sup> Asunto C-249/10 P - Brosmann Footwear (HK) y otros contra Consejo de la Unión Europea.

- (28) Además de la situación general descrita anteriormente, un productor exportador no cumplió el segundo criterio debido a fallos significativos de los sistemas de contabilidad de tres de sus empresas del grupo vinculadas.
- (29) La Comisión comunicó oficialmente los resultados de la investigación relativa al trato de economía de mercado a las empresas afectadas de la República Popular China, a las autoridades de ese país y al denunciante. Asimismo, se brindó a todos ellos la oportunidad de dar a conocer sus opiniones por escrito y de solicitar ser oídos en caso de que hubiera razones específicas para ello.
- (30) El denunciante, un productor exportador chino y las autoridades de la República Popular China presentaron alegaciones por escrito. El denunciante estuvo de acuerdo con los resultados de la investigación relativa al trato de economía de mercado. El productor exportador chino puso en duda sobre todo que los precios pagados por las empresas investigadas por las bobinas de acero laminadas en caliente fueran muy inferiores a los precios internacionales, pero no facilitó información para apoyar su alegación. Sin embargo, los datos de Eurostat, confirmados por otros datos estadísticos disponibles<sup>(1)</sup>, mostraron claramente que estos precios estaban muy por debajo de los precios internacionales si se comparan con los precios correspondientes pagados en Europa, Norteamérica, Sudamérica y Japón. Por tanto, se rechaza la alegación.
- (31) Las autoridades de la República Popular China alegaron que la existencia de posibles distorsiones de precios a nivel de la industria de la materia prima bobinas de acero laminadas en caliente no impedía automáticamente cumplir el criterio 1, que requiere una determinación a nivel de empresa. Sin embargo, como se indica en el considerando 27, la distorsión del precio de la materia prima se refleja en el precio pagado por todas las empresas investigadas. En primer lugar, este hecho no fue puesto en duda por ninguna parte y, en segundo lugar, el examen del trato de economía de mercado se llevó a cabo a nivel de empresa y las conclusiones no se limitan a cuestiones horizontales generales. Por tanto, se rechaza esta alegación.
- (32) Las autoridades de la República Popular China alegaron también que los planes quinquenales son directrices no vinculantes sin alcance jurídico en la República Popular China. Sin embargo, como se expone en el considerando 25, independientemente de la naturaleza jurídica exacta de dichos planes, no puede negarse que, mediante ellos, la intervención del Gobierno de la República Popular China tiene un impacto significativo en la capacidad y producción siderúrgicas existentes. Por tanto, se rechaza esta alegación.
- (33) También se alegó que el tratamiento de las solicitudes de trato de mercado por parte de la Comisión era incompatible con las sentencias del Tribunal de Justicia de 2 de febrero de 2012<sup>(2)</sup> («sentencia Brosmann») y 19 de julio de 2012<sup>(3)</sup> («sentencia Zhejiang Xinan Chemical»). Con respecto a esta alegación, hay que señalar que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con la sentencia Brosmann, tal como reconocieron también las propias autoridades de la República Popular China en su alegación. Además, de lo que se trataba en la sentencia Zhejiang era de la interferencia del Estado en las decisiones empresariales. Sin embargo, en este procedimiento, la principal razón para denegar el trato de economía de mercado era que el precio de la materia prima principal no reflejaba los valores del mercado. Por tanto, se rechaza provisionalmente esta alegación.
- (34) También se alegó que, dado que el procedimiento anti-subsvenciones paralelo relativo al producto afectado también examinaba la cuestión de la distorsión de los insumos, la Comisión debería haber tenido en cuenta las pruebas recogidas sobre esta cuestión en el procedimiento paralelo mencionado. Con respecto a esta alegación, hay que señalar que, en el marco del procedimiento antidumping actual, durante la investigación del trato de economía de mercado se examinó si los costes de la materia prima principal reflejaban los valores del mercado. La conclusión de que la producción de OCS en la República Popular China se beneficia de bobinas de acero laminadas en caliente con precios anormales, expuesta en el considerando 27, es por tanto completamente válida a este respecto y no prejuzga de ningún modo cualquier posible conclusión del procedimiento antisubsvenciones o viceversa. Cualquier posible conclusión de los procedimientos antisubsvenciones es bastante distinta de la determinación del trato de economía de mercado. Por tanto, se rechaza provisionalmente esta alegación.
- (35) Las autoridades de la República Popular China alegaron también que la Comisión no comunicó las conclusiones sobre el trato de economía de mercado a las autoridades chinas. Sin embargo, esto no es correcto porque los servicios de la Comisión facilitaron, mediante una nota verbal, a la misión china a la UE de 12 de julio de 2012 el documento de comunicación de información sobre el trato de economía de mercado.
- (36) Por último, se alegó que la Comisión estaba utilizando datos no verificados del productor del país análogo para establecer derechos provisionales. Sin embargo, esto no es correcto, ya que la Comisión utilizó datos que analizó y consideró fiables, tal como se indica claramente en el considerando 48. La Comisión debió dirigirse al productor análogo canadiense para obtener su cooperación, ya que el productor análogo coreano retiró su cooperación justo antes de que se realizara la inspección *in situ* prevista y acordada, tal como se explica en el considerando 45. La investigación sobre el terreno en los locales del productor se llevará a cabo, por tanto, después de la fase provisional del procedimiento. Se alegó también que la empresa del país análogo que es Corea retiró su cooperación debido a la decisión sobre el trato de economía de mercado. Esto no es cierto, sin embargo, porque la

<sup>(2)</sup> Asunto C-249/10 P - Brosmann Footwear (HK) y otros contra Consejo de la Unión Europea.

<sup>(3)</sup> Asunto C-337/09 - Consejo de la Unión Europea contra Zhejiang Xinan Chemical Industrial Group Co. Ltd.

234

retirada se produjo el 3 de julio y la comunicación de las conclusiones sobre el trato de economía de mercado se realizó el 12 de julio de 2012.

gravoso porque ya había sido inspeccionado en el marco de su solicitud de trato de economía de mercado.

- (37) Ninguna de las alegaciones presentadas modificó las conclusiones con respecto al trato de economía de mercado.
- (38) En vista de lo anterior, ninguno de los dos grupos de productores exportadores de la República Popular China que cooperaron y solicitaron el trato de economía de mercado pudo demostrar que cumplía los criterios establecidos en el artículo 2, apartado 7, letra c) del Reglamento de base.

- (42) Este productor exportador solicitó el trato de economía de mercado, pero también el trato individual en caso de que no se le concediera el trato de economía de mercado. Tras examinar su solicitud, se concedió a Union Steel China el trato individual porque cumplía los criterios para ello.

**2. Trato individual**

**4. Valor normal**

*4.1. Elección del país análogo*

- (39) De conformidad con el artículo 2, apartado 7, letra a), del Reglamento de base, se establece un derecho de ámbito nacional, en caso de establecerse alguno, para los países incluidos en el ámbito de aplicación de dicho artículo, excepto en los casos en que las empresas puedan demostrar que cumplen los criterios que figuran en el artículo 9, apartado 5, del Reglamento de base. Solo a título de referencia, se presentan a continuación dichos criterios de forma resumida:

- (43) De conformidad con el artículo 2, apartado 7, letra a), del Reglamento de base, el valor normal para los productores exportadores a los que no se concede el trato de economía de mercado se determina a partir del precio en el mercado nacional o del valor normal calculado en un país análogo.

— cuando se trate de empresas, o asociaciones empresariales conjuntas, controladas total o parcialmente por extranjeros, los exportadores pueden repatriar los capitales y los beneficios libremente;

- (44) En el anuncio de inicio, la Comisión indicó su intención de recurrir a Canadá o a Sudáfrica como país análogo apropiado a efectos de determinar el valor normal y se invitó a las partes interesadas a presentar sus observaciones al respecto.

— los precios de exportación, las cantidades exportadas y las modalidades de venta se han decidido libremente;

- (45) La Comisión examinó si otros países podrían ser una opción razonable de país análogo y se enviaron cuestionarios a los productores de OCS de Canadá y Sudáfrica, pero también a productores de Brasil y Corea del Sur. Solo dos productores de OCS, uno de Canadá y otro de Corea del Sur, respondieron a los cuestionarios. Ambos países parecían ser mercados abiertos sin derechos de importación y con importaciones significativas procedentes de varios terceros países. Además, en Corea del Sur había al menos otros cuatro productores nacionales del producto afectado, lo que permite un buen nivel de competencia en el mercado nacional. Sin embargo, el 3 de julio de 2012, en una fase muy avanzada del procedimiento y justo antes de la inspección *in situ* de los servicios de la Comisión, el productor surcoreano retiró inexplicablemente su cooperación.

— la mayoría de las acciones pertenece a particulares; los funcionarios del Estado que figuran en el consejo de administración o que ocupan puestos clave en la gestión son claramente minoritarios o la sociedad es suficientemente independiente de la interferencia del Estado;

— las operaciones de cambio se ejecutan a los tipos del mercado, y

— la intervención del Estado no puede dar lugar a que se eludan las medidas si los exportadores se benefician de tipos de derechos individuales.

- (46) En vista de lo anterior, se seleccionó a Canadá como país análogo. En Canadá hay al menos otros cuatro productores nacionales del producto afectado, lo que permite un buen nivel de competencia en el mercado nacional. La investigación puso de manifiesto que no había motivo alguno para considerar que Canadá no era un país adecuado para la determinación del valor normal.

- (40) El productor exportador que fue incluido en la muestra y solicitó el trato de economía de mercado solicitó también el trato individual en caso de que no se le concediera el trato de economía de mercado. El otro productor exportador que fue incluido en la muestra también solicitó el trato individual. Con arreglo a la información disponible, se determinó provisionalmente que estos dos productores exportadores de la República Popular China cumplen las condiciones para obtener el trato individual.

- (47) Varias partes interesadas sostuvieron que la estructura de costes de un productor canadiense no puede compararse con la de un productor exportador chino. Sin embargo, no se encontraron diferencias significativas en la estructura de los costes y, por tanto, se rechazó este argumento.

**3. Examen individual**

- (41) Seis productores exportadores que cooperaron solicitaron un examen individual con arreglo al artículo 17, apartado 3 del Reglamento de base; solo uno de ellos solicitó el trato de economía de mercado. Se decidió provisionalmente inicialmente llevar a cabo el examen individual de este último: Union Steel China, ya que no resultaba muy

- (48) Los datos remitidos en la respuesta del productor canadiense que cooperó se analizaron y se comprobó que se trataba de información fiable, en la que podía basarse el valor normal.

- (49) Por consiguiente, se concluye provisionalmente que Canadá es un país análogo apropiado y razonable de conformidad con el artículo 2, apartado 7, letra a), del Reglamento de base.

#### 4.2. Determinación del valor normal

- (50) Como la empresa seleccionada para formar parte de la muestra y la empresa cuya solicitud de examen individual se aceptó no pudieron demostrar que cumplen los criterios para obtener el trato de economía de mercado y la otra empresa que fue seleccionada para formar parte de la muestra no solicitó el trato de economía de mercado, el valor normal para todos los productores exportadores chino se estableció sobre la base de la información recibida del productor del país análogo.
- (51) De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento de base, la Comisión examinó en primer lugar si las ventas del producto similar a clientes independientes en Canadá eran representativas. Se constató que las ventas del producto similar realizadas por el productor canadiense que cooperó en el mercado nacional canadiense eran cuantitativamente representativas en comparación con el producto afectado exportado a la Unión por los productores exportadores incluidos en la muestra y el productor exportador cuya solicitud de examen individual fue aceptada.
- (52) La Comisión examinó a continuación si se podía considerarse que esas ventas se habían realizado en el curso de operaciones comerciales normales, con arreglo al artículo 2, apartado 4, del Reglamento de base. Esto se hizo estableciendo la proporción de ventas rentables a clientes independientes. Las ventas se consideraron rentables si el precio unitario era igual o superior al coste de producción. Por tanto, se determinó el coste de producción del productor canadiense durante el periodo de investigación.
- (53) En el caso de aquellos tipos de producto en que más del 80 % del volumen de ventas en el mercado nacional del tipo en cuestión era superior a los costes y la media ponderada de los precios de venta de este tipo era igual o superior al coste unitario de producción, el valor normal, por tipo de producto, se calculó como la media ponderada de los precios nacionales reales de todas las ventas, fueran o no rentables, del tipo de producto en cuestión.
- (54) Cuando el volumen de ventas rentables de un tipo de producto representaba un 80 % o menos del volumen total de las ventas de ese tipo de producto, o si su precio medio ponderado era inferior al coste de producción unitario, el valor normal se basó en el precio real en el mercado nacional, calculado como media ponderada únicamente de las ventas rentables en el mercado nacional de ese tipo de producto durante el periodo de investigación.
- (55) Con respecto a los tipos de producto que no eran rentables, el valor normal se calculó utilizando el coste de fabricación del productor canadiense más los gastos de venta, generales y administrativos, y el margen de beneficio para los tipos de producto que son rentables.

#### 4.3. Precios de exportación de los productores exportadores a los que se concedió trato individual

- (56) Dado que todos los productores exportadores que cooperaron y a los que se concedió el trato individual realizaron ventas de exportación directamente a clientes independientes de la Unión, los precios de exportación se basaron en los precios realmente pagados o por pagar por el producto afectado, de conformidad con el artículo 2, apartado 8, del Reglamento de base.

#### 4.4. Comparación

- (57) El valor normal y el precio de exportación se compararon utilizando precios franco fábrica. A fin de garantizar una comparación ecuánime entre el valor normal y el precio de exportación, se realizaron los debidos ajustes para tener en cuenta las diferencias que afectaban a los precios y su comparabilidad, de conformidad con el artículo 2, apartado 10, del Reglamento de base. Se hicieron ajustes, en su caso, en relación con los gastos de transporte, seguros, manipulación y costes accesorios, embalaje, créditos, gastos bancarios y comisiones en todos los casos en los que se consideró que eran razonables y exactos y que estaban justificados por pruebas.

#### 5. Márgenes de dumping

- (58) De conformidad con el artículo 2, apartados 11 y 12, del Reglamento de base, los márgenes de dumping de los productores exportadores a los que se concedió el trato individual se determinaron comparando el valor normal medio ponderado establecido para el país análogo con el precio de exportación medio ponderado de cada empresa expresado como porcentaje del precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana.
- (59) Para los productores exportadores que cooperaron no seleccionados para la muestra se calculó la media ponderada de los márgenes de dumping de los productores exportadores incluidos en la muestra. Con arreglo a esto, el margen de dumping provisional para los productores exportadores no incluidos en la muestra, expresado como porcentaje del precio CIF en frontera de la Unión, no despachado de aduana, es del 61,1 %.
- (60) Para calcular el margen de dumping de ámbito nacional aplicable a los productores exportadores de la República Popular China que no cooperaron o no se conocen, el nivel de cooperación se estableció primero comparando el volumen de las exportaciones a la Unión comunicado por los productores exportadores que cooperaron con las estadísticas equivalentes de Eurostat.
- (61) Dado que la cooperación de la República Popular China fue de aproximadamente el 70 %, el margen de dumping de ámbito nacional aplicable a todos los demás exportadores de dicho país se determinó utilizando el margen de dumping más elevado determinado para los tipos de producto representativos de los productores exportadores. Partiendo de esta base, el nivel nacional de dumping se fijó provisionalmente en el 77,9 % del precio CIF en frontera de la Unión, no despachado de aduana.

- (62) De acuerdo con lo expuesto, los márgenes de dumping provisionales expresados como porcentaje del precio CIF en frontera de la Unión, no despachado de aduana, son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping provisional
Zhangjiagang Panhua Steel Strip Co., Ltd, Chongqing Wanda Steel Strip Co., Ltd, Zhangjiagang Wanda Steel Strip Co., Ltd, Jiangsu Huasheng New Construction Materials Co. Ltd) y Zhangjiagang Free Trade Zone Jiaxinda International Trade Co., Ltd	67,4 %
Zhejiang Huadong Light Steel Building Material Co. Ltd y Hangzhou P.R.P.T. Metal Material Company Ltd	54,6 %
Union Steel China and Wuxi Changjiang Sheet Metal Co. Ltd	59,2 %
Media ponderada de la muestra	61,1 %
Margen de dumping de ámbito nacional	77,9 %

#### D. PERJUICIO

##### 1. Producción de la Unión e industria de la Unión

- (63) Para determinar la producción total de la Unión durante el periodo considerado, se utilizó toda la información disponible sobre los productores de la Unión, tanto la facilitada en la denuncia como los datos recabados de los productores de la Unión antes y después de iniciarse la investigación y las respuestas, debidamente verificadas, del cuestionario enviado a los productores de la Unión incluidos en la muestra.
- (64) Durante el período de investigación fabricaron OCS veintidós productores de la Unión. Con arreglo a lo expuesto en el considerando anterior, la producción total de la Unión se estimó en unas 3 645 298 toneladas durante el periodo de investigación. Los productores de la Unión, que suponen el total de la producción de la Unión, constituyen la industria de la Unión en el sentido del artículo 4, apartado 1, y del artículo 5, apartado 4, del Reglamento de base y en lo sucesivo se hará referencia a ellos como «la industria de la Unión».

##### 2. Determinación del mercado pertinente de la Unión

- (65) Durante la investigación se comprobó que una parte sustancial de la producción de los productores de la Unión incluidos en la muestra se destinaba al uso cautivo, es decir que a menudo se transfería simplemente (sin factura) y/o se suministraba a precios de transferencia dentro de la misma empresa o grupo de empresas para una nueva transformación posterior.
- (66) Para determinar si la industria de la Unión había sufrido o no un perjuicio, así como para determinar el consumo y los diversos indicadores económicos relacionados con la situación de la industria de la Unión, se examinó si la utilización posterior de la producción del producto similar por parte de la industria de la Unión debía tenerse en cuenta en el análisis y en qué medida.
- (67) Para proporcionar un panorama lo más completo posible de la situación de la industria de la Unión, se obtuvieron y analizaron datos sobre la totalidad de la actividad re-

lacionada con los OCS y, posteriormente, se determinó si la producción estaba destinada a un uso cautivo o al mercado libre.

- (68) Con respecto a los siguientes indicadores económicos relativos a la industria de la Unión, se comprobó que, para que el análisis y la evaluación fueran realistas, tenían que centrarse en la situación imperante en el mercado libre: volumen y precio de las ventas en el mercado de la Unión, cuota de mercado, crecimiento, volumen y precios de exportación, y, por tanto, los indicadores de perjuicio se corrigieron para el uso cautivo y las ventas cautivas en la industria de la Unión que se conocían, y este uso y ventas se analizaron por separado.
- (69) No obstante, por lo que respecta a otros indicadores económicos se comprobó, sobre la base de la investigación, que solo podían examinarse razonablemente en relación con la actividad en su conjunto. De hecho, la producción (para el mercado cautivo y el mercado libre), la capacidad, la utilización de la capacidad, las inversiones, las existencias, el empleo, la productividad, los sueldos y la capacidad de conseguir capital dependen de la totalidad de la actividad, tanto si la producción es cautiva como si se vende en el mercado libre.
- ##### 3. Consumo de la Unión
- (70) La industria de la Unión vendió el producto similar a clientes no vinculados y lo vende/transfiere a empresas vinculadas para una nueva transformación posterior, p. ej., en centros de servicios siderúrgicos.
- (71) Al calcular el consumo aparente de OCS en la Unión, la Comisión añadió el volumen total de importaciones de OCS en la Unión comunicado por Eurostat y el volumen de ventas y el uso cautivo en la Unión del producto similar producido por la industria de la Unión, comunicados en la denuncia y verificados durante las inspecciones *in situ* con respecto a los productores de la Unión incluidos en la muestra.
- (72) Con respecto a los datos de Eurostat sobre las importaciones, hay que señalar que las descripciones de los códigos NC pertinentes (véase el considerando 13) no se limitan a la descripción del producto investigado y, por tanto, las importaciones comunicadas por Eurostat con esos códigos pueden incluir otros productos. Sin

439  
452

embargo, a falta de información sobre las cantidades de esas otras importaciones posiblemente afectadas o de pruebas de que dichas cantidades podrían ser importan-

tes, se decidió provisionalmente utilizar los datos completos comunicados por Eurostat sobre las importaciones realizadas con los códigos NC pertinentes.

- (73) Con arreglo a todo ello, el consumo total de la Unión evolucionó del siguiente modo:

	2008	2009	2010	PI
Consumo (en toneladas)	5 691 713	4 327 650	4 917 068	5 177 970
Índice (2008 = 100)	100	76	86	91

- (74) El consumo total en el mercado de la UE disminuyó un 9 % durante el periodo considerado. Entre 2008 y 2009, dicha disminución fue de aproximadamente el 24 % debido a los efectos negativos globales de la crisis económica, especialmente en el sector de la construcción. Después, el consumo empezó a recuperarse y aumentó en total un 20 % desde 2009 hasta el periodo de investigación, pero siguió estando por debajo del nivel inicial de 2008.

#### 4. Importaciones procedentes del país afectado y cuota de mercado

- (75) Las importaciones en la Unión procedentes de la República Popular China evolucionaron como sigue durante el periodo considerado:

	2008	2009	2010	PI
Volumen de las importaciones procedentes de la RPC (toneladas)	472 988	150 497	464 582	702 452
Índice (2008 = 100)	100	32	98	149
Cuota de mercado	8,3 %	3,5 %	9,4 %	13,6 %
Índice (2008 = 100)	100	42	114	163

Fuente: Eurostat

- (76) A pesar de la evolución del consumo, el volumen de importaciones procedentes de la República Popular China aumentó considerablemente (un 49 %) durante el periodo considerado. Debido a los efectos negativos de la crisis económica, el volumen de las importaciones procedentes de la República Popular China también disminuyó mucho en 2009. Sin embargo, estas importaciones empezaron a recuperarse muy rápidamente y desde 2009 hasta el periodo de investigación se produjo un impresionante aumento del 367 %.

- (77) También la cuota de mercado de dichas importaciones aumento un 63 % en el periodo considerado. Aunque de 2008 a 2009 se redujo en más de la mitad, desde 2009 hasta el periodo de investigación experimentó un fuertísimo aumento del 290 %.

#### 4.1. Precios de las importaciones y subcotización de precios

Importaciones procedentes de la República Popular China	2008	2009	2010	PI
Precio medio en EUR/tonelada	875	728	768	801
Índice (2008 = 100)	100	83	88	91

Fuente: Eurostat

- (78) El precio medio de las importaciones procedentes de la República Popular China se redujo en un 9 % durante el periodo considerado. Entre 2008 y 2009 sufrió un descenso importante del 17 % y después aumentó cinco puntos porcentuales entre 2009 y 2010, y otros tres puntos porcentuales en el periodo de investigación.

- (79) Los precios de las importaciones procedentes de la República Popular China se mantuvieron siempre por debajo de los precios de venta de la industria de la Unión durante todo el periodo considerado. Como indica el cuadro anterior, aunque en 2009, en plena crisis económica, incluso el recorte de

precios del 17 % no pudo ayudar a las importaciones chinas a mantener la cuota de mercado en una situación de reducción repentina del consumo y ralentización significativa del mercado, la subcotización continua en los años posteriores explica el impresionante aumento constante de la cuota de mercado de las importaciones procedentes de la República Popular China entre 2009 y el periodo de investigación.

- (80) Para determinar la subcotización de los precios durante el periodo de investigación, se compararon los precios de venta medios ponderados por tipo de producto que los productores de la Unión incluidos en la muestra cobraban a clientes no vinculados en el mercado de la Unión, ajustados al precio de fábrica, con los correspondientes precios medios ponderados por tipo de producto de las importaciones de los productores chinos que cooperaron cobrados al primer cliente independiente en el mercado de la Unión, establecidos a partir del precio CIF con los ajustes pertinentes para tener en cuenta los costes posteriores a la importación.
- (81) Se compararon los precios de transacciones para cada tipo particular en la misma fase comercial, con los debidos ajustes en caso necesario, tras deducir bonificaciones y descuentos. El resultado de la comparación, expresada en porcentaje del volumen de negocios de los productores de la Unión incluidos en la muestra durante el periodo de investigación, mostró la existencia de márgenes medios ponderados de subcotización de hasta el 25,9 % por parte de los productores exportadores chinos que cooperaron.

## 5. Situación económica de la industria de la Unión

### 5.1. Observaciones preliminares

- (82) De conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base, la Comisión examinó todos los índices y factores económicos pertinentes en relación con la situación de la industria de la Unión.
- (83) Como se indica en el considerando 5, se utilizó el muestreo para examinar el posible perjuicio sufrido por la industria de la Unión.
- (84) Los datos proporcionados y verificados en los seis productores de la UE incluidos en la muestra se utilizaron para establecer indicadores microeconómicos, como el precio unitario, el coste unitario, la rentabilidad, el flujo de caja, las inversiones, el rendimiento de las inversiones, la capacidad de obtener capital y las existencias.
- (85) Los datos facilitados por el denunciante para todos los productores de OCS de la Unión, cotejados con otras fuentes disponibles y datos verificados de los productores de la Unión incluidos en la muestra, se utilizaron para establecer indicadores microeconómicos, tales como la producción de la industria de la Unión, la capacidad de producción, la utilización de la capacidad, el volumen de ventas, la cuota de mercado, el empleo y la productividad.

### 5.2. Datos relativos a la industria de la Unión en su conjunto

#### 5.2.1. Producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad

- (86) Para determinar la producción total de la Unión durante el periodo considerado, se utilizó toda la información disponible sobre la industria de la Unión, tanto la facilitada en la denuncia como los datos recabados de los productores de la Unión antes y después de iniciarse la investigación y las respuestas, debidamente verificadas, del cuestionario enviado a los productores de la Unión incluidos en la muestra.

	2008	2009	2010	PI
Volumen de producción (toneladas)	4 218 924	3 242 741	3 709 441	3 645 298
Índice (2008 = 100)	100	77	88	86
Capacidad de producción (toneladas)	5 649 268	5 754 711	5 450 138	5 431 288
Índice (2008 = 100)	100	102	96	96
Utilización de la capacidad	75 %	56 %	68 %	67 %
Índice (2008 = 100)	100	75	91	90

Fuente: denuncia, respuestas al cuestionario

- (87) El cuadro anterior muestra que, durante el periodo considerado, hubo una disminución de la producción de un 14 %. En consonancia con la disminución de la demanda, la producción se redujo bruscamente en 2009, tras lo cual se recuperó parcialmente en 2010, antes de caer ligeramente en el periodo de investigación a pesar del aumento del consumo.
- (88) La capacidad de producción descendió un 4 % durante el periodo considerado. La utilización de la capacidad siguió la tendencia de la producción y disminuyó un 10 % durante el periodo considerado.

### 5.2.2. Volumen de ventas, cuota de mercado y crecimiento

	2008	2009	2010	PI
Volumen de ventas (toneladas)	3 355 766	2 707 611	3 003 917	2 936 255
Índice (2008 = 100)	100	81	90	87
Cuota de mercado (toneladas)	59,0 %	62,6 %	61,1 %	56,7 %
Índice (2008 = 100)	100	106	104	96

Fuente: denuncia, respuestas al cuestionario

- (89) En 2009, el volumen de ventas de la industria de la Unión a clientes no vinculados sufrió un descenso importante del 19 %. En 2010, el volumen de ventas aumentó nueve puntos porcentuales, pero después disminuyó tres puntos porcentuales en el periodo de investigación.
- (90) La cuota de mercado de la industria de la Unión se redujo en un 4 % durante el periodo considerado. Después de un aumento inicial de la cuota de mercado de la industria de la Unión en 2009, en 2010 y en el periodo de investigación dicha cuota se redujo y en este periodo era 6% inferior a la de 2009. Esto se produjo en el contexto de un aumento de más del 20 % en el consumo durante el mismo periodo. Eso significa que no fue capaz de aprovechar el aumento del consumo y recuperar los volúmenes de ventas y parte de la cuota de mercado que había perdido anteriormente.
- (91) Mientras que el consumo de la Unión disminuyó un 9 % durante el periodo considerado y el volumen de ventas de la industria de la Unión a partes no vinculadas se redujo un 13 %, la cuota de mercado de la industria de la Unión perdió 2,3 puntos porcentuales, pasando del 59 % en 2008 al 56,7 % en el periodo de investigación.

### 5.2.3. Empleo y productividad

	2008	2009	2010	PI
Empleo (en ETC)	6 790	5 953	5 723	5 428
Índice (2008 = 100)	100	88	84	80
Productividad (toneladas/ETC)	621	545	648	672
Índice (2008 = 100)	100	88	104	108

Fuente: denuncia, respuestas al cuestionario, Eurofer

- (92) El empleo experimentó en la industria de la Unión una tendencia progresiva a la baja. Por ello, el número total de trabajadores de la industria, medido en equivalentes a tiempo completo (ETC), disminuyó un 20 % durante el periodo considerado y alcanzó su nivel más bajo en el periodo de investigación. Sin embargo, la productividad aumentó un 8 % durante el periodo considerado, lo que demuestra que la industria estaba también intentando racionalizar los costes de producción.

### 5.3. Datos relativos a los productores de la Unión incluidos en la muestra

#### 5.3.1. Precios unitarios de venta medios en la Unión y coste de producción

- (93) Los precios medios de venta de los productores de la Unión incluidos en la muestra a clientes no vinculados en la UE disminuyeron un 3 % en el periodo considerado. En el periodo comprendido entre 2009 y el periodo de investigación, en paralelo a un aumento del consumo y de los volúmenes de ventas, los precios se recuperaron un 23 %, pero no alcanzaron el nivel de 2008.

- (94) De manera paralela, los costes medios de producción y venta del producto similar aumentaron un 6 % durante el periodo considerado debido al aumento de los costes de fabricación por unidad, mientras que los gastos de venta, generales y administrativos cayeron un 34 %.
- (95) Después de la reducción del precio unitario cobrado a los clientes no vinculados en un 21 % en 2009 y de las pérdidas consiguientes, el precio unitario empezó a recuperarse. En 2010 y durante el periodo de investigación, la industria de la Unión experimentó una subida de los costes y solo pudo incrementar moderadamente los precios para cubrirlos, lo que permitió solamente mantener la rentabilidad a los niveles de 2010 y el periodo de investigación. Sin embargo, esto produjo una nueva pérdida de cuota de mercado, ya que los precios de las importaciones chinas eran constantemente inferiores a los precios de la industria de la Unión.

	2008	2009	2010	PI
Precio unitario en la UE para los clientes no vinculados (EUR/tonelada)	1 023	805	911	994
Índice (2008 = 100)	100	79	89	97
Coste unitario de producción (EUR/tonelada)	925	884	893	978
Índice (2008 = 100)	100	95	97	106

Fuente: respuestas verificadas al cuestionario de los productores incluidos en la muestra

### 5.3.2. Rentabilidad, flujo de caja, inversiones, rendimiento de las inversiones y capacidad de obtener capital

	2008	2009	2010	PI
Rentabilidad de las ventas de la UE a clientes no vinculados (en % del volumen de negocios)	6,7 %	- 9,3 %	2,8 %	2,6 %
Índice (2008 = 100)	100	- 138	41	39
Flujo de caja (EUR)	328 190 880	211 298 356	152 030 083	204 650 414
Índice (2008 = 100)	100	64	46	62
Inversiones (EUR)	55 717 957	4 537 128	12 530 132	15 302 264
Índice (2008 = 100)	100	8	22	27
Rendimiento de las inversiones	13,8 %	- 13,9 %	5,9 %	6 %
Índice (2008 = 100)	100	- 101	43	44

Fuente: respuestas verificadas al cuestionario de los productores incluidos en la muestra

- (96) La rentabilidad de la industria de la Unión se determinó expresando el beneficio neto, antes de impuestos, obtenido en las ventas del producto similar a clientes no vinculados como porcentaje del volumen de negocios de estas ventas. En 2009, año de la crisis económica, la rentabilidad de la industria de la Unión disminuyó drásticamente y dio lugar a unas pérdidas del 13,9 %. A partir de 2010, empezó a recuperarse, pero los mayores costes de producción impidieron que se alcanzara el nivel que se considera saludable y sostenible para la industria (6,7 % - véase el considerando 156). Durante todo el periodo considerado, la rentabilidad disminuyó un 61 %.
- (97) La tendencia del flujo de caja siguió en gran medida la tendencia negativa de la rentabilidad. El nivel más bajo se alcanzó en 2010. De manera similar, el rendimiento de las inversiones disminuyó un 56 %, pasando del 13,8 % en 2008 al 6 % en el periodo de investigación.

- (98) La evolución de la rentabilidad, el flujo de caja y el rendimiento de las inversiones durante el periodo considerado limitó la capacidad de la industria de la Unión para invertir en sus actividades y mermó su desarrollo. La industria de la Unión consiguió realizar inversiones importantes al principio del periodo considerado, pero, después, las inversiones cayeron bruscamente en 2009 y experimentaron un descenso general del 73 % en el periodo considerado.
- (99) Como se ha indicado anteriormente, los resultados financieros de la industria de la Unión empeoraron, pero esto no significaba que su capacidad para conseguir capital estuviera seriamente afectada durante el periodo considerado.

## 5.3.3. Existencias

	2008	2009	2010	PI
Existencias de cierre (toneladas)	116 852	97 533	124 848	130 593
Índice (2008 = 100)	100	83	107	112

Fuente: respuestas verificadas al cuestionario de los productores incluidos en la muestra

- (100) Las existencias de los seis productores de la Unión incluidos en la muestra representaban alrededor del 8 % del volumen de producción en el periodo de investigación. El nivel de las existencias de cierre aumentó un 12 % durante el periodo considerado. Aunque hay que señalar que las existencias no son un indicador importante para la industria, ya que la producción tiene lugar sobre todo por encargo, el mayor incremento de las existencias se produjo entre 2009 y el periodo de investigación y coincidió con el aumento de las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China

## 5.3.4. Costes laborales

	2008	2009	2010	PI
Costes medios laborales por trabajador (en EUR, productores de la UE incluidos en la muestra)	60 959	57 892	58 637	62 347
Índice (2008 = 100)	100	95	96	102

- (101) Los costes laborales medios de los productores de la industria de la Unión incluidos en la muestra aumentaron solo un 2 % durante el periodo considerado, por debajo de la tasa de inflación. La investigación mostró que los productores incluidos en la muestra hicieron recortes importantes, sobre todo en los costes generales y administrativos, y controlaron rigurosamente la eficiencia.

## 5.3.5. Uso cautivo y ventas cautivas

- (102) Como se indica en el considerando 65, en la UE hay un mercado importante de OCS que está constituido por el uso posterior de OCS por parte de la industria de la Unión. Para analizar este mercado, se consideraron todos los volúmenes de uso cautivo y ventas a partes vinculadas (ventas cautivas) por parte de los productores de la Unión incluidos en la muestra y otros productores de la Unión.
- (103) Se comprobó que el uso cautivo y las ventas cautivas se destinaban a una ulterior transformación por parte de las propias empresas o de sus empresas vinculadas dentro de los grupos de productores de la Unión incluidos en la muestra que se dedicaban principalmente al negocio de materiales de construcción, es decir, que eran usuarios finales de OCS.
- (104) Con arreglo a lo anterior, se estableció que el uso cautivo y las ventas cautivas de los productores de la Unión constituyó el 27 % del volumen de producción total en el periodo de investigación. Durante el periodo considerado, el uso cautivo y las ventas conexas disminuyeron un 19 % y la cuota de mercado cayó un 11 %

	2008	2009	2010	PI
Uso cautivo y ventas cautivas (toneladas)	1 225 686	935 374	994 933	993 701
Índice (2008 = 100)	100	76	81	81

	2008	2009	2010	PI
Cuota de mercado	22 %	22 %	20 %	101,6%
Índice (2008 = 100)	100	100	94	89

Fuente: denuncia y respuestas verificadas al cuestionario de los productores incluidos en la muestra

- (105) El valor del uso cautivo y las ventas cautivas se analizó partiendo de las respuestas al cuestionario facilitadas por los productores incluidos en la muestra y se verificó en las inspecciones *in situ* a las que fueron sometidos. La investigación llegó a la conclusión de que no hay gran diferencia entre el uso cautivo y las ventas cautivas en términos de uso final del producto. El uso cautivo fue comunicado por empresas en las que la producción posterior se realizaba en la misma entidad jurídica; sin embargo, las ventas cautivas eran ventas con una factura a otras entidades jurídicas vinculadas. Además, el método de fijación de precios en el uso cautivo y las ventas cautivas a partes vinculadas era similar, es decir, se cargaba un valor razonable (método «cost plus») por el producto tanto a las empresas vinculadas como a las unidades internas de producción posterior de las empresas incluidas en la muestra.
- (106) Por tanto, el valor medio por tonelada aumentó un 1 % durante el periodo considerado y, como tal, fue un 2 % inferior al precio de las ventas hechas en el periodo de investigación a clientes no vinculados de los productores de la Unión incluidos en la muestra.

	2008	2009	2010	PI
Uso cautivo y ventas cautivas (EUR/tonelada)	967	787	910	975
Índice (2008 = 100)	100	81	94	101

Fuente: respuestas verificadas de los productores incluidos en la muestra al cuestionario

- (107) Teniendo en cuenta que la mayor parte de ventas cautivas y uso cautivo iba destinada a la producción posterior de materiales de construcción por parte de los productores de la Unión, dichas ventas cautivas y uso cautivo estaban también expuestos indirectamente a la competencia de otros agentes del mercado, incluidas las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China. La demanda interna de los productos posteriores dependerá de las posibilidades de vender dichos productos en el mercado libre, que no está afectado por las importaciones que son objeto de dumping. Por tanto, puede concluirse que la disminución de los volúmenes de ventas y la cuota de mercado durante el periodo considerado se debió a la competencia de las importaciones procedentes de la República Popular China que eran objeto de dumping.

#### 5.3.6. Efectos de las prácticas anteriores de dumping o subvención

- (108) Dado que este es el primer procedimiento antidumping relativo al producto afectado, no hay datos disponibles para evaluar los posibles efectos de las prácticas anteriores de dumping o subvención.

#### 6. Magnitud del margen real de dumping

- (109) Todos los márgenes determinados y especificados anteriormente están significativamente por encima del nivel *de minimis*. Por otra parte, dados el volumen y los precios de las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China, la repercusión del margen real de dumping en el mercado de la UE no puede considerarse insignificante.

#### 7. Conclusión sobre el perjuicio

- (110) De la investigación se desprende que todos los indicadores relativos a la situación económica de la industria de la Unión se deterioraron o no evolucionaron en consonancia con el consumo durante el periodo considerado.
- (111) Durante el periodo considerado, en un contexto de caída del consumo, el volumen de importaciones procedentes de la República Popular China creció continuamente y de manera significativa. Al mismo tiempo, el volumen de ventas de la industria de la Unión experimentó un descenso general del 13 % y su cuota de mercado bajó del 59 % en 2008 al 56,7 % en el periodo de investigación. Aunque el consumo se recuperó en un 20 % entre 2009 y el periodo de investigación, después del año de crisis económica que afectó a la demanda, la cuota de mercado de la industria de la Unión fue disminuyendo. La industria de la Unión no pudo recuperar la cuota de mercado dada la considerable

445

458

expansión de las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China en el mercado de la UE. Las importaciones objeto de dumping a bajo precio aumentaron durante el periodo considerado, subcotizando constantemente los precios de la industria de la Unión.

- (112) Además, los indicadores de perjuicio relacionados con los resultados financieros de la industria de la Unión, como el flujo de caja y la rentabilidad, se vieron seriamente afectados. Esto significa que también se deterioró la capacidad de la industria de la Unión para reunir capital e invertir.
- (113) Habida cuenta de lo anterior, se llegó a la conclusión de que la industria de la Unión sufrió un perjuicio importante a tenor del artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base.

## E. CAUSALIDAD

### 1. Introducción

- (114) De conformidad con el artículo 3, apartados 6 y 7, del Reglamento de base, se examinó si las importaciones objeto de dumping originarias de la República Popular China habían causado un perjuicio a la industria de la Unión que pudiera considerarse importante. Se examinaron también otros factores conocidos, distintos de las importaciones objeto de dumping, que pudiesen haber perjudicado al mismo tiempo a la industria de la Unión, a fin de garantizar que el posible perjuicio causado por esos otros factores no se atribuyera a las importaciones objeto de dumping.

### 2. Efecto de las importaciones objeto de dumping

- (115) La investigación mostró que el consumo de la Unión bajó un 9 % durante el periodo considerado, mientras que el volumen de las importaciones procedentes de la República Popular China que eran objeto de dumping aumentó drásticamente en torno al 49 % y su cuota de mercado también creció un 63 %, pasando del 8,3 % en 2008 al 13,6 % en el periodo de investigación. Al mismo tiempo, el volumen de las ventas de la industria de la Unión a partes no vinculadas disminuyó un 13 % y la cuota de mercado de estas ventas se redujo en un 4 %, pasando del 59 % en 2008 al 56,7 % en el periodo de investigación.
- (116) Además, aunque las importaciones procedentes de la República Popular China también estaban afectadas por la crisis económica y sufrieron un descenso del 68 % de 2008 a 2009, desde este último año hasta el periodo de investigación se recuperaron muy rápidamente y al final del periodo de investigación habían aumentado un 367 %, aunque el consumo de la Unión solo subió un 20 % en este periodo. Al reducir el precio unitario en un 9 %, en comparación con 2008, y subcotizar los precios de la industria de la Unión en un 25,9 % durante el periodo de investigación, las importaciones chinas aumentaron su cuota de mercado en un 63 % desde 2008 hasta el periodo de investigación, hasta el 13,6 %.
- (117) Al mismo tiempo, desde 2008 hasta el periodo de investigación, los volúmenes de ventas de los productores de la Unión a partes no vinculadas sufrieron un descenso general del 13 %. En el momento de la recuperación del mercado, desde 2009 hasta el periodo de investigación, la industria de la Unión solo pudo aumentar sus volúmenes de ventas a partes no vinculadas un 8 %, pero perdió una cuota de mercado del 9 %, por lo que se benefició poco del aumento del consumo. Fueron de hecho las importaciones chinas las que más se beneficiaron de la recuperación del consumo, muy por delante de otros agentes del mercado.
- (118) Los precios medios de las importaciones procedentes de la República Popular China disminuyeron un 9 % durante el periodo considerado. Aunque tendieron a subir después de la fuerte caída de 2009, entre 2009 y el periodo de investigación se mantuvieron constantemente por debajo de los precios aplicados por la industria de la Unión. El precio unitario cobrado a clientes no vinculados de la UE bajó solo un 3 %, mostrando cierta resistencia a la presión ejercida por las importaciones chinas. Sin embargo, estos precios se mantuvieron evidentemente a costa de una reducción de los volúmenes de ventas y de la rentabilidad de dichas ventas, que bajaron un 61 %, desde el 6,7 % en 2008 hasta el 2,6 % en el periodo de investigación, ya que los costes de fabricación estaban aumentando.
- (119) Con arreglo a lo anterior, se concluye que el aumento de las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China a precios que subcotizan constantemente los de la industria de la Unión han tenido un papel determinante en el importante perjuicio sufrido por la industria de la Unión, que le ha impedido beneficiarse plenamente de la recuperación del consumo de la Unión.

### 3. Incidencia de otros factores

#### 3.1. Importaciones procedentes de terceros países

País		2008	2009	2010	PI
Corea del Sur	Volumen (toneladas)	228 123	226 568	173 935	237 164
	Índice (2008 = 100)	100	99	76	104

País		2008	2009	2010	PI
	Cuota de mercado (%)	4 %	5,2 %	3,5 %	4,6 %
	Índice (2008 = 100)	100	131	88	114
	Precio medio	901	727	846	903
	Índice (2008 = 100)	100	81	94	100
India	Volumen (toneladas)	159 999	149 138	155 384	141 391
	Índice (2008 = 100)	100	93	97	88
	Cuota de mercado (%)	2,8 %	3,4 %	3,2 %	2,7 %
	Índice (2008 = 100)	100	123	112	97
	Precio medio	932	667	773	824
	Índice (2008 = 100)	100	72	83	88
Otros países	Volumen (toneladas)	249 151	158 461	124 319	167 007
	Índice (2008 = 100)	100	64	50	67
	Cuota de mercado (%)	4,4 %	3,7 %	2,5 %	3,2 %
	Índice (2008 = 100)	100	84	58	74
	Precio medio	951	809	924	955
	Índice (2008 = 100)	100	85	97	100
Total de todos los terceros países excepto la RPC	Volumen (toneladas)	637 274	534 167	453 637	545 562
	Índice (2008 = 100)	100	84	71	86
	Cuota de mercado (%)	11,2 %	12,3 %	9,2 %	10,5 %
	Índice (2008 = 100)	100	110	82	94
	Precio medio	929	735	842	898
	Índice (2008 = 100)	100	79	91	97

Fuente: Eurostat

- (120) Mientras que las importaciones procedentes de la República Popular China representaron el 56 % de todas las importaciones en la UE durante el periodo de investigación, otros importantes lugares de procedencia fueron la República India («la India»): 11 % de las importaciones, y Corea del Sur: 19 %. A diferencia de las importaciones procedentes de la República Popular China, las importaciones procedentes de la India, a pesar de una fuerte bajada del 12 % de su precio medio, experimentaron una disminución general del 12 % en el periodo considerado y vieron reducida su cuota de mercado en un 3 %. Las importaciones procedentes de Corea del Sur solo aumentaron un 4 % y el precio medio permaneció en los niveles de 2008. La cuota de mercado de las importaciones procedentes de la India fue del 2,7 % en el periodo de investigación, mientras que la de Corea del Sur fue del 4,6 %.
- (121) Otras importaciones que representaban el 14 % de todas las importaciones disminuyeron un 33 % y su precio medio permaneció en los niveles de 2008.
- (122) Aunque el precio medio de todas las demás importaciones estaba por debajo del nivel de precios de la industria de la Unión, el efecto de dichas importaciones, si lo hay, solo puede ser marginal. En primer lugar, no hay pruebas de que las importaciones procedentes de otros lugares fueran objeto de prácticas comerciales desleales. En segundo lugar, a diferencia de las importaciones chinas, el nivel de precios general de los principales lugares de procedencia de otras importaciones se mantuvo más bien estable durante todo el periodo considerado, lo que muestra, por tanto, que la industria de la Unión puede competir con éxito en los segmentos de mercado con dichas importaciones. En tercer lugar, las importaciones procedentes de otros países disminuyeron durante el periodo considerado y siguen

estando a un bajo nivel tanto en general como en relación con cada uno de los principales países exportadores. Por otra parte, la cuota de mercado decreciente de otras importaciones confirma que dichas importaciones no podrían haber perjudicado a la industria de la Unión.

### 3.2. Exportaciones de la industria de la Unión

	2008	2009	2010	PI
Exportaciones (toneladas)	669 790	612 204	580 477	605 760
Índice (2008 = 100)	100	91	87	90
Precios medios (EUR por tonelada)	1 068	937	995	1 092
Índice (2008 = 100)	100	88	93	102
Exportación de productores de la Unión incluidos en la muestra	53 542	46 516	48 102	46 228
Índice (2008 = 100)	100	87	90	86
Precio de venta medio (EUR/tonelada)	1 086	826	984	1 132
Índice (2008 = 100)	100	76	91	104

Fuente: Eurostat y respuestas verificadas al cuestionario

(123) Con arreglo Eurostat, el total de exportaciones a terceros países por parte de la industria de la Unión disminuyó un 10 % durante el periodo considerado. Sin embargo el precio medio ha sido relativamente alto y subió un 2 % durante dicho periodo. Las exportaciones representaron un 17 % de la producción total de la UE y, como tales, ayudaron a la industria de la Unión a conseguir economías de escala y reducir los costes generales de producción. Puede, por tanto, concluirse que las actividades de exportación de la industria de la Unión no pudieron ser una posible causa del perjuicio importante.

(124) Este panorama general encuentra reflejo en la situación de las exportaciones a clientes no vinculados de terceros países por parte de productores de la Unión incluidos en la muestra. Estas exportaciones disminuyeron un 14 % durante el periodo considerado, pero también en este caso el precio de exportación por unidad ha sido constantemente más alto (entre un 2 % y un 12 % por término medio, según el año) que el precio pagado en la UE. Como el volumen de las exportaciones representaba solamente un 3 % de la producción total, no puede haber contribuido al perjuicio sufrido por el mercado de la UE.

### 3.3. Importaciones propias de la industria de la Unión procedentes de la República Popular China.

(125) Durante la investigación, se alegó que los denunciantes (a través de sus empresas vinculadas) se dedicaban ellos mismos a la importación del producto afectado procedente de la República Popular China y que dichas importaciones constituían entre el 20 % y el 40 % de todas las importaciones procedentes de ese país. Sin embargo, no se han aportado pruebas que respalden esta alegación.

Tras la investigación de estas alegaciones, se comprobó que en el periodo de investigación los productores de la Unión solo habían importado 10 000 toneladas, lo que coincide ampliamente con los datos facilitados inicialmente por el denunciante. Se comprobó que empresas vinculadas de los productores de la Unión importaron un volumen similar, que no se comunicó de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de base. En conjunto, estas importaciones supusieron solamente de un 2 % a un 3 % de todas las importaciones procedentes de la República Popular China. Por consiguiente, no puede concluirse que la industria de la Unión estuviera realizando importaciones a partir de la República Popular China en cantidades y condiciones tales que pudieran 1) poner en cuestión su propia situación como productores de la Unión con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento de base, o 2) causarles el perjuicio a ellos mismos. Por tanto, la alegación se rechaza provisionalmente.

### 3.4. Uso cautivo y ventas cautivas

(126) Algunas partes interesadas han alegado que el perjuicio a la industria de la Unión se debía a su participación en la actividad empresarial posterior de producción de materiales de construcción (p. ej., «paneles sándwich», chapas trapezoidales, etc.) bien directamente, bien a través de empresas vinculadas dentro de los grupos. Se alegó concretamente que la industria de la Unión ponía los OCS a disposición de su propia actividad empresarial posterior a precios inferiores a los que cobraba a empresas no vinculadas, por lo que «subvencionaba» dicha actividad dentro del grupo haciendo posible que subcotizara a sus competidores en ese segmento posterior.

(127) Como se indica en los considerandos 102 a 107, el valor medio del uso cautivo y las ventas cautivas por tonelada fue solo un 2 % inferior al precio de las ventas a clientes no vinculados en el periodo de investigación. Por otra parte, la investigación mostró que el uso cautivo y las ventas cautivas estaban ellos mismos muy probablemente afectados indirectamente por la competencia desleal de las importaciones objeto de dumping. De hecho, si la actividad empresarial posterior de los productores de la Unión hubiera gozado de alguna ventaja, como se ha alegado, ello se hubiera reflejado en el desarrollo de este indicador del perjuicio. Por tanto, se rechaza provisionalmente este argumento.

### 3.5. Crisis económica

(128) La crisis económica y su efecto en el sector de la construcción explica al menos parcialmente la reducción de la demanda y la presión sobre los precios durante el periodo considerado. Como se indicó anteriormente, en 2009 el consumo disminuyó un 24 %. Sin embargo, a partir de 2010, el mercado empezó a recuperarse y, a finales del periodo de investigación, el consumo aumentó un 20 %.

(129) No obstante, en el análisis del perjuicio y la causalidad se ha separado la crisis del mercado de 2009 y la recuperación posterior desde 2009 hasta el periodo de investigación. Se ha demostrado claramente en el análisis del perjuicio y la causalidad que las importaciones procedentes de la República Popular China se beneficiaron plenamente de la recuperación del consumo y que, además, subcotizaron constantemente los precios de la industria de la Unión, convirtiendo así la posibilidad de que todos los agentes estuvieran en igualdad de condiciones para recuperarse de la caída en una batalla continua por la supervivencia.

### 3.6. Exceso de capacidad estructural

(130) Algunas partes interesadas han alegado que la causa del perjuicio a la industria de la Unión, constituida en su mayor parte por productores siderúrgicos integrados verticalmente, no han sido las importaciones procedentes de la República Popular China, sino los problemas estructurales de la industria siderúrgica de la UE, como el exceso de capacidad. Se alegó también que la consolidación de la industria siderúrgica que tuvo lugar antes del periodo considerado condujo a un exceso de capacidad y que cualquier perjuicio sufrido fue consecuencia de la existencia de demasiadas instalaciones de producción.

(131) De hecho, la producción de OCS es intensiva en capital y la industria tiene costes fijos relativamente altos. Sin embargo, no puede concluirse que la consolidación de la industria siderúrgica, que tuvo lugar antes del periodo considerado, hubiera dado lugar a un exceso de capacidad. Las conclusiones muestran que, después de un pequeño aumento de la capacidad existente en 2009, la industria vio disminuida su capacidad en 2010 y, de nuevo, en el periodo de investigación. El nivel de capacidad en el periodo de investigación era inferior al consumo real de 2008, año anterior a la plena incidencia de la crisis económica. El consumo de la UE no ha vuelto todavía al nivel de 2008.

Folio No. 461

(132) Por otra parte, la investigación llega a la conclusión de que el efecto negativo del exceso de capacidad solo puede atribuirse en una medida mínima a los productores de OCS en la UE. En primer lugar, la investigación mostró que la industria de la Unión ha tomado evidentemente medidas para apoyar la eficiencia: los gastos de venta, generales y administrativos disminuyeron significativamente en un 34 % y la productividad aumentó un 8 % en toda la industria y un 6 % en las empresas incluidas en la muestra. En segundo lugar, la inversión constante en las líneas de producción y la flexibilidad de su utilización para fabricar otros productos ayudó a conseguir economías de escala y reducir los costes finales fijos. Por tanto, con un descenso del 18 % en la utilización de la capacidad por parte de las empresas incluidas en la muestra durante el periodo considerado, los costes medios de fabricación solo aumentaron un 9 %, incluidos los costes de las materias primas. Así pues, no puede llegarse a la conclusión de que el exceso de capacidad rompiera el nexo causal. Por tanto, se rechaza provisionalmente esta alegación.

## 4. Conclusión sobre la causalidad

(133) Se ha demostrado que hubo un aumento sustancial del volumen y la cuota de mercado de las importaciones objeto de dumping originarias de la República popular China en el periodo considerado, especialmente entre 2009 y el periodo de investigación. Se constató también que dichas importaciones subcotizaban constantemente los precios cobrados por la industria de la Unión en el mercado de la Unión, sobre todo durante el periodo de investigación.

(134) Este incremento del volumen y la cuota de mercado de las importaciones procedentes de la República Popular China objeto de dumping a bajo precio coincidió con la evolución negativa de la situación económica de la industria de la Unión. Esta situación empeoró en el periodo de investigación, cuando, a pesar de la recuperación del consumo, la industria de la Unión no fue capaz de recuperar su cuota de mercado y su rentabilidad perdidas, y otros indicadores financieros, tales como el flujo de caja y el rendimiento de las inversiones, se estancaron en los niveles de 2010, y el empleo alcanzó su nivel más bajo.

(135) El examen de los demás factores conocidos que podrían haber causado un perjuicio a la industria de la Unión puso de manifiesto que la naturaleza de dichos factores no era tal que pudiera romper el nexo causal establecido entre las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China y el perjuicio sufrido por la industria de la Unión.

(136) Habida cuenta del análisis anterior, en el que se distinguen y separan debidamente los efectos de todos los factores conocidos en la situación de la industria de la Unión de los efectos perjudiciales de las exportaciones objeto de dumping, se concluyó provisionalmente que las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China causaron un perjuicio importante a la industria de la Unión a tenor del artículo 3, apartado 6, del Reglamento de base.

## F. INTERÉS DE LA UNIÓN

## 1. Observaciones preliminares

(137) De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de base, la Comisión examinó si, a pesar de la conclusión provisional sobre el dumping perjudicial, existían razones de peso para concluir que la adopción de medidas provisionales en este caso concreto no beneficiaría el interés de la Unión. El análisis del interés de la Unión se basó en una estimación de los diversos intereses implicados, incluidos los de la industria de la Unión, los importadores y los usuarios del producto afectado.

## 2. Interés de la industria de la Unión

(138) La industria de la Unión en conjunto está constituida por veintidós productores conocidos que representan a toda la producción de OCS en la Unión, según Eurofer. Los productores están situados en diversos Estados miembros de la Unión, y dan empleo directamente a más de 5 400 personas en puestos relacionados con el producto afectado.

(139) Ninguno de los productores se opuso al inicio de la investigación. Como se ha mostrado anteriormente en los indicadores macroeconómicos, toda la industria de la Unión experimentó un deterioro de su situación y se vio afectada negativamente por las importaciones objeto de dumping.

(140) La industria de la Unión ha sufrido un perjuicio importante causado por las importaciones objeto de dumping procedentes de la República Popular China. Hay que recordar que todos los indicadores del perjuicio mostraron una tendencia negativa durante el periodo considerado. En particular, los indicadores del perjuicio relacionados con los resultados financieros de los productores de la Unión que cooperaron, como son la rentabilidad y el rendimiento de las inversiones, se vieron seriamente afectados. Si no se aplican medidas, parece muy probable que la situación económica de la industria de la Unión se deteriore aún más.

(141) Se espera que el establecimiento de derechos antidumping provisionales restaure unas condiciones de comercio leales en el mercado de la Unión, que permitan a la industria de la Unión ajustar los precios de los OCS para reflejar los costes de los diversos componentes y las condiciones del mercado. También es previsible que gracias a la imposición de las medidas provisionales, la industria de la Unión pueda recobrar al menos parte de la cuota de mercado que perdió durante el periodo considerado, con un efecto positivo en su rentabilidad y su situación financiera en general.

(142) Si no se imponen las medidas adecuadas, es de prever que haya nuevas pérdidas de cuota de mercado y que la rentabilidad de la industria se deteriore. Esto daría lugar a una situación insostenible a medio y largo plazo. Es también probable que algunos productores individuales tengan que cerrar sus instalaciones de producción, ya que durante el periodo considerado han tenido grandes pérdidas. Teniendo en cuenta las pérdidas contraídas y el alto nivel de inversión en la producción realizado al principio del periodo considerado, es de prever que la mayoría de los productores de la Unión no puedan recuperar sus inversiones si no se imponen medidas.

(143) Por lo tanto, se concluye provisionalmente que el establecimiento de derechos antidumping redundaría en beneficio de la industria de la Unión. 462

## 3. Interés de los usuarios y de los importadores

(144) Como se indica en el considerando 10, cinco importadores se manifestaron, pero solo dos respondieron al cuestionario. De los alrededor de cien usuarios enumerados en la denuncia, diecinueve manifestaron su interés en el procedimiento. Posteriormente, diez empresas respondieron al cuestionario.

(145) Los usuarios e importadores más activos presentaron alegaciones conjuntas y se celebraron varias audiencias en el transcurso de la investigación. A continuación se analizan sus principales alegaciones en relación con la imposición de las medidas.

## 3.1. Competencia en el mercado de la UE

(146) Se observó que el mercado de la UE de OCS no era suficientemente competitivo y que las importaciones procedentes de la República Popular China eran necesarias para dar mayor poder de negociación a las empresas que importaban y utilizaban OCS. Además, se sugirió que la industria de la Unión participaba en acuerdos oligopolísticos para controlar el mercado. En la fase provisional, la investigación no confirmó estas alegaciones. Por otra parte, se comprobó que los productores de la Unión competían en el mismo mercado y, a menudo, vendían a los mismos clientes o a las empresas de construcción del otro. Considerando que no se han facilitado pruebas, si no son quejas esporádicas sobre dificultades en la negociación de los precios, y que, además de los cinco grupos de productores de la Unión denunciados, otros once productores de OCS, algunos muy grandes, operan en la UE, así como la gran variedad en la procedencia de las importaciones, esta alegación no parece justificada y se rechaza provisionalmente.

## 3.2. Escasez de suministro

(147) Se ha alegado también que la imposición de medidas a las importaciones chinas crearía una escasez de suministro de OCS en el mercado de la UE. Sin embargo, teniendo en cuenta la gran variedad de fuentes de suministro descrita anteriormente, así como la capacidad de producción no comprometida de la industria de la Unión, no parece que pueda producirse tal escasez. Por tanto, la alegación se rechaza provisionalmente.

## 3.3. Conclusión sobre los intereses de usuarios e importadores

(148) Los diez usuarios que cooperaron representaban el 7 % de las importaciones totales de China durante el periodo de investigación. La investigación mostró que todos los usuarios tenían varias fuentes de suministro. Por término medio, las compras a China constituían alrededor del 15 % de las compras totales de OCS; por otro lado, los mayores volúmenes procedían de productores de la UE (73 %) y 12 % se importaban de otros terceros países. De

hecho, como el producto afectado está muy normalizado, la importancia de la vinculación del cliente es bastante relativa y tanto los usuarios como los importadores pueden cambiar bastante fácilmente las fuentes de suministro con respecto a la calidad del producto.

- (149) La investigación mostró que todos los usuarios que cooperaron, salvo uno, obtenían provecho en el sector que utiliza el producto afectado y la rentabilidad que obtuvieron durante el periodo de investigación oscilaba entre el 1 % y el 13 %, en función de la empresa. Por otra parte, la rentabilidad de esas empresas no dependía mucho de las importaciones del producto afectado procedentes de la República Popular China.
- (150) Con arreglo a las respuestas de los usuarios al cuestionario, se estimó el probable efecto de las medidas propuestas. Por tanto, en el peor de los casos, aunque improbable, para los usuarios que cooperaron, es decir, en caso de que no pudieran aplicar ningún aumento de precios y de que estuvieran obligados a importar de China en los volúmenes anteriores, el impacto del nivel del derecho en sus costes de producción representaría un incremento de entre el 1 % y el 5 % y, con respecto a la rentabilidad, podría significar una disminución de 1 a 2,8 puntos porcentuales para la mayoría de las importaciones y de alrededor de 4 puntos porcentuales para las importaciones sujetas al derecho residual. Sin embargo, el caso más probable es que el impacto sea mucho menor que este; dado que las importaciones de China representan una parte bastante pequeña de la actividad empresarial de los usuarios, es de esperar que el incremento de los costes debidos a las medidas antidumping pueda aplicarse más o menos fácilmente. Además, dado que, aparte de los muchos productores de la UE, están disponibles otras importantes fuentes de importación no sujetas a las medidas, p. ej., la India y Corea del Sur, se prevé que, a raíz de la imposición de las medidas, los precios en el mercado tendrán también en cuenta estos factores.
- (151) Los dos importadores que cooperaron representaban alrededor del 6 % de las importaciones totales procedentes de China durante el periodo de investigación; el importe exacto no se comunica de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de base. Al igual que los usuarios, los importadores mantuvieron también distintas fuentes de suministro, además de la República Popular China. Además, se estableció que la rentabilidad de los importadores se vería probablemente más afectada por las medidas que la de los usuarios si mantenían el patrón de importación seguido durante el periodo de investigación. Sin embargo, en la práctica los importadores como comerciantes tienden incluso a ser más flexibles que los usuarios y serían probablemente los primeros en cambiar a las fuentes de suministro alternativas.
- (152) Debe considerarse también en este contexto que parte del beneficio de las importaciones chinas para usuarios e importadores procede efectivamente de la discriminación desleal en los precios llevada a cabo por los exportadores chinos y es posible por dicha discriminación, y no se debe a una ventaja competitiva natural. Por tanto, el restablecimiento de unas condiciones equitativas en el mercado de la UE corrigiendo la distorsión comercial derivada de las importaciones objeto de dumping, permi-

tirá realmente al mercado de ~~OCs~~ retornar a una dinámica y un desarrollo de precios saludables basados en la economía de mercado, y no poner en una situación de desventaja a otros actores (usuarios, productores, consumidores finales) que no pueden beneficiarse inmediatamente de las importaciones objeto de dumping.

#### 4. Conclusión sobre el interés de la Unión

- (153) Habida cuenta de cuanto antecede, se concluye provisionalmente que, según la información disponible acerca del interés de la Unión, no existen razones de peso en contra de la imposición de medidas provisionales sobre las importaciones del producto afectado originario de la República Popular China.

### G. MEDIDAS ANTIDUMPING PROVISIONALES

#### 1. Grado de eliminación del perjuicio

- (154) Teniendo en cuenta las conclusiones a las que se ha llegado en relación con el dumping, el perjuicio, la causalidad y el interés de la Unión, deben imponerse medidas antidumping provisionales para evitar que las importaciones objeto de dumping sigan causando perjuicio a la industria de la Unión.
- (155) Con el fin de determinar el nivel de estas medidas, se tuvieron en cuenta los márgenes de dumping constatados y el importe del derecho necesario para eliminar el perjuicio sufrido por la industria de la Unión.
- (156) Al calcular el importe del derecho necesario para eliminar los efectos del dumping perjudicial, se consideró que las medidas que se adoptaran deberían permitir a la industria de la Unión cubrir sus costes de producción y obtener un beneficio antes de impuestos equivalente al que una industria de este tipo podría conseguir razonablemente en el sector en condiciones normales de competencia, es decir, en ausencia de importaciones con dumping, vendiendo el producto similar en la Unión. Se considera que el beneficio que podría obtenerse en ausencia de importaciones objeto de dumping debería basarse en el año 2008, en el que las importaciones chinas estaban menos presentes en el mercado de la Unión. Se considera, por tanto, que un margen de beneficio del 6,7 % del volumen de negocio podría tomarse como el mínimo apropiado que la industria de la Unión podría haber esperado obtener en ausencia de dumping perjudicial.
- (157) Sobre esta base, se calculó un precio no perjudicial del producto similar para la industria de la Unión. El precio no perjudicial se obtuvo añadiendo el margen de beneficio antes citado del 6,7 % al coste de producción.
- (158) A continuación se determinó el necesario incremento del precio a partir de la comparación del precio de importación medio ponderado de los productores exportadores de la República Popular China que cooperaron, debidamente ajustado por lo que se refiere a los gastos de importación y los derechos de aduana, con el precio no perjudicial de la industria de la Unión en el mercado de la Unión durante el periodo de investigación. Cualquier diferencia resultante de esta comparación se expresó como porcentaje del valor CIF medio de importación de los tipos comparados.

WSD

463

USI

469

**2. Medidas provisionales**

- (159) A la vista de lo anterior, se considera que, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base, deben imponerse medidas antidumping provisionales con respecto a las importaciones procedentes de la República Popular China al nivel del margen de dumping y de perjuicio más bajos, de conformidad con la regla del derecho inferior.
- (160) Los tipos de derecho antidumping especificados en el presente Reglamento para las empresas individuales se han fijado a partir de las conclusiones de la presente investigación. Reflejan, por tanto, la situación constatada durante la investigación con respecto a dichas empresas. Esos tipos de derecho (en contraste con el derecho de ámbito nacional aplicable a «las demás empresas») se aplicarán, pues, exclusivamente a las importaciones de productos originarios de la República Popular China y fabricados por las empresas y, en consecuencia, por las entidades jurídicas concretas mencionadas. Los productos importados producidos por cualquier otra empresa no mencionada expresamente en la parte dispositiva del presente Reglamento, incluidas las entidades vinculadas a las mencionadas específicamente, no pueden beneficiarse de estos tipos y deben estar sujetos al tipo de derecho aplicable a «las demás empresas».

- (161) Toda solicitud de aplicación de un tipo de derecho antidumping para una empresa en particular (por ejemplo, a raíz de un cambio de nombre de la entidad o de la creación de nuevas entidades de producción o de venta) debe dirigirse inmediatamente a la Comisión <sup>(1)</sup> junto con toda la información pertinente, en particular la relativa a cualquier modificación de las actividades de la empresa relacionadas con la producción, las ventas en el mercado interior y las ventas de exportación, que atañan, por ejemplo, a ese cambio de nombre o ese cambio en las entidades de producción y venta. Si procede, el Reglamento se modificará en consecuencia actualizando la lista de empresas que se benefician de los tipos de derecho individuales.
- (162) A fin de velar por la oportuna ejecución del derecho antidumping, el nivel de derecho residual debe aplicarse no solo a los productores exportadores que no cooperaron, sino también a los productores que no exportaron a la Unión durante el periodo de investigación.
- (163) Con arreglo a lo anterior, los márgenes de dumping y de perjuicio establecidos y los tipos de derecho provisionales son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping	Margen de perjuicio	Derecho provisional
Zhejiang Huadong Light Steel Building Material Co. Ltd y Hangzhou P.R.P.T. Metal Material Company Ltd	54,6 %	29,2 %	29,2 %
Zhangjiagang Panhua Steel Strip Co., Ltd and Chongqing Wanda Steel Strip Co., Ltd, Zhangjiagang Wanda Steel Strip Co., Ltd, Jiangsu Huasheng New Construction Materials Co. Ltd) y Zhangjiagang Free Trade Zone Jiaxinda International Trade Co., Ltd	67,4 %	55,3 %	55,3 %
Union Steel China and Wuxi Changjiang Sheet Metal Co. Ltd	59,2 %	13,2 %	13,2 %
Otras empresas que cooperaron	61,1 %	42,5 %	42,5 %
Todas las demás empresas	77,9 %	57,8 %	57,8 %

**H. DISPOSICIÓN FINAL**

- (164) En aras de una buena gestión, debe fijarse un periodo en el cual las partes interesadas que se dieron a conocer en el plazo especificado en el anuncio de inicio puedan expresar sus puntos de vista por escrito y solicitar audiencia. Cabe señalar, además, que todas las conclusiones relativas al establecimiento de derechos formuladas a efectos del presente Reglamento son provisionales y podrán reconsiderarse a efectos de cualquier medida definitiva.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

**Artículo 1**

1. Se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica, es decir, productos laminados planos de acero aleado y sin alea (excepto el acero inoxidable) que están pintados, barnizados o revestidos con plástico al menos por un lado, excluidos los denominados «paneles sándwich», de un tipo utilizado para aplicaciones de construcción y compuestos por dos chapas metálicas exteriores con un núcleo estabilizador de material aislante situado entre ellas, y excluidos los productos con un revestimiento final de polvo de cinc (una pintura rica en cinc que contiene un 70 % o más de cinc en peso), clasificados actualmente en los códigos NC ex 7210 70 80, ex 7212 40 80, ex 7225 99 00 y ex 7226 99 70 (códigos TARIC 7210 70 80 11, 7210 70 80 91, 7212 40 80 01, 7212 40 80 21, 7212 40 80 91, 7225 99 00 11, 7225 99 00 91, 7226 99 70 11 y 7226 99 70 91), y originarios de la República Popular China.

(1) Comisión Europea, Dirección General de Comercio, Dirección H, 1049 Bruselas, Bélgica.

2. El tipo del derecho antidumping provisional aplicable al precio neto franco en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, del producto descrito en el apartado 1 y fabricado por las empresas que a continuación se enumeran, será el siguiente:

Empresa	Derecho	Código TARIC adicional
Union Steel China; Wuxi Changjiang Sheet Metal Co. Ltd	13,2 %	B311
Zhangjiagang Panhua Steel Strip Co., Ltd; Chongqing Wanda Steel Strip Co., Ltd; Zhangjiagang Wanda Steel Strip Co., Ltd; Jiangsu Huasheng New Construction Materials Co. Ltd; Zhangjiagang Free Trade Zone Jiaxinda International Trade Co., Ltd	55,3 %	B312
Zhejiang Huadong Light Steel Building Material Co. Ltd; Hangzhou P.R.P.T. Metal Material Company Ltd	29,2 %	B313
Angang Steel Company Limited	42,5 %	B314
Anyang Iron Steel Co. Ltd	42,5 %	B315
Baoshan Iron & Steel Co. Ltd	42,5 %	B316
Baotou City Jialong Metal Works Co. Ltd.	42,5 %	B317
Changshu Everbright Material Technology Co.Ltd.	42,5 %	B318
Changzhou Changsong Metal Composite Material Co.Ltd.	42,5 %	B319
Cibao Modern Steel Sheet Jiangsu Co Ltd.	42,5 %	B320
Inner Mongolia Baotou Steel Union Co.Ltd.	42,5 %	B321
Jiangyin Ninesky Technology Co.Ltd.	42,5 %	B322
Jiangyin Zhongjiang Prepainted Steel Mfg Co.Ltd.	42,5 %	B323
Jigang Group Co., Ltd.	42,5 %	B324
Maanshan Iron&Steel Company Limited	42,5 %	B325
Qingdao Hangang Color Coated Sheet Co. Ltd.	42,5 %	B326
Shandong Guanzhou Co. Ltd.	42,5 %	B327
Shenzen Sino Master Steel Sheet Co.Ltd.	42,5 %	B328
Tangshan Iron And Steel Group Co.Ltd.	42,5 %	B329
Tianjin Xinyu Color Plate Co.Ltd.	42,5 %	B330
Wuhan Iron And Steel Company Limited	42,5 %	B331
Wuxi Zhongcai New Materials Co.Ltd.	42,5 %	B332
Xinyu Iron And Steel Co.Ltd.	42,5 %	B333
Zhejiang Tiannu Color Steel Co. Ltd.	42,5 %	B334
Todas las demás empresas	57,8 %	B999

3. La aplicación de los tipos de derecho antidumping provisionales especificados para las empresas mencionadas en el apartado 2 estará condicionada a la presentación a las autoridades aduaneras de los Estados miembros de una factura comercial válida, que se ajustará a los requisitos establecidos en el anexo. De no presentarse dicha factura, se aplicará el derecho aplicable a todas las demás empresas.

4. El despacho a libre práctica en la Unión del producto mencionado en el apartado 1 estará supeditado a la constitución de una garantía por un importe equivalente al del derecho provisional.

5. Salvo que se especifique lo contrario, serán aplicables las disposiciones vigentes en materia de derechos de aduana.

#### Artículo 2

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1225/2009 del Consejo, las partes interesadas podrán solicitar que se les informe de los principales hechos y consideraciones con arreglo a los cuales se adopta el presente Reglamento, dar a conocer su opinión por escrito y solicitar audiencia a la Comisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

2. De conformidad con el artículo 21, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1225/2009 del Consejo, las partes afectadas podrán presentar sus observaciones respecto a la aplicación del presente Reglamento en el plazo de un mes a partir de la fecha de su entrada en vigor.

#### Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El artículo 1 del presente Reglamento se aplicará durante un periodo de seis meses.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2012.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

#### ANEXO

En la factura comercial válida a la que hace referencia el artículo 1, apartado 3, debe figurar una declaración firmada por un responsable de la entidad que expide dicha factura, con el formato siguiente:

- 1) nombre y cargo del responsable de la entidad que expide la factura comercial;
- 2) la declaración siguiente: «El abajo firmante certifica que [el volumen] de [producto afectado] a que se refiere la presente factura, vendido para la exportación a la Unión Europea, ha sido fabricado por [nombre y domicilio social de la empresa] [código TARIC adicional] en [país afectado]. Declara asimismo que la información que figura en la presente factura es completa y correcta.»
- 3) Fecha y firma.

454

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO.

Edición Pública:

Folio No. 467

ANEXO 27  
CUADRO VARIABLES DE DAÑO  
ACESCO  
(CONFIDENCIAL)

**EL FOLIO 468 AL 520  
ES INFORMACION  
CONFIDENCIAL Y  
CORRESPONDE A:**

	<b>FOLIO</b>
<b>ANEXO 27 CUADRO DE VARIABLES DE DAÑO ACESCO</b>	<b>468</b>
<b>ANEXO 28 CUADRO DE VARIABES DE DAÑO CORPACERO</b>	<b>470</b>
<b>ANEXO 29 INFORMACION FINANCIERA POR LINEA DE PRODUCCION DE LAMINA GALVANIZADA ACESO</b>	<b>472 - 495</b>
<b>ANEXO 30 INFORMACION FINANCIERA POR LINEA DE PRODUCCION DE LAMINA GALVANIZADA CORPACERO</b>	<b>497 - 520</b>

458  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 521

# ANEXO 31.

## ESTADOS FINANCIEROS ACESCO Y CORPACERO

**JORGE LUIS DIAZ MEJIA**

*Magister en Administración  
Especialista en Alta Gerencia  
Contador Público*

 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RELACIONES EXTERIORES  
Versión Pública

Folio No. 522

**INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores

**Accionistas de**

**ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO & CIA. SCA.**

Barranquilla, Colombia

He auditado los balances generales de Acerías de Colombia - ACESCO & Cía. SCA., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales se presentan en forma comparativa con el año 2010. Los estados financieros del año 2010 fueron auditados por otro contador público que desempeño la labor de Revisor Fiscal, quien emitió una opinión sin salvedad. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, puesto que reflejan el resultado de su gestión. Entre mis funciones de vigilancia de la Compañía, se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para cerciorarme si los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Además, incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración de la Compañía y de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Acerías de Colombia - ACESCO & Cía. SCA., al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación

Carrera 72 No. 82-85 - Teléfono Fijo (95) 3732617  
Celular 3136131174 - 3016040098 - [jorgeldmejia@yahoo.es](mailto:jorgeldmejia@yahoo.es) - Barranquilla -  
Colombia

# JORGE LUIS DIAZ MEJIA

Magister en Administración  
Especialista en Alta Gerencia  
Contador Público

uco  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

versión 11.00

Folio No.

523

financiera y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que: a) la contabilidad de la Sociedad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; c) la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y registro de acciones se llevan y conservan debidamente; d) la información contable del informe de gestión concuerda con la de los estados financieros; y e) la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables, y la Sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema. Mi evaluación de los controles internos, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto evidencia que indique que la Sociedad no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

  
JORGE LUIS DIAZ MEJIA

Revisor Fiscal

T.P. No. 27898 - T

23 de Marzo de 2012

461

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

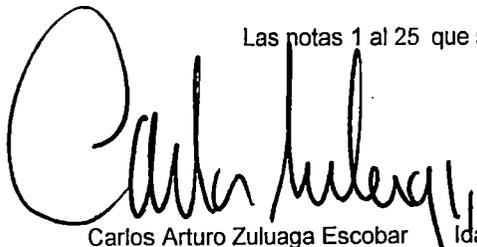
Versión Pública:

Folio No. 5211

**ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO & CIA S.C.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	Notas	31 de Diciembre de		31 de Diciembre de	
		2011	2010	2011	2010
<b>ACTIVO</b>					
Activo Corriente					
Disponible	(5)	22,663,795	1,988,598	4.37%	0.38%
Inversiones Temporales	(6)	1,715,816	15,092,740	0.33%	2.89%
Deudores	(7)	88,419,299	92,302,965	17.04%	17.67%
Inventarios	(8)	145,865,732	161,327,228	28.11%	30.88%
Diferidos	(12)	887,403	1,035,323	0.17%	0.20%
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>259,552,045</b>	<b>271,746,855</b>	<b>50.01%</b>	<b>52.01%</b>
Activo no corriente					
Inversiones Permanentes	(10)	2,211,217	2,268,206	0.43%	0.43%
Propiedades, planta y equipo	(9)	126,561,190	132,902,505	24.39%	25.44%
Intangibles	(11)	4,690,975	4,733,321	0.90%	0.91%
Diferidos	(12)	1,871,450	2,554,611	0.36%	0.49%
Otros Activos		197,131	12,544	0.04%	0.00%
Valorizaciones	(13)	123,903,687	108,285,079	23.87%	20.72%
<b>Total activo no corriente</b>		<b>259,435,650</b>	<b>250,756,266</b>	<b>49.99%</b>	<b>47.99%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>518,987,695</b>	<b>522,503,121</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>					
Pasivo Corriente					
Obligaciones Financieras	(14)	181,283,723	167,569,152	34.93%	32.07%
Proveedores y cuentas por pagar	(15)	19,198,966	35,849,685	3.70%	6.86%
Impuestos, Gravámenes y tasas	(16)	3,974,385	2,573,301	0.77%	0.49%
Obligaciones laborales	(17)	1,272,564	968,838	0.25%	0.19%
Diferidos	(12)	415,306	534,201	0.08%	0.10%
Otros pasivos	(7)	6,414,685	4,798,344	1.24%	0.92%
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>212,559,629</b>	<b>212,293,520</b>	<b>40.96%</b>	<b>40.63%</b>
Pasivo no corriente					
Obligaciones financieras	(14)	42,036,743	65,158,217	8.10%	12.47%
Diferidos	(12)	6,542,329	5,010,779	1.26%	0.96%
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>48,579,071</b>	<b>70,168,997</b>	<b>9.36%</b>	<b>13.43%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>261,138,700</b>	<b>282,462,517</b>	<b>50.32%</b>	<b>54.06%</b>
Patrimonio de los accionistas, ver estado adjunto	(19)	257,848,994	240,040,604	49.68%	45.94%
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>518,987,695</b>	<b>522,503,121</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
Cuentas de orden	(20)	71,811,049	83,183,351	13.84%	15.92%

Las notas 1 al 25 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros



Carlos Arturo Zuluaga Escobar  
Presidente



Idálides Humberto Galván Murgas  
Contador  
TP 25527-T



Jorge Luis Díaz Mejía  
Revisor Fiscal  
TP 27.898-T  
(Ver opinion adjunta)

402

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

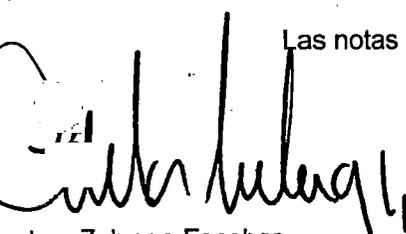
Versión Pública:

Folio No. 525

**ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO & CIA S.C.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
(En miles de pesos colombianos, salvo en la utilidad (perdida) neta por acción que esta expresada en pesos)

Notas	Año terminado en Diciembre 31 de 2011		Año terminado en Diciembre 31 de 2010		
Ingresos Operacionales, ventas	(21)	525,871,169	521,634,617	504,645,067	502,493,000
Devoluciones		<u>-4,236,552</u>		<u>-2,152,068</u>	
Costo de ventas	(22)		<u>(452,890,610)</u>		<u>(439,609,804)</u>
Ganancia Bruta			<u>68,744,007</u>		<u>62,883,195</u>
Gastos Operacionales:					
Gastos de Administración	(23)		(24,207,815)		(21,441,954)
Gastos de ventas	(23)		<u>(37,423,798)</u>		<u>(26,323,567)</u>
			<u>(61,631,613)</u>		<u>(47,765,521)</u>
Utilidad Operacional			<u>7,112,393</u>		<u>15,117,674</u>
Cargos Ingresos (gastos)					
Ingresos No operacionales	(24)		37,944,371		48,117,696
Gastos No Operacionales	(24)		<u>(37,261,673)</u>		<u>(32,795,454)</u>
			<u>682,698</u>		<u>15,322,242</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta			7,795,091		30,439,916
Provisión para impuesto sobre la renta	(16)		<u>(3,734,315)</u>		<u>(2,601,734)</u>
Utilidad neta			<u>4,060,776</u>		<u>27,838,182</u>
Utilidad neta por accion	(2)		<u>22.46</u>		<u>153.99</u>

Las notas 1 al 25 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

  
Eduardo Zuluaga Escobar  
Presidente

  
Idálides Humberto Galván Murgas  
Contador  
TP 25527-T

  
Jorge Luis Diaz Mejia  
Revisor Fiscal  
TP 27.808-T  
(Ver opinión adjunta)

**ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO & CIA S.C.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****PARA LOS PERIODOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DICIEMBRE 31 DE 2010**

(Valores expresados en miles de pesos colombianos salvo  
en lo referente a tasas de cambio, y valores por  
acciones que están expresados en pesos)

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE- NATURALEZA JURIDICA**

La Sociedad ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO & CIA S.C.A. fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 9 de febrero de 1.970 y tiene por objeto social: la transformación, laminación, formación, corte comercialización distribución, importación, exportación y venta de todos los productos derivados del hierro y el acero y de servicios relacionados o conexos al hierro y el acero o sus derivados, así como el diseño, financiación y desarrollo de proyectos de carácter industrial, ambiental, cultural, pedagógico y de investigación derivados o conexos con el uso del hierro y el acero. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Santafé de Bogotá. Según escritura pública No. 5151 de la Notaría sexta de Bogotá de fecha 04 de Julio del 2007, se realizó la transformación de la sociedad Acerías de Colombia S.A. a Acerías de Colombia Acesco & Cia S.C.A., se reformaron los estatutos y se amplió la duración de la sociedad hasta el 4 de Julio del 2057.

**NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros la Compañía observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son descritos principalmente por el decreto 2649 de 1993, vigente a partir del 1 de enero de 1994 y sus modificaciones.

A continuación se describen las principales políticas y técnicas contables que la compañía ha adoptado en concordancia con lo anterior.

**a.) Ajustes por inflación**

Los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio con excepción del superávit por valorizaciones se actualizaron monetariamente en forma prospectiva mediante el uso de índices generales de precios al consumidor (porcentajes del ajuste del año gravable PAAG) hasta diciembre 31 del 2006. Estos ajustes fueron eliminados fiscalmente por la ley 1111 del 2006 y contablemente por el decreto 1536 del 2007

La amortización de las cuentas cargo y crédito por corrección monetaria diferida se registran a partir del año 2007 en las cuentas de gastos e ingresos no operacionales

Acesco al 31 de Diciembre del 2006 tenía registradas cuentas de cargo y crédito por corrección monetaria diferida por \$896.211 y \$4.077.490 los cuales se han amortizado así:

4609

**f.) Gastos pagados por anticipado**

Los gastos pagados por anticipado incluyen partidas monetarias como seguros y otros gastos que se amortizan con base en causación

**g.) Cargos diferidos**

Los cargos diferidos corresponden a: a.) erogaciones para el estudio de factibilidad del proyecto siderúrgico b.) mejoras en propiedades ajenas; c. impuesto de renta diferido y d.) cargos por corrección monetaria diferida correspondiente a los ajustes por inflación de construcciones en curso y montajes, entre otros.

Las mejoras en propiedades ajenas se amortizan en el tiempo de vigencia del contrato.

Los cargos diferidos para el estudio de factibilidad del proyecto siderúrgico en 36 meses.

El cargo y crédito por corrección monetaria diferida en construcciones y en montajes se están amortizando en la vida útil del bien.

**h.) Propiedades, Planta y Equipo y Depreciación**

Las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo, que en lo pertinente incluye los ajustes por inflación aplicados hasta el año 2006.

Las ventas y retiros de tales activos se descargan al costo neto ajustado respectivo, y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

La depreciación se calcula sobre el costo ajustado por inflación,

- a. Por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos a las tasas anuales del 5% para edificios y vías, 10%, equipo de oficina y herramientas, armamento de vigilancia y equipo de laboratorio, 20% para equipo de transporte y equipo de computación y comunicación.
- b. Para la depreciación de la maquinaria y equipo se están utilizando tres métodos dependiendo el tipo de maquinaria así:
  - Reducción de saldos con base en una vida útil de 10 años para la maquinaria de la línea de galvanización, método cuya aplicación se inició en el año 2004, los efectos de esta depreciación se detallan en la nota 9.
  - Contablemente se aplica el método de unidades de producción certificadas por el departamento de producción para la maquinaria de las líneas de laminación, decapado, tubería y pintura, método cuya aplicación se inicio en el año 2009 y para la LGC2 a partir del año 2010, Fiscalmente se aplican métodos autorizados por las leyes Colombianas, originando una depreciación diferida y por consiguiente un impuesto a la renta diferido. el efecto de esta depreciación se detalla en la nota 9.
  - Línea recta para el resto de la maquinaria y equipo a una vida útil de 10 años.

**i.) Valorizaciones y/o Desvalorizaciones**

Las valorizaciones y/o desvalorizaciones del activo que forman parte del patrimonio incluyen

- Excesos del valor comercial o intrínseco de las inversiones a fin de ejercicio sobre su costo ajustado por inflación según libros
- Defectos del valor comercial o intrínseco de las inversiones a fin de ejercicio sobre su costo ajustado por inflación según libros

UCOF

a.) Dólares

	A Diciembre 2011		A Diciembre 2010	
	US\$	Equivalente en miles de pesos	US\$	Equivalente en miles de pesos
Activos Corrientes	6.933.633	13.469.969	18.526.060	35.458.508
Activos No Corrientes	0	0	0	0
	6.933.633	13.469.969	18.526.060	35.458.508
Pasivos Corrientes	85.954.794	166.984.379	98.384.779	188.306.500
Pasivos a largo plazo	15.966.351	31.017.830	15.969.054	30.564.450
	101.921.145	198.002.209	114.353.833	218.870.950
Posición neta (pasiva)	<b>-94.987.512</b>	<b>-184.532.240</b>	<b>-95.827.773</b>	<b>-183.412.442</b>

b.) Euros

	A Diciembre 2011		A Diciembre 2010	
	EUR\$	Equivalente en miles de pesos	EUR\$	Equivalente en miles de pesos
Activos Corrientes	68.576	172.942	101.524	260.073
Activos No Corrientes	0	0	0	0
	68.576	172.942	101.524	260.073
Pasivos Corrientes	15.745	39.708	157.376	403.146
Pasivos a largo plazo	0	0	0	0
	15.745	39.708	157.376	403.146
Posición neta (activa-pasiva)	<b>52.831</b>	<b>133.234</b>	<b>-55.852</b>	<b>-143.073</b>

c.) Bolivar Fuerte

	A Diciembre 2011		A Diciembre 2010	
	BOL\$	Equivalente en miles de pesos	BOL\$	Equivalente en miles de pesos
Activos Corrientes	15.918	7.201	0	0
Activos No Corrientes	0	0	0	0
	15.918	7.201	0	0
Pasivos Corrientes	0	0	0	0
Pasivos a largo plazo	0	0	0	0
	0	0	0	0
Posición neta (activa)	<b>15.918</b>	<b>7.201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**NOTA 7. DEUDORES**

	2011	2010
<b>Corrientes:</b>		
Comerciales Nacionales	59.281.174	50.982.589
Comerciales Exterior	11.558.717	18.981.255
Anticipos y Avances	795.605	1.172.333
Depósito en Garantía	262	0
Ingresos por Cobrar	75.722	141.310
Anticipo Impuesto de Industria y Comercio	431.773	431.773
Saldos a Favor de Impuesto de renta Empleados	12.893.792	11.279.160
	2.343.778	2.167.489
Deudores Varios	1.282.040	7.320.007
	88.662.863	92.475.916
Menos: Provisión para cuentas de dudoso recaudo	243.564	172.951
	<b>88.419.299</b>	<b>92.302.965</b>

<b>OTROS PASIVOS</b>		
Avances recibidos de clientes Nacionales	1.007.490	990.297
Avances recibidos de clientes del exterior	5.159.584	3.737.388
Avances recibidos de terceros	247.611	70.659
	<b>6.414.685</b>	<b>4.798.344</b>

El movimiento de la provisión para cuentas dudoso recaudo fue:

Saldo al comienzo del año	172.951	43.605
Mas: Provisión generada durante el ejercicio	100.101	153.976
Menos: Recuperación de provisión	29.488	0
Menos: Castigos de cartera	0	24.630
Saldo al finalizar el año	<b>243.564</b>	<b>172.951</b>

**NOTA 8. INVENTARIOS**

	2011	2010
Materias Primas	41.241.420	41.785.911
Producto Terminado	45.605.195	56.893.294
Mercancía no fabricada por la Empresa	3.754.832	2.210.045
Materiales Repuestos y Suministros	16.002.519	12.530.329
Inventarios en tránsito	39.802.766	48.107.649
	146.606.732	161.527.228
Menos: Provisión para protección de inventarios	541.000	200.000
	<b>145.865.732</b>	<b>161.327.228</b>

**NOTA 10. INVERSIONES PERMANENTES**

	2011	2010
<b>INVERSIONES EN ACCIONES MONEDA EXTRANJERA</b>		
Inversiones Acciones industria manufacturera	0	0
	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INVERSIONES EN ACCIONES MONEDA NACIONAL</b>		
Inversiones Acciones suministro electricidad, gas, agua	6.399	6.399
Inversiones Acciones construcción	195.169	195.169
Inversiones Acciones comercio por mayor y al por menor	262.393	262.393
Inversiones Acciones Transporte, almacenamiento y comunicaciones	43.748	43.748
Inversiones Acciones actividad financiera	13.603	13.603
Inversiones Acciones actividad inmobiliaria	1.657.899	1.575.000
	<b>2.179.211</b>	<b>2.096.312</b>
<b>OTRAS INVERSIONES</b>		
Aportes clubes	32.006	171.894
	<b>2.211.217</b>	<b>2.268.206</b>
Menos Provisión acciones	0	0
	<b>2.211.217</b>	<b>2.268.206</b>

**NOTA 11. INTANGIBLES**

	2011	2010
Bienes recibidos en leasing	5.086.592	4.899.193
Ajustes por inflación	0	0
Licencias de software	227.680	155.180
	<b>5.314.272</b>	<b>5.054.373</b>
Menos: Amortizaciones		
Leasing	508.395	238.372
Licencias de software	114.903	82.680
	<b>4.690.975</b>	<b>4.733.321</b>

La compañía tiene leasing financieros sobre maquinaria y vehículos así:

	Valor contratos	Plazo	Opción compra	Años de los contratos	Saldo de contratos
MAQUINARIA (representada en 3 contratos)	4.239.954	60 meses	144.586	2009 y 2010	3.657.039
VEHÍCULOS (representada en 14 contratos)	846.638	60 meses	185.815	2008, 2009, 2010 y 2011.	657.159
	<b>5.086.592</b>		<b>330.401</b>		<b>4.314.198</b>

## 11

- En Diciembre del 2011 para terreno y construcción de las plantas de Galvenización y laminación Malambo.
- Para la valorización del Edificio ubicado en la Cra 68 Bogotá se tomó en cuenta el autoavalúo declarado ante la secretaría de impuestos distritales de Bogotá.
- Transcurrido tres años (3) contados a partir de la ultima valorización realizada a los activos fijos propiedad de la compañía, en concordancia con el decreto 2649 de 1993 en su artículo 64 parágrafo 8, no se consideró necesario el avalúo técnico para los activos individualmente clasificados en el grupo de equipos de cómputos (1528) y muebles y enseres (1524) ya que no superan los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes en su valor ajustado a 31 de Diciembre de 2011 y por tal motivo no se realizó valorización a los activos clasificados en los grupos mencionados.

Las valorizaciones de las inversiones en acciones se determinaron teniendo en cuenta el valor intrínseco a 31 de Diciembre de 2010, certificado por cada una de las Empresas donde Acesco posee inversiones. No fue posible obtener la certificación del valor intrínseco de las acciones al corte del 31 de diciembre de 2011.

## NOTA 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2011		2010	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
<b>Créditos Negociados a Corto Plazo:</b>				
<b>En Pesos:</b>				
Sobregiros	0	0	0	0
Particulares	506.125	0	471.941	0
Prestamos	19.427.000	0	26.795.481	0
<b>En dólares:</b>				
Giros Financiados	98.059.514	0	122.718.942	0
	<b>117.992.639</b>	<b>0</b>	<b>149.986.364</b>	<b>0</b>
<b>Créditos Negociados a Largo Plazo:</b>				
<b>En pesos:</b>				
Leasing	368.932	1.018.913	251.071	1.260.434
Préstamos	23.333.334	10.000.000	6.666.667	33.333.333
<b>En dólares</b>				
Leasing	1.049.023	1.877.330	1.095.150	1.854.750
Pagarés	38.539.795	29.140.500	9.569.900	28.709.700
	<b>63.291.084</b>	<b>42.036.743</b>	<b>17.582.788</b>	<b>65.158.217</b>
	<b>181.283.723</b>	<b>42.036.743</b>	<b>167.569.152</b>	<b>65.158.217</b>

Las obligaciones financieras antes indicadas causan intereses a tasas comerciales.

El vencimiento de las obligaciones financieras a largo plazo es como sigue:

Año 2013	37,230,604
Año 2014 y siguientes	4,806,139
<b>TOTAL</b>	<b>42.036.743</b>

13

Exceso de donaciones	198.005	0
Otros	1.605	1.644
	<b>11.256.147</b>	<b>31.643.439</b>
Menos:		
Mayor deducción fiscal en donaciones.	0	-11.900
Mayor deducción fiscal Provisión de cartera.	-0	-5.845
Venta de activos, ganancia ocasional	0	-104.352
Diferencia depreciación	-6.378.478	-7.359.312
Adquisición de Activos fijos reales productivos (30%) (40%)	0	-1.394.747
	<b>4.877.669</b>	<b>22.767.283</b>
Menos: Compensaciones	-1.046.793	-18.998.962
<b>Renta líquida</b>	<b>3.830.876</b>	<b>3.768.321</b>
<b>Renta presuntiva</b>	<b>3.830.876</b>	<b>3.768.321</b>
Base para calcular impuesto de renta:	<b>3.830.876</b>	<b>3.768.321</b>
Mayor valor entre renta presuntiva o renta Líquida Gravable		
Menos: Rentas exentas	-72.640	-39.417
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>3.758.236</b>	<b>3.728.904</b>
Tasa Impositiva	33- %	33- %
Impuesto sobre la renta líquida gravable	1.240.218	1.230.539
Más: Ajuste provisión	509.642	0
Más: Impuesto diferido débito	1.946.855	2.428.572
Menos: Impuesto diferido crédito	37.600	-1.057.377
<b>Provisión de Impuesto con cargo a resultados del ejercicio</b>	<b>3.734.315</b>	<b>2.601.734</b>
Menos: Retención en la fuente y autoretencciones	14.690.706 (2)	12.509.698
<b>Saldo a favor de impuesto de renta (1) - (2)</b>	<b>12.893.792</b>	<b>11.279.159</b>

Los impuestos por pagar están compuestos así:

	2011	2010
Impuesto de Industria y Comercio	1.657.929	1.417.777
IVA	2.299.894	1.140.835
Otros Impuestos	16.562	14.689
	<b>3.974.385</b>	<b>2.573.301</b>

**NOTA 17. OBLIGACIONES LABORALES**

	2011	2010
Cesantías consolidadas	459.867	395.680
Vacaciones acumuladas por pagar	759.267	526.557
Intereses sobre cesantías por pagar	53.440	46.601
	<b>1.272.564</b>	<b>968.838</b>

15

Menos: Impuesto diferido débito	1.144.867	0
Más: Impuesto diferido crédito	5.982.216	0
Menos: Mayor depreciación fiscal	18.127.927	11.743.448
Más: Provisión de inventarios	541.000	200.000
<b>PATRIMONIO FISCAL</b>	<b>129.353.915</b>	<b>128.376.820</b>

**NOTA 20 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS**

	2011	2010
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		
<b>Derechos Contingentes</b>		
Bienes y Valores en garantía	7.304.248	5.419.840
Incumplimiento contratos	9.227	9.227
Otros derechos contingentes	134.404	134.404
	<b>7.447.879</b>	<b>5.563.471</b>
<b>Deudoras Fiscales</b>		
Saneamiento Fiscal	8.158.186	8.158.186
Perdidas fiscales	8.497.637	25.177.800
Exceso de renta presuntiva s/ renta fiscal	11.205.085	11.205.085
Deducciones por inversión en activos fijos reales productivos	34.192.512	32.797.765
	<b>62.053.421</b>	<b>77.338.836</b>
<b>Deudoras de control</b>		
Bienes recibidos en arrendamiento financiero	29.471	87.669
Creditos a favor no utilizados	2.047.635	
Activos castigados	816.234	816.234
Capitalización revalorización patrimonio	15.000.000	15.000.000
Otras cuentas de control	441.267	1.771.046
	<b>18.334.606</b>	<b>17.674.949</b>
	<b>87.835.905</b>	<b>100.577.256</b>

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

<b>Responsabilidades Contingentes</b>		
Bienes y valores recibidos en garantía	11.147.923	10.006.476
Bienes y valores recibidos en consignación	519.009	451.428
Litigios y/o demandas	242.828	162.828
Beneficio Altex	4.574.459	4.574.459
Otras	527.734	527.734
	<b>17.011.953</b>	<b>15.722.925</b>
<b>Acreedoras fiscales</b>		
Diferencia contable-fiscal depreciación acumulada	4.625.886	0
Impuesto Patrimonio	5.612.982	
	<b>987.097</b>	<b>0</b>
<b>Acreedoras de control</b>		
Otras cuentas de control	0	1.670.980
	<b>0</b>	<b>1.670.980</b>
	<b>16.024.856</b>	<b>17.393.905</b>

La composición del costo de ventas de productos fabricados y no fabricados por la empresa está conformada así:

	2011	2010
<b>COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS FABRICADOS Y NO FABRICADOS POR LA EMPRESA</b>		
Inventario inicial	100.889.251	59.037.338
+ Compras	377.610.306	420.525.026
+ Mano de Obra Directa	3.824.714	3.773.930
+ CIF	62.917.397	59.659.642
- Retiros material de empaque, consumos internos, Ajustes	1.749.611	2.496.881
- Inventario Final	90.601.447	100.889.251
<b>TOTAL</b>	<b>452.890.610</b>	<b>439.609.804</b>

	2011	2010
<b>COSTOS INDIRECTOS DE FABRICA</b>		
Personal	6.760.545	6.216.140
Seguros	615.514	755.350
Servicios	18.519.662	15.543.583
Reparaciones e instalaciones	4.460.651	3.975.704
Depreciación y amortización	13.513.282	13.223.548
Otros- Envases y empaques	4.981.205	4.810.997
Otros- Repuestos y accesorios	5.236.800	5.686.213
Otros-Materiales	8.105.761	8.722.632
Otros - Varios	723.977	725.475
<b>TOTAL</b>	<b>62.917.397</b>	<b>59.659.642</b>

#### NOTA 23. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	2011	2010
<b>Gastos de Administración:</b>		
Personal	10.900.353	11.118.089
Impuestos	420.990	365.595
Honorarios	1.809.156	863.821
Contribuciones Afiliaciones y sostenimiento	425.926	389.452
Seguros	247.693	230.807
Servicios	2.505.194	2.427.343
Arrendamientos	1.078.319	578.734
Reparaciones e instalaciones	2.434.178	2.104.933
Depreciación y amortización	968.111	687.116
Gastos de viaje	621.889	198.415
Provisión deudores	70.613	153.976
Provisión otros activos	341.000	200.000
Otros	2.384.393	2.123.673
	<b>24.207.815</b>	<b>21.441.954</b>

## NOTA 25. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

	2011	2010
Razón corriente	1.22	1.28
Endeudamiento	50.32%	54.06%
Rotación de cartera Nacional (días)	54	56
Rotación de cartera Total (días)	53	54
Rotación de inventarios (veces)	3.64	4.43
Valor intrínseco de la acción	1.426.34	1.327.83

Para la determinación de la rotación de inventarios se tomó el promedio de los inventarios durante el año, excluyendo el inventario mercancías en tránsito.

En el cálculo de la rotación de cartera se tomó el promedio mensual de los saldos de cartera del año, tomando como base 360 días.

**Corpacero S. A.**  
*Estados financieros*

*31 de diciembre de 2011 y 2010*



## ***Informe del Revisor Fiscal***

A la Asamblea General de Accionistas de  
Corpacero S. A.

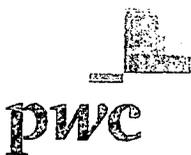
23 de abril de 2012

He auditado los balances generales de Corpacero S. A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 2 y otras notas explicativas.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la Superintendencia de Sociedades. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.



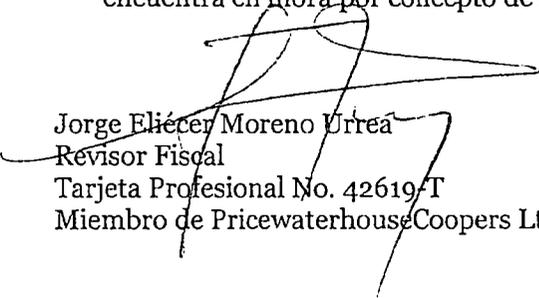
**A la Asamblea General de Accionistas de  
Corpacero S. A.**

23 de abril de 2012

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Corpacero S. A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, los cuales fueron aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.
- e. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

  
Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
Miembro de PricewaterhouseCoopers Ltda.

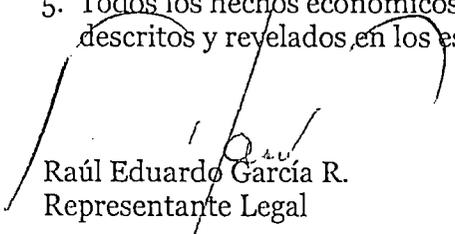
## ***Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía***

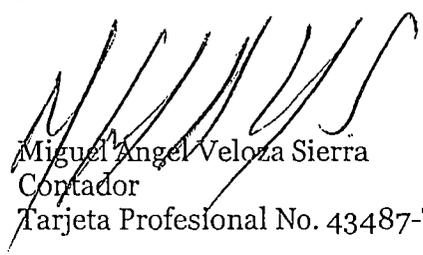
A la Asamblea General de Accionistas de  
Corpacero S. A.

23 de abril de 2012

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Compañía certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y 2010 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y 2010, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y 2010.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

  
Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal

  
Miguel Ángel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T

**BALANCES GENERALES**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Folio No. 31 de diciembre de

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Activos corrientes			
Disponible	4	2,509,888	1,268,514
Inversiones	5	458,503	22
Deudores	6	57,179,693	68,246,102
Inventarios	7	135,356,928	106,319,317
Diferidos	10	<u>3,804,987</u>	<u>1,129,281</u>
Total de los activos corrientes		<u>199,309,999</u>	<u>176,963,236</u>
Activos no corrientes			
Inversiones	5	49,750	404,784
Deudores	6	14,259,786	2,779,385
Propiedades, planta y equipo, neto	8	161,122,360	162,811,394
Intangibles, neto	9	37,398,137	35,176,787
Diferidos	10	26,582,467	17,985,830
Otros activos	11	6,000	590,000
Valorizaciones	12	<u>31,011,917</u>	<u>31,402,474</u>
Total de los activos no corrientes		<u>270,430,417</u>	<u>251,150,654</u>
Total de los activos		<u>469,740,416</u>	<u>428,113,890</u>
<u>Pasivos y Patrimonio de los Accionistas</u>			
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras	13	21,507,513	248,883,496
Compañías vinculadas	14	13,552,228	7,005,176
Proveedores	15	22,472,343	8,152,644
Cuentas por pagar	16	17,757,941	14,419,070
Impuestos, gravámenes y tasas	17	785,037	1,001,751
Obligaciones laborales	18	1,049,517	1,008,011
Pasivos estimados y provisiones	19	8,855,975	5,110,716
Otros pasivos	20	<u>17,083,046</u>	<u>4,318,847</u>
Total de los pasivos corrientes		<u>103,063,600</u>	<u>289,899,711</u>
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras	13	300,578,656	50,505,481
Compañías vinculadas	14	6,000,000	6,000,000
Impuestos, gravámenes y tasas	17	802,550	-
Depósitos para futuras capitalizaciones	21	-	<u>25,000,000</u>
Total de los pasivos no corrientes		<u>307,381,206</u>	<u>81,505,481</u>
Total de los pasivos		<u>410,444,806</u>	<u>371,405,192</u>
Patrimonio de los accionistas (ver estado adjunto)	22	<u>59,295,610</u>	<u>56,708,698</u>
Total de los pasivos y del patrimonio de los accionistas		<u>469,740,416</u>	<u>428,113,890</u>
Cuentas de orden	29	<u>195,859,624</u>	<u>101,266,256</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

Miguel Angel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T  
(Ver certificación adjunta)

Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
(Ver informe adjunto)

CORPACERO S. A.

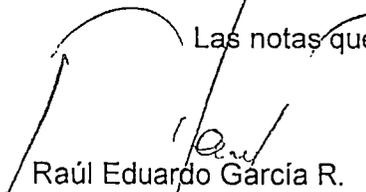
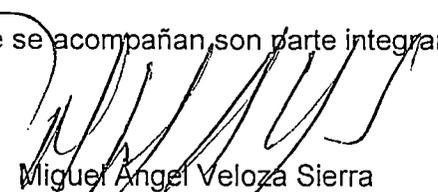
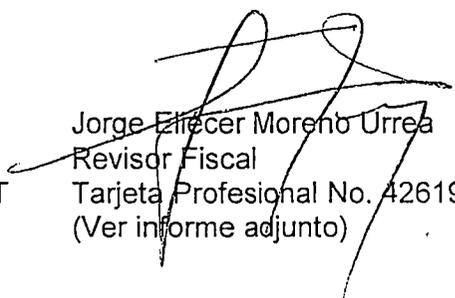
Folio No. \_\_\_\_\_

ESTADOS DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

		Año terminado en 31 de diciembre de	
	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos operacionales	23	226,933,860	194,922,266
Costo de ventas		<u>(193,236,981)</u>	<u>(161,313,878)</u>
Ganancia bruta		33,696,879	33,608,388
Gastos operacionales de:			
Administración	24	(8,508,946)	(7,041,138)
Ventas	25	<u>(21,044,692)</u>	<u>(18,337,860)</u>
Ganancia operacional		4,143,241	8,229,390
Otros ingresos	26	11,813,832	3,158,256
Egresos financieros, neto	27	(27,446,902)	(14,440,199)
Otros egresos	28	<u>(9,866,584)</u>	<u>(1,073,538)</u>
Pérdida antes de provisión para impuesto sobre la renta		(21,356,413)	(4,126,091)
Provisión para impuesto sobre la renta	17	<u>(264,842)</u>	<u>(314,939)</u>
Pérdida neta del año		<u>(21,621,255)</u>	<u>(4,441,030)</u>
Pérdida neta por acción (expresada en pesos colombianos)		<u>(997)</u>	<u>(444)</u>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

  
Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)  
Miguel Ángel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T  
(Ver certificación adjunta)  
Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
(Ver informe adjunto)

**CORPACERO S. A.**

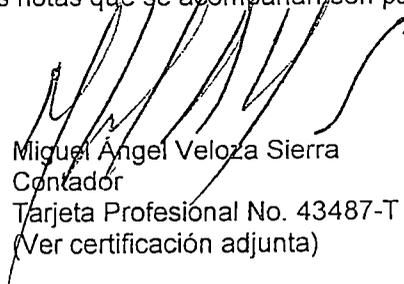
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

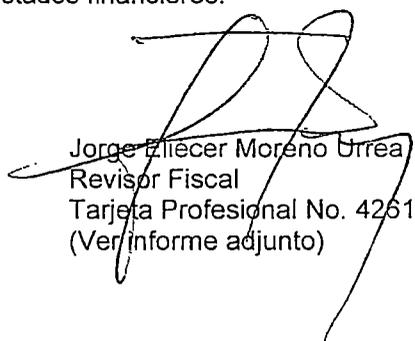
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Capital social</u>	<u>Prima en colocación de acciones</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Revalorización del patrimonio</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Superávit por valorizaciones</u>	<u>Total patrimonio de los accionistas</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2009	100,000	-	50,000	39,565,537	(22,523,524)	13,244,257	32,160,575	62,596,845
Traslado a resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	22,523,524	(22,523,524)	-	-
Superávit por valorizaciones	-	-	-	-	-	-	(758,101)	(758,101)
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	(4,441,030)	-	(4,441,030)
Cargo por impuesto al patrimonio	-	-	-	(689,016)	-	-	-	(689,016)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	100,000	-	50,000	38,876,521	(4,441,030)	(9,279,267)	31,402,474	56,708,698
Capitalización	200,000	24,800,000	-	-	-	-	-	25,000,000
Traslado a resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	4,441,030	(4,441,030)	-	-
Desvalorizaciones del período	-	-	-	-	-	-	(390,557)	(390,557)
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	(21,621,255)	-	-	(21,621,255)
Cargo por impuesto al patrimonio	-	-	-	(401,276)	-	-	-	(401,276)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	<u>300,000</u>	<u>24,800,000</u>	<u>50,000</u>	<u>38,475,245</u>	<u>(21,621,255)</u>	<u>(13,720,297)</u>	<u>31,011,917</u>	<u>59,295,610</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

  
Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Miguel Ángel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T  
(Ver certificación adjunta)

  
Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
(Ver informe adjunto)

folio No. \_\_\_\_\_  
versión Pdf: \_\_\_\_\_  
542

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

542

480

**CORPACERO S. A.**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Versión Pública:

543

Año terminado en  
Enero 31 de diciembre de

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Los recursos financieros fueron (usados en) provistos por:		
Pérdida neta del año	(21,621,255)	(4,441,030)
<u>Más (menos) - Cargos (créditos) a resultados que no afectaron el capital de trabajo:</u>		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	4,401,875	3,423,927
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	(266,000)	(130,142)
Depreciación de intangibles	897,424	300,339
Amortización de intangibles	37,393	101,168
Amortización de diferidos	<u>1,531,779</u>	<u>977,027</u>
Capital de trabajo (usado en) provisto por las operaciones	(15,018,784)	231,289
Disminución en compañías vinculadas a largo plazo	-	(15,482,141)
Depósitos para futuras capitalizaciones	-	25,000,000
Aumento en impuestos, gravámenes y tasas a largo plazo	802,550	-
Aumento (disminución) en obligaciones financieras a largo plazo	<u>250,073,175</u>	<u>(19,576,590)</u>
Total de los recursos financieros provistos (usados)	<u>235,856,941</u>	<u>(9,827,442)</u>
Los recursos financieros fueron utilizados en:		
Disminución (aumento) en inversiones permanentes	355,034	(43,330)
Disminución en deudores a largo plazo	(11,480,401)	5,792,351
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(2,446,841)	(20,272,480)
Adquisición de intangibles	(3,156,167)	(8,336,270)
Aumento en diferidos	(10,128,414)	(16,041,720)
Disminución en otros activos	584,000	390,000
Impuesto al patrimonio con cargo a revalorización del patrimonio	<u>(401,276)</u>	<u>(689,016)</u>
Total de recursos financieros utilizados	<u>(26,674,067)</u>	<u>(39,200,465)</u>
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	<u>209,182,874</u>	<u>(49,027,907)</u>
Cambios en los componentes del capital de trabajo		
Disponible	1,241,374	(824,764)
Inversiones negociables	458,481	(659,874)
Deudores	(11,066,409)	2,546,105
Inventarios	29,037,611	24,106,153
Diferidos	2,675,706	(63,538)
Obligaciones financieras	227,375,983	(70,907,137)
Compañías vinculadas	(6,547,052)	(5,223,701)
Proveedores	(14,319,699)	(4,024,435)
Cuentas por pagar	(3,338,871)	5,595,643
Impuestos, gravámenes y tasas	216,714	1,038,861
Obligaciones laborales	(41,506)	(81,331)
Pasivos estimados y provisiones	(3,745,259)	(779,772)
Otros pasivos	<u>(12,764,199)</u>	<u>249,883</u>
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	<u>209,182,874</u>	<u>(49,027,907)</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

Miguel Ángel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T  
(Ver certificación adjunta)

Jorge Eliéser Moreno Urrutia  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
(Ver informe adjunto)

**CORPACERO S. A.**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Versión Pública:

Año terminado en  
Enero 31 de diciembre de 2010

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Pérdida neta del año	(21,621,255)	(4,441,030)
Más (menos) - Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:		
Provisión para protección de inversiones	361,454	8,299
Provisión para deudas de difícil recaudo	-	(921)
Depreciación de propiedades, planta y equipo	4,401,875	3,423,927
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	(266,000)	(130,142)
Depreciación de intangibles	897,424	300,339
Amortización de intangibles	37,393	101,168
Amortización de diferidos	<u>1,531,779</u>	<u>977,027</u>
	(14,657,330)	238,667
Cambios en los activos y pasivos operacionales:		
Deudores	(413,992)	3,247,167
Inventarios	(29,037,611)	(24,106,153)
Diferidos	(2,675,706)	63,538
Proveedores	14,319,699	4,024,435
Cuentas por pagar	3,338,871	(5,595,643)
Impuestos, gravámenes y tasas	585,836	(1,038,861)
Obligaciones laborales	41,506	81,331
Pasivos estimados y provisiones	3,745,259	779,772
Otros pasivos	12,764,199	(249,883)
Impuesto al patrimonio con cargo a revalorización del patrimonio	<u>(401,276)</u>	<u>(689,016)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de operación	<u>(12,390,545)</u>	<u>(23,244,646)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento en inversiones permanentes	(6,420)	(51,629)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(2,446,841)	(20,272,480)
Adquisición de intangibles	(3,156,167)	(8,336,270)
Aumento de diferidos	(10,128,416)	(16,041,720)
Disminución de otros activos	<u>584,000</u>	<u>390,000</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(15,153,844)</u>	<u>(44,312,099)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Aumento de obligaciones financieras	22,697,192	51,330,547
Deposito para futuras capitalizaciones	-	25,000,000
Aumento (disminución) de compañías vinculadas	<u>6,547,052</u>	<u>(10,258,440)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	<u>29,244,244</u>	<u>66,072,107</u>
Aumento (disminución) en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,699,855	(1,484,638)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	<u>1,268,536</u>	<u>2,753,174</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	<u><u>2,968,391</u></u>	<u><u>1,268,536</u></u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

Raúl Eduardo García R.  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

Miguel Ángel Veloza Sierra  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 43487-T  
(Ver certificación adjunta)

Jorge Eliécer Moreno Urrea  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 42619-T  
(Ver informe adjunto)

**CORPACERO S. A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 2010**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto por las tasas de cambio, saldos en moneda extranjera y valor nominal de la acción)

**NOTA 1 - ENTE ECONOMICO Y OPERACIONES**

Corpacero S. A. fue constituida mediante Escritura Pública No. 1959 de la Notaría 4 de Bogotá del 26 de abril de 1961 bajo la razón social denominada Corporación de Acero Marco y Eliécer Sredni y Compañía. En el año 2005 bajo la Escritura Pública No. 2178 de la Notaría 5 de Barranquilla se transformó y cambió su razón social a Corporación de Acero Corpacero S. A. La última reforma se realizó para modificar los Estatutos Sociales de la sociedad mediante Escritura Pública No. 3963 de la Notaría 23 de Bogotá el 23 de octubre de 2009, en la que adicionalmente cambió su razón social a Corpacero S. A.

Su objeto social comprende principalmente la explotación en el ramo industrial de productos metalmeccánicos, siderúrgicos y plásticos. Su duración legal se extiende hasta el 6 de mayo de 2104.

**Operaciones**

A partir del año 2007 se inició la ejecución del proyecto de Barranquilla, el cual consiste en la construcción de una nueva planta de producción, para las líneas de decapado, laminación, galvanizado y recocido de aceros planos, financiada a través de aportes de accionistas, leasing financiero y obligaciones financieras adquiridas durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. La planta mencionada anteriormente entró en total operación durante el mes de mayo de 2011.

**Acuerdo de optimización del perfil de deuda**

A partir del 1 de julio de 2011 Corpacero S. A. celebró un acuerdo de optimización del perfil de la deuda y crédito con Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco Colpatria Multibanca y Bancolombia Panamá, obteniendo una disminución en las tasas de interés y la ampliación de plazos para el pago de todas las obligaciones financieras.

**Empresa en marcha y plan de acción de la administración**

Como resultado de la construcción de la planta de Barranquilla la Compañía ha realizado una inversión de capital significativa, la cual como se indica anteriormente entró en funcionamiento a partir del mes de mayo de 2011 y se espera que como resultado de esto, los planes de la administración correspondientes a la entrada en mercados nacionales e internacionales con el producto de la más alta calidad y estándares que se producen, mejoren los flujos de efectivo y el resultado de la Compañía.

**NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Folio No. \_\_\_\_\_

Para la preparación de sus estados financieros la Compañía observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos por la Superintendencia de Sociedades y por otras normas legales; dichos principios pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Las principales políticas y prácticas contables que la Compañía ha adoptado en concordancia con lo anterior son las siguientes:

**Conversión de transacciones y saldos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a tasas de cambio aplicables que estén vigentes en sus respectivas fechas. Al cierre de cada ejercicio, los saldos por cobrar o por pagar se ajustan a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera. En lo relativo a saldos por cobrar, las diferencias de cambio se llevan a resultados; en lo relativo a cuentas por pagar, sólo se llevan a resultados las diferencias en cambio que no sean imputables a costos de adquisición de activos; son imputables a costos de adquisición de activos, las diferencias en cambio causadas mientras dichos activos estén en construcción o instalación, hasta que se encuentren en las condiciones de utilización para lo cual fueron adquiridos.

**Deudores**

Los deudores representan los recursos que otorgan la facultad de reclamar a un tercero la satisfacción del derecho que incorporan, sea en dinero, bienes o servicios, según lo acordado entre las partes, como consecuencia de un negocio jurídico con modalidad de pago a crédito.

Las cuentas por cobrar se contabilizan bajo el método del costo, el cual, cuando sea el caso, se ajusta de acuerdo con la unidad de medida o moneda funcional pactada para su pago.

**Inventarios**

Los inventarios se contabilizan al costo. Al cierre del ejercicio son reducidos a su valor de mercado si éste es menor. El costo se determina con base en el método de costo promedio para materias primas y productos terminados, para productos en proceso el costo se determina con base en el método de costo estándar.

**Propiedades, planta y equipo y depreciación**

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se calcula sobre los costos ajustados, usando el método de línea recta con base en la vida útil probable de los activos a las tasas anuales del 5% para construcciones y edificaciones, 10% para maquinaria y equipo, equipo de oficina y armamento de vigilancia, y 20% para equipo de comunicación y computación y flota y equipo de transporte. Los activos incluidos en la planta de Barranquilla se deprecian de acuerdo a las unidades de producción fabricadas a 25 años.

Las ventas y retiros de activos se descargan al costo neto ajustado respectivo, las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

#### Diferidos

Los diferidos corresponden a:

- a) Gastos pagados por anticipado por concepto de seguros que son amortizados durante el período de vigencia de las pólizas respectivas.
- b) Costos de programas para computador los cuales se amortizan por un período de tres años.
- c) Mejoras en propiedad ajena que corresponden a las adecuaciones realizadas a las edificaciones en arrendamiento, las cuales se amortizan a tres años.
- d) Propaganda y publicidad (pendones y folletos principalmente) que corresponde a las erogaciones realizadas por la compañía en el programa de comunicación para la planta de Barranquilla, la cual se amortiza en línea con la utilización de los mismos.
- e) Mejoras en maquinaria que corresponde a los mantenimientos preventivos de las máquinas, las cuales se amortizan de acuerdo con vida útil estimada de los elementos sustituidos.
- f) Costos pre-operativos de la planta de Barranquilla, mientras estuvo en puesta en marcha.

#### Impuesto al patrimonio

El valor del impuesto al patrimonio incluyendo la sobretasa fue de \$1,605,101. El impuesto se registró el 1 de enero de 2011 y se paga en ocho cuotas (dos cuotas anuales) durante cuatro años. La Compañía contabilizó el monto total del impuesto al patrimonio en la cuenta de diferidos, la cual será amortizada en línea recta con cargo a revalorización del patrimonio. El valor amortizado de éste diferido por el año 2011 asciende a \$401,276.

#### Intangibles

Los intangibles incluyen las marcas adquiridas, licencias y los bienes recibidos en arrendamiento financiero (leasing) con opción de compra, en los términos previstos en las normas legales vigentes.

El costo lo constituye el valor del contrato, es decir, el valor presente de los cánones de arrendamiento y de la opción de compra pactados, calculados a la fecha del respectivo contrato y a la tasa pactada en el mismo.

### Leasing Internacional

Los derechos en contratos de arrendamiento financiero con opción de compra leasing internacional de acuerdo a la esencia y naturaleza del contrato, fueron registrados en el activo por el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato con base en la tasa pactada del respectivo contrato y simultáneamente se registra el pasivo correspondiente. Los cánones pagados en desarrollo de los contratos son aplicados al pasivo en la parte calculada de abono a capital y al costo del proyecto en la parte de gastos financieros, mientras se encontraba en etapa pre-operativa.

### Valorizaciones de activos

Las valorizaciones de activos que forman parte del patrimonio, incluyen el exceso de avalúos técnicos de terrenos, construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, armamento de vigilancia y flota y equipo de transporte sobre los respectivos costos netos ajustados. Dichos avalúos fueron practicados por peritos independientes sobre la base de su valor de mercado en el mes de diciembre de 2009 y actualizados al 31 de diciembre de 2011, tal como lo permiten las normas vigentes.

### Obligaciones financieras

Corresponde a obligaciones contraídas por la Compañía con establecimientos de crédito u otras instituciones financieras del país y del exterior y los sobregiros bancarios.

El valor registrado corresponde al monto principal de la obligación y los gastos financieros que no incrementan el capital se registran como gastos financieros, con excepción de aquellos capitalizables relacionados con la planta de Barranquilla.

### Impuesto sobre la renta

La provisión para impuesto sobre la renta del año gravable se determina con base en estimaciones efectuadas en concordancia con las normas tributarias vigentes. El impuesto sobre la renta es determinado con base en la renta líquida o la renta presuntiva, la que fuere mayor.

La provisión para el impuesto sobre la renta para los años 2011 y 2010 fue determinada por el sistema de renta presuntiva, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### Obligaciones laborales

Los pasivos laborales se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales, los convenios laborales y las convenciones sindicales vigentes.

### Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que la administración registre estimados y provisiones que afectan los valores de los activos y pasivos reportados y revele activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos provenientes de ventas se reconocen cuando el producto es entregado y facturado; los costos y los gastos se registran con base en el sistema de causación.

Cuentas de orden

Se registran bajo cuentas de orden el valor de los activos totalmente depreciados, las pérdidas fiscales, los excesos de renta presuntiva sobre ordinaria, garantías con terceros y restricciones sobre inventarios, principalmente.

Pérdida neta por acción

La pérdida neta por acción se calcula con base en el promedio anual ponderado de las acciones suscritas en circulación durante cada año.

Efectivo y equivalentes de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se consideran como efectivos y equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos e inversiones negociables.

**NOTA 3 - TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Las normas básicas existentes en Colombia permiten la libre negociación de divisas extranjeras a través de los bancos y demás instituciones financieras a tasas libres de cambio. No obstante, la mayoría de las transacciones en moneda extranjera todavía requieren el cumplimiento de ciertos requisitos legales.

Las operaciones y saldos en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual fue utilizada para la preparación de los estados financieros. La tasa de cambio representativa del mercado de los dólares estadounidenses a 31 de diciembre de 2011 fue de \$1,942.70 (2010 - \$1,913.98) por US\$1. El promedio de la tasa de cambio durante el año 2011 fue de \$1,848.17 (2010 - \$1,897.89) por US\$1.

La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, contabilizados por su equivalente en pesos al 31 de diciembre:

	<u>2011</u>		<u>2010</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Equivalentes en miles de pesos colombianos</u>	<u>US\$</u>	<u>Equivalentes en miles de pesos colombianos</u>
<b>Activos</b>				
Disponible	273,416	531,166	317,372	607,443
Deudores	<u>4,377,540</u>	<u>8,504,246</u>	<u>4,855,094</u>	<u>9,292,553</u>
Total de los activos	<u>4,650,956</u>	<u>9,035,412</u>	<u>5,172,466</u>	<u>9,899,996</u>
<b>Pasivos</b>				
Obligaciones financieras	(23,348,137)	(45,358,426)	(30,653,408)	(58,670,010)
Proveedores	(10,916,246)	(21,206,991)	(3,349,220)	(6,410,340)
Cuentas por pagar	(1,911,213)	(3,712,914)	(165,314)	(316,408)
Otros pasivos	<u>(2,717,256)</u>	<u>(5,278,814)</u>	<u>(204,288)</u>	<u>(391,003)</u>
Total de los pasivos	<u>(38,892,852)</u>	<u>(75,557,145)</u>	<u>(34,372,230)</u>	<u>(65,787,761)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(34,241,896)</u>	<u>(66,521,733)</u>	<u>(29,199,764)</u>	<u>(55,887,765)</u>

**NOTA 4 - DISPONIBLE**

El disponible al 31 de diciembre comprendía:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Caja, incluye US\$999 (2010, incluye US\$121)	10,542	15,332
Bancos, incluye US\$272,417 (2010, incluye US\$317,251)	<u>2,499,346</u>	<u>1,253,182</u>
	<u>2,509,888</u>	<u>1,268,514</u>

**NOTA 5 - INVERSIONES**

Las inversiones al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Derechos de recompra e inversiones negociadas (1)	458,503	22
Constructora y Manufacturera Guahni S. A. en liquidación (2)	1,932,662	1,932,662
Megaproyectos S. A.	31,500	31,500
Inversiones Borealis S. A. S.	20,129	20,129
Siduport S.A.	3,500	-
Pomar S. A.	<u>3,258</u>	<u>-</u>
	2,449,552	1,984,313
<u>Menos</u> - Provisión para protección de inversiones	<u>1,941,299</u>	<u>1,579,507</u>
	508,253	404,806
<u>Menos</u> - Inversiones negociables	<u>458,503</u>	<u>22</u>
Inversiones permanentes	<u>49,750</u>	<u>404,784</u>

(1) Corresponde a un encargo fiduciario suscrito en Fiducor S. A. por \$455,537, los cuales son de disponibilidad inmediata.

(2) De acuerdo con la información contenida de los estados financieros de dicha Compañía, la administración ha tomado la decisión de provisionar el 100%.

**NOTA 6 - DEUDORES**

Los deudores al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Clientes nacionales	22,614,233	19,593,117
Clientes del exterior, US\$2,881,201 (2010 - U\$2,904,959)	5,597,308	5,560,034
Compañías vinculadas (ver Nota 14)	13,477,505	20,746,788
Anticipos y avances, incluye US\$1,397,358 (2010, incluye US\$1,850,338) (1)	18,268,916	18,323,402
Anticipos de impuestos y contribuciones (2)	10,147,398	5,389,626
Cuentas por cobrar a trabajadores	70,505	64,035
Deudores varios, incluye US\$98,981 (2010, incluye US\$99,797)	1,182,766	1,273,658
Otras cuentas por cobrar	<u>83,100</u>	<u>77,078</u>
	71,441,731	71,027,738
<u>Menos</u> - Provisión para deudas de difícil recaudo	<u>2,251</u>	<u>2,251</u>
	71,439,480	71,025,487
<u>Menos</u> - Porción a corto plazo	<u>57,179,693</u>	<u>68,246,102</u>
Porción a largo plazo	<u>14,259,786</u>	<u>2,779,385</u>

(1) El saldo de los anticipos y avances se detalla a continuación:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Anticipos a vinculadas (participación en la planta de Barranquilla) (ver Nota 14)	13,973,345	11,678,280
Anticipos a proveedores exterior (materia prima y repuestos)	2,714,647	3,537,489
Anticipos a proveedores nacionales	625,761	123,705
Anticipos a proveedores Leasing	504,528	2,701,598
Otros anticipos	<u>450,635</u>	<u>282,330</u>
	<u>18,268,916</u>	<u>18,323,402</u>

(2) El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones corresponde a:

Retenciones en la fuente	6,687,058	5,389,626
Saldo a favor de IVA	<u>3,460,340</u>	<u>-</u>
	<u>10,147,398</u>	<u>5,389,626</u>

**NOTA 7 - INVENTARIOS**

Los inventarios al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Materias primas (1)	23,003,427	41,898,852
Productos en proceso	33,914,793	21,794,965
Productos terminados	35,679,478	26,659,631
Mercancías no fabricadas por la empresa	1,720,403	1,397,269
Materiales, repuestos y accesorios	9,956,230	7,420,405
Inventarios en tránsito	<u>31,082,597</u>	<u>7,148,195</u>
	<u>135,356,928</u>	<u>106,319,317</u>

(1) Al 31 de diciembre del año 2011 existen restricciones sobre el inventario de materia prima por valor de \$66,500,000 (2010 - \$6,500,000), relacionados con un bono de prenda con almacenes Generales de Depósito "Almaviva S. A."

**NOTA 8 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO**

Las propiedades, planta y equipo, neto al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Terrenos	594,783	404,783
Maquinaria y equipo en montaje	662,712	994,420
Construcciones y edificaciones	821,456	821,456
Maquinaria y equipo	49,277,767	46,672,147
Equipo de oficina	272,913	251,726
Equipo de computación y comunicación	1,869,222	1,575,962
Flota y equipo de transporte	2,766,829	2,809,829
Plantas de producción (1)	142,533,821	139,766,692
Armamento de vigilancia	69,801	69,801
Equipo en tránsito	<u>504,966</u>	<u>2,375,825</u>
	<u>199,374,270</u>	<u>195,742,641</u>
<u>Menos - Depreciación acumulada</u>	<u>38,251,910</u>	<u>32,931,247</u>
	<u>161,122,360</u>	<u>162,811,394</u>

(1) El saldo corresponde a la infraestructura de la planta de Barranquilla mencionada en la Nota 1.  
 La depreciación total cargada a resultados durante el año fue \$4,401,875 (2010 - \$3,423,927).

**NOTA 9 - INTANGIBLES, NETO**

Los intangibles, neto al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Marcas adquiridas	6,095	6,095
Bienes adquiridos en Leasing (1)	38,541,158	35,561,812
Licencias	<u>432,274</u>	<u>292,846</u>
	38,979,527	35,860,753
<u>Menos</u> - Depreciación y amortización acumulada	<u>1,581,390</u>	<u>683,966</u>
	<u>37,398,137</u>	<u>35,176,787</u>

La depreciación y amortización total cargada a resultados durante el año fue \$934,817 (2010 - \$401,507).

(1) Corresponde principalmente a la inversión efectuada por la Compañía, previa autorización de la Asamblea General y la Junta Directiva, para la adquisición y puesta en marcha de la planta de Barranquilla, para lo cual se suscribieron con varias compañías de leasing, contratos de Leasing Internacional y Nacional, en virtud del cual el arrendador se obliga a entregar a la arrendataria la tenencia del activo a título de arrendamiento financiero. Del mismo modo se hicieron leasing con entidades financieras locales para la compra de maquinaria y equipo, equipos de computación y comunicación y flota y equipo de transporte.

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero fueron adquiridos con las siguientes entidades financieras, al 31 de diciembre de 2011:

Leasing Bancolombia	22,075,818
Leasing Bogotá	6,442,846
Leasing Corficolombiana	5,396,811
Leasing de Occidente	<u>4,625,683</u>
	<u>38,541,158</u>

De conformidad con el Artículo 127-1 del Estatuto Tributario, adicionado con la Ley 223 de 1995, Artículo 88, Numeral 2, "los contratos de arrendamiento financiero de inmuebles, en la parte que correspondan a terreno, cualquiera que sea su plazo; los contratos de "lease back" o retroarriendo, cualquiera que sea el activo fijo objeto de arrendamiento y el plazo de los mismos; tendrán para efectos contables y tributarios, el siguiente tratamiento: Al inicio del contrato, el arrendatario deberá registrar un activo y un pasivo por el valor total del bien objeto de arrendamiento. Esto es, por una suma igual al valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato, y a la tasa pactada en el mismo".

**NOTA 10 - DIFERIDOS**

Los diferidos al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Seguros	420,530	466,315
Pre-operativos (1)	23,565,517	16,317,096
Programas para computador	173,443	88,626
Mejoras en propiedad ajena	1,359,800	465,080
Propaganda y publicidad (pendones y folletos)	247,684	482,520
Mejoras en maquinaria	2,153,679	1,288,462
Impuesto al patrimonio	1,203,825	-
Honorarios (2)	1,211,889	-
Otros	<u>51,086</u>	<u>7,012</u>
	30,387,453	19,115,111
<u>Menos - Porción a corto plazo</u>	<u>3,804,987</u>	<u>1,129,281</u>
Porción a largo plazo	<u>26,582,466</u>	<u>17,985,830</u>

- (1) Comprende costos incurridos en la puesta en marcha de la planta de Barranquilla, la cual entró en total operación durante el mes de mayo del año 2011 según se indica en la Nota 1.
- (2) Incluye el valor facturado en 2012 por parte de la Compañía Inverlink S. A. en el proceso de firma y acuerdo de optimización el perfil de deuda mencionado en la Nota 1 y Nota 13.

La amortización total cargada a resultados durante el año fue \$1,531,779 (2010 - \$977,027).

**NOTA 11 - OTROS ACTIVOS**

Los otros activos al 31 de diciembre de 2011 comprendían bienes recibidos en pago por valor de \$6,000, correspondiente a una obra de arte. En el año 2010 comprendía a un terreno recibido por la cancelación de cuentas por cobrar por valor de \$590,000.

**NOTA 12 - VALORIZACIONES**

Las valorizaciones al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Acciones	24,447	6,922
Terrenos	366,906	339,157
Construcciones y edificaciones	1,267,917	1,248,890
Maquinaria y equipo	27,862,076	28,195,651
Equipo de oficina	23,222	9,382
Equipo de computación y comunicación	319,030	336,813
Flota y equipo de transporte	43,781	44,734
Armamento de vigilancia	<u>1,104,538</u>	<u>1,220,925</u>
	<u>31,011,917</u>	<u>31,402,474</u>

**NOTA 13 - OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Las obligaciones financieras al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sobregiros	-	2,901,727
Pagarés moneda nacional	260,280,659	222,054,166
Cartas de crédito US\$2,439,322	-	4,668,814
Pagarés moneda extranjera, US\$17,100,000 (2010 - US\$20,965,949)	33,220,170	40,128,406
Giros financiados US\$1,000,000	-	1,913,980
Contratos de Leasing, incluye US\$6,248,137 (2010, incluye - US\$6,248,137)	<u>28,585,340</u>	<u>27,721,884</u>
	322,086,169	299,388,977
<u>Menos</u> - Porción a corto plazo	<u>21,507,513</u>	<u>248,883,496</u>
Porción a largo plazo (1)	<u>300,578,656</u>	<u>50,505,481</u>

El valor total cargado a resultados por concepto de intereses sobre las obligaciones financieras fue \$22,218,984 (2010 - \$14,410,194) (ver Nota 27).

El detalle de las obligaciones al 31 de diciembre de 2011 era el siguiente:

<u>Entidad financiera</u>	<u>Tipo de crédito</u>	<u>Vencimiento durante el año 2012</u>	<u>Vencimiento entre los años 2013 a 2016</u>
Bancolombia	Pagarés moneda nacional	<u>4,198,014</u>	<u>66,854,258</u>
Banco de Bogotá	Pagarés moneda nacional	<u>3,560,599</u>	<u>52,899,308</u>
Banco de Occidente	Pagarés moneda nacional	<u>1,815,612</u>	<u>32,210,380</u>
Banco Davivienda	Pagarés moneda nacional	<u>1,464,557</u>	<u>30,826,906</u>
Multibanca Colpatría	Pagarés moneda nacional	<u>3,491,272</u>	<u>25,199,511</u>
Banco GNB Sudameris	Pagarés moneda nacional	<u>535,678</u>	<u>24,313,350</u>
Banco Av-Villas	Pagarés moneda nacional	<u>43,563</u>	<u>10,551,219</u>
Leasing Bancolombia	Leasing	<u>2,825,448</u>	<u>9,889,063</u>
Leasing Corficolombiana	Leasing	1,167,067	4,084,733
	Pagarés moneda nacional	<u>9,524</u>	<u>2,306,908</u>
		<u>1,176,591</u>	<u>6,391,641</u>
Leasing Banco de Bogotá	Leasing	<u>1,281,221</u>	<u>4,484,275</u>
Leasing de Occidente	Leasing	<u>1,114,958</u>	<u>3,738,575</u>
GNB Sudameris Bank Panamá	Pagarés en moneda extranjera	-	<u>17,484,300</u>
J.P. Morgan Bank	Pagarés moneda extranjera	-	<u>15,735,870</u>
		<u>21,507,513</u>	<u>300,578,656</u>

- (1) La reclasificación del corto a largo plazo corresponde al efecto de la suscripción del acuerdo de optimización del perfil de la deuda y crédito mencionado en la Nota 1 en el cual la Compañía convirtió todo su pasivo financiero que se encontraba a corto plazo (préstamos de tesorería) en un Tramo 1 constituido por una porción a mediano plazo por un período de 2 años por valor de \$1,644,252 y otra porción a largo plazo por un período de 5 años y un período de gracia de 2 años por valor de \$232,636,519. El Tramo 2 se firmó a mediano plazo por un período de 2 años por valor de \$23,688,738.

Esta reconversión de deuda de corto plazo a mediano y largo plazo representó un beneficio económico futuro para Corpacero S. A. como resultado de una reducción en las tasas de interés de DTF (T.A.) + 3,8% en promedio a corto plazo a DTF (T.A.) + 2,5% para el mediano plazo y DTF (T.A.) + 3,8% para el largo plazo. El beneficio económico de la optimización del perfil de deuda se realizó con la asesoría y acompañamiento de la empresa Inverlink S. A. con la cual se negoció una comisión de éxito por dicha asesoría, que fueron diferidos por el período de duración del acuerdo y que se enuncia en la Nota 10.

#### NOTA 14 - COMPAÑÍAS VINCULADAS

Los saldos con compañías vinculadas al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Cuentas por cobrar		
Sistemas Estructurales Integrados S. A.	5,049,902	3,608,248
Inversiones Sredni S. A.	4,781,211	7,470,897
Inversiones Especializadas Ltda.	2,026,182	1,558,474
Inmobiliaria Sredni S. A.	1,589,615	5,599,871
Siduport S. A.	30,433	34,536
Terrenos y Maquinarias S. A. S.	162	1,558,474
Industrias Colombia Inducol S. A.	-	2,474,762
	<u>13,477,505</u>	<u>20,746,788</u>
Anticipos		
Siderúrgica del Norte "Sidunor" S. A.	10,713,359	8,456,633
Industrias Colombia Inducol S. A.	1,927,527	1,870,225
Productora de Cables Procables S. A. C. I.	<u>1,332,459</u>	<u>1,351,422</u>
	<u>13,973,345</u>	<u>11,678,280</u>
Cuentas por pagar a corto plazo		
Siderúrgica del Norte "Sidunor" S. A.	5,185,847	2,446,222
Industrias Colombia "Inducol" S. A.	3,728,815	-
Urbanizadora S. K. S.A.S.	2,557,828	-
Productora de Cables Procables S. A. C. I.	<u>2,079,738</u>	<u>4,558,954</u>
	<u>13,552,228</u>	<u>7,005,176</u>
Cuentas por pagar a largo plazo		
Inversiones Especializadas Ltda. en liquidación	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>

**NOTA 15 - PROVEEDORES**

Los proveedores al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Proveedores nacionales	1,265,352	1,742,304
Proveedores del exterior, US\$10,916,246 (2010 - US\$3,349,220)	<u>21,206,991</u>	<u>6,410,340</u>
	<u>22,472,343</u>	<u>8,152,644</u>

**NOTA 16 - CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costos y gastos por pagar, incluye US\$1,911,213 (2010, incluye US\$165,314)	14,167,591	12,430,272
Acreedores oficiales	1,912,846	802,058
Retención en la fuente por pagar	804,273	600,890
IVA retenido por pagar	237,869	145,053
ICA retenido por pagar	36,383	30,797
Retenciones y aportes de nómina	297,383	229,763
Acreedores varios	<u>301,596</u>	<u>180,237</u>
	<u>17,757,941</u>	<u>14,419,070</u>

**NOTA 17 - IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS**

Los impuestos, gravámenes y tasas al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Impuesto sobre la renta por pagar	264,842	314,939
Impuesto sobre las ventas por pagar	-	490,054
Impuesto al patrimonio	1,203,825	-
Impuesto de industria y comercio por pagar	<u>118,920</u>	<u>196,758</u>
	1,587,587	1,001,751
<u>Menos - Parte no corriente</u>	<u>802,550</u>	<u>-</u>
	<u>785,037</u>	<u>1,001,751</u>

(1) El vencimiento de la parte no corriente del impuesto al patrimonio es como sigue:

<u>Año</u>	<u>Valor</u>
2013	401,275
2014	<u>401,275</u>
Total	<u>802,550</u>

Impuesto sobre la renta

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que:

- a) Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 33% a título de impuesto de renta.
- b) La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- c) A partir del año gravable 2007 se eliminó para efectos fiscales el sistema de ajustes integrales por inflación y se reactivó el impuesto de ganancias ocasionales para las personas jurídicas sobre el total de la ganancia ocasional gravable que obtengan los contribuyentes durante el año. La tarifa aplicable sobre la ganancia ocasional gravable es del 33%.
- d) A partir del año gravable 2007 y únicamente para efectos fiscales, los contribuyentes podrán reajustar anualmente el costo de los bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activos fijos. El porcentaje de ajuste será el que fije la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución.
- e) Hasta el año 2010, la deducción especial por inversiones efectivas realizadas en activos fijos reales productivos equivalía al 30% del valor de la inversión y su utilización no generaba utilidad gravada en cabeza de los socios o accionistas. Los contribuyentes que hayan adquirido activos fijos depreciables a partir del 1 de enero de 2007 y hayan utilizado la deducción aquí establecida, sólo podrán depreciar dichos activos por el sistema de línea recta y no tendrán derecho al beneficio de auditoría aún cumpliendo los presupuestos establecidos en las normas tributarias para acceder al mismo. Sobre la deducción tomada en el año 2010 y en años anteriores, si el bien objeto del beneficio se deja de utilizar en la actividad productora de renta, se enajena o se da de baja antes del término de su vida útil, se debe incorporar un ingreso por recuperación proporcional a la vida útil restante al momento de su abandono o venta.
- f) Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía presenta pérdidas fiscales por compensar por valor de \$91,285,298 originadas durante los años 2008 al 2011. Las pérdidas originadas a partir del año gravable 2007 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, sin limitación porcentual, en cualquier tiempo, con las rentas líquidas ordinarias sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Las pérdidas de las sociedades no serán trasladables a los socios. Las pérdidas fiscales originadas en ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional, y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad con la generación de la renta gravable, en ningún caso podrán ser compensadas con las rentas líquidas del contribuyente.
- g) Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía presenta excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria por valor de \$5,350,112, generados durante los años 2008 al 2011. De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria obtenidos a partir del año gravable 2003 pueden ser compensados con la renta líquida ordinaria, dentro de los cinco años siguientes, reajustados fiscalmente.

A continuación se detalla la conciliación entre la pérdida antes de impuesto sobre la renta y la pérdida líquida por los años terminados el 31 de diciembre:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Pérdida antes de provisión para impuesto sobre la renta	(21,356,413)	(4,126,091)
<u>Más</u>		
Gastos no deducibles por gravamen a los movimientos financieros	821,979	450,320
Impuesto de industria y comercio causado	817,385	1,221,357
Intereses presuntivos	423,468	285,902
Provisiones no deducibles	361,792	8,299
Costos y gastos de ejercicios anteriores	206,540	469,796
Gasto no deducible por donaciones	56,000	228,344
Gastos no deducibles por impuestos	33,172	71,819
Otros no deducibles	<u>26,682</u>	<u>20,160</u>
Total partidas que aumentan la renta	<u>2,747,018</u>	<u>2,755,997</u>
<u>Menos</u>		
Impuesto de industria y comercio pagado	(871,654)	(1,189,864)
Diferencia pagos aportes parafiscales	(58,947)	-
Deducción especial del 30% en activos fijos productivos	<u>-</u>	<u>(4,198,303)</u>
Total partidas que disminuyen la renta	<u>(930,601)</u>	<u>(5,388,167)</u>
Pérdida líquida	<u>(19,539,996)</u>	<u>(6,758,261)</u>
Renta presuntiva	<u>802,551</u>	<u>954,361</u>
Renta gravable	802,551	954,361
Tasa impositiva	<u>33%</u>	<u>33%</u>
Provisión para impuesto sobre la renta	<u>264,842</u>	<u>314,939</u>

A continuación se detalla la conciliación entre el patrimonio contable y el patrimonio fiscal por los años terminados el 31 de diciembre:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Patrimonio contable	59,295,610	56,708,698
<u>Menos</u> - Valorizaciones contables	31,011,917	31,402,474
<u>Más</u> - Provisión de acciones	<u>1,941,299</u>	<u>1,579,507</u>
Patrimonio fiscal	<u>30,224,992</u>	<u>26,885,731</u>

Las declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2011 y 2010 se encuentran sujetas a aceptación y revisión por parte de las autoridades tributarias. La Administración de la Compañía y sus asesores tributarios consideran que las sumas contabilizadas como pasivo por impuestos por pagar son suficientes para atender cualquier reclamación que se pudiera establecer con respecto a tales años.

Impuesto al patrimonio

Mediante la Ley 1370 del año 2009 se estableció el impuesto al patrimonio por el año 2011 a cargo de los contribuyentes del impuesto a la renta. Por lo tanto, aquellos contribuyentes con patrimonio líquido superior a \$5,000 millones deben pagar una tarifa del 4.8% y para patrimonios líquidos entre \$3.000 millones y \$5,000 millones una tarifa del 2.4%. Mediante el Decreto de Emergencia número 4825 de diciembre de 2010 se incluyó un nuevo rango de contribuyentes obligados a este impuesto, estableciendo una tarifa del 1% para patrimonios líquidos entre \$1,000 y \$2,000 millones y del 1.4% para patrimonios entre \$2,000 y \$3,000 millones. Por su parte el Decreto mencionado estableció una sobretasa del 25% sobre este impuesto, la cual es aplicable únicamente a los contribuyentes de impuesto al patrimonio de la Ley 1370 de 2009.

El valor del impuesto incluyendo la sobretasa fue de \$1,605,101. El impuesto se causó el 1 de enero de 2011 y se paga en ocho cuotas (dos cuotas anuales) durante cuatro años. La compañía registró \$1,203,825 del impuesto al patrimonio con cargo a la cuenta de diferidos, la cual será amortizada en línea recta con cargo a revalorización del patrimonio. El valor amortizado de este diferido por el año 2011 fue de \$401,276 con cargo a revalorización del patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo transitorio del Decreto 514 de 2010 que adicionó el Artículo 78 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993.

NOTA 18 - OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones laborales al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Salarios por pagar	5,770	160
Cesantías ley anterior	13,381	5,319
Cesantías Ley 50 de 1990	496,178	491,160
Intereses sobre cesantías	59,007	56,630
Prima de servicios	-	1,582
Vacaciones consolidadas	<u>475,181</u>	<u>453,160</u>
	<u>1,049,517</u>	<u>1,008,011</u>

NOTA 19 - PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Los pasivos estimados y provisiones al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Intereses sobre obligaciones financieras	4,728,614	2,767,374
Honorarios (ver Nota 10)	1,222,061	-
Servicios públicos	985,166	903,044
Costos de importaciones	693,487	711,960
Recibos en almacén no facturados	497,160	430,183
Servicios temporales	231,256	96,327
Fletes	443,603	80,050
Otras provisiones	<u>54,628</u>	<u>121,778</u>
	<u>8,855,975</u>	<u>5,110,716</u>

**NOTA 20 - OTROS PASIVOS**

Los otros pasivos al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	Folio No. <span style="float: right;">360</span>	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Anticipos y avances recibidos, incluye US\$2,717,256 (2010, incluye US\$204,288) (1)	16,893,410	4,023,081
Depósitos recibidos	<u>189,636</u>	<u>295,766</u>
	<u>17,083,046</u>	<u>4,318,847</u>

(1) Corresponde principalmente a los anticipos recibidos de clientes para la compra de productos. El saldo al 31 de diciembre de 2011 comprende:

<u>Cliente</u>	<u>Monto</u>
Constructora Marval S. A.	1,178,535
Trafigura AG	9,167,542
Consortio Ramon H S. A.	364,910
Cubic Trading S.A.S.	340,556
Desarrolladoras de Zona Franca S. A.	291,914
Consortio Parque Empresarial Campestre	185,476
Trefilados de Colombia S. A.	173,190
Acegal Ltda.	163,849
Estaco S. A.	158,386
Servicios de Construcción en Zonas Francas S.A.S.	144,419
CI Metal Comercio S.A.S.	131,857
Figueroa Vergara David Armando	117,907
Otros	<u>4,474,869</u>
	<u>16,893,410</u>

**NOTA 21 - DEPÓSITOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**

Durante el año 2011 se capitalizó el depósito para futuras capitalizaciones por valor de \$25,000,000, de conformidad con lo indicado en el Acta de Asamblea de Accionistas No. 53 del 9 de mayo de 2011 y la No. 54 del 25 de mayo de 2011. Ver Nota 22.

**NOTA 22 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS****Capital social**

El capital social está conformado por 30,000,000 acciones de valor nominal \$10 cada una, las cuales ascendían al 31 de diciembre de 2011 a \$300,000. En diciembre 31 de 2010 estaba conformado por 10,000,000 acciones de igual valor nominal ascendiendo a \$100,000.

Mediante el acta de Asamblea de Accionistas No. 53 del 9 de mayo de 2011 se autoriza incrementar el capital autorizado en 40,000,000 acciones a un valor nominal de \$10 por acción, para un total de \$400,000 y el capital suscrito y pagado en 20,000,000 acciones a un valor nominal por acción para un total de \$200,000. Con base en lo anterior la Compañía quedó con un capital autorizado de 50,000,000 acciones a un valor nominal de \$10 por acción para un total de \$500,000 y un capital suscrito y pagado de 30,000,000 a un valor nominal de \$10 por acción, para un total de \$300,000.

Dicha capitalización fue reconocida en los estados financieros de la Compañía de la siguiente manera:

Incremento de capital	200,000
Prima en colocación de acciones	<u>24,800,000</u>
Efectivo neto recibido	<u>25,000,000</u>

Talfo No. \_\_\_\_\_ 200,000 \$61

### Superávit de capital

El superávit de capital representa el mayor valor pagado sobre el valor nominal de las acciones. De acuerdo con las normas legales, este saldo podrá ser distribuido como utilidad cuando el ente se liquide o se capitalice su valor. Se entiende la capitalización, cuando se transfiere el superávit a una cuenta de capital.

Según se indicó anteriormente, la capitalización de la Compañía generó una prima en colocación de acciones por valor de \$24,800,000, generada entre el valor de venta de las acciones sobre el valor nominal.

### Reserva legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

### Revalorización del patrimonio

A partir del 1 de enero de 2007, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Decreto No. 1536 del 7 de mayo de 2007 eliminó el sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables. Los ajustes por inflación acumulados en las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2007, no se reversan y forman parte del saldo de sus respectivas cuentas para todos los efectos contables; hasta su cancelación, depreciación o amortización.

Así mismo, el saldo de la cuenta de revalorización del patrimonio, puede ser disminuido por el reconocimiento del impuesto al patrimonio liquidado y no podrá distribirse como utilidad hasta tanto no se liquide la Compañía o se capitalice su valor de acuerdo con las normas legales. Una vez se capitalice, podrá servir para absorber pérdidas, únicamente cuando la Compañía se encuentre en causal de disolución y no podrá utilizarse para disminuir el capital.

### Ganancias acumuladas y giros al exterior

Las disposiciones cambiarias vigentes permiten la remesa de dividendos a accionistas extranjeros sin limitación. Su remesa se hace a través del mercado cambiario, cumpliendo con disposiciones legales. Los dividendos pueden ser capitalizados incrementando la inversión extranjera, previa la aprobación legal y el correspondiente registro en el Banco de la República.

Los dividendos que se giren al exterior a personas jurídicas o naturales, no domiciliadas o no residentes, pueden estar sometidos total o parcialmente a retención en la fuente local, lo cual, dependerá del cálculo de utilidades gravadas y no gravadas establecido por las normas tributarias vigentes, y que estará a cargo de la Sociedad que decreta los dividendos en calidad de exigibles.

**NOTA 23 - INGRESOS OPERACIONALES**

Los ingresos operacionales al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ventas brutas	231,928,199	201,377,829
Devoluciones en ventas	<u>(4,994,339)</u>	<u>(6,455,563)</u>
	<u>226,933,860</u>	<u>194,922,266</u>

**NOTA 24 - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN**

Los gastos operacionales de administración al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Gastos de personal	4,010,804	3,758,547
Servicios	1,386,589	1,063,568
Honorarios	1,056,142	648,145
Gastos de viaje	385,897	309,802
Depreciaciones	283,336	253,424
Mantenimiento y reparaciones	230,626	94,195
Seguros	113,423	144,072
Útiles, papelería y fotocopias	87,340	53,646
Contribuciones y afiliaciones	86,465	90,959
Impuestos	71,232	25,869
Arrendamientos	66,549	55,923
Elementos de aseo y cafetería	60,234	92,718
Adecuaciones e instalaciones	54,263	43,216
Gastos legales	44,926	34,311
Casino y restaurante	37,576	25,977
Amortizaciones	34,859	101,168
Taxis y buses	22,794	25,046
Diversos	<u>475,891</u>	<u>220,552</u>
	<u>8,508,946</u>	<u>7,041,138</u>

**NOTA 25 - GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS**

Los gastos operacionales de ventas al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Servicios	11,781,728	8,764,567
Gastos de personal	4,793,223	4,712,799
Impuestos	856,431	1,225,897
Gastos legales	736,879	519,338
Seguros	631,941	664,073
Envases y empaques	529,940	471,317
Comisiones	532,830	556,619
Gastos de viaje	351,946	442,343
Útiles y papelería	150,313	256,040
Honorarios	147,335	170,943
Arrendamientos	110,046	64,160
Contribuciones y afiliaciones	77,525	75,149
Mantenimiento y reparaciones	71,653	50,492
Casino y restaurante	58,095	59,056
Depreciaciones	45,438	43,900
Taxis y buses	42,125	71,160
Amortizaciones	2,533	528
Diversos	124,711	189,479
	<u>21,044,692</u>	<u>18,337,860</u>

**NOTA 26 - OTROS INGRESOS**

Los otros ingresos al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Aprovechamiento por otras ventas (1)	8,447,067	524,298
Servicios	2,395,494	1,019,553
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	266,000	201,232
Arrendamientos	225,798	672,878
Recuperaciones	46,519	545,195
Ingresos de ejercicios anteriores	38,792	76,361
Comisiones	32,926	50,874
Indemnizaciones	20,970	204
Participaciones en consorcios	6,347	-
Diversos	333,919	67,661
	<u>11,813,832</u>	<u>3,158,256</u>

(1) Corresponde principalmente al ingreso generado en la venta de productos que no están dentro de la operación de la compañía a Siderurgica de Norte "Sidunor" S.A. por valor de \$8,321,586.

**NOTA 27 - EGRESOS FINANCIEROS, NETO**

Los egresos financieros, neto al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos financieros		
Intereses financieros	360,633	129,478
Diversos	<u>2,054</u>	<u>1,133</u>
	<u>362,687</u>	<u>130,611</u>
Egresos financieros		
Intereses obligaciones financieras	(22,218,984)	(14,410,194)
Gravamen a los movimientos financieros	(1,366,536)	(611,163)
Descuentos comerciales condicionados	(521,986)	(916,485)
Comisiones bancarias (cartas de crédito y giros al exterior)	(326,197)	(193,699)
Gastos bancarios	<u>(1,040)</u>	<u>(23,163)</u>
	<u>(24,434,743)</u>	<u>(16,154,704)</u>
Diferencia en cambio, neta	<u>(3,374,846)</u>	<u>1,583,894</u>
	<u>(27,446,902)</u>	<u>(14,440,199)</u>

**NOTA 28 - OTROS EGRESOS**

Los otros egresos al 31 de diciembre comprendían:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de otras ventas (1)	8,502,293	-
Costos y gastos extraordinarios (2)	477,722	56,702
Costos y gastos de ejercicios anteriores	206,540	469,796
Donaciones	56,000	228,346
Pérdida en siniestros	19,362	32,754
Pérdida en venta y retiro de propiedades, planta y equipo	5,790	71,090
Diversos	<u>598,877</u>	<u>214,850</u>
	<u>9,866,584</u>	<u>1,073,538</u>

- (1) Corresponde principalmente al costo generado en la venta de productos que no están dentro de la operación de la Compañía a Siderurgica de Norte "Sidunor" S. A. por valor de \$8,321,586.
- (2) Incluye \$538,309 relacionados con el costo de los bonos de prenda suscritos con Almaviva S. A., según se observa en la Nota 17.

**NOTA 29 - CUENTAS DE ORDEN**

Las cuentas de orden al 31 de diciembre comprendían:

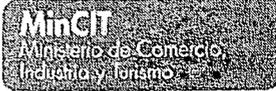
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Pérdidas fiscales	91,285,298	74,693,366
Restricciones sobre inventarios (garantías)	66,500,000	-
Propiedades, planta y equipo totalmente depreciados	21,696,841	21,514,738
Garantías obligaciones de terceros	11,027,373	-
Excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria	5,350,112	4,512,727
Cartas de crédito por utilizar	-	334,947
Operación SWAP	-	210,478
	<u>195,859,624</u>	<u>101,266,256</u>

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. \_\_\_\_\_

565



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Subdirección Prácticas Comerciales

Versión Pública:

SPC-0113

Folio No.

566

Bogotá, D.C.,

Min Comercio, Industria y Turismo

Fecha: 2013-02-12 03:05:49 PM

Para responder cita este número

No. Radicación 2-2013-001520

Folios: 1 Medios Mensajero

Anexo:

Remitente: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ

DE DE LUQUE

Destinatario: ACESCO Y CORPACERO

Doctor

**GABRIEL IBARRA PARDO**

Apoderado Especial

ACESCO Y CORPACERO

Calle 98 9ª-41 Oficina 309 Edificio ABC Proyectos

Bogotá

Colombia

Asunto: Solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de láminas galvanizadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00 originarias de la República Popular China.

Destino: Externo

Origen: 24410

Apreciado doctor:

Revisada la información allegada el 5 de febrero de 2013, relacionada con la solicitud del asunto, me permito informarle que para proceder con el recibo de conformidad es necesario recibir aclaración sobre algunos temas y aportar la siguiente información:

**1. Identificación de los productos objeto de investigación.**

- Ajustar la solicitud teniendo en cuenta que la unidad comercial debe ser una sola, en este caso toneladas. Lo anterior debido a que mientras el análisis de importaciones fue realizado en toneladas, la información correspondiente a los cuadros de variables de daño se refiere a unidades.

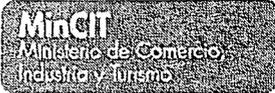
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Subdirección Prácticas Comerciales

Versión Pública:

## 2. Representatividad

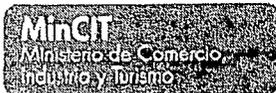
Folio No. 567

- Complementar la información del Anexo 3, correspondiente a la certificación expedida por la ANDI para efectos de constatar la representatividad dentro de la rama de producción nacional, indicando para las empresas peticionarias el volumen de producción en toneladas y participación en el mercado nacional, información que debe corresponder al año más actualizado posible.

## 3. Análisis de Daño

- Ajustar los cuadros de variables de daño correspondientes a CORPACERO, dado que presentan inconsistencias, reportaron valores de consumo interno en los estados de costos de todos los periodos objeto de análisis y sin embargo en el cuadro de variables de daño no aparece registrado ningún dato de autoconsumo (consumo interno). Para tal efecto es importante tener en cuenta que al sumar el inventario inicial de cada periodo más el volumen de producción y al descontar las ventas nacionales y de exportación, inventario final y el autoconsumo del mismo periodo, el resultado debe ser siempre cero.
- Aclarar y si es del caso ajustar las cifras de salarios aportadas para ACESCO, dado que esta variable solamente debe reflejar los salarios de la parte operativa.
- Aclarar y si es del caso ajustar las cifras de número de empleos CORPACERO, dado que solamente se deben incluir trabajadores operativos vinculados a la línea de producción de lámina galvanizada.
- Revisar las cifras de ingresos y costos reportadas en el cuadro de variables de daño, dado que éstas difieren de las reportadas en los estados financieros.
- Indicar las razones por las cuales los inventarios de producto en proceso son reportados en blanco tanto para ACESCO como para CORPACERO en los semestres comprendidos entre el primero de 2009 y el segundo semestre de 2012.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Formación Pública:

Subdirección Prácticas Comerciales

568

- Aportar Informes de Asamblea correspondientes a ACESCO y a CORPACERO para los años 2008 y 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2550 de 2010, el plazo máximo para presentar la información solicitada es un (1) mes contado a partir de la fecha del presente oficio. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada.

Finalmente, en caso de requerir alguna aclaración adicional, favor contactarse a la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, en la calle 28 No. 13 a- 15 Piso 3, o en los teléfonos 6067676 extensiones 1480 y 2217 en Bogotá.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**

*Subdirectora de Prácticas Comerciales*

Proyectó: Nelly Alvarado P.

Revisó: Eloisa Fernandez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

\*\*\*\*\*

*Maryam Castañeda*

INFORME DE TRANSACCION

FEB-12-2013 03:18 PM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

FEB-12 03:16 PM 2360880

3

2'02"

OK

\*\*\*\*\*

000130

**IBARRA**  
ABOGADOS

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:

Folio No. 570

Radicado: J-2013-005132

2013-03-12

*P. J.*

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2013

Doctora  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ciudad

#### Versión Pública

**REF.** Aclaraciones Solicitud de Investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificada por las subpartida 7210.49.00.00, originaria de la República Popular China - No. Radicación 1-2013-002087

Respetada Doctora Eloísa,

En mi calidad de apoderado especial de las empresas ACERIAS DE COLOMBIA-ACESCO S.A.S-, y CORPACERO S.A., tal como consta en los poderes que se encuentran dentro del expediente de la referencia, encontrándome dentro del término establecido en el artículo 25 del Decreto 2550 de 2010, me permito dar respuesta al oficio del 12 de febrero, mediante el cual se solicita aclaración sobre la información relacionada con la solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada proveniente de la República Popular de China, en los siguientes términos:

## 1. Identificación de los productos objeto de investigación

Año No. \_\_\_\_\_

571

- *Ajustar la solicitud teniendo en cuenta que la unidad comercial debe ser una sola, en este caso toneladas. Lo anterior debido a que mientras el análisis de importaciones fue realizado en toneladas, la información correspondiente a los cuadros de variables de daño se refieren en unidades.*

Se aclara que la unidad comercial utilizada en la presente solicitud es la tonelada. Con el fin de atender a su requerimiento y proveer mayor claridad, se anexa al presente documento una nueva versión del cuadro de "variable de daños", debidamente corregida, tanto para ACESCO (anexo 1) como para CORPACERO (anexo 2), así como una nueva versión, debidamente corregida, del Anexo 12 "Estado de Costos de Producción" para las dos empresas (anexos 3 y 4). En las nuevas versiones se expresa que la unidad comercial es la tonelada.

## 2. Representatividad

- *Complementar la información del Anexo 3, correspondiente a la certificación expedida por la ANDI para efectos de constatar la representatividad dentro de la rama de producción nacional, indicando para las empresas peticionarias el volumen de producción en toneladas y participación en el mercado nacional, información que debe corresponder al año más actualizado posible.*

El anexo 5 del presente documento contiene la información relativa a la "Representatividad de los Peticionarios en la Rama de Producción Nacional", actualizada a diciembre de 2012.

## 3. Análisis de Daño

- *Ajustar los cuadros de variables de daño correspondientes a CORPACERO, dado que presentan inconsistencias, reportaron valores de consumo interno en los estados de costos de todos los períodos objeto*

*de análisis y sin embargo en el cuadro de variables de daño no aparece registrado ningún dato de autoconsumo (consumo interno). Para tal efecto es importante tener en cuenta que al sumar el inventario inicial de cada período más el volumen de producción y al descontar las ventas nacionales y de exportación, inventario final y el autoconsumo del mismo período, el resultado debe ser siempre cero.*

Se aclara que para el caso de CORPACERO no existe autoconsumo del producto investigado. El hecho de que se registraran datos de autoconsumo obedeció a la distribución entre mercado doméstico y mercado de exportación, ésto debido a una errada interpretación, por parte de la empresa, del anexo "Estados de Costos de Producción".

Se presenta una nueva versión, debidamente corregida, del anexo en cuestión (anexo 4)

- *Aclarar y si es del caso ajustar las cifras de salarios aportadas para ACESCO, dado que esta variable solamente debe reflejar los salarios de la parte operativa.*

Una vez revisado con Gestión Humana el tema de las cifras de salarios que fueron aportadas, tal como consta en el anexo 6, ese departamento confirmó que los valores presentados en la solicitud de medidas antidumping corresponde de manera fidedigna a la realidad de los salarios que se manejan en la empresa, y que dichas cifras aluden con exclusividad a los empleados operativos (empleados de piso) relacionados directamente con la producción de la lámina lisa galvanizada. Se aclara que las cifras, presentadas en el anexo "variable de daños", corresponden a los salarios más las prestaciones extralegales y demás componentes salariales de los empleados de la compañía.

- *Aclarar y si es del caso ajustar las cifras de número de empleos CORPACERO, dado que solamente se deben incluir trabajadores operativos vinculados a la línea de producción de lámina galvanizada.*

Se adjunta al presente documento una nueva versión del anexo "cuadro variables de daños" (anexo 2) con los ajustes pertinentes y en virtud de los cuales únicamente fueron incluidos los empleados operativos relacionados directamente con la producción de lámina lisa galvanizada.

- *Revisar las cifras de ingresos y costos reportadas en el cuadro de variables de daño, dado que éstas difieren de las reportadas en los estados financieros.*

Después de realizar las conciliaciones respectivas entre el cuadro de variables de daño y los estados financieros, se procedió a ajustar el primero de conformidad con la información contenida en los estados financieros. La discrepancia que se presentó entre uno y otro, tanto para ACESCO como para CORPACERO, obedeció a la inclusión de las ventas en el exterior en el cuadro variables de daño. Se acompañan los cuadros con las correcciones pertinentes (anexos 1 y 2).

- *Indicar las razones por las cuales los inventarios de producto en proceso son reportados en blanco tanto para ACESCO como para CORPACERO en los semestres comprendidos entre el primero de 2009 y el segundo semestre de 2012.*

**ACESCO:** según el correo electrónico anexo (anexo 7), los inventarios en proceso son reportados en cero porque esta compañía utiliza un sistema de costos por órdenes de producción. Bajo este sistema el área de planeación de la producción genera un requerimiento con base en el cual se crea una orden de producción, a dicha orden se le cargan los costos asociados de materia prima, costos directos, costos indirectos y mano de obra directa. Procedimentalmente, se ha establecido la política por parte de la compañía de que en el último turno del mes todas las órdenes de producción deben quedar cerradas. En el caso de la información del primer semestre de 2009 y el primer semestre de 2012, quedaron unas órdenes abiertas que dieron lugar a un saldo de \$( ) y \$ ( )

respectivamente en la cuenta de inventarios de productos en proceso, dicho saldo no aparece en el mes siguiente al momento de cerrar las ordenes como lo dice el procedimiento.

Se anota que los saldos reportados en el primer semestre de 2009 y primer semestre de 2012, corresponden a datos contenidos en el anexo 12 "Estados de Costos de Producción" en la casilla correspondiente a "otros productos de la empresa"

**CORPACERO:** La razón por la cual no se diligenció la información de inventarios de producto en proceso entre el primer semestre del año 2009 y segundo semestre del año 2012 es porque para el producto investigado no existe producto en proceso.

- *Aportar Informes de Asamblea correspondientes a ACESCO y CORPACERO para los años 2008 y 2009.*

El anexo 8 contiene las Actas de Asamblea de ACESCO 2009 y 2010. El anexo 9 contiene el informe financiero 2008-2007, el informe de gestión de la gerencia general de 2008 y el Acta de Asamblea celebrada en 2010 de CORPACERO.

#### 4. Confidencialidad

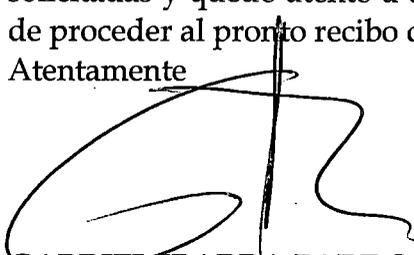
En concordancia con el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, se solicita al despacho que se tenga como confidencial la información contenida en todos los anexos de este documento. Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de información financiera y contable de las empresas peticionarias que es altamente sensible y cuya divulgación podría causar serios perjuicios a mis poderdantes.

El siguiente cuadro presenta una relación de la información que se considera confidencial y que sólo podrá ser consultada por la autoridad.

INFORMACIÓN	ANEXO	JUSTIFICACION
Cuadro de variables de daño	Anexo 1 y Anexo 2	Contiene información financiera y contable de las empresas.
Estado de costos de producción	Anexo 3 y Anexo 4	Contiene información financiera y contable de las empresas
Representatividad de los Peticionarios en la rama de producción nacional	Anexo 5	Información comercial de las empresas
Información salarial ACESCO	Anexo 6	Información interna de la empresa
Información sobre el sistema de costeo de ACESCO	Anexo 7	Información interna de la empresa
Actas de asamblea, informes financieros y de gestión ACESCO y CORPACERO	Anexo 8 y Anexo 9	En estas se consigna información propia de la empresa así como decisiones privadas de la misma.

En los anteriores términos someto a su consideración las aclaraciones solicitadas y quedo atento a cualquier aclaración adicional necesaria con el fin de proceder al pronto recibo de conformidad y apertura de esta investigación.

Atentamente



**GABRIEL IBARRA PARDO**

000007

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO

Versión Pública:

Folio No.

576

**ANEXO 1**  
**CUADRO VARIABLES DE**  
**DAÑO**  
**ACESCO**  
**(CONFIDENCIAL)**

**EL FOLIO 577 AL 700  
ES INFORMACION  
CONFIDENCIAL Y  
CORRESPONDE A:**

	<b>FOLIO</b>
<b>ANEXO 01 CUADRO VARIABLES DE DAÑO ACESCO</b>	<b>577</b>
<b>ANEXO 02 CUADRO DE VARIABES DE DAÑO CORPACERO</b>	<b>579</b>
<b>ANEXO 03 ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION ACESCO</b>	<b>581- 588</b>
<b>ANEXO 04 ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION CORPACERO</b>	<b>590- 597</b>
<b>ANEXO 05 REPRESENTATIVIDAD DE LOS PETICIONARIOS EN LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL</b>	<b>599</b>
<b>ANEXO 06 CERTIFICACION GESTION HUMANA</b>	<b>601 -602</b>
<b>ANEXO 07 CORREO ELECTRONICO EXPLICA SISTEMA DE COSTEO</b>	<b>604</b>
<b>ANEXO 08 ACTAS DE ASAMBLEA DE ACESCO 2009 Y 2010</b>	<b>606-644</b>
<b>ANEXO 09 INFORMES Y ACTAS DE ASAMBLEA CORPACERO</b>	<b>646-700</b>

.. 000011

... ~~000001~~

**IBARRA**  
ABOGADOS

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

702

Bogotá D.C., marzo 12 de 2013

Radicado: 1-2013-005135

2013-03-12

Doctora  
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ciudad

**Referencia:** Aclaración y aporte de documentos a la solicitud de apertura de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular de China, clasificados por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00.

**N° de radicado:** 1-2013-002087

### Versión pública

Por medio de la presente me permito aclarar que, debido a un error involuntario, se presentó *el anexo 1 versión confidencial* sin incluir los montos solicitados como derechos provisionales y definitivos a las importaciones de lámina lisa galvanizada proveniente de la China. Por lo anterior, solicito al despacho de manera comedida se atenga a lo dispuesto en la versión pública de la presente solicitud que reza lo siguiente:

3. *“Que en consecuencia y, con el fin de contrarrestar los perjuicios sufridos por los peticionarios, y de evitar que este se agrave, se solicita la imposición de derechos provisionales y definitivos a las mencionadas importaciones, en las siguientes cuantías*

1

- Un monto equivalente al 73% sobre el precio declarado a la aduana por el importador o; ✓
- Un valor correspondiente a la diferencia entre el precio FOB de \$1.310 USD/tonelada y el precio FOB declarado por el importador, siempre que este último sea menor al precio base". ✓

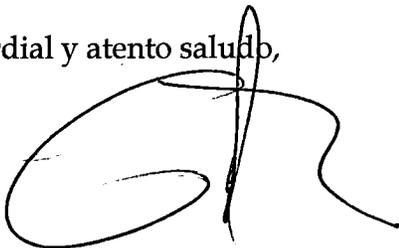
De igual forma me permito aportar los siguientes documentos al expediente de la referencia:

- Comunicación expedida por la Cámara de Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, en la que se indica que los valores reportados por ALACERO corresponden a las cifras de producción tanto de lámina lisa galvanizada como de la teja que se produce de ésta en Colombia.
- Cuadro con consumidores intermedios
- Certificado de legalización emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia del estudio preparado por la firma consultora SETEPLA TECNOMETAL.

### Confidencialidad

En concordancia con el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, se solicita a este despacho que se tenga como confidencial la información contenida en el cuadro de consumidores intermedios que se anexa. Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de información comercial de las empresas peticionarias cuya divulgación podría afectar negativamente el desarrollo empresarial de los peticionarios.

Cordial y atento saludo,



**GABRIEL IBARRA PARDO**

Cédula de ciudadanía 3.181.441 de Suba  
T.P 36.691 del C. S. de la Judicatura



Bogotá, Febrero 19 de 2013

Doctor  
Luis Fernando Fuentes Ibarra  
Director de Comercio Exterior  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ciudad

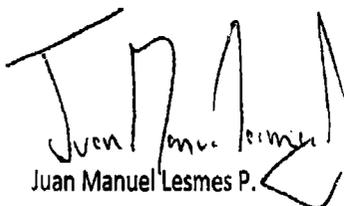
Estimado Doctor Fuentes:

Teniendo en cuenta la solicitud de apertura de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada, originaria de la República Popular de China clasificada por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00 presentada en días pasados por la firma Ibarra Abogados, nos permitimos informar que la información presentada, con fuente Alacero, acerca de la situación del mercado de la lamina lisa galvanizada en la región, en la cual se reportan 233.135 toneladas de producción en Colombia, corresponde a las cifras de producción tanto de lamina galvanizada como de la teja que se produce de ésta en Colombia, proporcionadas por la empresas Acesco y Corpacero a esta Cámara.

Sin embargo esta información sirve como base para tener una idea general del mercado del galvanizado en algunos países latinoamericanos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración al respecto.

Cordialmente,

  
Juan Manuel Lesmes P.  
Director Ejecutivo



000014  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:

710

**REPÚBLICA DE COLOMBIA** No. \_\_\_\_\_  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**LEGALIZACION**

**País:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **NAVIA DIAZ RAMIRO ANTONIO**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **CONSUL GENERAL**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA D.C**  
(At: - À:)

**El:** **1/23/2013 12:03:47 p.m.**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** **LNBX12346733**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** **FLAVIO DA PURIFICACAO FONSECA**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **CERTIFICACION**  
(Type of document: - Type du document:)

006

**Número de hojas:** **1**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100166586010002

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

*Vemp*

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 711

DCE - 059

DCE-

SPC-204

Bogotá, D.C.,

Doctor:

**GABRIEL IBARRA PARDO**

Apoderado Especial

**ACESCO Y CORPACERO**

Calle 98 9ª-41 Oficina 309 Edificio ABC Proyectos

Bogotá

Colombia

Min Comercio, Industria y Turismo

Fecha: 2013-03-19 03:02:11 PM

Para responder cite este número

No. Radicación 2-2013-005287

Folios: 1 Medio: Mensajero

Anexo:

Remitente: LUIS FERNANDO FUENTES IBA  
RRA

Destinatario: ACESCO Y CORPACERO

Asunto: Solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de láminas galvanizadas, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210:49.00.00 originarias de la República Popular China.

Destino: Externo

Origen: 24410

Apreciado doctor:

Revisada la información allegada el 5 de febrero y el 12 de marzo de 2013, relacionada con la solicitud del asunto, se encontró que cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 2550 de 2010 por consiguiente me permito manifestarle que se da recibo de conformidad a la citada solicitud.

En consecuencia, el Ministerio contará con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha del envío de la comunicación de esta recepción de conformidad, para decidir sobre la existencia de mérito para abrir la investigación solicitada.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Director de Comercio Exterior

**IBARRA ABOGADOS S.A.S.**  
Nit. 800.205.382 - 1

Proyectó: Nelly Alvarado P.

Revisó: Eloisa Fernandez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

DIRECCION DE COMERCIO EXTERNO

Versión Pública:

712

Folio No. \_\_\_\_\_

*My...*

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

MAR-19-2013 03:09 P

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA

MAR-19 03:08 PM 23608801 1 46" OK

\*\*\*\*\*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

**DCE . 0 6 2**

SPC- 272  
Bogotá D. C.,

**2 0 MAR. 2013**

Señor Embajador  
**WANG XIAOYUAN**  
Embajada de la República Popular China  
Carrera 16 No. 98 - 30  
Fax 6223114  
Bogotá, D.C.

Min Comercio, Industria y Turismo  
Fecha: 2013-03-20 05:27:49 PM  
Para responder cite este numero  
No. Radicación: 2-2013-005487  
Folios: 1 Medio: Mensajero  
Anexo:  
Remitente: LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA  
Destinatario: EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Asunto: Solicitud de investigación para evaluar el mérito de imponer o no derechos antidumping a las importaciones de láminas lisas galvanizadas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00 originarias de la República Popular China.

Origen: 24400  
Destino: Externo.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Señor Embajador:

Folio No. **713**

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio se encuentra evaluando el mérito para la apertura de la investigación a las importaciones de láminas lisas galvanizadas, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 2550 de 2010.

Según lo establecido en las normas multilaterales, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta notificación.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

  
**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**  
Director de Comercio Exterior

EMBAJADA DE LA REPUBLICA  
POPULAR CHINA EN COLOMBIA  
Correspondencia:

Recibido:

Proyectó: Amparo Quintero  
Aprobó: Eloisa Fernandez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 717

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

**MEMORANDO**

**GRPBN**

**PARA:** Dra. ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

**DE:** **COORDINADOR GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

**ASUNTO:** Solicitud concepto sobre similitud

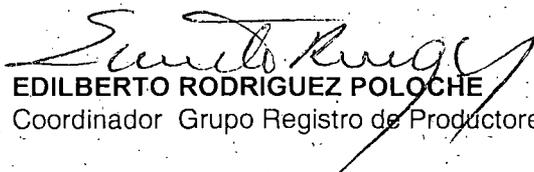
**FECHA:** Bogotá, D.C., 19 de abril de 2013

En atención a su memorando SPC-329 del 17 de abril de 2013, nos permitimos manifestarle que de acuerdo con la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, la empresa Acerías de Colombia. Acesco & Cia. S.C.A se encuentra registrada como productor nacional de los siguientes PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS de la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

<u>SUBPARTIDA ARANC.</u>	<u>NOMBRE TECNICO</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
7210.49.00.00	Lámina lisa galvanizada calibre 12 al 31. 1000 y 1.200mm de ancho x 2.000 y 2440mm de largo.	16 de mayo de 2013
7210.49.00.00	Aceros galvanizados con esp. desde 0.18 hasta 2mm y anchos 900 hasta 1220 mm.	07 de diciembre 2013

De acuerdo con las características físicas, químicas, proceso de producción, normas técnicas y usos, consignados en los anexos 22 - 32, 292 - 310) se concluye que existe similitud entre la LAMINA LISA GALVANIZADA de producción nacional, con la importada de la República Popular China.

Cordialmente,

  
**EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE**  
 Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

*Handwritten:* C-69-14-2013  
19-IV-2013

Proyectó: William Cabrera Q./ 19-04-13  
Revisó: Edilberto Rodríguez Poloche

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

715

Folio No. \_\_\_\_\_

**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INFORME TÉCNICO APERTURA  
VERSIÓN PÚBLICA**

**INVESTIGACIÓN POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE LAMINA LISA GALVANIZADA CLASIFICADA EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7210.49.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

**Bogotá D.C., abril de 2013**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I.....	4
ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO.....	4
1.1 La solicitud.....	4
1.2 Recibo de conformidad.....	4
1.3 Representatividad.....	4
1.4 Descripción de producto.....	5
1.5 Similitud.....	7
1.6 Tratamiento confidencial.....	7
1.7 Marco jurídico.....	8
1.8 Derecho de defensa.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO II.....	9
2. EVALUACION FORMAL DEL MERITO PARA LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE LAMINA LISA GALVANIZADA CLASIFICADA EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7210.49.00.00.....	9
2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING.....	9
2.1.1 Determinación del dumping.....	9
2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping.....	10
2.1.3 Determinación del Valor normal República Popular China.....	10
2.1.4 Determinación del Precio de exportación República Popular China.....	11
2.1.5 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China.....	12
2.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL.....	13
2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal.....	13
2.2.2 Evolución del mercado colombiano /.....	16
2.2.3 Composición del Mercado Colombiano de lámina lisa galvanizada.....	17
2.2.4 Comportamiento de las importaciones.....	19
2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros.....	24
2.2.5.1 Indicadores Económicos.....	24
2.2.5.2 Indicadores Financieros.....	32
2.2.5.2.1 Análisis Situación Financiera Total Empresa – ACESCO S.A. y CORPACERO S.A. (RAMA DE PRODUCCION NACIONAL).....	37
2.3. RELACION CAUSAL.....	39
2.4 CONCLUSION.....	43

## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los análisis efectuados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, con el fin de evaluar si existe mérito para la apertura de una investigación por supuesto "dumping" en las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificada en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China.

## CAPITULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

#### 1.1 La solicitud

Mediante comunicación presentada el 5 de febrero de 2013, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el No. 1-2013-002087, complementada el 12 de marzo de 2013 en respuesta al requerimiento de información adicional y ajustes solicitado el 12 de febrero de 2013 por la Subdirección de Prácticas Comerciales, el apoderado especial de las empresas Acerías de Colombia – ACESCO S.A.S, con NIT. No. 860.026.753 y CORPACERO S.A., con NIT. No. 860.001.899 (En adelante ACESCO Y CORPACERO) en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de Colombia de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China.

La anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

#### 1.2 Recibo de conformidad

La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2013-005132 del 19 de marzo de 2013, informó al apoderado especial de ACESCO Y CORPACERO, la recepción de conformidad de la solicitud, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto, por el citado Decreto.

#### 1.3 Representatividad

Según lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, las empresas peticionarias ACESCO DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A., representan el 88% y el 12% respectivamente, es decir, el 100% de la producción nacional, dicha información se encuentra soportada con los anexos allegados con la solicitud de apertura de la investigación Nos. 9 (aportado con carácter confidencial), 10, 11 y 12 correspondientes a cuadros sobre volúmenes de producción nacional, registros de producción nacional y certificación de la Cámara de FEDEMETAL de la ANDI. Adicionalmente, anexan carta de apoyo de la Cámara de Fedemetal de la ANDI, asociación a la cual se encuentran afiliadas las empresas peticionarias.

En relación con la representatividad de la producción nacional, la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante memorando SPC-329 del 17 de abril de 2013, solicitó al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, información sobre los registros de producción nacional vigentes para lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, por parte de las empresas ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A., y la indicación de la fecha de inscripción o renovación y de vencimiento del registro.

El Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales con memorando GRPBN del 19 de abril de 2013, informó a la Subdirección de Prácticas Comerciales que los registros de producción nacional para lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, se encuentran vigentes para las empresas ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A.

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010 sobre la representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

#### 1.4 Descripción de producto

**Producto Importado:** De acuerdo con la información suministrada por el apoderado especial de las empresas peticionarias, el producto objeto de la presente investigación que se vende supuestamente a precios de dumping en Colombia, corresponde a:

#### Lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

Según el Arancel Nacional de Aduanas (Decreto 4927 de 2011) el producto objeto de investigación tiene el siguiente código y descripción:

Código	Descripción
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
	- Cincados de otro modo:
7210.49.00.00	- - Los demás

La unidad de medida aplicable a la subpartida que clasifica el producto investigado es la tonelada, la cual es utilizada a nivel internacional.

Nombre Comercial: Lámina lisa galvanizada se clasifica por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

Nombre Técnico: Acero galvanizado por inmersión en caliente (HDG).

**Características físicas y químicas:** La lámina lisa galvanizada es un producto plano de acero recubierto de zinc (galvanizado), o recubierto en aleación de Hierro-Zinc (Galvano - recocido) por proceso de inmersión en caliente, presentada en bobinas o láminas cortadas. Es producido en varios pesos (masa) de recubrimiento de Zinc o aleaciones de Hierro-Zinc o designaciones de recubrimientos, disponibles en un número de designaciones, grados y clases en cuatro categorías generales que son designadas por ser compatibles con los diferentes requisitos de aplicación.

La aleación Hierro – Zinc, es un recubrimiento gris opaco sin ningún patrón de flor, el cual es producido en los productos planos de acero recubierto de zinc por inmersión en caliente. El recubrimiento de aleación Hierro – Zinc es compuesto enteramente de aleaciones intermetálicas que se obtiene al someter a un tratamiento térmico los productos planos de acero por inmersión en caliente en un baño fundido de zinc. Este tipo de recubrimiento es adecuado para pintura inmediata sin tratamiento posterior excepto la limpieza normal.

El recubrimiento en Zinc puede ser:

G40 (122g/m<sup>2</sup>)

G60 (183g/m<sup>2</sup>)

G90 (275g/m<sup>2</sup>)

El espesor de la lámina lisa va desde 0.12 mm hasta 2.0 mm; las bobinas se suministran en anchos de 900mm, 914mm, 1000mm y 1220mm x 2000mm, el peso puede estar entre 2,0 y 10 toneladas. La dimensión estándar de la lámina cortada es de 1000mm x 2000mm o de 1220mm x 2440mm, con un peso de 2,0 y 3,5 toneladas. También se producen materiales de 900mm de ancho.

La calidad del producto puede ser comercial, estructural, embutido y formado.

La lámina lisa tiene cuatro tipos de acabado:

**Flor regular:** La lámina queda con la forma del cristal de zinc a la vista.

**Pasivado:** Se aplica una película de pasivado (solución química a base de cromo secada al horno) para proteger el material durante el almacenamiento y transporte.

**Con tensionivelado:** Se aplica una nivelación por tensión para aliviar las tensiones térmicas residuales del recocido y eliminar el flutting.

**Skin Pass:** Se da un acabado a la superficie de la lámina que permite un mejor anclaje de la pintura en un proceso posterior.

Este producto se fabrica según la norma técnica ASTM A 653 y aplica tolerancias según norma ASTM a 924; esta información puede ser verificada en las páginas web de algunos exportadores de lámina lisa galvanizada en China relacionados en el anexo 15 de la solicitud.

La lámina lisa galvanizada se utiliza en general en diversas aplicaciones industriales y para la construcción. Se puede emplear como producto terminado o como producto intermedio, por ejemplo en la fabricación de cubiertas arquitectónicas, flejes entrepisos metálicos, perfiles, cerramientos, ductos canales, galpones y silos. En el sector metalmecánico puede utilizarse en la elaboración de contenedores refrigerados y especiales, gabinetes, defensas viales, señalización, barandas, así como en la línea blanca en donde se utiliza, cortada.

La materia prima utilizada para la producción del producto es el acero laminado en frío en la presentación C.R: Material COLD ROLLED.

Además de la anterior materia prima, en el proceso de galvanización en caliente se utilizan: Zinc, aluminio, agua y equipos como ventiladores, hornos de recocido, cizalla de corte rotatoria vectorial, entre otros.

El producto importado tiene cero por ciento (0%) de valor agregado nacional.

La lámina lisa galvanizada se obtiene a través del proceso productivo denominado galvanización en caliente, el cual es estándar en todos los países. Este consiste en el proceso de recubrir con zinc la superficie del acero, para efectos de protegerlo de la oxidación natural producida por la reacción química del hierro con el oxígeno, que se encuentra presente en la atmósfera.

Este proceso involucra las etapas de limpieza con agua y solución desengrasante, y decapado proceso electroquímico, a través del cual se retira cualquier rastro de óxido superficial con una solución suave de ácido clorhídrico.

Luego es recocido para disminuir la dureza alta del acero laminado, calentándolo, sosteniéndolo y enfriándolo, hasta que alcance la temperatura adecuada para su galvanización. Finalmente se enrolla o corta a las dimensiones finales requeridas por el cliente y se empaqueta para protegerlo en el transporte.

**Producto Nacional:** Manifiesta el apoderado especial de las peticionarias, que además de la descripción consignada para el producto importado, los productos planos de acero en bobinas y láminas cortadas recubiertas de Zinc o aleación Hierro-Zinc, son producidas según los requerimientos de espesor en 0,01 mm (0,001 pulgada), el espesor incluye el material base y el recubrimiento, según la norma técnica nacional NTC 4011.

Que el producto nacional además de cumplir con la norma NYC 4011, cumple con las normas técnicas internacionales ASTM A 653 y ASTM A 924; se emplea para los mismos usos que el producto importado, utilizando los mismos insumos en su producción.

Señalan las peticionarias que el valor agregado nacional de la lámina lisa galvanizada producida por ACESCO es de 85.71%, el valor agregado nacional para la lámina producida por CORPACERO es de 55.90%.

Finalmente manifiestan que por tratarse de un proceso estándar, el proceso productivo, la tecnología empleada, el transporte y la comercialización del producto nacional es el mismo del producto importado.

### **1.5 Similitud**

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando GRPBN del 19 de abril de 2013 conceptuó que de acuerdo con las características físicas, químicas, proceso de producción, normas técnicas y usos consignados en la solicitud, se concluye que existe similitud entre la lámina lisa galvanizada de producción nacional y la importada de la República Popular China.

También las empresas peticionarias además de las descripciones detalladas del proceso productivo, presentaron normas técnicas nacionales e internacionales, catálogos del producto investigado de las dos empresas, registro fotográfico de lámina lisa galvanizada proveniente de China.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por las peticionarias y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010 y el párrafo 6 del Artículo 2 del Acuerdo Antidumping de la OMC, los productos nacionales y los importados son similares.

### **1.6 Tratamiento confidencial**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12, párrafo 1 del artículo 24, y el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, el apoderado especial de las peticionarias presentaron dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial.

El apoderado especial solicitó mantener la debida reserva sobre la información financiera y contable de las peticionarias, sobre la participación y representatividad de las mismas dentro del sector, por considerarla sensible y su divulgación podría afectar el normal desarrollo del negocio de las peticionarias.

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC, teniendo en cuenta que se ha presentado la versión pública de la información suministrada con carácter confidencial, mantendrá la reserva solicitada en la versión confidencial del expediente.

### 1.7 Marco jurídico

La investigación se desarrollará al amparo del marco normativo de la Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Relativo a la aplicación del Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010 que regula el procedimiento que permite definir la imposición de derechos antidumping.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping y en el Artículo 31 del Decreto 2550 de 2010, previa evaluación del mérito dentro de un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Apertura, la Dirección de Comercio Exterior se pronunciará respecto de los resultados preliminares de la investigación, por resolución motivada, y si es del caso podrá ordenar la imposición de derechos antidumping preliminares. En ningún caso podrá adoptarse la determinación preliminar antes de transcurridos 60 días calendario contados a partir de la apertura.

Los resultados finales de la investigación, deben ser evaluados por el Comité de Prácticas Comerciales con el fin de emitir recomendación al Director de Comercio Exterior, sobre la adopción o no de derechos antidumping definitivos, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 2550 de 2010.

### 1.8 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante oficio No. 2-2013-005487 del 20 de marzo de 2013, notificó a través de la embajada de la República Popular China, a los Gobiernos de dichos países, sobre la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China.

## CAPITULO II

### **2. EVALUACION FORMAL DEL MERITO PARA LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN POR DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE LAMINA LISA GALVANIZADA CLASIFICADA EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7210.49.00.00.**

#### **2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING**

##### **2.1.1 Determinación del dumping**

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo, a continuación se evaluará y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación de la lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China.

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

##### **Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas**

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición / en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2012, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos.

Para la determinación del valor normal los peticionarios seleccionaron a Brasil como país sustituto de República Popular China, por cuanto se encuentra dentro de los quince principales productores de acero en el mundo, ocupando el noveno lugar. Así mismo, las empresas peticionarias advierten que China es el principal exportador de acero en Asia y Brasil es el primer exportador de acero en Sur América.

Adicionalmente, manifiestan los peticionarios de la solicitud de investigación, que al analizar la participación de China y Brasil en su respectiva región, cada uno es el mayor productor de acero dentro de la misma, lo cual sustenta la elección de Brasil como país sustituto en la presente investigación.

### **Reconocimiento de China como economía de mercado.**

Al respecto, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular de China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión /, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador:

“...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto”.

De otro lado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos deben demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

Por las anteriores consideraciones para la presente investigación, la República Popular China, será tratada como economía centralmente planificada y se aplicará lo previsto en el artículo 15 Decreto 2550 de 2010 para estos casos.

#### **2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 19 de marzo de 2013, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 19 de marzo de 2012 y 19 de marzo de 2013. No obstante, de acuerdo con la información que razonablemente tuvo a su alcance el peticionario, se precisa que el periodo a considerar en la apertura de la investigación es el comprendido entre marzo y diciembre de 2012.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento “Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping” emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual “...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación”.

#### **2.1.3 Determinación del Valor normal República Popular China**

El valor normal de la lámina lisa galvanizada, en razón a que la República Popular China tiene una economía centralmente planificada, se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil, consultando el precio de venta para consumo interno en dicho país, de acuerdo con estudio contratado por los peticionarios y realizado por la firma SETEPLA TECNOMETAL a partir de facturas de venta y cotizaciones de

las empresas productoras brasileras SIDERURGICAS DE MINAS- USIMINAS, ARCELORMITTAL y SIDURURGICA NACIONAL y de cotizaciones de las empresas distribuidoras, ACOS GLOBO LTDA, DISTRIBUIDORA DE HIERRO Y ACERO - ALDIFER, MOPA INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA, PRODUCTOS SIDERURGICOS LTDA y LAMINADOS LTDA.

Para determinar el valor normal, la firma SETEPLA TECNOMETAL, calculó un precio promedio exfabrica por tonelada de lámina lisa galvanizada en reales brasileros, para el periodo enero de 2011 a septiembre de 2012, con la información de los productores brasileros, SIDERURGICAS DE MINAS - USIMINAS, ARCELORMITTAL y SIDURURGICA NACIONAL. Dicho precio, se convirtió a dólares americanos multiplicándolo por la tasa de cambio mensual vigente del día 15 de cada mes para el citado periodo, fuente Banco Central de Brasil; con el fin de obtener un valor exfabrica en dólares.

Posteriormente, del valor exfabrica mensual USD/tonelada obtenido por la firma SETEPLA TECNOMETAL para el periodo enero de 2011 a septiembre de 2012, los peticionarios tomaron los valores correspondientes el periodo agosto de 2011 a septiembre de 2012, sumándole fletes y servicios portuarios, que oscilan entre 14 y 17 USD/tonelada, aportados por SIDERURGICAS DE MINAS- USIMINAS, obteniendo así un valor FOB mensual USD/tonelada en el mercado interno de Brasil, el cual compararon con el precio de exportación FOB la República Popular China.

Realizado el análisis del estudio, se estableció que el valor normal determinado por la firma SETEPLA TECNOMETAL y, en su defecto, el calculado por los peticionarios en el mercado interno de Brasil, fue obtenido únicamente hasta septiembre de 2012, por lo tanto, no contempla las cotizaciones de las empresas productoras brasileras, de fecha 14 de noviembre de 2012 en el caso de ARCELORMITTAL y 10 de diciembre de 2012 en el de SIDERURGICA NACIONAL.

Por lo anterior, la autoridad investigadora consideró para esta etapa determinar el valor normal de la lámina lisa galvanizada, únicamente a partir de la factura de venta de una de las empresa productoras brasileras de fecha 20 de julio de 2012, para lo cual el peticionario allegó adicionalmente cotización de los valores concernientes a fletes y servicios portuarios, para los respectivos ajustes (anexo 23 de la solicitud), reportados por la misma empresa.

En este sentido para esta etapa se tomó el precio de 2.754,14 reales/tonelada indicado en la factura mencionada, el cual se deflactó por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasilerio de Geografía y Estadística para el periodo marzo a diciembre de 2012, para obtener un valor promedio de 2.763 reales/tonelada, al cual se sumó el valor de 14 reales en promedio por concepto de ajustes por fletes y servicios portuarios, correspondiente al promedio del periodo marzo a septiembre de 2012, que hace parte del periodo del dumping, arrojando un valor de 2.777 reales/tonelada.

El valor normal estimado es de 2.777 reales/tonelada, se convirtió a dólares americanos aplicando la tasa de cambio promedio de 2,0052 reales por dólar, para el periodo marzo a diciembre de 2012, fuente Banco Central de Brasil, obteniendo un valor normal FOB de 1.385 USD/ tonelada.

#### 2.1.4 Determinación del Precio de exportación República Popular China

Para determinar el precio de exportación, se analizó el precio FOB USD/tonelada de importación en Colombia del producto objeto de investigación, originarios de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB USD/tonelada promedio ponderado transacción por transacción de la lámina lisa galvanizada, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular

China, durante el periodo marzo a diciembre de 2012, se consultó la información de la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación y las que registran valor FOB de cero (0). No se encontraron declaraciones de importación de las empresas peticionarias durante el periodo consultado.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación de la lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, es de 784 USD/tonelada

### 2.1.5 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios.7/

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable. /

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró márgenes de dumping en las importaciones lámina lisa galvanizada, clasificadas en las subpartida arancelaria 7210.49.00.00 originarias de la República Popular China, como se indica a continuación:

<b>MARGEN DE DUMPING</b>					
<b>PAIS:</b>		<b>REPUBLICA POPULAR CHINA</b>			
		<b>LAMINA LISA GALVANIZADA (USD\$TN)</b>			
<b>PERIODO DEL DUMPING:</b>		<b>19/03/2012 - 19/03/2013</b>			
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
7210490000	Lámina Lisa Galvanizada	1.385	784	601	76,66%
Fuentes:					
Valor normal: Factura de venta de una empresa productora brasilera					
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en términos FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones lámina lisa galvanizada, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, se sitúa en 784 USD/tonelada, mientras que el

valor normal es de 1.385 USD/tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de 601 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 76,66% con respecto al precio de exportación de lámina lisa galvanizada.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de la práctica de dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China.

## 2.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL

### 2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal

La evaluación del volumen de importaciones de **lámina lisa galvanizada**, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

De acuerdo con lo anterior, se analizó el comportamiento de las importaciones de lámina lisa galvanizada clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, tomadas de la base de datos sobre declaraciones de importación, fuente Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para los años 2010 a 2012 y se excluyeron aquellas importaciones efectuadas por los peticionarios y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación.

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja, y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres consecutivos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, debido a que a la fecha del recibo de conformidad de la solicitud, las empresas peticionarias solamente contaban con información correspondiente a seis (6) meses del período del dumping y de las variables tanto económicas como financieras<sup>1/</sup>.

De otra parte, dado que las empresas peticionarias registran exportaciones<sup>2/</sup>, para realizar el análisis de situación del mercado interno de la Rama de Producción Nacional afectada por las importaciones a precios de dumping, es necesario excluir las exportaciones para concentrarse exclusivamente en el mercado interno. Esta metodología, es aplicada para los indicadores asociados tales como productividad, utilización de la capacidad instalada, producción e importaciones investigadas sobre volumen de producción para mercado interno.

1/ Según el Comité de Prácticas Antidumping – OMC G/ADP/6 del 16 de mayo de 2000, establece en su recomendación relativa a los períodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping en el literal a) del numeral 1: a) el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses<sup>1</sup>, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación; En la nota 4 del Acuerdo se prevé que, a efectos de determinar si las ventas a precios inferiores a los costos pueden considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, "el período prolongado de tiempo" en que se efectúan dichas ventas "deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses".

2/ La participación de las exportaciones de las peticionarias con respecto a las ventas totales en 2010, fueron de \*\*\*\*\*% y \*\*\*\*\*% ,para el primer y segundo semestre respectivamente; para 2011, fueron de \*\*\*\*\*% y \*\*\*\*\*% respectivamente y en 2012, fue de \*\*\*\*\*% y \*\*\*\*\*% en su orden.

Se evaluaron también, los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro variables de daño de la línea de producción de **lámina lisa galvanizada**, correspondientes a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el segundo semestre de 2012.

Adicionalmente, para la elaboración de los respectivos análisis, la Subdirección de Prácticas Comerciales evaluó el comportamiento de las variables económicas y financieras en forma semestral. De acuerdo con lo anterior, se encontró que no existe estacionalidad en su actividad productiva.

Por su parte, el análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre éstos dos elementos.

Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping. Comprendido entre el segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013

### **Producción mundial de acero<sup>3</sup>**

Según estudio adelantado por la Comisión Chilena del Cobre del Ministerio de Minería, en el periodo 1992-2011 la producción mundial de acero crudo aumentó a razón de 3,9% por año, pasando de 751 millones de toneladas en 1992 a 1.490 millones de toneladas en 2011, siendo China el país que registró la mayor tasa de expansión promedio anual en producción (11,9%), seguida de India (7,5%) y Corea del Sur (4,8%). En 2011 nueve países concentran más del 80% de la producción de acero crudo, destacando China (45,9%), Japón (7,2%), EEUU (5,8%), India (4,8%) y Corea del Sur (4,6%). Esto da cuenta de que el grado de concentración de la producción de acero por país ha aumentado significativamente en relación a la existente en 1992. En ese año 16 países concentraban poco más del 70% de la oferta mundial, lo que contrasta con los nueve países anteriormente señalados. China generaba sólo el 4,9% de la oferta en 1992, mientras otros importantes productores eran Rusia (19,7%), Japón (14,8%) y EEUU (13,5%).

### **Demanda mundial de acero crudo**

En el periodo 1992-2011 el uso de acero a nivel global experimentó un crecimiento promedio anual de 3,8%, similar al crecimiento en la oferta, siendo los países emergentes los que registran las mayores tasas de expansión, entre los que destacan China (10,6%), India (7,1%) y Corea del Sur (4,7%). Países desarrollados como Japón y EEUU, en tanto, registran caídas de 0,9% y 0,1% respectivamente, en el periodo analizado.

En 2011 la demanda mundial de acero se situó en 1.485 millones de toneladas y siete países concentraron aproximadamente el 70% del consumo, entre ellos China (44%), EEUU (6,5%), Japón (5%) e India (4,7%).

En el periodo 1992-2011, China aumentó el consumo en 564 millones de toneladas (desde 86 a 650 millones de toneladas), lo que representa poco más del 72% del crecimiento del consumo mundial de acero del periodo. En términos de participación mundial en el consumo, China representó en 1992 el 12,2% y en 2011 escaló al 45,2% y las expectativas son que continúe aumentando dado que su consumo está correlacionado con indicadores de desarrollo humano, esto es, tasa de urbanización; crecimiento del ingreso; población en edad de trabajar; expectativas de vida; el crecimiento de la base industrial, esto es, industrias automotriz, metalmecánica y manufacturera, entre otros.

<sup>3</sup> Estudio adelantado por la Comisión Chilena del Cobre del Ministerio de Minería, Dirección de Estudios y Políticas Públicas – "Mercado Internacional del Hierro y Acero de 2012"

Mientras que en el 2000 los países desarrollados explicaban el 58,5% del consumo, en 2011 sólo representan el 27,6% de la demanda. Entre los países emergentes, China explica casi la totalidad del aumento al pasar del 16,4% en el año 2000 a 45,2% en 2011, en tanto el resto de los países emergentes mantiene casi inalterada su participación. Las expectativas para 2012 y 2013 son mantener las participaciones registradas en 2011.

A nivel global el consumo de acero está asociado fundamentalmente al sector construcción (vivienda e infraestructura), el que representó el 51% de la demanda el 2011. Le sigue equipo y maquinarias de tipo industrial con un 14%, productos metálicos con un 13%, entre ellos herramientas y mobiliario. Otros de los generadores de consumo es la industria automotriz que a nivel mundial concentra el 12% de la demanda, con aproximadamente 100 millones de toneladas por año.



Fuente: WorldSteel; Gráfica SPC.

Productos Planos: principalmente placas; bobina laminada en caliente, hojas laminadas en frío.

Productos Largos: principalmente perfiles, barras y alambres.

Tubos: principalmente tubos con costura y sin costura.

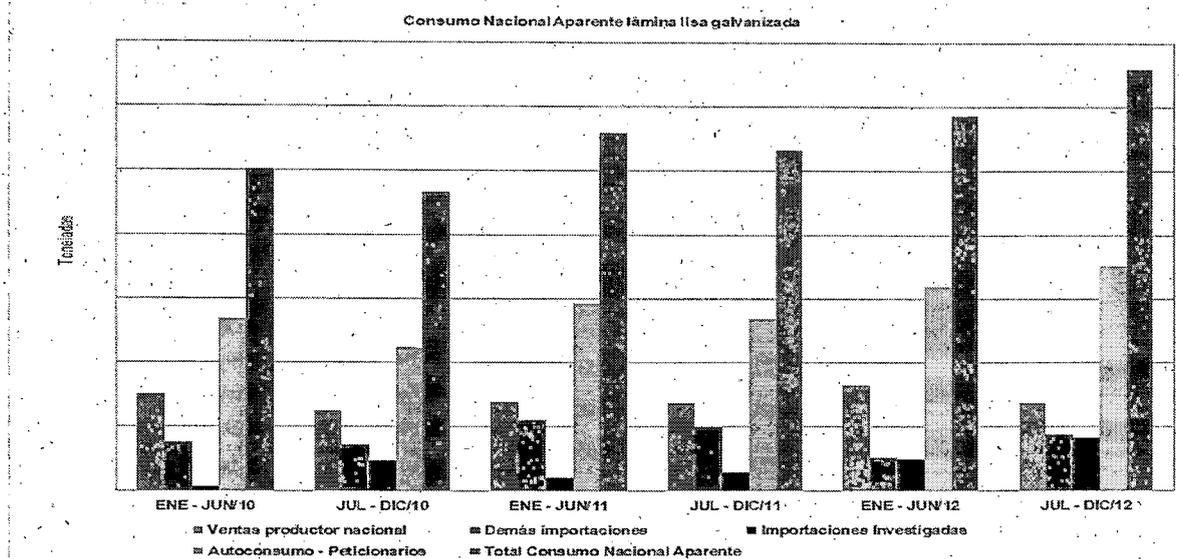
Para el periodo 2011-2014 el balance del mercado del acero, elaborado con base en el estudio realizado por Macquarie Research y Consensus Metals & Energy. El mercado presenta una condición de superávit a partir de 2011, lo cual se mantendría hasta 2013. En 2014 prácticamente el mercado se encontraría en equilibrio. Para alcanzar este equilibrio, la oferta China crecería a tasas bajas (1,2% en 2012 y 1,5% en 2013), evidenciando la menor demanda producto que las fundiciones mantendrían entre el 2013 y 2014 la estrategia de baja tasa de utilización de instalaciones, en la medida que Europa, EEUU y Japón no fortalezcan sus economías.

Por otra parte India, el tercer consumidor de acero a nivel mundial aceleraría su crecimiento a partir del próximo año. Según Consensus en 2013 India recuperaría la trayectoria de crecimiento que había mostrado

hasta 2011 (cuando creció al 6,5%), previéndose un PIB de 6,5% para 2013 y una producción industrial creciendo 5,3%. Cabe precisar que India efectuó un conjunto de reformas estructurales con el objeto de dotarse de mayor infraestructura acelerar el desarrollo del país. Estas se refieren principalmente al sistema ferroviario, aeropuertos, puertos, carretera, energía, etc. que permitirán sostener mayores tasas de crecimiento económico. Asimismo, otras economías emergentes del sudeste asiático entre ellas Corea del Sur e Indonesia también registrarían expansiones del PIB.

En cuanto a los precios, el acero HRC (Hot Rolled Coil), utilizado en la industria como estándar, tuvo un precio de US\$ 754/ton en 2011, experimentando una caída de 14% el presente año. Para 2013 y 2014 se anticipa una leve recuperación dada la reducción del superávit. Sin embargo, se mantendrá por debajo del precio logrado en 2011. No obstante lo anterior, los niveles de precios proyectados se encuentran por encima de la media del periodo 2008-2012, que fue de US\$ 619,6 /ton.

## 2.2.2 Evolución del mercado colombiano <sup>4/</sup>



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DIAN.

El consumo nacional aparente de **lámina lisa galvanizada**, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping; en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010 y 2011. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping crece 12,58%, con respecto al primer semestre del mismo año, nivel más alto de todo el periodo observado.

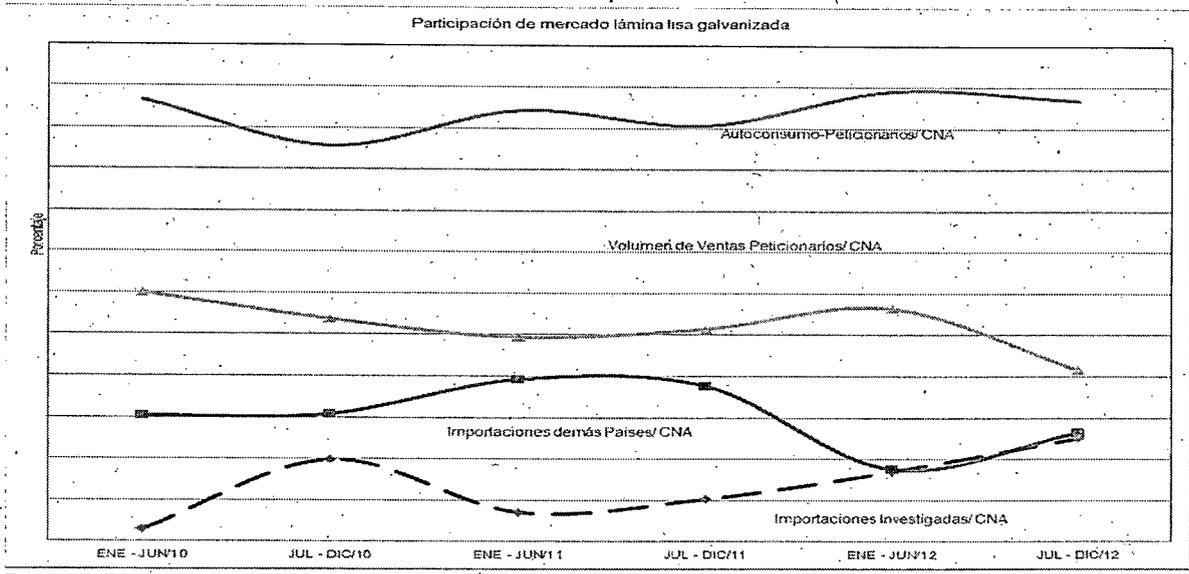
### Comportamiento del CNA durante el periodo del dumping - segundo semestre de 2012

El comportamiento semestral indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de lámina lisa galvanizada creció \*\*\*\*\* toneladas, equivalentes al 24,49%.

<sup>4/</sup> El consumo nacional aparente se obtuvo de sumar para cada semestre y año, el total de las importaciones y el total de las ventas nacionales de lámina lisa galvanizada; de los peticionarios. El CNA para estas ventas nacionales se tomó considerando que los peticionarios representan el \*\*\*\*% de la rama de producción nacional, según lo demostrado en el expediente. Adicionalmente, se considera que se vendieron nacionalmente el total de las importaciones.

Este incremento se explica por mayor autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, mayor volumen de importaciones investigadas en \*\*\*\*\* toneladas, mayores importaciones de los demás países en \*\*\*\*\* toneladas. Por su parte las ventas de los productores nacionales cayeron en \*\*\*\*\* toneladas.

**2.2.3 Composición del Mercado Colombiano de lámina lisa galvanizada**



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DIAN.

La participación de las **importaciones investigadas** durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China presentan comportamiento creciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2011, momento en el cual desciende 6.36 puntos porcentuales, comparado con el semestre inmediatamente anterior. Luego en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, su participación aumentó a 4.08 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre anterior, ubicándose en la tasa de participación más alta de todo el periodo observado.

Por su parte, la participación de las importaciones de los **demás orígenes** durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China presentan comportamiento creciente hasta el primer semestre de 2011, con incrementos de 0.23 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010 y 4.18 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011, comportamiento que contrasta con los descensos de 0.79 y 10.01 puntos porcentuales registrados en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 respectivamente. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping obtienen la segunda tasa de participación más baja de todo el periodo analizado.

La participación de las ventas de los **productores nacionales** peticionarios presenta comportamiento contrario al registrado por los demás orígenes, es decir desciende su participación en el segundo semestre de 2010 y primero de 2011 en 3.18 y 2.13 puntos porcentuales e incrementan su participación durante el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 en 0.99 y 2.50 puntos porcentuales en su orden. Para el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012 dicha participación desciende 7.41 puntos porcentuales, sin embargo, corresponde a la tasa más baja de todo el periodo analizado.

La participación del **autoconsumo** de los peticionarios durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China, presenta comportamiento irregular, se destaca el descenso registrado en el segundo semestre de 2010 cuando cae 5.51 puntos porcentuales, comparado con

el semestre anterior, registro que contrasta con el incremento de 4.31 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, dicha participación cae 1.09 puntos porcentuales.

### **Análisis consecutivo semestre a semestre**

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

El mercado nacional de **lámina lisa galvanizada** durante el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año muestra incremento de 8.47 puntos porcentuales en la participación de mercado de las importaciones investigadas al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes las cuales crecieron en 0.23 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%. Por su parte, la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales descendió 3.18 puntos porcentuales al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de la participación del autoconsumo, que descendió 5.51 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, se incrementó la participación del autoconsumo de los peticionarios 4.31 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de las importaciones de los demás orígenes la cual aumentó 4.18 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a 19.60%. En esta oportunidad, la participación de las ventas de los productores nacionales cayó 2.13 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, al igual que la participación de las importaciones investigadas la cual descendió 6.36 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones investigadas 1.61 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de las ventas de los peticionarios en 0.99 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%. Por su parte, la participación de mercado de las importaciones de los demás orígenes cayó 0.79 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, similar comportamiento presenta el autoconsumo cuando desciende 1.81 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de mercado del autoconsumo del peticionario aumentó 4.20 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de las importaciones investigadas que aumentó 3.31 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*% y en menor medida de las ventas de los peticionarios en 2.50 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%. Mientras tanto, la participación de las importaciones de los demás orígenes descendió 10.01 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones de los demás orígenes 4.42 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de las importaciones investigadas que crecieron 4.08 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%. En esta ocasión, la participación de mercado del autoconsumo de los peticionarios descendió 1.09 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, similar comportamiento registra la participación de las ventas de los productores nacionales al caer 7.41 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

### **Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo**

El comportamiento semestral del mercado de **lámina lisa galvanizada** indica que al comparar la participación de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, las importaciones investigadas creció 6.84 puntos porcentuales,

seguido del autoconsumo de los peticionarios la cual creció 1.81 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales descendió 6.31 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes la cual cayó 2.34 puntos porcentuales.

## 2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de lámina lisa galvanizada de la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2010, 2011, 2012. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Acerías de Colombia - ACESCO & CIA S.A.S y Corporación de Acero - CORPACERO S.A. y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación.

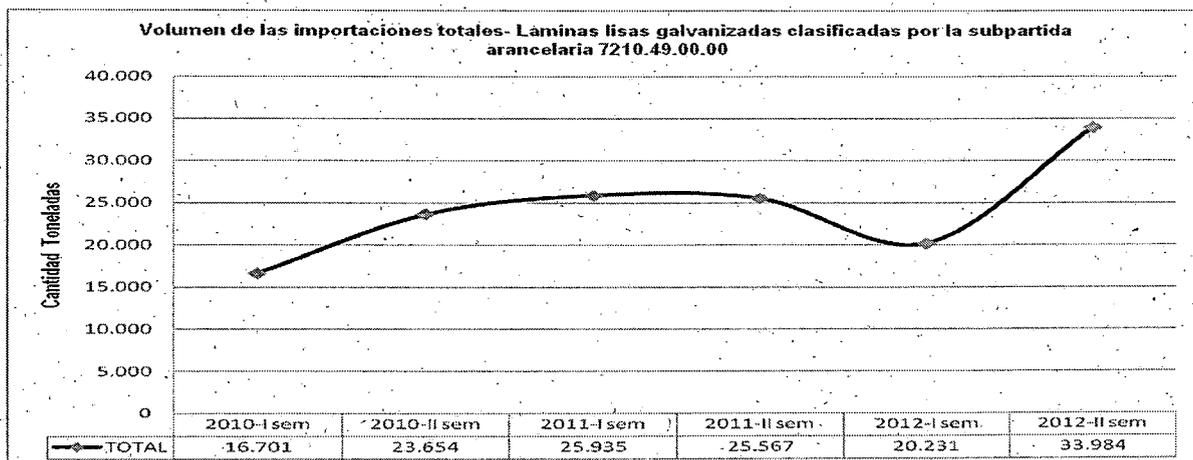
Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del segundo semestre de 2012, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, período de referencia.

Durante la investigación, la información sobre importaciones se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el período completo del análisis de la práctica de dumping.

Para determinar el precio promedio FOB USD/tonelada de la lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, se convirtieron los kilos netos a toneladas netas y luego se dividió el valor total USD FOB entre el total de toneladas para cada semestre.

En adelante la expresión "Demás países"<sup>5/</sup> entienda-se como los países diferentes a la República Popular China.

- **Importaciones totales de lámina lisa galvanizada**



Fuente: Declaraciones de Importación - DIAN

Las importaciones totales de lámina lisa galvanizada, presentan comportamiento creciente durante el período de análisis, con excepción del segundo semestre de 2011 y primero de 2012, en los cuales se presenta una

<sup>5/</sup> Alemania Federal; Argentina; Bélgica - Luxemburgo; Brasil; China; Colombia; Corea Del Sur; Ecuador; Estados Unidos; Hong Kong; India; Japón; México; Países Bajos ( Holanda); Singapur; Suiza; Turquía; Venezuela; Vietnam; Zambia.

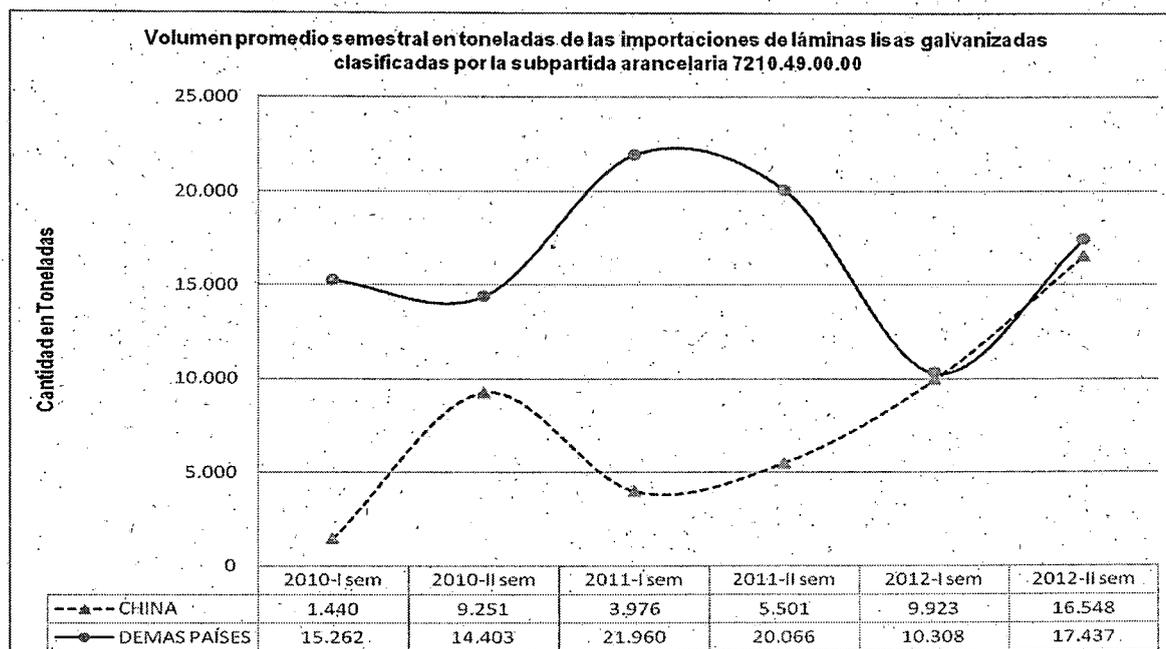
caída del 1,42% y del 20,87%, respectivamente, con relación al semestre inmediatamente anterior. Pasan de 16.701 toneladas en el primer semestre de 2010 a 25.935 en el primero de 2011, para luego descender a 20.231 en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, dichas importaciones aumentan en un 67,98% con respecto al semestre anterior, alcanzando el mayor volumen importado para el periodo analizado, es decir 33.984 toneladas.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de láminas lisas galvanizadas clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00			
País de origen	Periodo referente	Periodo crítico	Variación (%)
	I sem- 2010 a I sem- 2012	2012- II sem	
TOTAL	22.418	33.984	51,60%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el volumen total de importaciones de lámina lisa galvanizada del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 51.60%, que equivale a 11.567 toneladas, al pasar de 22.418 toneladas a 33.984.

- **Importaciones investigadas de lámina lisa galvanizada**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El volumen de importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, durante el periodo de análisis presentan tendencia creciente, pasan de 1.440 toneladas en el primer semestre de 2010 a 9.923 en el primero de 2012, con excepción del primer semestre de 2011, cuando presentaron una caída del 57,03% con respecto al semestre anterior, al pasar de 9.251 toneladas a 3.976. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, se incrementan en un 66,76% con respecto al semestre anterior, alcanzando el mayor volumen importado en el periodo analizado, 16.548 toneladas.

Las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de los demás países, en general presentan comportamiento creciente durante el período de análisis, alcanzando el mayor volumen en el primer semestre de 2011 con 21,960 toneladas. No obstante, presentaron caídas en el segundo semestre de 2010, 2011 y primero de 2012 cuando se registró el volumen más bajo con 10.308 toneladas. Durante el segundo semestre de 2012, período de la práctica del dumping, dichas importaciones aumentan en un 69,15% con respecto al semestre anterior, alcanzando un volumen 17.437 toneladas.

Volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de láminas lisas galvanizadas clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00			
País de origen	Periodo referente		Variación (%)
	I sem- 2010 a I sem- 2012	Periodo crítico 2012- II sem	
CHINA	6.018	16.548	174,96%
DEMÁS PAÍSES	16.400	17.437	6,32%
TOTAL	22.418	33.984	51,60%

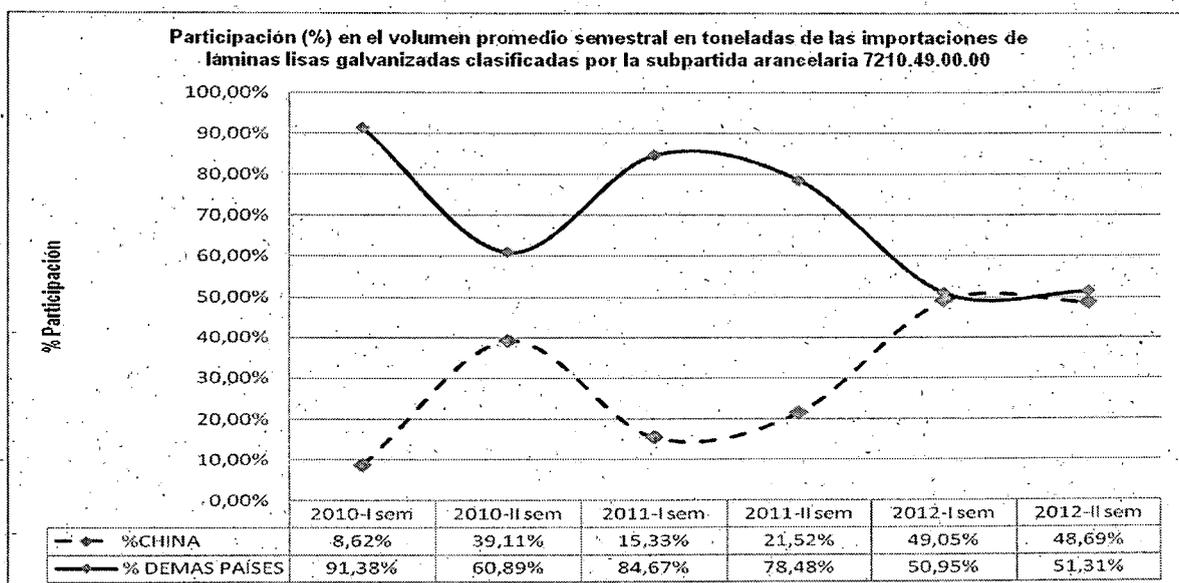
Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el volumen de importaciones, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 174,96%, que equivale a 10.529 toneladas, al pasar de 6.018 toneladas a 16.548.

En el caso de las importaciones originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, del dumping con el referente, se evidencia aumento del 6,32%, que equivale a 1.037 toneladas, al pasar de 16.400 toneladas a 17.437.

De acuerdo con lo anterior, se destaca que mientras las importaciones originarias de la República Popular China crecieron en 10.529 toneladas, las de los demás países lo hicieron en 1.037.

De otra parte, es importante resaltar que a nivel individual dentro de los demás orígenes de las importaciones de lámina lisa galvanizada, México obtiene participaciones del mercado de importados superiores al 44%.



Fuente: DIAN – Cálculos SPC

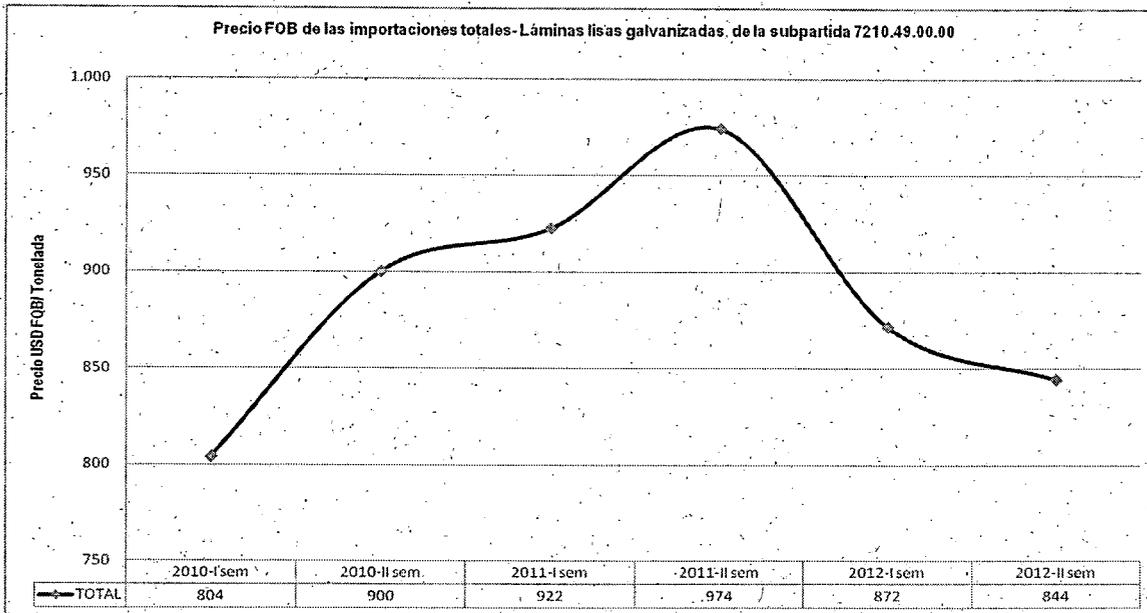
El mercado de importados de lámina lisa galvanizada, durante el periodo investigado, se caracteriza porque china gana participación: De 8,62% de participación en el primer semestre de 2010, pasó a cerca del 49,00% en el primer y segundo semestre de 2012, mientras tanto los demás países, en el mismo periodo, pasaron de tener el 91,38% al 51,00%.

Participación % promedio semestral en toneladas en el volumen total de las importaciones de láminas galvanizadas clasificadas por las subpartida arancelaria 7210.49.00.00			
País de origen	Periodo referente		Variacion (%)
	I sem- 2010 a I sem- 2012		
	Periodo critico		
	2012-II sem		
CHINA	26,85%		21,85
DEMÁS PAÍSES	73,15%		-21,85

Fuente: DIAN – Cálculos SPC.

Al comparar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de laminas lisas galvanizada, según su origen, del segundo semestre de 2012 periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China crecieron en 21,85 puntos porcentuales, al pasar de 26,85% a 48,69%, los cuales perdieron los demás países, al pasar de 73,15% a 51,31%.

• **Precio FOB de las importaciones totales de lámina lisa galvanizada**



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El precio FOB USD/ tonelada de las importaciones totales de lámina lisa galvanizada en general tuvo un comportamiento creciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo sucedido en el primer y segundo semestre de 2012, cuando cae 10,53% y 3,13%, respectivamente, con relación al semestre anterior. Dicho precio pasa de 804 USD/ tonelada en el primer semestre de 2010 a 974 USD/ tonelada en el segundo de 2011, para luego descender a 872 USD/ tonelada en el primer semestre de

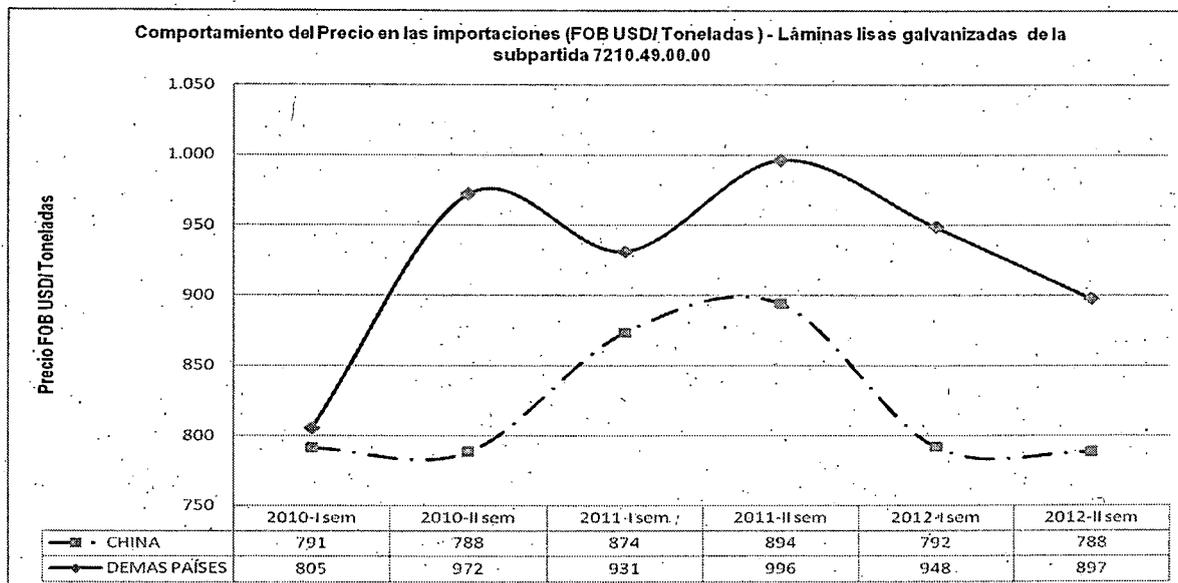
2012. Durante el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, continúa descendiendo hasta 844 USD/tonelada, lo que equivale a una caída de 3,13%, respecto del semestre inmediatamente anterior.

Precio promedio semestral FOB USD/Tonelada de las importaciones de láminas lisas galvanizadas clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00			
País de origen	Periodo referente	Periodo crítico	Variación (%)
	I sem-2010 a I sem-2012	2012-II sem	
TOTAL	894	844	-5,64%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Al comparar el precio FOB de las importaciones totales del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el con el precio promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre de 2012, se observa una disminución del precio de 5,64%, equivalente en términos absolutos a 50 USD/tonelada, al pasar de 894 USD/tonelada a 844.

### Precio FOB de las importaciones investigadas de lámina lisa galvanizada



Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

El precio FOB USD/ tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, durante el periodo investigado, se caracteriza por ser menor que el de los demás países y en general por mantener precios similares en 2010 y 2012, que fluctuaron entre 788 y 792 USD/tonelada. No obstante, en particular se destacan los crecimientos, con respecto al semestre anterior, de 10,81% registrado en el primer semestre de 2011 cuando el precio logra ubicarse en 874 USD/ tonelada y de 2,33% en el segundo semestre del mismo año cuando el precio fue de 894 USD/ tonelada. Durante el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio cae 0,46%, con respecto al semestre anterior, registrando un precio de 788 USD/ tonelada.

El precio FOB USD/ tonelada de lámina lisa galvanizada, originarias de los demás países, durante el mismo periodo, en general crece. Pasa de 805 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 a 948 en el primer semestre de 2012, registrando el precio más alto en el segundo semestre de 2011, con 996 USD/ tonelada.

Durante el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio cae 5,36%, con respecto al semestre anterior, registrando un precio de 897 USD/ tonelada.

Precio promedio semestral FOB USD/Tonelada de las importaciones de láminas lisas galvanizadas clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00			
País de origen	Periodo referente		Variación (%)
	I sem-2010 a I sem-2012		
CHINA	828		788 -4,82%
DEMÁS PAÍSES	931		897 -3,60%
TOTAL	894		844 -5,64%

Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Al comparar el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un descenso de 4,82%, que equivale a 40 USD/tonelada, al pasar de 828 USD/tonelada a 788. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 3,60%, que equivale a 34 USD/tonelada, al pasar de 931 USD/tonelada en el periodo referente a 897 en el periodo del dumping. México el segundo origen de las importaciones de lámina lisa galvanizada durante el periodo analizado, registró un precio FOB promedio de 931 USD/tonelada.

**Diferencia porcentual del precio promedio semestral FOB USD/tonelada de las importaciones de láminas lisas galvanizadas originarias República Popular China frente a los demás países**

País de origen	2010-I sem	2010-II sem	2011-I sem	2011-II sem	2012-I sem	2012-II sem
% CHINA	-1,72%	-18,87%	-6,18%	-10,25%	-16,48%	-12,16%

Fuente: DIAN – Cálculos SPC

Las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 10,94%. Diferencia que pasó de 10,70% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 12,16% en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping.

## 2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

### 2.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el presente documento a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de **lámina lisa galvanizada**, se encontró indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones

investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla.

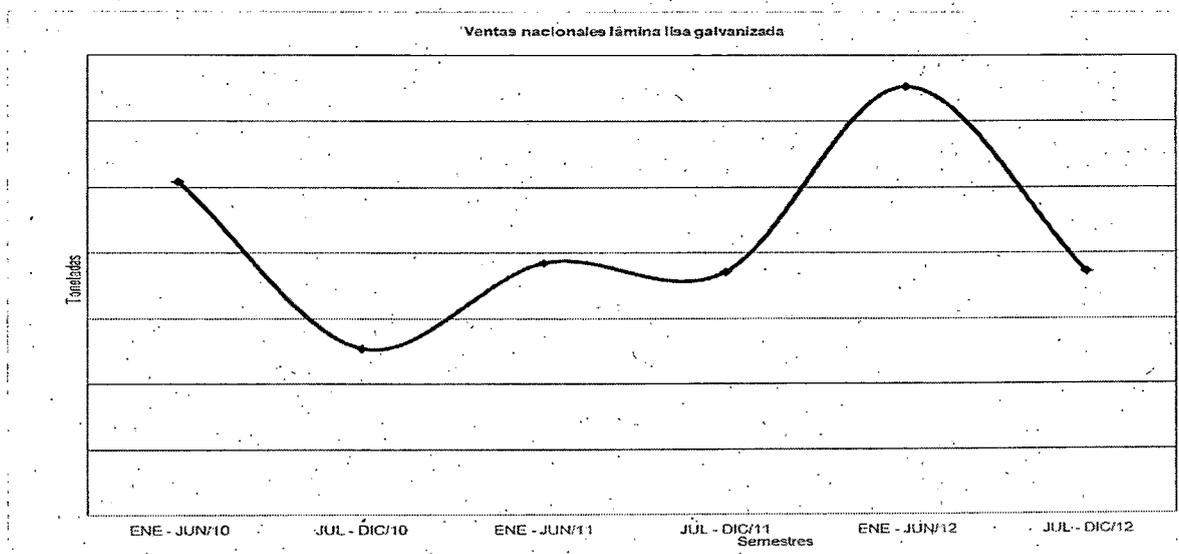
Lamina Lisa Galvanizada 7210.49.00.00 VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE			
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Toneladas y pesos	PROMEDIO SEMESTRES Periodo referencia vs Periodo daño		
	Promedio sem		Prom. sem
	I 10	I 12	II 12
			Var. %
<b>VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES</b>			-4,37
Importaciones investigadas / Vol. Prod. orientada al Mdo. Interno - % (*)			8,51
<b>INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO</b>			17,49
<b>EMPLEO DIRECTO</b>			-1,97
<b>PRECIO REAL IMPLÍCITO - En Estado de Resultados - por Tonelada</b>			-9,01
<b>VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)</b>			-6,31
<b>IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)</b>			6,84
(*) Puntos porcentuales			

Por el contrario, **no se encontró indicios de daño** importante en el volumen de producción orientado al mercado interno, uso de la capacidad instalada orientada al mercado interno, productividad orientada al mercado interno y salarios reales mensuales, tal como se observa en la tabla.

Lamina Lisa Galvanizada 7210.49.00.00 VARIABLES ECONOMICAS QUE NO PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE			
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Kilogramos y pesos	PROMEDIO SEMESTRES Periodo referencia vs Periodo daño		
	Promedio sem		Prom. sem
	I 10	I 12	II 12
			Var. %
<b>Volumen de producción orientada al mercado interno</b>			23,45
<b>Uso de la capacidad instalada - % - S / Prod. orientada al Mdo. Interno (*)</b>			20,89
<b>Productividad - Toneladas por trabajador - S / Prod. orientada al Mdo. Interno (*)</b>			25,86
<b>SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador</b>			3,50
(*) Puntos porcentuales			

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables que reportaron indicios de daño importante.

- **Volumen de Ventas Nacionales**



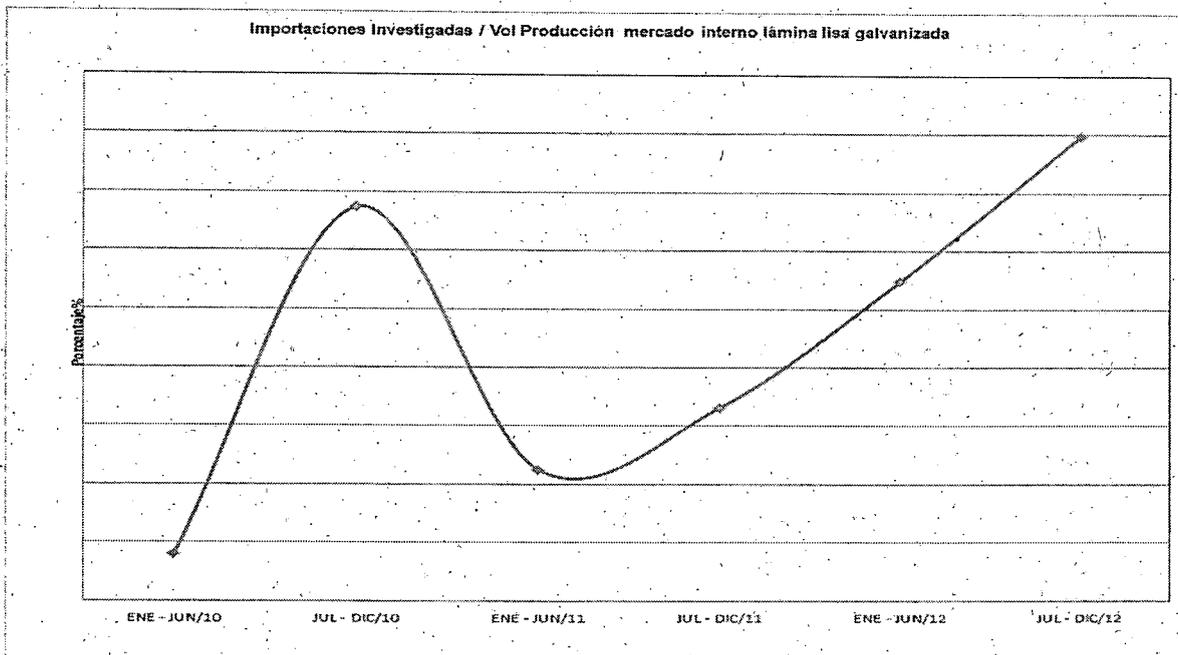
Fuente: ACESCO S.A.S. y CORPACERO S.A.

El volumen de ventas nacionales de **lámina lisa galvanizada** durante el periodo analizado presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de los años 2011 y 2012, momentos en los cuales creció 10,42% y 20,50% al compararlo con los semestres inmediatamente anteriores.

La comparación del volumen de ventas nacionales del segundo semestre de 2012, frente al promedio registrado durante el primer semestre de 2010 a primer semestre de 2012, muestra descenso de 4,37% al pasar de \*\*\*\*\* toneladas a \*\*\*\*\* toneladas.

Estos resultados muestran descenso del volumen de ventas nacionales de lámina lisa galvanizada en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• **Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno<sup>6/</sup>**



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DIAN.

La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de **lámina lisa galvanizada** orientada al mercado interno, presenta comportamiento creciente durante el periodo de análisis, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping ésta participación aumentó 5.00 puntos porcentuales, para ubicarse en la tasa de participación más alta de todo el periodo observado.

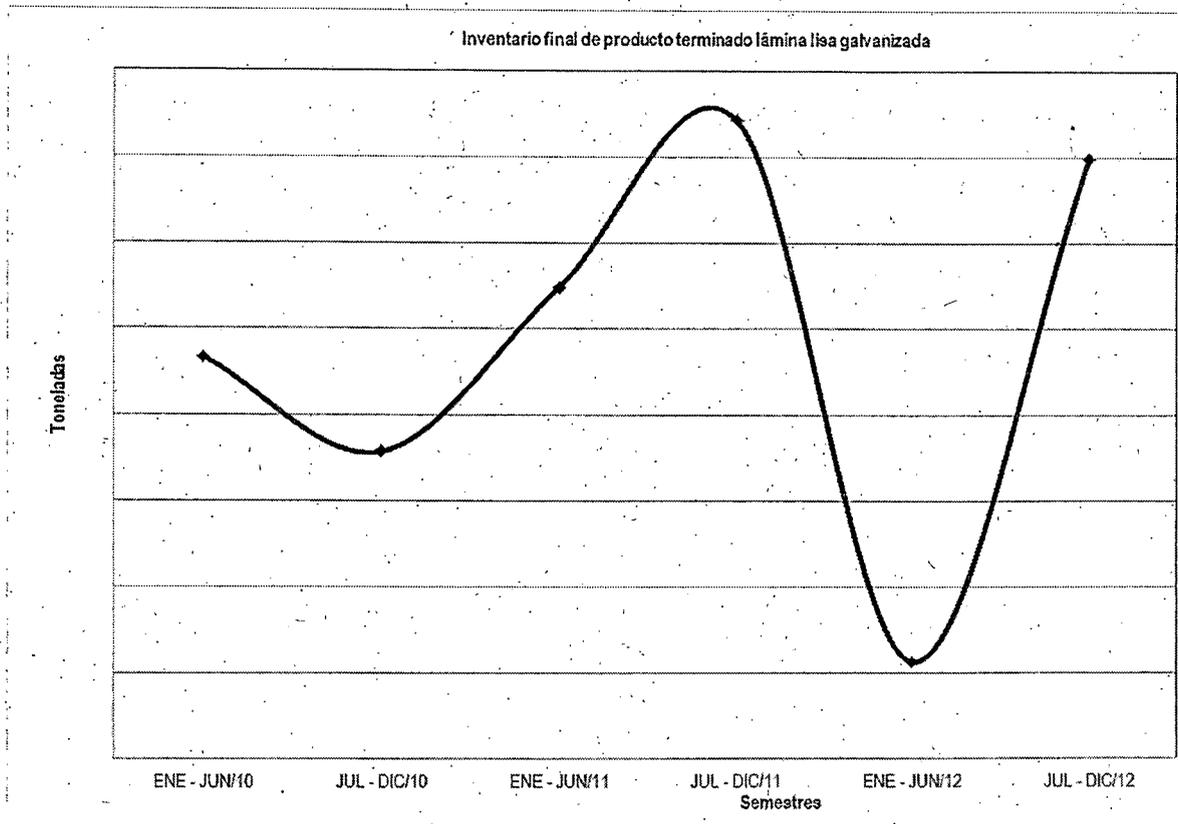
La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de **lámina lisa galvanizada** orientada al mercado interno en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de

<sup>6/</sup> Para establecer el volumen de producción de **lámina lisa galvanizada** destinado al mercado interno, se tomó el volumen total de producción de cada periodo y se le restaron las exportaciones del mismo periodo. Por cuanto el volumen de exportaciones es significativo con respecto al volumen de producción total, para establecer el daño importante en esta variable se considera el impacto de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno.

los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó en 8.51 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% de participación en el promedio a \*\*\*\*\*% en el segundo semestre de 2012.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de lámina lisa galvanizada destinada al mercado interno en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- **Volumen de inventario final de producto terminado**



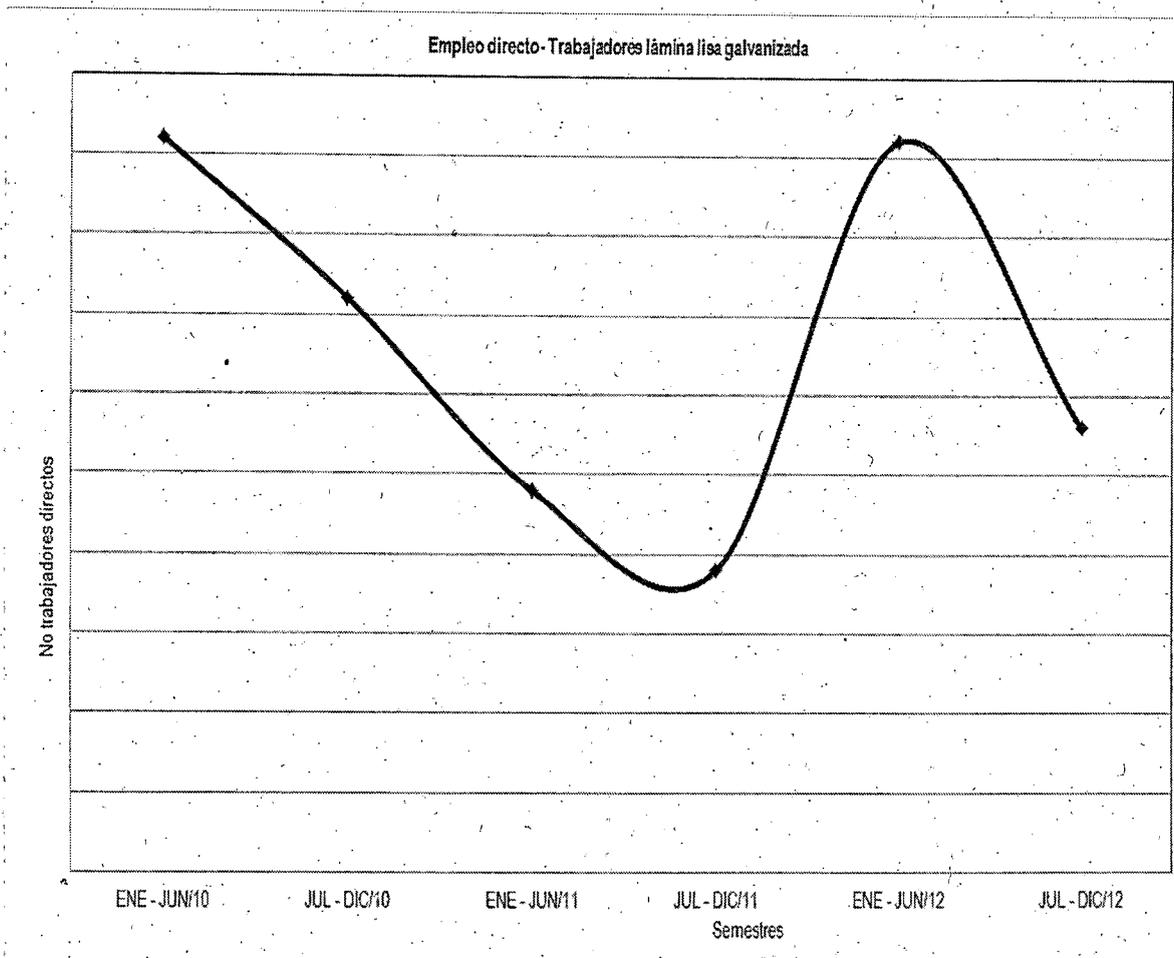
Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A.

En general el volumen de inventario final de producto terminado de **lámina lisa galvanizada**, presenta comportamiento creciente durante el periodo analizado, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010 y primero de 2012, momentos en los cuales desciende 7,46% y 36,14% respectivamente. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012 se presenta acumulación de inventario de 52,62% al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de lámina lisa galvanizada del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, aumentó 17,49%, al pasar de \*\*\*\*\* toneladas a \*\*\*\*\* toneladas en el periodo del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo el volumen de inventario final de producto terminado de lámina lisa galvanizada en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- Empleo directo



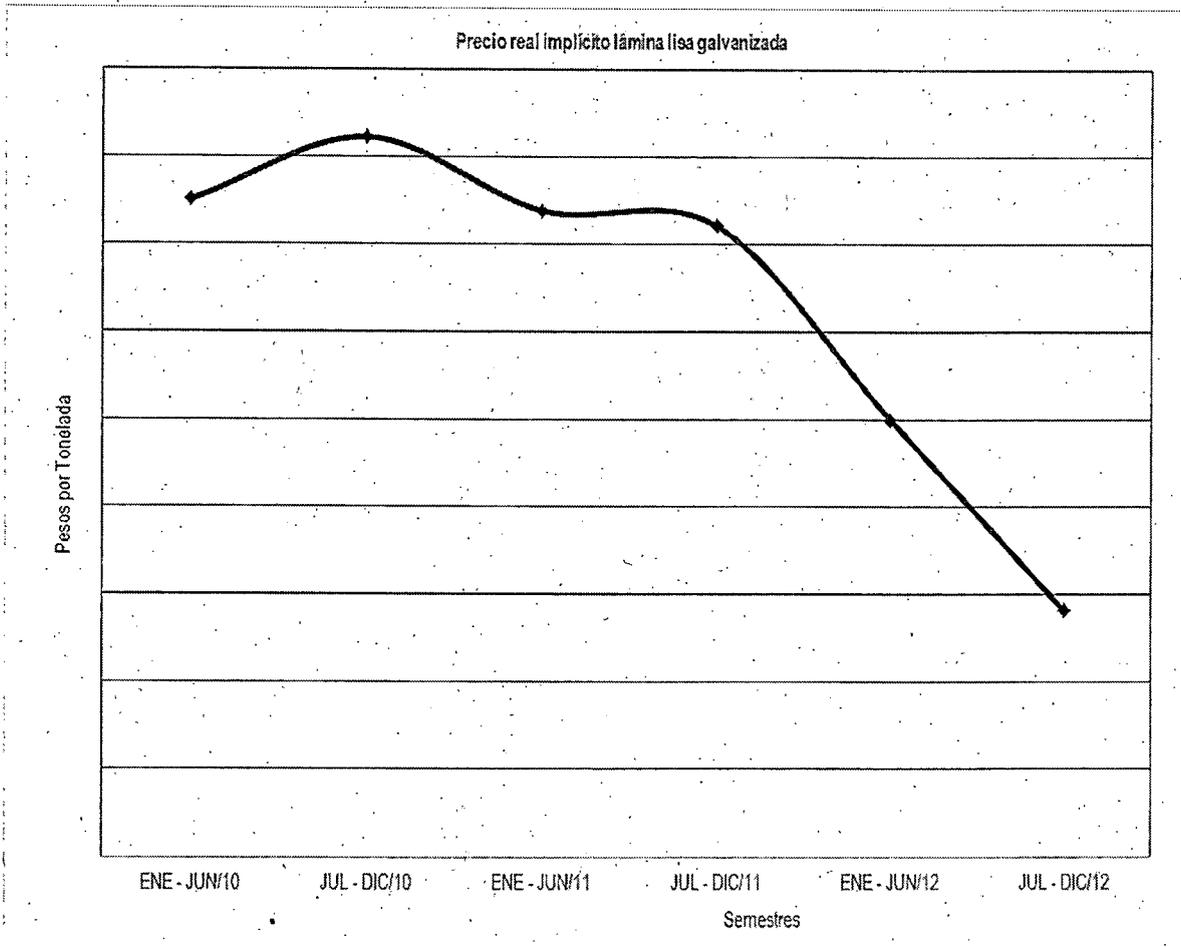
Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A.

El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de **lámina lisa galvanizada**, en general registró comportamiento decreciente, excepto por lo observado en el primer semestre de 2012. En particular durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping se observa un descenso de 5,52%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El empleo directo del primer semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 1,97%, al pasar de \*\*\* trabajadores directos en el promedio de los primeros seis semestres, a \*\*\* trabajadores en el segundo semestre de 2012.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de **lámina lisa galvanizada**, en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los primeros cuatro semestres. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

- Precio real implícito <sup>7/</sup>



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A.

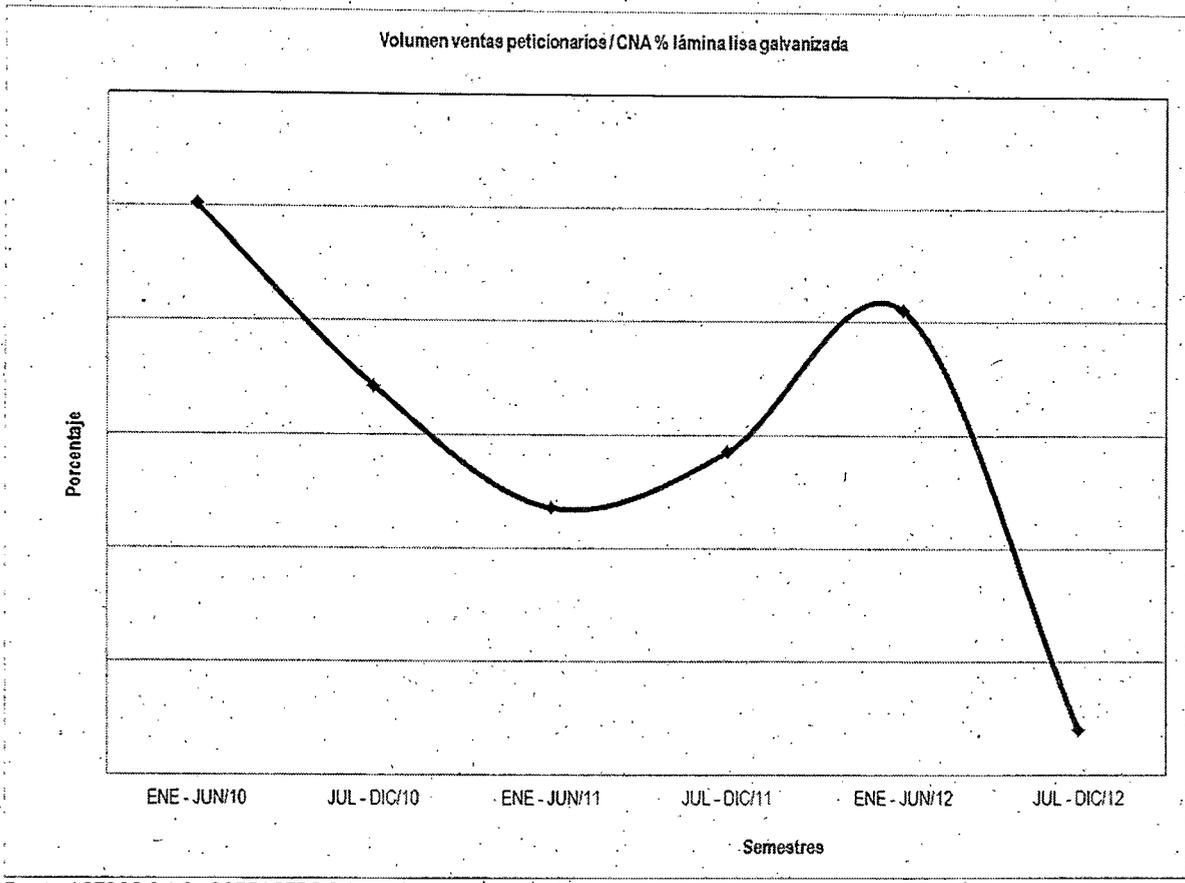
El precio real implícito por tonelada de **lámina lisa galvanizada** en general tuvo comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010, momento en el cual crece 1,51% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Al comparar el precio real implícito del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, se observa reducción de 9,01%, al pasar de \$ \*\*\*\*\*/ Tonelada a \$ \*\*\*\*\*/ Tonelada en el segundo semestre de 2012.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de la práctica del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue de 3,17% en 2010, 3,73% en 2011 y 2,44% en 2012. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

<sup>7/</sup> Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor, Bienes producidos y consumidos; CIIU Rev 3, Fabricación de productos metalúrgicos básicos. Base Junio de 1999 = 100, fuente Banco de la República.

• Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente<sup>8/</sup>



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DIAN.

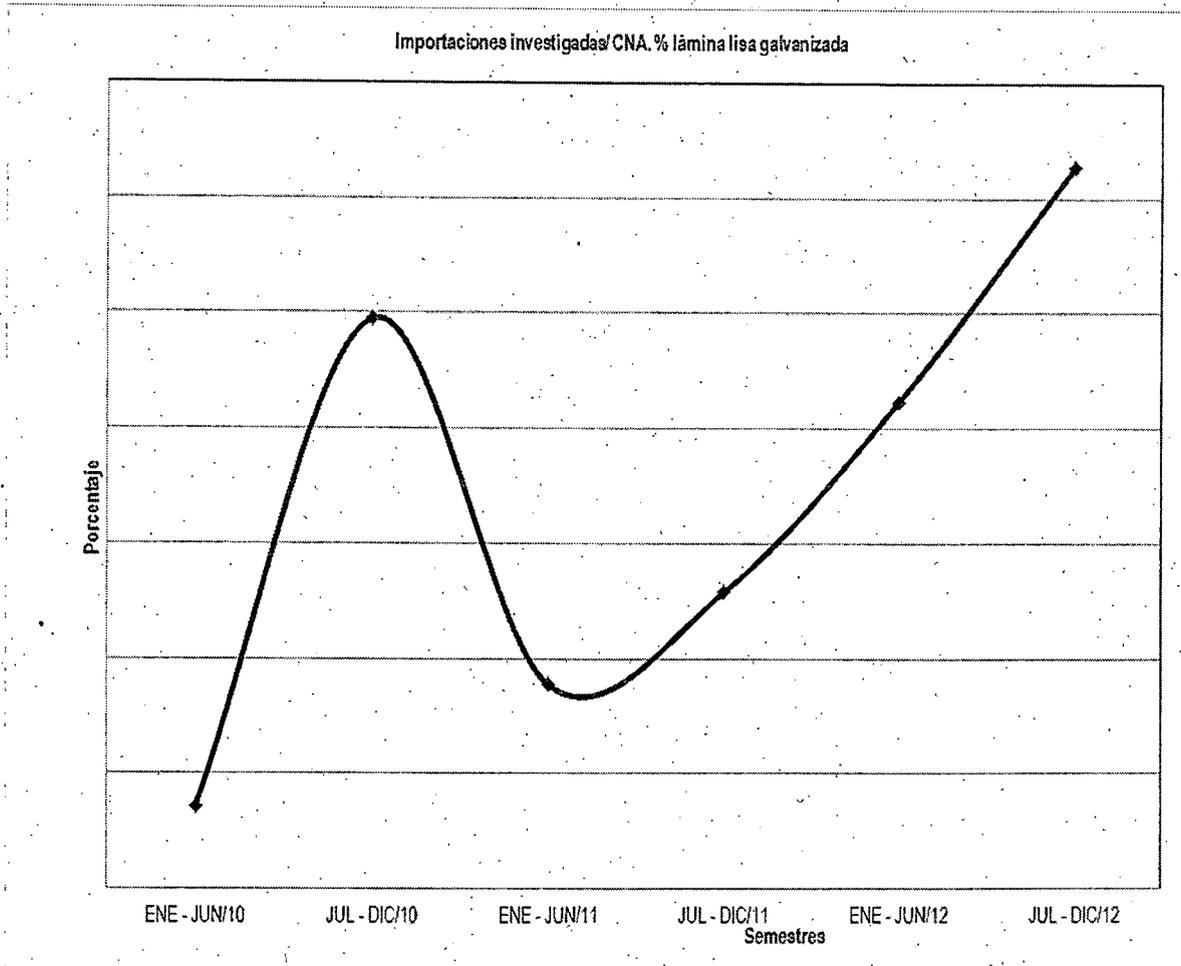
La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de **lámina lisa galvanizada**, tuvo en general tendencia descendente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo registrado en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012, cuando crece 0.99 puntos porcentuales y 2.50 puntos porcentuales, al compararlos con los semestres-inmediatamente anteriores. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, desciende 7.41 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 el primero de 2012, se observa reducción de 6.31 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*% en el segundo semestre de 2012.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de las ventas de los productores nacionales de **lámina lisa galvanizada** durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

<sup>8/</sup> Para el cálculo del Consumo Nacional Aparente, se sumaron para cada semestre y año el volumen de ventas nacionales y el total de las importaciones, por cuando no se cuenta con el inventario final de las importaciones

- **Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente**



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DJAN.

La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de **lámina lisa galvanizada**, tuvo en general tendencia creciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo registrado en el primer semestre de 2011; cuando cae 6.36 puntos porcentuales al compararlos con el semestre inmediatamente anterior. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, crece 4.08 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa aumento de 6.84 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*\*% en el segundo semestre de 2012.

Las anteriores cifras muestran incremento en el nivel de participación de mercado de las importaciones investigadas de **lámina lisa galvanizada** con respecto al consumo nacional aparente durante los periodos analizados, y en especial en el periodo del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.



## Indicadores Financieros

Ministerio de Comercio  
Industria y Turismo

# PROSPERIDAD PARA TODOS

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: 746

Folio No. \_\_\_\_\_

### Subdirección de Prácticas Comerciales

Este análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional construidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas del consolidado de dicha rama, es decir la autoridad investigadora acumuló para sus análisis las cifras aportadas individualmente por: ACESCO S.A. y CORPACERO S.A., de la línea de producción de **lámina lisa galvanizada**, debidamente certificadas, correspondientes al periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el segundo semestre de 2012.

Respecto al análisis financiero del desempeño del total de la Rama de Producción Nacional, vale la pena aclarar que las conclusiones resultantes de dicho análisis se constituyen en información de contexto, más aún cuando las empresas que la componen fabrican otro tipo de productos que no son objeto de la investigación que nos ocupa. Por su parte, las conclusiones respecto del comportamiento financiero de la línea de **lámina lisa galvanizada** objeto de la presente investigación son las que conducen a la autoridad investigadora a determinar la existencia del daño y hacen parte de la relación causal.

Para establecer el comportamiento de las variables de daño importante se realizaron comparaciones del segundo semestre de 2012, con respecto a lo ocurrido en los cinco (5) semestres previos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, cuyas conclusiones son las relevantes para la determinación del daño importante en las distintas variables financieras.

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **lámina lisa galvanizada** se encontró daño importante en: en: 1) Margen de utilidad bruta, 2) Margen de Utilidad Operacional, 3) Utilidad Bruta, 4) ingresos por ventas, 5) Utilidad operacional y 6) Valor del inventario final de producto terminado, tal como se observa en la siguiente tabla.

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/10 a I sem/12	(2) II sem 12	Variación Absoluta (2) - (1)	Variación Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)		-9,38	N.A.	
Margen de Utilidad Operacional (*)		-13,66	N.A.	
Ventas Netas			-15,15%	
Utilidad Bruta			-69,54%	
Utilidad Operacional			-339,57%	
Valor del IFPT			22,90%	

Fuente: Estados Financieros ACESCO S.A. Y CORPACERO S.A.

(\*) Puntos porcentuales

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables financieras que reportaron indicios de daño importante.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

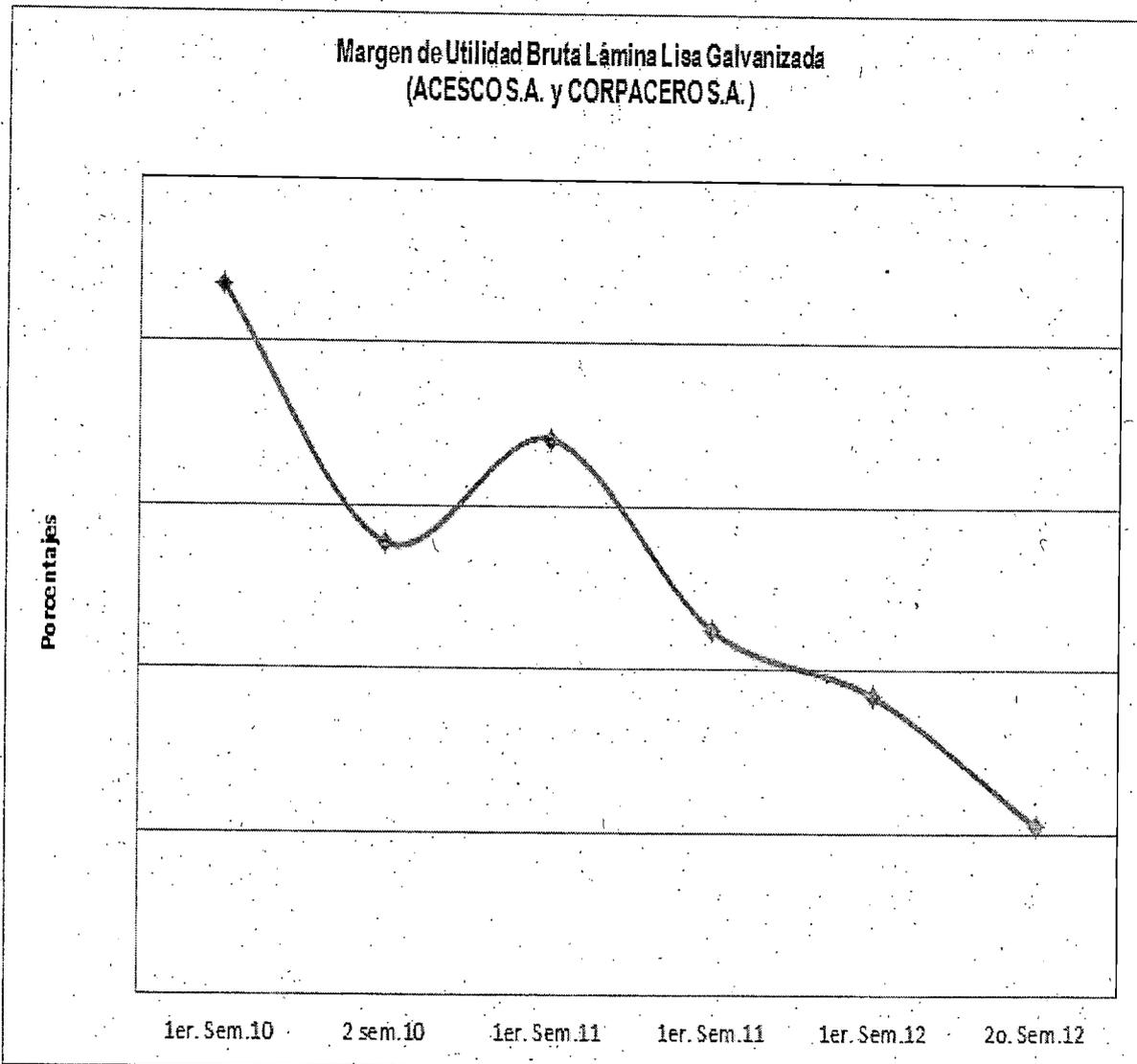
Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

- Margen de utilidad bruta



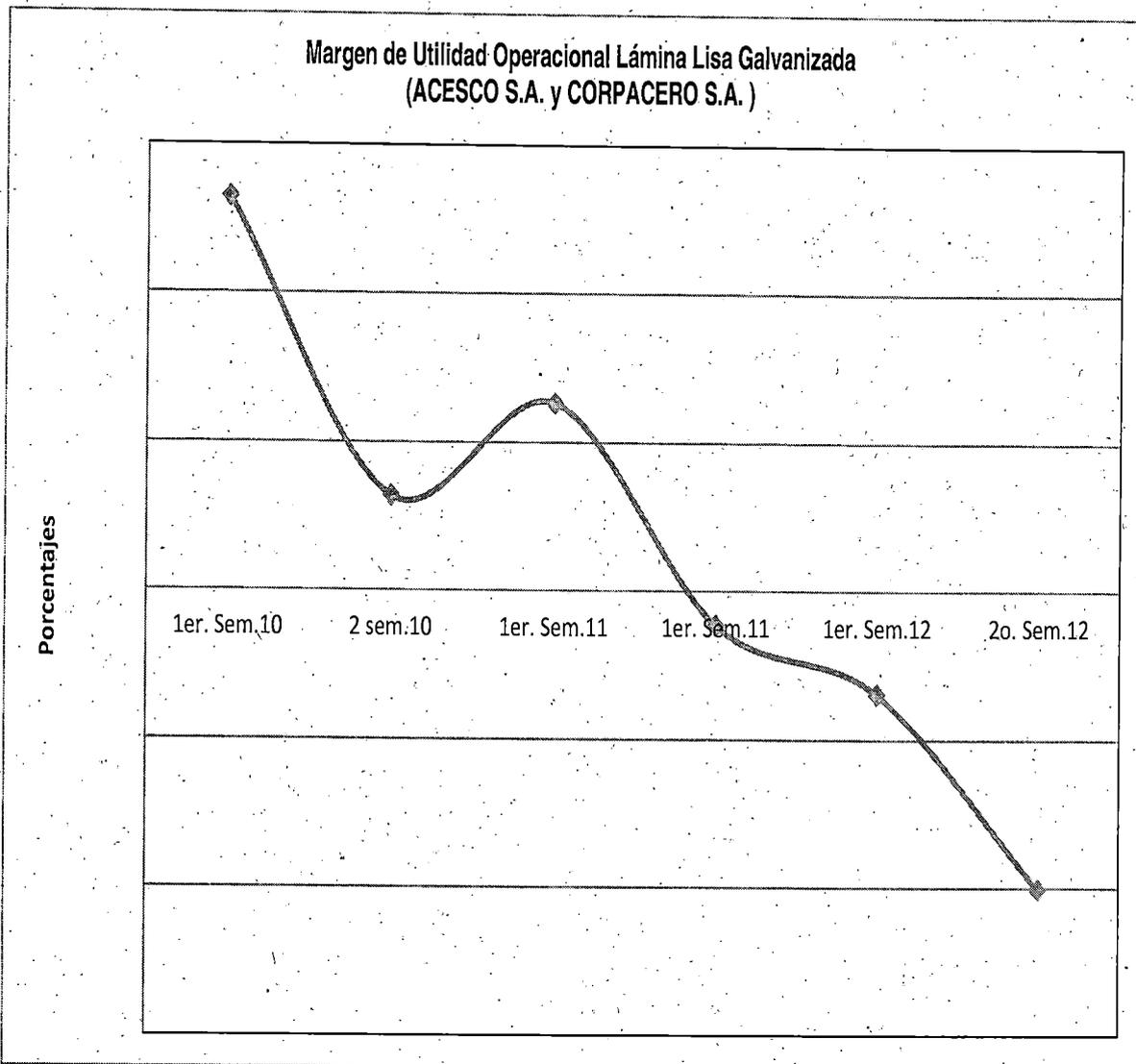
Fuente: ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta presenta tendencia decreciente, con excepción de lo observado en los primeros semestres de 2011 y de 2012. Particularmente en el último semestre analizado, segundo semestre de 2012, muestra descenso equivalente a 3.96 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta se redujo en 9.38 puntos porcentuales, en el período del dumping, segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, al pasar de \*\*\*\*\*% en el promedio de los semestres consecutivos a \*\*\*\*\*% en el período del dumping.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Margen de utilidad operacional



Fuente: ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional presenta tendencia decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2011. Particularmente en el último semestre analizado, segundo semestre de 2012, muestra descenso equivalente a 6.57 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional se redujo en 13.66 puntos porcentuales, en el periodo del dumping, segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, al pasar de \*\*\*\*\*% en el promedio de los semestres consecutivos a \*\*\*\*\*% en el periodo del dumping.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea **lámina lisa galvanizada** está compuesto principalmente por \*\*\*\*\*%, \*\* cual participa en promedio con el \*\*\*\*\*%, seguida de \*\*\*\*\*% y del costo de \*\*\*\*\*%.

Se observa que entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, el grado de participación del costo de la materia prima varía entre el \*\*\*\*\*% y \*\*\*\*\*%. A su vez los gastos generales de fabricación participan entre el \*% y \*\*\*\*\*%, por su parte el costo de la mano de obra directa se encuentran en un rango que va de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%.

Así, se encontró que la materia prima y los gastos generales de fabricación en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

**COMPORTAMIENTO INVENTARIOS - Lámina Lisa Galvanizada  
 CONSOLIDADO RAMA DE PRODUCCION NACIONAL**

Rubro	1er.sem.10	2° sem.10	1er.sem.11	2° sem.11	1er.sem.12	2° sem.12
Inventario final de producto terminado (\$)						

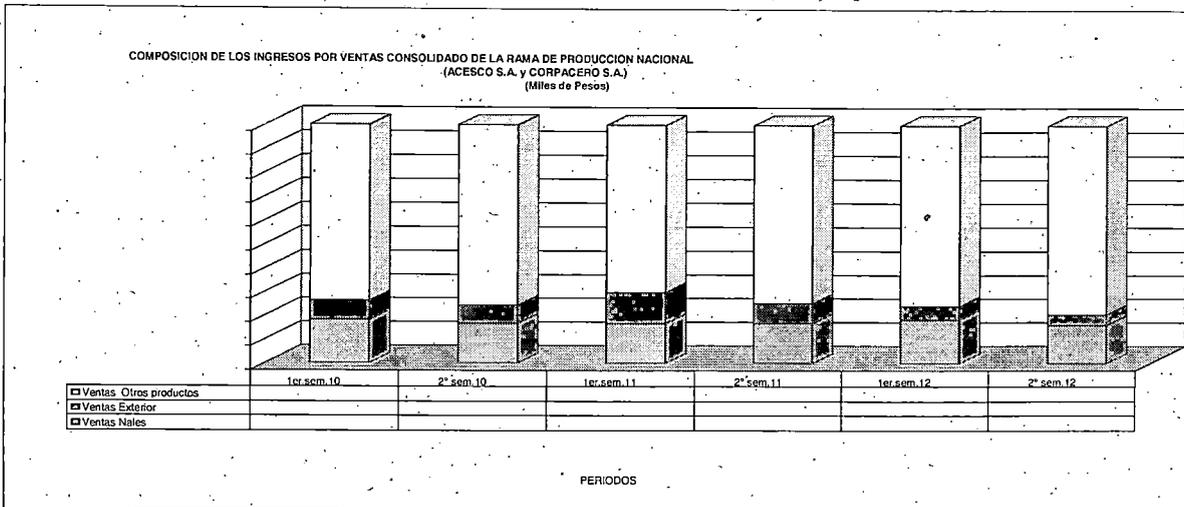
Fuente: ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **lámina lisa galvanizada**, se detectó que este valor presentó comportamiento descendente durante todo el período analizado, con excepción de lo observado en los segundos semestres de 2011 y 2012. Particularmente en el segundo semestre de 2012 presenta incremento equivalente a 35,17% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta incremento para el segundo semestre de 2012 comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 22,90%.

De acuerdo con lo anterior, se encontró indicios de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **lámina lisa galvanizada**.

• **ANALISIS COMPOSICION DE LOS INGRESOS POR VENTAS – ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.**



Fuente: ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

Folio No.

De acuerdo con el grafico anterior, se observa que los ingresos por ventas de **lámina lisa galvanizada** en el mercado local, en promedio durante todo el período de análisis representan el \*\*\*\*\*%. Por su parte, los ingresos por ventas al exterior del producto objeto de investigación equivalen en promedio al \*\*\*\*\*% y los ingresos por ventas de otros productos representan el \*\*\*\*\*% de los ingresos de ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

En promedio durante el período crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de **lámina lisa galvanizada** en el **mercado local**, cayeron 1.25 puntos porcentuales al pasar de \*\*\*\*\*% en el periodo referente a \*\*\*\*\*% en el periodo crítico, contrario a lo \*\*\*\*\*% en el periodo referente a \*\*\*\*\*% en el período crítico. Finalmente, los ingresos por ventas de los otros productos se mantienen en un nivel promedio del \*\*%.

• **Conclusión del análisis de la línea de producción de lámina lisa galvanizada**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción **lámina lisa galvanizada** se encontró indicios de daño importante en el volumen de ventas nacionales; participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional, el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

**2.2.5.2.1 Análisis Situación Financiera Total Empresa – ACESCO S.A. y CORPACERO S.A. (RAMA DE PRODUCCION NACIONAL)**

• **ESTADO DE RESULTADOS**

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.**  
 (Milés de Pesos)

RUBRO	2008	2009	2010	2011
Ingresos Operacionales	739.999.815	586.604.810	697.415.266	748.568.477
Costo de Ventas	616.879.758	519.100.253	600.923.682	646.127.591
Utilidad (Pérdida) Bruta	123.120.057	67.504.557	96.491.584	102.440.886
Utilidad (Pérdida) Operacional	55.358.446	3.192.526	23.347.065	11.255.635

Fuente: Informes de Asamblea

Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por ACESCO S.A. y CORPACERO S.A. empresas representativas de la rama de producción **lámina lisa galvanizada**, presentan descenso en el año 2009 e incremento constante en los años 2010 y 2011 equivalente a 18,89% y 7,33%, respectivamente. Por su parte, el costo de ventas registra similar comportamiento con crecimientos equivalentes a 15,76 y 7,52% en los años 2010 y 2011. Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta registra descenso de 45,17% en el año 2009 e incremento constante en los años 2010 y 2011 equivalente a 42,94% y 6,17% respectivamente. En cuanto a los resultados operacionales se observa comportamiento irregular, caen 94,23% en 2009, se incrementan 631,30% en 2010 y descienden 51,79% en 2011.

INDICADORES FINANCIEROS  
 CONSOLIDADO RAMA DE PRODUCCION NACIONAL (ACESCO Y CORPACERO)

	2008	2009	2010	2011
Nivel de Endeudamiento	66,00	64,00	69,00	68,00
Apalancamiento	191,00	177,00	220,00	212,00
Razon de Liquidez	1,02	0,87	0,89	1,45
Margen de Utilidad Bruto	16,64	11,51	13,79	13,61
Margen de Utilidad Operacional	7,48	0,54	11,12	1,50
Margen de Utilidad Neto	-0,59	-2,88	3,34	-2,33

FUENTE: Informes de Asamblea

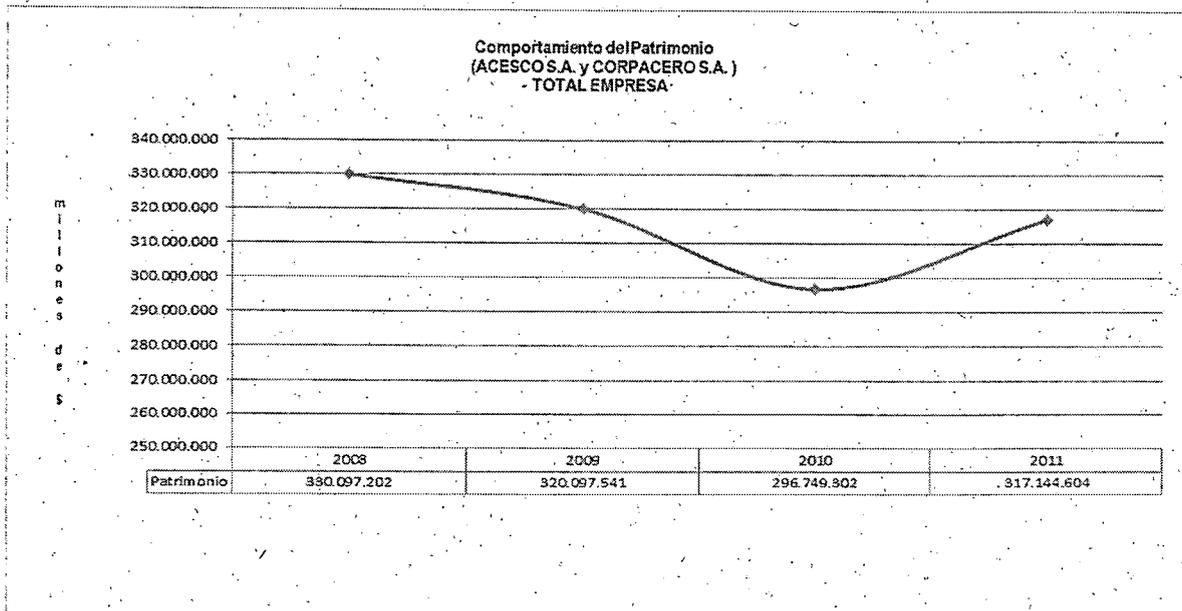
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento y apalancamiento de la rama de producción nacional de **lámina lisa galvanizada**, cayeron en el año 2011, alcanzando en dicho año sus segundos niveles más altos, esto es 68% y 212% respectivamente. El anterior comportamiento hace que su carga financiera se haya incrementado generando descenso en el margen neto, registrando pérdida neta en los años 2008, 2009 y 2011.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observó que en el año 2011 la rama de producción nacional aumentó su liquidez dado que este indicador alcanzó su nivel más alto (1,45), lo cual podría explicarse por el descenso de 37,15% en los pasivos corrientes y el leve incremento de los activos corrientes (2,26%).

El margen de utilidad bruta registra tendencia irregular, particularmente en el año 2011 se ubica en 13,61% con una caída de 0,18 puntos porcentuales, debido al incremento en mayor proporción de los ingresos por ventas (7,33%) respecto de la utilidad bruta, la cual creció 6,17%.

Por su parte el margen de utilidad operacional registra comportamiento irregular, en el año 2011 presenta el segundo nivel más bajo (1,50%) con una caída de 9,62 puntos porcentuales.

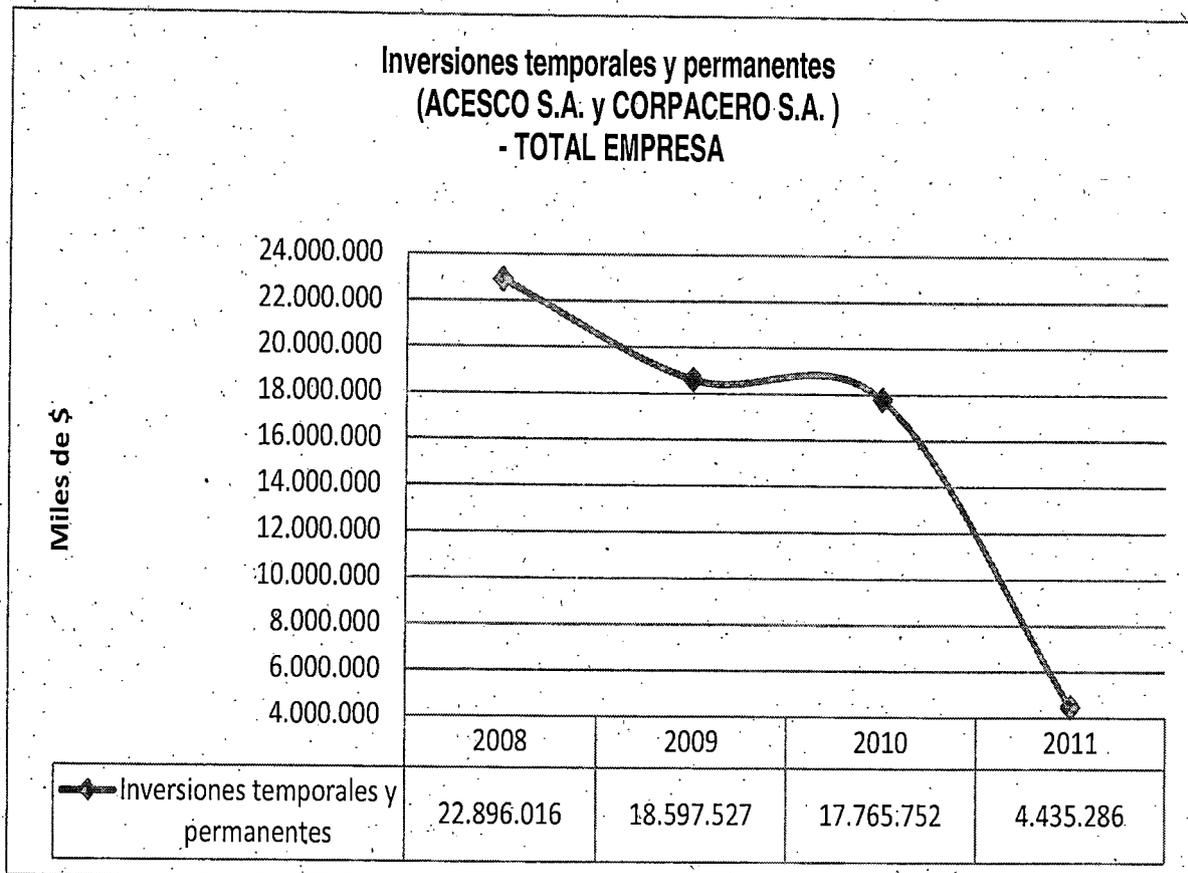
• CAMBIOS EN EL PATRIMONIO



Fuente: Informes de Asamblea ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

El patrimonio de la rama de producción muestra descenso continuo hasta el año 2010. Particularmente en el año 2011 registra incremento equivalente a 6,87% respecto del año inmediatamente anterior.

• **COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES**



Fuente: Informes de Asamblea ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.

Las inversiones temporales y permanentes presentan descenso continuo, particularmente en el año 2011 registran su nivel más bajo con una caída equivalente a 75,03% respecto del año inmediatamente anterior.

**Conclusión del análisis de total empresa (ACESCO S.A. y CORPACERO S.A.)**

En el año 2011 la rama de producción nacional presentó incremento en sus ingresos operacionales, utilidad bruta, patrimonio. Los respectivos márgenes (bruto y operacional) el patrimonio y las inversiones registran descenso. Presentan niveles de endeudamiento y apalancamiento altos 68% y 212%, respectivamente. Lo anterior evidencia que durante el año 2011 su desempeño financiero presentó comportamiento negativo respecto al año precedente.

**2.3. RELACION CAUSAL**

El análisis de la relación causal se desarrolló considerando el marco del Decreto 2550 de 2010, que en su artículo 16 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011 y 2012, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, clasificadas en las subpartida 7210.49.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de 601 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 76,66%.

- **Comportamiento del CNA durante el periodo del dumping**

El comportamiento semestral indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012; la demanda nacional de lámina lisa galvanizada creció \*\*\*\*\* toneladas, equivalentes al 24,49%.

Este incremento se explica por mayor autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, mayor volumen de importaciones investigadas en \*\*\*\*\* toneladas, mayores importaciones de los demás países en \*\*\*\*\* toneladas. Por su parte las ventas de los productores nacionales cayeron en \*\*\*\*\* toneladas.

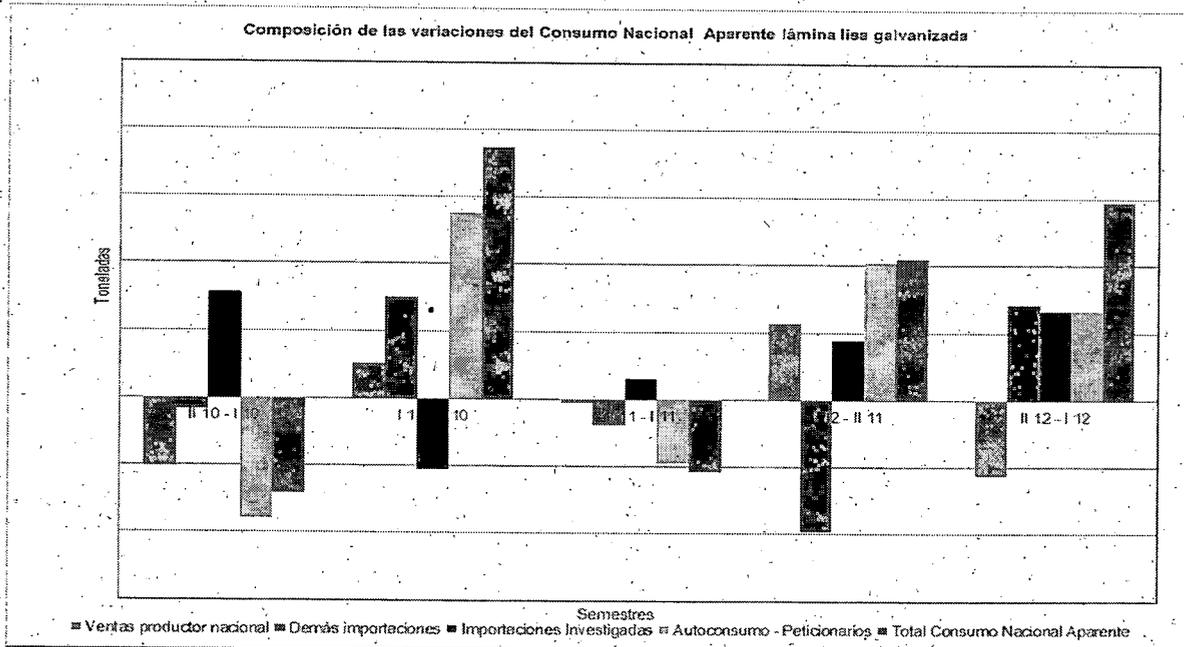
Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012, con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 a primer semestre de 2012, se observa incremento de 174,96% al pasar de 6.018 toneladas a 16.548 toneladas. Por su parte las importaciones de los demás orígenes durante los mismos periodos aumentan 6,32%, al pasar de 16.400 toneladas a 17.437 toneladas en el periodo de la práctica del dumping.

Es importante resaltar que a nivel individual dentro de los demás orígenes de las importaciones de lámina lisa galvanizada, México obtiene participaciones del mercado de importados superiores al 44%.

Al comparar el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un descenso de 4,82%, que equivale a 40 USD/tonelada, al pasar de 828 USD/tonelada a 788. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 3,60%, que equivale a 34 USD/tonelada, al pasar de 931 USD/tonelada en el periodo referente a 897 en el periodo del dumping. México el segundo origen de las importaciones de lámina lisa galvanizada durante el periodo analizado, registró un precio FOB promedio de 931 USD/tonelada.

• **Composición de las variaciones del Consumo Nacional Aparente - CNA**



Fuente: ACESCO S.A.S., CORPACERO S.A., Declaraciones de importación DIAN.

**Comportamiento semestral consecutivo**

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de **lámina lisa galvanizada**, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

Durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **lámina lisa galvanizada** cayó \*\*\*\*\* toneladas que fueron aportadas por el descenso del autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, seguido de las ventas de los productores nacionales en \*\*\*\*\* toneladas y en menor medida de las importaciones de los demás orígenes en \*\*\* toneladas. Por su parte, las importaciones investigadas se incrementaron en \*\*\*\*\* toneladas.

Para el primer semestre de 2011, el mercado de **lámina lisa galvanizada** crece en \*\*\*\*\* toneladas, causado por el aumento del autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, seguido de las importaciones de los demás orígenes que crecieron \*\*\*\*\* toneladas y en menor medida de las ventas de los productores nacionales que crecieron en \*\*\*\*\* toneladas. En esta ocasión las importaciones investigadas originarias de la República Popular China descendieron en \*\*\*\*\* toneladas.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **lámina lisa galvanizada** se contrajo en \*\*\*\*\* toneladas que fueron aportadas por el descenso del autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, seguido de las importaciones de los demás orígenes en \*\*\*\*\* toneladas y en menor medida de las ventas de los productores nacionales en \*\*\* toneladas. Por su parte, las importaciones investigadas se incrementaron en \*\*\*\*\* toneladas.

Para el primer semestre de 2012, el mercado de **lámina lisa galvanizada** se expandió en \*\*\*\*\* toneladas, causada por el aumento del autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, seguido de las ventas de los productores nacionales que crecieron en \*\*\*\*\* toneladas y de las importaciones investigadas originarias

de la República Popular China en \*\*\*\*\* toneladas. En esta oportunidad las importaciones de los demás orígenes descendieron en \*\*\*\*\* toneladas.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **lámina lisa galvanizada** se expandió \*\*\*\*\* toneladas que fueron aportadas por el incremento de las importaciones de los demás orígenes en \*\*\*\*\* toneladas, de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China que crecieron \*\*\*\*\* toneladas y del autoconsumo de los peticionarios que aumentó \*\*\*\*\* toneladas. Por su parte, las ventas de los productores nacionales descendieron \*\*\*\*\* toneladas.

#### **Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012**

El movimiento del mercado, en este semestre indica que el Consumo Nacional Aparente se expandió en \*\*\*\*\* toneladas, causada por el incremento del autoconsumo de los peticionarios en \*\*\*\*\* toneladas, por el incremento de las importaciones investigadas en 11.493 toneladas, por el aumento de las ventas de los peticionarios en \* toneladas y en menor medida por el descenso de las importaciones de los demás orígenes en 2.629 toneladas, en presencia de importaciones a precios de dumping.

#### **Participaciones de mercado**

El mercado nacional de **lámina lisa galvanizada** durante el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año muestra incremento de 8.47 puntos porcentuales en la participación de mercado de las importaciones investigadas al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes las cuales crecieron en 0.23 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%. Por su parte, la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales descendió 3.18 puntos porcentuales al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, seguido de la participación del autoconsumo, que descendió 5.51 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, se incrementó la participación del autoconsumo de los peticionarios 4.31 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, seguido de las importaciones de los demás orígenes la cual aumentó 4.18 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a 19,60%. En esta oportunidad, la participación de las ventas de los productores nacionales cayó 2.13 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, al igual que la participación de las importaciones investigadas la cual descendió 6.36 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%.

Durante el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones investigadas 1.61 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, seguido de las ventas de los peticionarios en 0.99 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%. Por su parte, la participación de mercado de las importaciones de los demás orígenes cayó 0.79 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, similar comportamiento presenta el autoconsumo cuando desciende 1.81 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de mercado del autoconsumo del peticionario aumentó 4.20 puntos porcentuales; al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%, seguido de las importaciones investigadas que aumentó 3.31 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*% y en menor medida de las ventas de los peticionarios en 2.50 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%. Mientras tanto, la participación de las importaciones de los demás orígenes descendió 10.01 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*\*% a \*\*\*\*\*%.

Durante el **segundo semestre de 2012**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones de los demás orígenes 4.42 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, seguido de las importaciones investigadas que crecieron 4.08 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%. En esta ocasión, la participación de mercado del autoconsumo de los peticionarios descendió 1.09 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%, similar comportamiento registra la participación de las ventas de los productores nacionales al caer 7.41 puntos porcentuales, al pasar de \*\*\*\*% a \*\*\*\*%.

#### **Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo**

El comportamiento semestral del mercado de **lámina lisa galvanizada** indica que al comparar la participación de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, las importaciones investigadas creció 6.84 puntos porcentuales, seguido del autoconsumo de los peticionarios el cual creció 1.81 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales descendió 6.31 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes la cual cayó 2.34 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **lámina lisa galvanizada** se encontró indicios de daño importante en el volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional, el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

#### **2.4 CONCLUSION**

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de **lámina lisa galvanizada**, clasificada en la subpartida arancelaria **7210.49.00.00**, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCION NÚMERO 0572 DE 23 ABR. 2013**

( )

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de comunicación del 05 de febrero de 2013, complementada el 12 de marzo de 2013, a través de apoderado especial las empresas ACESCO DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A., representativas de la rama de producción nacional presentaron solicitud de apertura de investigación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China.

Que la anterior solicitud fue realizada con el objeto de obtener la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (OMC), a las importaciones de lámina lisa galvanizada, las cuales han registrado un notorio incremento durante los últimos tres años y están ocasionando un daño importante a la rama de producción nacional colombiana del producto referido.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio del 19 de marzo de 2013, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, recibió de conformidad la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por el apoderado especial de las empresas ACESCO DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A., representativas de la rama de producción nacional.

Que conforme a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. Los derechos antidumping tienen un propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza del daño importante o del retraso importante de una rama de producción, siempre que exista relación con la práctica desleal, y de modo general para cualquier importador de los productos sobre los que tales derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño o la amenaza o el retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos allí dispuestos.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-215-22-64 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultado por los interesados en su versión pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, en el párrafo segundo del párrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, los cuales se encuentran contenidos con mayor detalle en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-22-64.

**1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO**

**1.1 Descripción del producto objeto de la investigación**

De acuerdo con la información suministrada por los peticionarios, el producto objeto de la presente investigación es lámina lisa galvanizada, producto plano de acero recubierto de zinc (galvanizado), o recubierto en aleación de Hierro-Zinc (Galvano - recocido) por proceso de inmersión en caliente, presentada en bobinas o láminas cortadas.

**Lámina lisa galvanizada clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00**

Según el Arancel Nacional de Aduanas, (Decreto 4927 de 2011), el producto objeto de investigación tiene el siguiente código y descripción:

Código	Descripción
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
	- Cincados de otro modo:
7210.49.00.00	-- Los demás

La unidad de medida aplicable a la subpartida que clasifica el producto investigado es la tonelada, la cual es utilizada a nivel internacional.

Nombre Comercial: Lámina lisa galvanizada se clasifica por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.  
Nombre Técnico: Acero galvanizado por inmersión en caliente (HDG).

Características físicas y químicas: La lámina lisa galvanizada es un producto plano de acero recubierto de zinc (galvanizado), o recubierto en aleación de Hierro-Zinc (Galvano - recocido) por proceso de inmersión en caliente, presentada en bobinas o láminas cortadas. Es producido en varios pesos (masa) de recubrimiento de Zinc o aleaciones de Hierro-Zinc o designaciones de recubrimientos, disponibles en un número de designaciones, grados y clases en cuatro categorías generales que son designadas por ser compatibles con los diferentes requisitos de aplicación.

La aleación Hierro - Zinc, es un recubrimiento gris opaco sin ningún patrón de flor, el cual es producido en los procesos de planos de acero recubierto de zinc por inmersión en caliente. El recubrimiento de aleación Hierro - Zinc es compuesto enteramente de aleaciones intermetálicas que se obtiene al someter a un tratamiento térmico los productos planos de acero por inmersión en caliente en un baño fundido de zinc. Este tipo de recubrimiento es adecuado para pintura inmediata sin tratamiento posterior excepto la limpieza normal.

El recubrimiento en Zinc puede ser:  
G40 (122g/m2)  
G60 (183g/m2)

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

G90 (275g/m<sup>2</sup>)

Folio No. 460

El espesor de la lámina lisa va desde 0.12 mm hasta 2.0 mm; las bobinas se suministran en anchos de 900mm, 914mm, 1000mm y 1220mm x 2000mm, el peso puede estar entre 2,0 y 10 toneladas. La dimensión estándar de la lámina cortada es de 1000mm x 2000mm o de 1220mm x 2440mm, con un peso de 2,0 y 3,5 toneladas. También se producen materiales de 900mm de ancho.

La calidad del producto puede ser comercial, estructural, embutido y formado.

La lámina lisa tiene cuatro tipos de acabado:

Flor regular: La lámina queda con la forma del cristal de zinc a la vista.

Pasivado: Se aplica una película de pasivado (solución química a base de cromo secada al horno) para proteger el material durante el almacenamiento y transporte.

Con tensionivelado: Se aplica una nivelación por tensión para aliviar las tensiones térmicas residuales del recocido y eliminar el flutting.

Skin Pass: Se da un acabado a la superficie de la lámina que permite un mejor anclaje de la pintura en un proceso posterior.

Adicionalmente, manifiesta el apoderado especial de la peticionarias, que dicho producto es producido según los requerimientos de espesor en 001 mm (0,001 pulgada), el espesor incluye el material base y el recubrimiento, según la norma técnica nacional NTC 4011.

Que el producto nacional, además de cumplir con la norma NYC 4011, cumple con las normas técnicas internacionales ASTM A 653 y ASTM A 924.

La lámina lisa galvanizada se utiliza en general en diversas aplicaciones industriales y para la construcción. Se puede emplear como producto terminado o como producto intermedio, por ejemplo en la fabricación de cubiertas arquitectónicas, flejes entresijos metálicos, perfiles, cerramientos, ductos canales, galpones y silos. En el sector metalmeccánico puede utilizarse en la elaboración de contenedores refrigerados y especiales, gabinetes, defensas viales, señalización, barandas, así como en la línea blanca en donde se utiliza cortada.

La materia prima utilizada para la producción del producto es el acero laminado en frío en la presentación C.R: Material COLD ROLLED.

Además de la anterior materia prima, en el proceso de galvanización en caliente se utilizan: Zinc, aluminio, agua y equipos como ventiladores, hornos de recocido, cizalla de corte rotatoria vectorial, entre otros.

## 1.2 Similaridad

Para demostrar la similaridad entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando GRPBN del 19 de abril de 2013, conceptuó que de acuerdo con las características físicas, químicas, proceso de producción, normas técnicas y usos consignados en la solicitud, se concluye que existe similaridad entre la lámina lisa galvanizada de producción nacional y la importada de la República Popular China.

También las empresas peticionarias, además de las descripciones detalladas del proceso productivo, presentaron normas técnicas nacionales e internacionales, catálogos del producto investigado de las dos empresas, registro fotográfico de lámina lisa galvanizada proveniente de la República Popular China.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por las peticionarias y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010 y el párrafo 6 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping de la OMC, los productos nacionales y los importados son similares.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia de efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

### 1.3 Representatividad

Folio No.

561

Según lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, las empresas peticionarias ACESCO DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S. y CORPACERO S.A., representan el 88% y el 12% respectivamente, es decir, el 100% de la producción nacional, dicha información se encuentra soportada en los anexos allegados con la solicitud de apertura de la investigación Nos. 9 (aportado con carácter confidencial), 10, 11 y 12 correspondientes a cuadros sobre volúmenes de producción nacional, registros de producción nacional y certificación de la Cámara de FEDEMÉTAL de la ANDI. Adicionalmente, anexa carta de apoyo de la Cámara de Fedemetal de la ANDI, asociación a la cual se encuentran afiliadas las empresas peticionarias.

En relación con la representatividad de la producción nacional, la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante memorando SPC-329 del 17 de abril de 2013, solicitó al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales información sobre los registros de producción nacional vigentes para lámina lisa galvanizada clasificada por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, por parte de las empresas ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A., y la indicación de la fecha de inscripción o renovación y de vencimiento del registro.

El Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales con memorando GRPBN del 19 de abril de 2013, informó a la Subdirección de Prácticas Comerciales que los registros de producción nacional para lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, se encuentran vigentes para las empresas ACESCO S.A.S y CORPACERO S.A.

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010 sobre la representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

### 1.4 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No: 2-2013-005487 del 20 de marzo de 2013, la Dirección de Comercio Exterior notificó al Embajador de la República Popular China, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de Colombia de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN A LAS IMPORTACIONES DE LAMINA LISA GALVANIZADA CLASIFICADA EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7210.49.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

### 2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DÚMPING

#### 2.1.1 Determinación del dumping

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la OMC desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado a este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

En este orden, para el cálculo del margen de dumping, el peticionario se acogió a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

— o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora. Para efectos de lo anterior, presentó a Brasil como país sustituto.

Folio No. 762

#### 2.1.2 Periodo de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 19 de marzo de 2013; el periodo de análisis del dumping corresponde al periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2012 y 19 de marzo de 2013. No obstante, de acuerdo con la información que razonablemente tuvo a su alcance el peticionario, se precisa que el periodo a considerar en la apertura de la investigación es el comprendido entre marzo y diciembre de 2012.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitido en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación".

#### 2.1.3 Determinación del valor normal

La metodología de análisis para obtener el valor normal se encuentra ampliamente detallada en el Informe Técnico de Apertura, que fundamenta la presente resolución.

La determinación del valor normal de la lámina lisa galvanizada se calculó a partir de precios de un tercer país comparable, como Brasil, consultando el precio de venta para consumo interno en dicho país, de acuerdo con estudio contratado por los peticionarios y realizado por la firma SETEPLA TECNOMETAL a partir de facturas de venta y cotizaciones de las empresas productoras brasileras SIDERURGICAS DE MINAS- USIMINAS, ARCELORMITTAL y SIDURURGICA NACIONAL y de cotizaciones de las empresas distribuidoras, ACOS GLOBO LTDA, DISTRIBUIDORA DE HIERRO Y ACERO - ALDIFER, MOPA INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA, PRODUCTOS SIDERURGICOS LTDA y LAMINADOS LTDA.

Realizado el análisis del estudio, se determinó que el valor normal determinado por la firma SETEPLA TECNOMETAL y, en su defecto, el calculado por los peticionarios en el mercado interno de Brasil, fue obtenido únicamente hasta septiembre de 2012, por lo tanto, no contempla las cotizaciones de las empresas productoras brasileras del 14 de noviembre de 2012 en el caso de ARCELORMITTAL y 10 de diciembre de 2012 en el de SIDERURGICA NACIONAL.

Por lo anterior, la autoridad investigadora consideró para esta etapa determinar el valor normal de la lámina lisa galvanizada, únicamente a partir de la factura de venta de una de las empresas productoras brasileras de fecha 20 de julio de 2012, para la cual el peticionario allegó adicionalmente cotización de los valores concernientes a fletes y servicios portuarios, para los respectivos ajustes (anexo 23 de la solicitud), reportados por la misma empresa.

En este sentido para esta etapa, se tomó el precio de 2.754,14 reales/tonelada indicado en la factura mencionada, el cual se deflactó por el Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística para el periodo marzo a diciembre de 2012, para obtener un valor promedio de 2.763 reales/tonelada, al cual se sumó el valor de 14 reales en promedio por concepto de ajustes por fletes y servicios portuarios, correspondiente al promedio del periodo marzo a septiembre de 2012, que hace parte del periodo del dumping, arrojando un valor de 2.777 reales/tonelada.

El valor normal estimado es de 2.777 reales/tonelada, se convirtió a dólares americanos aplicando la tasa de cambio promedio de 2,0052 reales por dólar, para el periodo marzo a diciembre de 2012, fuente Banco Central de Brasil, obteniendo un valor normal FOB de 1,385 USD/ tonelada.

X

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Folio No. 763

#### 2.1.4 Determinación del precio de exportación

Colombia del producto objeto de investigación originario de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB USD/tonelada promedio ponderado transacción por transacción de la lámina lisa galvanizada clasificada en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originaria de la República Popular China, durante el periodo marzo a diciembre de 2012, se consultó la información de la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN, excluyendo las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación y las que registran valor FOB de cero (0). No se encontraron declaraciones de importación de las empresas peticionarias durante el periodo consultado.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación de lámina lisa galvanizada originaria de la República Popular China, es de 784 USD/tonelada.

#### 2.1.5 Cálculo del margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de lámina lisa galvanizada clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en términos FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones de lámina lisa galvanizada clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, se sitúa en 784 USD/tonelada, mientras que el valor normal es de 1.385 USD/tonelada, arrojando un margen absoluto de dumping de 601 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 76,66% con respecto al precio de exportación de lámina lisa galvanizada.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de la práctica de dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China. De todas maneras, la autoridad investigadora considera necesario profundizar en los análisis del dumping en el transcurso de la investigación.

## 2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

### 2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-22-64. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño normalmente es de tres (3) años, sin embargo, para la presente investigación se realizaron comparaciones del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de lo ocurrido en los cinco (5) semestres consecutivos de 2010 hasta el primer semestre de 2012, debido a que a la fecha del recibo de conformidad de la solicitud, las empresas peticionarias solamente contaban con información correspondiente a seis (6) meses del periodo del dumping y de las variables tanto económicas, como financieras.

### 2.2.2 Evolución del mercado colombiano de lámina lisa galvanizada clasificada en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00.

El comportamiento semestral indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de lámina lisa galvanizada creció 24,49%.

Este incremento se explica por mayor autoconsumo de los peticionarios, mayor volumen de importaciones investigadas y mayores importaciones de los demás países. Por su parte las ventas de los productores nacionales cayeron.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

### 2.2.3 Comportamiento del CNA – Participaciones

Folio No.

764

El consumo nacional aparente de lámina lisa galvanizada, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010 y 2011. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping crece 12,58%, con respecto al primer semestre del mismo año, nivel más alto de todo el periodo observado.

La participación de las importaciones investigadas durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China presentan comportamiento creciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2011, momento en el cual desciende 6.36 puntos porcentuales, comparado con el semestre inmediatamente anterior. Luego, en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, su participación aumentó a 4.08 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre anterior, ubicándose en la tasa de participación más alta de todo el periodo observado.

Por su parte, la participación de las importaciones de los demás orígenes durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China presentan comportamiento creciente hasta el primer semestre de 2011, con incrementos de 0.23 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2010 y 4.18 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011, comportamiento que contrasta con los descensos de 0.79 y 10.01 puntos porcentuales registrados en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012, respectivamente. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, obtienen la segunda tasa de participación más baja de todo el periodo analizado.

La participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios presenta comportamiento contrario al registrado por los demás orígenes, es decir desciende su participación en el segundo semestre de 2010 y primero de 2011 en 3.18 y 2.13 puntos porcentuales e incrementan su participación durante el segundo semestre de 2011 y primero de 2012 en 0.99 y 2.50 puntos porcentuales en su orden. Para el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, dicha participación desciende 7.41 puntos porcentuales, sin embargo, corresponde a la tasa más baja de todo el periodo analizado.

La participación del autoconsumo de los peticionarios durante el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la República Popular China presenta comportamiento irregular, se destaca el descenso registrado en el segundo semestre de 2010 cuando cae 5.51 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior, registro que contrasta con el incremento de 4.31 puntos porcentuales en el primer semestre de 2011. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, dicha participación cae 1.09 puntos porcentuales.

### 2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de lámina lisa galvanizada de la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2010, 2011, 2012. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Acerías de Colombia - ACESCO & CIA S.A.S y Corporación de Aceró - CORPACERO S.A. y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación - exportación.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del segundo semestre de 2012, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, periodo de referencia.

Durante la investigación, la información sobre importaciones se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de la práctica de dumping.

Para determinar el precio promedio FOB USD/tonelada de lámina lisa galvanizada clasificada por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, se convirtieron los kilos netos a toneladas netas y luego se dividió el valor total USD FOB entre el total de toneladas para cada semestre.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Versión Pública:

Folio No.

165

En adelante la expresión "Demás países" entienda-se como los países diferentes a la República Popular China.

Las importaciones totales de lámina lisa galvanizada, presentan comportamiento creciente durante el período de análisis, con excepción del segundo semestre de 2011 y primero de 2012, en los cuales se presenta una caída del 1,42% y del 20,87%, respectivamente, con relación al semestre inmediatamente anterior. Pasan de 16.701 toneladas en el primer semestre de 2010 a 25.935 en el primero de 2011, para luego descender a 20.231 en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012, período de la práctica del dumping, dichas importaciones aumentan en un 67,98% con respecto al semestre anterior, alcanzando el mayor volumen importado para el período analizado, es decir 33.984 toneladas.

Volumen total de importaciones de lámina lisa galvanizada: De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Prácticas Comerciales, se advierte que al comparar el volumen total de importaciones de lámina lisa galvanizada del segundo semestre de 2012, período del dumping, con el volumen promedio del período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 51,60%, que equivale a 11.567 toneladas, al pasar de 22.418 toneladas a 33.984.

Volumen de Importaciones Investigadas: El volumen de importaciones de lámina lisa galvanizada originaria de la República Popular China, durante el período de análisis presenta tendencia creciente al pasar de 1.440 toneladas en el primer semestre de 2010 a 9.923 en el primero de 2012, con excepción del primer semestre de 2011, cuando presentaron una caída del 57,03% con respecto al semestre anterior, al pasar de 9.251 toneladas a 3.976. En el segundo semestre de 2012, período del dumping, se incrementan en un 66,76% con respecto al semestre anterior, alcanzando el mayor volumen importado en el período analizado, 16.548 toneladas.

Las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de los demás países, en general presentan comportamiento creciente durante el período de análisis, alcanzando el mayor volumen en el primer semestre de 2011 con 21.960 toneladas. No obstante, presentaron caídas en el segundo semestre de 2010, 2011 y primero de 2012 cuando se registró el volumen más bajo con 10.308 toneladas. Durante el segundo semestre de 2012, período de la práctica del dumping, dichas importaciones aumentan en un 69,15% con respecto al semestre anterior, alcanzando un volumen 17.437 toneladas.

El mercado de importados de lámina lisa galvanizada, durante el período investigado, se caracteriza porque la República Popular China gana participación. De 8,62% de participación en el primer semestre de 2010, pasó a cerca del 49,00% en el primer y segundo semestre de 2012, mientras tanto los demás países, en el mismo período, pasaron de tener el 91,38% al 51,00%.

Al comparar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de lámina lisa galvanizada, según su origen, del segundo semestre de 2012 período del dumping, con el volumen promedio del período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China crecieron en 21,85 puntos porcentuales, al pasar de 26,85% a 48,69%, los cuales perdieron los demás países, al pasar de 73,15% a 51,31%.

Precio FOB de las importaciones totales: El precio FOB USD/ tonelada de las importaciones totales de lámina lisa galvanizada en general tuvo un comportamiento creciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo sucedido en el primer y segundo semestre de 2012, cuando cae 10,53% y 3,13%, respectivamente, con relación al semestre anterior. Dicho precio pasa de 804 USD/ tonelada en el primer semestre de 2010 a 974 USD/ tonelada en el segundo de 2011, para luego descender a 872 USD/ tonelada en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012, período del dumping, continúa descendiendo hasta 844 USD/ tonelada, lo que equivale a una caída de 3,13%, respecto del semestre inmediatamente anterior.

Al comparar el precio FOB de las importaciones totales del segundo semestre de 2012, período del dumping con el precio promedio del período referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre de 2012, se observa una disminución del precio de 5,64%, equivalente en términos absolutos a 50 USD/tonelada, al pasar de 894 USD/tonelada a 844.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Precio FOB de las importaciones investigadas de lámina lisa galvanizada: El precio FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China, durante el periodo investigado, se caracteriza por ser menor que el de los demás países, y en general, por mantener precios similares en 2010 y 2012, que fluctuaron entre 788 y 792 USD/tonelada. No obstante, en particular se destacan los crecimientos con respecto al semestre anterior, de 10,81% registrado en el primer semestre de 2011 cuando el precio logra ubicarse en 874 USD/tonelada y de 2,33% en el segundo semestre del mismo año cuando el precio fue de 894 USD/tonelada. Durante el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio cae 0,46%, con respecto al semestre anterior, registrando un precio de 788 USD/tonelada. *Urb. No. 766*

El precio FOB USD/tonelada de lámina lisa galvanizada originaria de los demás países, durante el mismo periodo, en general crece. Pasa de 805 USD/tonelada en el primer semestre de 2010 a 948 en el primer semestre de 2012, registrando el precio más alto en el segundo semestre de 2011, con 996 USD/tonelada. Durante el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio cae 5,36%, con respecto al semestre anterior, registrando un precio de 897 USD/tonelada.

Diferencia porcentual del precio promedio semestral FOB USD/Tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada investigadas, frente a los demás países: Al comparar el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un descenso de 4,82%, que equivale a 40 USD/tonelada, al pasar de 828 USD/tonelada a 788. Se destaca que el precio FOB USD/tonelada de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado, es menor que el de los demás países.

Los precios FOB USD/tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de los demás países, al comparar los mismos periodos, cayeron 3,60%, que equivale a 34 USD/tonelada, al pasar de 931 USD/tonelada en el periodo referente a 897 en el periodo del dumping. México, el segundo origen de las importaciones de lámina lisa galvanizada durante el periodo analizado, registró un precio FOB promedio de 931 USD/tonelada.

Las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo analizado compiten con precios inferiores, generando diferencias a su favor al comparar el precio de dicho país con el de los demás proveedores internacionales. De hecho, durante el citado periodo la diferencia promedio semestral a favor de China fue de 10,94%. Diferencia que pasó de 10,70% en promedio en el periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012 a 12,16% en el segundo semestre de 2012, periodo del dumping.

#### 2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE: Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el presente documento a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de lámina lisa galvanizada, se encontró indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Volumen de ventas nacionales: El volumen de ventas nacionales de lámina lisa galvanizada durante el periodo analizado presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de los años 2011 y 2012, momentos en los cuales creció 10,42% y 20,50% al compararlo con los semestres inmediatamente anteriores.

La comparación del volumen de ventas nacionales del segundo semestre de 2012, frente al promedio registrado durante el primer semestre de 2010 a primer semestre de 2012, muestra descenso de 4,37%.

Estos resultados muestran descenso del volumen de ventas nacionales de lámina lisa galvanizada en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno: La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de lámina lisa galvanizada orientada al mercado interno, presenta comportamiento creciente durante el periodo de análisis, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping ésta participación aumentó 5.00 puntos porcentuales, para ubicarse en la tasa de participación más alta de todo el periodo observado.

La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de lámina lisa galvanizada orientada al mercado interno en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó en 8.51 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de lámina lisa galvanizada destinada al mercado interno en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de inventario final de producto terminado: En general el volumen de inventario final de producto terminado de lámina lisa galvanizada presenta comportamiento creciente durante el periodo analizado, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010 y primero de 2012, momentos en los cuales desciende 7,46% y 36, 14% respectivamente. Luego, durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, se presenta acumulación de inventario de 52,62% al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de lámina lisa galvanizada del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y primero de 2012, aumentó 17,49%, en el periodo del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo el volumen de inventario final de producto terminado de lámina lisa galvanizada en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Empleo directo: El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de lámina lisa galvanizada, en general registró comportamiento decreciente, excepto por lo observado en el primer semestre de 2012. En particular durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, se observa un descenso de 5,52%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El empleo directo del primer semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 1,97%, en el segundo semestre de 2012.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de lámina lisa galvanizada, en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los primeros cuatro semestres. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio real implícito: El precio real implícito por tonelada de lámina lisa galvanizada en general tuvo comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2010, momento en el cual crece 1,51% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Ai comparar el precio real implícito del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, se observa reducción de 9,01%, en el segundo semestre de 2012.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial, en el periodo de la práctica del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue de 3.17% en 2010, 3.73% en 2011 y 2.04% en 2012. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de lámina lisa galvanizada, tuvo en general tendencia descendente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo registrado en el segundo semestre de 2011 y primero de 2012, cuando crece 0.99 puntos porcentuales y 2.50 puntos porcentuales, al compararlos con los semestres inmediatamente anteriores. Luego durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, desciende 7.41 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional frente al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 el primero de 2012, se observa reducción de 6.31 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de las ventas de los productores nacionales de lámina lisa galvanizada durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de lámina lisa galvanizada, tuvo en general tendencia creciente entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, con excepción de lo registrado en el primer semestre de 2011, cuando cae 6.36 puntos porcentuales al compararlos con el semestre inmediatamente anterior. Luego, durante el periodo de la práctica del dumping, segundo semestre de 2012, crece 4.08 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa aumento de 6.84 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran incremento en el nivel de participación de mercado de las importaciones investigadas de lámina lisa galvanizada con respecto al consumo nacional aparente durante los periodos analizados, y en especial en el periodo del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Ingresos por ventas: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de lámina lisa galvanizada del segundo semestre de 2012 cayeron 15.15%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

De acuerdo con lo anterior, se encontró indicios de daño importante en los ingresos por ventas de la línea de producción de lámina lisa galvanizada.

Utilidad bruta: La utilidad bruta del segundo semestre de 2012 cae 69.54%, frente al promedio registrado en el periodo referente.

De acuerdo con lo anterior, se encontró indicios de daño importante la utilidad bruta de la línea de producción de lámina lisa galvanizada.

Utilidad operacional: La utilidad operacional del segundo semestre de 2012 cae 339.57% frente a la utilidad registrada en el promedio del periodo referente, vale la pena resaltar que a partir del segundo

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

semestre de 2011 no se registra utilidad operacional en ninguno de los periodos analizados sin por el contrario pérdidas operacionales.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO

De acuerdo con lo anterior, se encontró indicios de daño importante la utilidad operacional de la línea de producción de lámina lisa galvanizada.

Folio No.

769

Margen de utilidad bruta: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres se pudo establecer que el margen de utilidad bruta presenta tendencia decreciente, con excepción de lo observado en los primeros semestres de 2011 y de 2012. Particularmente en el último semestre analizado, segundo semestre de 2012, muestra descenso equivalente a 3.96 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta se redujo en 9.38 puntos porcentuales, en el periodo del dumping, segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de utilidad operacional: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres se pudo establecer que el margen de utilidad operacional presenta tendencia decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2011. Particularmente en el último semestre analizado, segundo semestre de 2012, muestra descenso equivalente a 6.57 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional se redujo en 13.66 puntos porcentuales, en el periodo del dumping, segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontró indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Valor del inventario final de producto terminado: El valor de los inventarios finales de producto terminado presenta incremento para el segundo semestre de 2012 comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, equivalente a 22,90%.

De acuerdo con lo anterior, se encontró indicios de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de lámina lisa galvanizada.

## 2.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló en el marco del Decreto 2550 de 2010, que en su artículo 16, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente este análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011 y 2012, periodo en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China clasificadas en las subpartida 7210.49.00.00, arrojando un margen absoluto de dumping de 601 USD/tonelada, equivalente a un margen relativo de 76,66%.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

#### Comportamiento del Consumo Nacional Aparente - CNA durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, la demanda nacional de lámina lisa galvanizada es de 24,49%.

Este incremento se explica por mayor autoconsumo de los peticionarios, mayor volumen de importaciones investigadas y mayores importaciones de los demás países. Por su parte las ventas de los productores nacionales cayeron.

Al comparar el volumen promedio semestral en toneladas de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012, comparado con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 a primer semestre de 2012, se observa incremento de 174,96% al pasar de 6.018 toneladas a 16.548 toneladas. Por su parte las importaciones de los demás orígenes durante los mismos periodos aumentan 6,32%, al pasar de 16.400 toneladas a 17.437 toneladas en el periodo de la práctica del dumping.

Es importante resaltar que a nivel individual dentro de los demás orígenes de las importaciones de lámina lisa galvanizada se encuentra México, el cual durante el periodo analizado obtiene participaciones del mercado de importados superiores al 44%.

Al comparar el precio USD FOB por tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012, comparado con el promedio del periodo comprendido entre primer semestre de 2010 hasta primer semestre de 2012, se observa un descenso de 4,82%, al pasar de USD 828/ tonelada a USD 788/ tonelada. Se destaca que la cotización FOB de las importaciones de la República Popular China durante todo el periodo analizado corresponde a la más baja.

El precio USD FOB por tonelada de las importaciones de lámina lisa galvanizada originarias de los demás orígenes cayó 3,60%, al pasar de USD 931/ tonelada en el periodo referente a USD 897/ tonelada en el periodo crítico. Por su parte, México el segundo origen de las importaciones de lámina lisa galvanizada, durante el periodo analizado registró un precio FOB promedio de USD 931/ tonelada.

Composición de las variaciones del Consumo Nacional Aparente - CNA: Durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de lámina lisa galvanizada cayó, debido al descenso del autoconsumo de los peticionarios, seguido de las ventas de los productores nacionales y en menor medida de las importaciones de los demás orígenes. Por su parte, las importaciones investigadas se incrementaron.

Para el primer semestre de 2011, el mercado de lámina lisa galvanizada crece, principalmente por el aumento del autoconsumo de los peticionarios, seguido de las importaciones de los demás orígenes y en menor medida de las ventas de los productores nacionales. En esta ocasión las importaciones investigadas originarias de la República Popular China descendieron.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de lámina lisa galvanizada se contrajo, por causa del descenso del autoconsumo de los peticionarios, seguido de las importaciones de los demás orígenes y en menor medida de las ventas de los productores nacionales. Por su parte, las importaciones investigadas se incrementaron.

Para el primer semestre de 2012, el mercado de lámina lisa galvanizada se expandió en razón al aumento del autoconsumo de los peticionarios, seguido de las ventas de los productores nacionales y de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China. En esta oportunidad las importaciones de los demás orígenes descendieron.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de lámina lisa galvanizada se expandió, debido al incremento de las importaciones de los demás orígenes, de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China y del autoconsumo de los peticionarios. Por su parte, las ventas de los productores nacionales descendieron.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping – primer y segundo semestre de 2012: El movimiento del mercado, en este semestre indica que el Consumo Nacional Aparente se expandió por el incremento del autoconsumo de los peticionarios, por el incremento de las importaciones investigadas, por el aumento de las ventas de los peticionarios y en menor medida, por el descenso de las importaciones de los demás orígenes, en presencia de importaciones a precios de dumping.

Folio No.

571

Participaciones de mercado durante el periodo de la práctica del dumping – primer y segundo semestre de 2012: El mercado nacional de lámina lisa galvanizada durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año muestra incremento de 8.47 puntos porcentuales en la participación de mercado de las importaciones investigadas, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes las cuales crecieron en 0.23 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales descendió 3.18 puntos porcentuales, seguido de la participación del autoconsumo, que descendió 5.51 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2011, con respecto al segundo de 2010, se incrementó la participación del autoconsumo de los peticionarios 4.31 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás orígenes, la cual aumentó 4.18 puntos porcentuales. En esta oportunidad, la participación de las ventas de los productores nacionales cayó 2.13 puntos porcentuales, al igual que la participación de las importaciones investigadas la cual descendió 6.36 puntos porcentuales.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones investigadas 1.61 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los peticionarios en 0.99 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de mercado de las importaciones de los demás orígenes cayó 0.79 puntos porcentuales, similar comportamiento presenta el autoconsumo cuando desciende 1.81 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2012, con respecto al segundo de 2011, la participación de mercado del autoconsumo del peticionario aumentó 4.20 puntos porcentuales, seguido de las importaciones investigadas que aumentó 3.31 puntos porcentuales, y en menor medida de las ventas de los peticionarios en 2.50 puntos porcentuales. Mientras tanto, la participación de las importaciones de los demás orígenes descendió 10.01 puntos porcentuales.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones de los demás orígenes 4.42 puntos porcentuales, seguido de las importaciones investigadas que crecieron 4.08 puntos porcentuales. En esta ocasión, la participación de mercado del autoconsumo de los peticionarios descendió 1.09 puntos porcentuales, similar comportamiento registra la participación de las ventas de los productores nacionales al caer 7.41 puntos porcentuales.

### 3. CONCLUSION GENERAL

Al comparar el comportamiento de las variables económicas y financieras relacionadas en el numeral 2.2.5 del Informe Técnico de Apertura, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de lámina lisa galvanizada, se encontró indicios de daño importante en el volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en los ingresos por ventas, la utilidad bruta, la utilidad operacional, el margen de utilidad bruta, el margen de utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de lámina lisa galvanizada clasificada en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada, originarias de la República Popular China."

comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Versión Pública:

772

Folio No.

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas en la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China.

**ARTÍCULO 2º.** Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.** Solicitar a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en la página de la Internet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ([www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

**ARTÍCULO 5º.** Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la presente investigación, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

**ARTÍCULO 6º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. a los **23 ABR. 2013**

  
**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Folio No.

773

### CONVOCA:

A quienes acrediten interés en la Investigación administrativa abierta mediante Resolución No. 0072 del 23 de abril de 2013, de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un por supuesto dumping en las importaciones a Colombia de lámina lisa galvanizada, clasificada por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originaria de la República Popular China, para que dentro de un (1) mes, contado a partir de la publicación de esta convocatoria, expresen su interés de participar en la investigación, facilitando dentro del mismo término la información para tales efectos, debidamente sustentada, incluyendo la respuesta a cualquier cuestionario.

En la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, reposa el expediente público D-215-22-64, el cual contiene todos los documentos y pruebas que sirvieron de base para la decisión adoptada.

Cualquier información al respecto será suministrada en los teléfonos 6069315 y 6067676 extensiones 1601; 2217, 1480 o directamente en las oficinas ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá, D.C.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8